



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 6 de junio de 2012 (19.06)
(OR. en)**

9238/12

**COHOM 128
PESC 513
COSDP 453
FREMP 88
INF 101
JAI 397
RELEX 507**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Derechos humanos y democracia en el mundo: informe sobre la acción de la UE en 2011

Adjunto se remite, a la atención de las Delegaciones, el documento "Derechos humanos y democracia en el mundo: informe sobre la acción de la UE en 2011".

**DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA EN EL MUNDO:
INFORME SOBRE LA ACCIÓN DE LA UE EN 2011**

Índice

1.	Panorámica	8
2.	Instrumentos e iniciativas de la UE en países no pertenecientes a la UE.....	16
	Introducción	16
	2.1. Directrices de la UE sobre derechos humanos y Derecho internacional humanitario	16
	2.2. Diálogos y consultas sobre los derechos humanos	17
	2.3. Decisiones del Consejo y gestión de crisis	19
	2.4. Gestiones y declaraciones	21
	2.5. Cláusulas sobre los derechos humanos en los acuerdos de cooperación con terceros países	21
	2.6. La Política Europea de Vecindad.....	23
	2.7. Actividades financiadas en el marco del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH)	27
	2.8. Revisión de la política de derechos humanos de la UE	30
3.	Cuestiones temáticas	33
	Cuestiones temáticas relacionadas con las directrices de la UE.....	33
	3.1. Pena de muerte	33
	3.2. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.....	36
	3.3. Derechos del niño.....	39
	3.4. El niño y los conflictos armados	41
	3.5. Defensores de los derechos humanos.....	43
	3.6. Derechos humanos de la mujer	46
	3.7. La mujer, la paz y la seguridad	49
	3.8. Promoción del cumplimiento del Derecho internacional humanitario	56
	Otras cuestiones temáticas.....	62
	3.9. La Corte Penal Internacional y la lucha contra la impunidad	62
	3.10. Derechos humanos y terrorismo	66
	3.11. Libertad de expresión, incluidos los nuevos medios de comunicación	68
	3.12. La libertad de asociación y de reunión.....	70
	3.13. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencias	73
	3.14. Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales	76
	3.15. Derechos humanos y empresa, entre otros la responsabilidad social de las empresas.....	79
	3.16. Apoyo a la democracia.....	83
	3.17. Apoyo a las elecciones.....	86
	3.18. Misiones de observación electoral (MOE).....	87
	3.19. Misiones de expertos en materia electoral (MEE).....	90
	3.20. Asistencia electoral (AE)	91
	3.21. Dotación Europea para la Democracia.....	94
	3.22. Trabajo con los parlamentos de todo el mundo	94
	3.23. Derechos económicos, sociales y culturales	97
	3.24. Asilo, migración, refugiados y personas desplazadas.....	99
	3.25. Trata de seres humanos	104
	3.26. Racismo, xenofobia, lucha contra la discriminación y respeto de la diversidad	108
	3.27. Personas pertenecientes a minorías.....	111
	3.28. Derechos de las personas con discapacidad	114
	3.29. La cuestión de los pueblos indígenas	116
4.	Actuación de la UE en los foros internacionales	120

4.1.	Sexagésimo sexto periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas	120
4.2.	Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas	122
4.3.	Consejo de Europa	128
4.4.	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)	130
5.	Cuestiones nacionales y regionales	132
5.1.	Países candidatos a la UE y otros países.....	132
5.1.1.	Turquía.....	132
5.1.2.	Balcanes Occidentales	134
5.1.3.	Croacia	135
5.1.4.	Antigua República Yugoslava de Macedonia.....	136
5.1.5.	Montenegro	138
5.1.6.	Albania.....	140
5.1.7.	Bosnia y Herzegovina	142
5.1.8.	Serbia	143
5.1.9.	Kosovo	144
5.2.	Países de la Política Europea de Vecindad	147
5.2.1.	Asociación Oriental	147
5.2.2.	Cáucaso meridional (regional).....	148
5.2.3.	Armenia	148
5.2.4.	Azerbaiyán.....	150
5.2.5.	Georgia	151
5.2.6.	Belarús	153
5.2.7.	República de Moldavia	155
5.2.8.	Ucrania.....	158
5.2.9.	Unión por el Mediterráneo.....	160
5.2.10.	Egipto	160
5.2.11.	Israel.....	163
5.2.12.	Territorios Palestinos Ocupados.....	165
5.2.13.	Jordania	166
5.2.14.	Líbano.....	168
5.2.15.	Siria	169
5.2.16.	Túnez.....	171
5.2.17.	Argelia.....	174
5.2.18.	Marruecos	176
5.2.19.	Sáhara Occidental.....	179
5.2.20.	Libia	179
5.3.	Rusia y Asia Central	182
5.3.1.	Rusia	182
5.3.2.	Asia Central (regional)	184
5.3.3.	Kazajstán.....	186
5.3.4.	Kirguistán	187
5.3.5.	Tayikistán	188
5.3.6.	Turkmenistán	189
5.3.7.	Uzbekistán	189
5.4.	África	191
5.4.1.	Unión Africana	191
5.4.2.	Angola.....	192
5.4.3.	Burundi	193
5.4.4.	Camerún.....	194

5.4.5.	Chad	196
5.4.6.	Costa de Marfil	198
5.4.7.	República Democrática del Congo	199
5.4.8.	Eritrea	201
5.4.9.	Etiopía	202
5.4.10.	Gambia	204
5.4.11.	Guinea	204
5.4.12.	Guinea-Bissau	205
5.4.13.	Kenia	206
5.4.14.	Liberia	208
5.4.15.	Madagascar.....	209
5.4.16.	Malawi.....	210
5.4.17.	Mauritania	211
5.4.18.	Níger.....	212
5.4.19.	Nigeria	212
5.4.20.	Ruanda.....	214
5.4.21.	Senegal	215
5.4.22.	Somalia	217
5.4.23.	Sudáfrica.....	218
5.4.24.	Sudán.....	219
5.4.25.	Sudán del Sur	220
5.4.26.	Togo	222
5.4.27.	Uganda	223
5.4.28.	Zimbabue.....	225
5.5.	Oriente Próximo y la Península arábiga.....	227
5.5.1.	Arabia Saudí	228
5.5.2.	Bahréin.....	229
5.5.3.	Irán.....	230
5.5.4.	Iraq	232
5.5.5.	Yemen.....	234
5.6.	Asia y Oceanía	235
5.6.1.	Afganistán.....	235
5.6.2.	Bangladesh.....	238
5.6.3.	Birmania/Myanmar	239
5.6.4.	Camboya	241
5.6.5.	China.....	241
5.6.6.	República Popular Democrática de Corea (RPDC)	244
5.6.7.	Fiyi.....	245
5.6.8.	India	246
5.6.9.	Indonesia	247
5.6.10.	Japón.....	248
5.6.11.	Laos	249
5.6.12.	Malasia	250
5.6.13.	Nepal	252
5.6.14.	Pakistán	254
5.6.15.	Filipinas	256
5.6.16.	Sri Lanka	257
5.6.17.	Tailandia	259
5.6.18.	Timor Oriental.....	260

5.6.19.	Vietnam	261
5.7.	Continente americano	262
5.7.1.	Canadá	262
5.7.2.	Estados Unidos	262
5.7.3.	Argentina	265
5.7.4.	Bolivia	266
5.7.5.	Brasil	267
5.7.6.	Chile	268
5.7.7.	Colombia	268
5.7.8.	Ecuador	270
5.7.9.	El Salvador	271
5.7.10.	Guatemala	271
5.7.11.	Honduras	272
5.7.12.	México	274
5.7.13.	Nicaragua	275
5.7.14.	Paraguay	276
5.7.15.	Suriname	277
5.7.16.	Perú	277
5.7.17.	Uruguay	278
5.7.18.	Venezuela	278
5.7.19.	Cuba	279
5.7.20.	República Dominicana	280
5.7.21.	Haití	281
5.7.22.	Jamaica	281
6.	La actividad del Parlamento Europeo en materia de derechos humanos	282
7.	Siglas utilizadas	296
Annex 1 - Pledges made to the 31st International Conference of the Red Cross and Red Crescent, Geneva, 28 November to 1 December 2011.		305
Anexo 2 - Resoluciones sobre derechos humanos en 2011		311

Prefacio

2011 ha sido un año trascendental para los derechos humanos y la democracia. En todo el Oriente Próximo y el Norte de África, hombre y mujeres, jóvenes y viejos, representantes de toda la sociedad han dado prueba de su valentía afirmando su dignidad humana innata. Con ello han dado un ejemplo a todos los pueblos del mundo.

Los cambios que se han producido gracias a ellos exigían una respuesta sustancial por parte de la UE. Y nosotros hemos aceptado ese reto concibiendo una nueva respuesta ante los cambios que se vivían en nuestros países vecinos. Los derechos humanos y una democracia profunda están en el centro mismo de este planteamiento.

El año pasado hablé de mi compromiso de redoblar los esfuerzos de la UE para hacer todavía más efectiva la salvaguardia y promoción de los derechos humanos. Con el objeto de establecer una visión coherente de este propósito presenté en diciembre de 2011 una Comunicación conjunta con la Comisión, titulada "Derechos humanos y democracia en el centro de la acción exterior de la UE".

Los próximos pasos en 2012 serán llevar a la práctica las recomendaciones de esta Comunicación. Eso requerirá los esfuerzos concertados de la UE en su conjunto: no solo de las instituciones de la UE, sino también de la sociedad civil y de los Estados miembros de la Unión.

Tenemos ante nosotros un gran reto, un reto que se verá reflejado en la próxima edición de este informe anual. Por ahora, sin embargo, conviene hacer balance del duro trabajo que la UE ha realizado en 2011 para hacer de los derechos una realidad. Deseo rendir homenaje a todas las personas que con su valentía han contribuido a este proceso vital.

Catherine Ashton
Alta Representante

1. PANORÁMICA

En 2011 la UE ha confirmado, tanto de palabra como de hecho, que los derechos humanos constituyen el núcleo de la acción de la UE en el mundo. El compromiso del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) durante su primer año completo de funcionamiento ha quedado reflejado en el trabajo realizado durante el año sobre la Comunicación conjunta de la Alta Representante y de la Comisión Europea, adoptada el 12 de diciembre y titulada "Derechos humanos y democracia en el centro de la acción exterior de la UE: hacia un enfoque más eficaz". Este documento recoge una serie de ideas para dirigir la estrategia de la UE en este ámbito

La **Primavera Árabe** ha representado un hito durante el primer año del SEAE. En una comunicación conjunta del 8 de marzo de 2011, la Alta Representante Ashton y la Comisión Europea subrayaron la necesidad de apoyar la exigencia de participación política, dignidad, libertad y oportunidades de empleo, y establecieron un planteamiento basado en el respeto de valores universales e intereses comunes.

La sociedad civil ha representado un papel decisivo para propiciar los cambios de la Primavera Árabe, en un contexto general de retroceso social en muchos países. La UE se pronunció rápidamente sobre los problemas de las organizaciones sociales e instó a todos los Estados a respetar el **derecho de asociación y el derecho de reunión** y a adoptar una legislación coherente con las normas internacionales. Se ha acelerado el apoyo a la sociedad civil, concretamente por medio del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos.

La Primavera Árabe ha mostrado además la importancia de internet y las redes sociales para fomentar las reformas y propugnar los derechos humanos. La UE ha condenado en repetidas ocasiones las restricciones a la **libertad de expresión y al acceso a internet**, así como la detención de blogueros, en el marco de sus relaciones bilaterales con terceros países y en foros multilaterales. La UE se ha comprometido a garantizar que internet siga siendo un vector de libertad política, y por ello lanzó en diciembre de 2011 la "Estrategia de no desconexión", para desarrollar instrumentos que permitan a la UE, cuando proceda, ayudar a las organizaciones civiles o a ciudadanos particulares a sortear las interrupciones de acceso a las tecnologías electrónicas de la comunicación, entre ellas internet.

En 2011, la UE ha reaccionado con firmeza ante el creciente número de **actos de intolerancia religiosa y discriminación** producidos en el mundo. El Consejo de Asuntos Exteriores de febrero adoptó unas conclusiones en las que insistía en la grave preocupación al respecto de la UE y en su condena a cualquier forma de intolerancia, discriminación o violencia. En febrero de 2011 se remitieron mensajes esenciales sobre la libertad de religión y de creencias a las Delegaciones de la UE, con el mandato de supervisar estrechamente la situación en sus países de acogida, en estrecha coordinación con las embajadas de los Estados miembros de la UE. El Informe anual sobre derechos humanos publicado en septiembre de 2011 trataba en profundidad el tema de la libertad de religión y de creencias. La UE ha trabajado firmemente en la ONU para consolidar el consenso sobre la necesidad de luchar contra la intolerancia religiosa y de proteger la libertad de religión y de creencias, evitando al mismo tiempo conceptos destinados a proteger a las religiones y no a las personas discriminadas por sus creencias, en detrimento de otros derechos humanos principales, como la libertad de expresión. En 2011 hemos asistido a algunos avances en este sentido, con el consenso alcanzado por primera vez en Ginebra y en Nueva York sobre unas resoluciones relativas a la libertad de religión y de creencias y la lucha contra la intolerancia religiosa, presentadas por la UE y la Organización de Cooperación Islámica (OCI), respectivamente.

Los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos también han votado a favor de la innovadora Resolución sobre derechos humanos, orientación e identidad sexual, que fue adoptada en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU el 17 de junio. Esta Resolución obtuvo el voto de la Unión Europea en su conjunto. El 27 de septiembre de 2011, la Alta Representante, Ashton, pronunció unas palabras ante el Pleno del Parlamento Europeo explicando el trabajo hecho por la UE y los Estados miembros para preservar los derechos humanos de las LGBTI en el mundo y afirmó que no se podía permitir la discriminación por motivo de sexualidad o género de la misma manera que no podía admitirse por motivo de color o credo.

En 2011, la UE ha seguido desempeñando un papel principal en el **régimen de la ONU de derechos humanos**. El 23 de febrero de 2011, la UE fue fundamental para convocar en **Libia** una sesión especial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH), en la que se formuló la recomendación histórica de suspender a Libia del CDH. En 2011, la UE ha planteado varias veces la situación de los derechos humanos en **Siria**, en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, construyendo una alianza de países de todas las regiones, entre ellas del mundo árabe. El papel de la UE ha sido fundamental para crear la Comisión internacional de investigación independiente sobre la situación de los derechos humanos en Siria.

En junio de 2011, la EU consiguió la adopción de una resolución del CDH sobre la situación de los derechos humanos en **Belarús**. La UE ha seguido además promoviendo resoluciones sobre **Birmania/Myanmar** y la **República Popular Democrática de Corea**, tanto en el Consejo de Derechos Humanos como en la Asamblea General.

En marzo de 2011, quince Estados miembros de la UE formaron parte del grupo que elaboró la declaración, aprobada por 85 países en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que instaba a terminar con los actos de violencia y otras violaciones de los derechos humanos basadas en la orientación sexual y la identidad de género. La UE acogió asimismo con agrado la histórica resolución sobre **derechos humanos, orientación sexual e identidad de género**, apoyada por Estados de todas las regiones y elaborada por Sudáfrica, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en junio de 2011.

En cooperación con el Grupo de los países Latinoamericanos, la UE ha conseguido prolongar el mandato del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre **los niños y los conflictos armados** en la Asamblea General de las Naciones Unidas. La UE ha actualizado además la lista de países prioritarios para la aplicación de las directrices de la UE sobre los niños y los conflictos armados con arreglo a la lista de las Naciones Unidas.

La UE apoyó firmemente la aprobación de los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre **empresas y derechos humanos** en el Consejo de Derechos Humanos celebrado en junio de 2011, que además fueron incorporados al propio marco estratégico de la UE sobre responsabilidad social de las empresas. Las Comunicaciones de 2011, sobre la Estrategia renovada de la UE para las recomendaciones específicas por país y sobre la Acción exterior de la UE a la escucha de los derechos humanos y la democracia, reconocen en los Principios rectores de las Naciones Unidas un conjunto de normas internacionales sobre empresas y derechos humanos que deberían respetar todas las empresas europeas. Ambos documentos proponen acciones concretas para ejecutar los Principios rectores.

La UE tiene una firme tradición de apoyar la **lucha contra la impunidad** de los delitos más graves y alarmantes para la comunidad internacional. Con arreglo al compromiso contraído en la conferencia de revisión de Kampala, la UE actualizó su Posición Común 2003/444/PESC mediante la Decisión del Consejo 2011/168/PESC adoptada el 21 de marzo de 2011. El objetivo de la nueva Decisión del Consejo es fomentar el apoyo universal al Estatuto de Roma promoviendo la mayor participación posible en el mismo, preservar su integridad, apoyar la independencia del Tribunal y la eficacia de su funcionamiento, la cooperación con el Tribunal y la aplicación del principio de complementariedad.

En otoño de 2011, la UE presentó una revisión de sus **Directrices sobre la promoción y la protección de los derechos del niño** para adaptarlas a las nuevas circunstancias internacionales y para elaborar localmente una definición de las prioridades en materia de derechos humanos. En el invierno de 2011, la UE inició unas gestiones en apoyo de la campaña global de las Naciones Unidas sobre la ratificación de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. La UE seguirá promoviendo la ratificación de los instrumentos mencionados, así como del Convenio n.º 169 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, a escala local, mediante un diálogo político y otras actividades de sensibilización, hasta junio de 2012.

Mostrando su apoyo continuado a la supresión de la **pena de muerte**, la Alta Representante Ashton acogió con satisfacción en nombre de la UE la abolición de la misma en el Estado norteamericano de Illinois, en marzo de 2011. En el Estado norteamericano de Oregón se introdujo en noviembre de 2011 una moratoria de facto, destacada por una declaración de la Alta Representante.

En 2011, se han registrado progresos internos en relación con el compromiso de la UE en pro de la situación de **las mujeres en relación con la paz y la seguridad**. El Consejo adoptó el 13 de mayo de 2011 el Informe relativo a los indicadores de la UE sobre el Planteamiento global para la aplicación por la UE de las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad. Esto demuestra que la UE ha adoptado medidas concretas para mejorar los mecanismos de protección de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños, y proporciona un instrumento para rastrear la actividad de la UE en este ámbito, al tiempo que incrementa los mecanismos de responsabilidad a la luz de los compromisos asumidos previamente. El próximo informe deberá presentarse en 2012.

La UE pretende incluir una **cláusula sobre derechos humanos** en todos los acuerdos marco políticos, como son los Acuerdos de Asociación y los Acuerdos de Colaboración y Cooperación, celebrados con países no miembros de la UE. Esta cláusula dispone que los derechos humanos, tal como están establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspiran las políticas internas y exteriores de las partes y constituyen un elemento esencial del acuerdo. Sin embargo, en 2011 no se firmaron ni entraron en vigor nuevos acuerdos con una cláusula de derechos humanos. De forma bilateral, la UE ha mantenido más de 40 **diálogos sobre derechos humanos** con terceros países, facilitando así muchas oportunidades de tratar con eficacia los intereses específicos de la UE en materia de derechos humanos.

La UE ha impulsado **estrategias sobre derechos humanos por países** en casi 160 países de todo el mundo, de las cuales 130 se desarrollaron en 2011. Con este planteamiento se persiguen los siguientes objetivos: obtener un entendimiento mayor y más exhaustivo de los principales retos en materia de derechos humanos en los países socios centrar la acción de la UE en las principales prioridades de los países socios, tanto en términos políticos como de asistencia financiera, para adaptar mejor nuestro planteamiento a las situaciones nacionales y ser así más efectivos, como solicita la Alta Representante. Facilitar y racionalizar las actividades pertinentes de los Estados miembros y las misiones diplomáticas de la UE en este ámbito; y contribuir de forma más exhaustiva y pertinente a las distintas estrategias regionales y de los países.

Los días 8 y 9 de diciembre de 2011, el SEAE, en estrecha cooperación con ONG, celebró el **13º Foro anual de las ONG de la UE sobre derechos humanos** centrado en dos temas: *Estimular la aplicación de las Directrices de la UE sobre Derecho internacional humanitario*; y el *Nuevo marco financiero plurianual de la UE en materia de derechos humanos - de las recomendaciones a la acción*. El Foro constituyó una ocasión para que las ONG presentaran sus experiencias sobre el terreno, expresaran su opinión sobre las políticas de la UE y realizaran recomendaciones sobre cómo mejorar su ejecución. El SEAE y los grupos del Consejo considerarán detenidamente los resultados del Foro.

En respuesta a los acontecimientos inquietantes desde el punto de vista de los derechos humanos que se desarrollaron en **Belarús** tras las elecciones presidenciales de diciembre de 2010, la UE movilizó a la comunidad internacional para dar una respuesta firme a las violaciones de los derechos humanos. En junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos, bajo la dirección de la Unión Europea, adoptó una resolución encomendando al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la presentación, antes de un año, de un informe sobre los acontecimientos de Belarús desde el punto de vista de los derechos humanos. Entretanto, la UE adoptó una serie de medidas bilaterales que aumentaron de forma considerable la asistencia a los defensores de los derechos humanos y a la sociedad civil, y al mismo tiempo ejercieron una presión creciente sobre el régimen para respetar los derechos humanos y liberar a todos los presos políticos.

La comunicación conjunta de la Política Europea de Vecindad titulada "Una nueva respuesta a una vecindad cambiante", adoptada el 25 de mayo de 2011, incluía la propuesta de establecer una **Dotación Europea para la Democracia (DED)**, que más tarde fue celebrada por el Consejo de Asuntos Exteriores. El objetivo es establecer la DED como un organismo autónomo con personalidad jurídica con arreglo a la legislación de un Estado miembro. La DED se centrará al inicio, aunque no de forma exclusiva, en la PEV, y será un nuevo medio para facilitar el apoyo europeo a los protagonistas políticos de las transiciones democráticas y de las luchas pacíficas por la democracia.

En 2011, la UE desplegó 10 **misiones de observación electoral**. Cinco misiones de observación electoral de la UE acompañaron los principales cambios y les dieron más credibilidad (cambio de régimen en Túnez, creación de un nuevo Estado en Sudán del Sur, transición de un régimen militar a uno civil en Níger, cambio largamente esperado en la oposición política de Perú y Zambia), tres acompañaron la reelección relativamente tranquila de autoridades en ejercicio (Nigeria, Chad y Uganda), y otras dos se desarrollaron en sendos contextos electorales difíciles (Nicaragua y la RDC). La UE ha desplegado además Misiones de expertos en materia electoral en Benin, Liberia, Costa de Marfil, Marruecos, Guatemala, Tailandia, la República Centroafricana y Gambia. El Parlamento Europeo desplegó sus propias delegaciones en todas las misiones de observación electoral de la UE, añadiendo así visibilidad y haciendo hincapié en el compromiso político de la UE.

Considerando que a las **empresas privadas militares y de seguridad** se les puede imputar la responsabilidad de posibles violaciones de los derechos humanos allí donde desarrollan sus actividades, la UE participó de forma constructiva en mayo de 2011 en la primera sesión del grupo de trabajo del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre un posible marco normativo internacional para estas empresas. La UE subrayó la necesidad de revisar, en primer lugar, las iniciativas existentes y las carencias actuales en términos de responsabilidad por la violación de la legislación en materia de derechos humanos y el Derecho internacional humanitario.

2. INSTRUMENTOS E INICIATIVAS DE LA UE EN PAÍSES NO PERTENECIENTES A LA UE

INTRODUCCIÓN

2.1. Directrices de la UE sobre derechos humanos y Derecho internacional humanitario

Las denominadas ocho directrices constituyen la espina dorsal de la política de la UE en materia de derechos humanos. Si bien no son jurídicamente vinculantes, son adoptadas por unanimidad por el Consejo de la UE y, por consiguiente, representan una inequívoca expresión política de las prioridades de la UE. Constituyen al mismo tiempo instrumentos prácticos para que los representantes de la UE en todo el mundo articulen nuestra política al respecto. Así pues, dichas directrices refuerzan la coherencia de la política de la UE en materia de derechos humanos.

La UE cuenta en la actualidad con directrices sobre derechos humanos en los ámbitos siguientes:

- Pena de muerte (adoptada por primera vez en 1998)
- Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (adoptada por primera vez en 2001)
- Diálogos sobre derechos humanos (adoptada por primera vez en 2001)
- Menores y conflictos armados (CAAC) (adoptada por primera vez en 2003)
- Defensores de los derechos humanos (adoptada por primera vez en 2004)
- Promoción y protección de los derechos del menor (adoptada por primera vez en 2007)
- Violencia contra mujeres y niñas y lucha contra toda forma de discriminación contra ellas (adoptada por primera vez en 2008)
- Promoción del cumplimiento del Derecho internacional humanitario (adoptada por primera vez en 2005)

En un folleto publicado en marzo de 2009 hay más información sobre las citadas directrices. También pueden consultarse en línea en todas las lenguas de la UE además de en ruso, chino, árabe y farsi.

En 2010 se acordó que, al tiempo que se respetaba la coherencia en la acción de la UE a escala mundial, había que especificar el planteamiento de la UE respecto a situaciones concretas. Para ello, se decidió establecer estrategias locales sobre derechos humanos para diferentes países, revisándose constantemente las prioridades y asegurándose de que los instrumentos elegidos se utilizasen del modo más eficaz, al tiempo que se comprometía a nuestros interlocutores en el respeto de los mismos.

2.2. Diálogos y consultas sobre los derechos humanos

En 2011, la UE ha seguido manteniendo diálogos políticos específicos sobre derechos humanos con un número creciente de socios. En 2011, se estableció con Argelia un diálogo sobre derechos humanos, como parte de la Política Europea de Vecindad. Además se adoptaron medidas para formalizar el diálogo sobre derechos humanos con Sudáfrica, y se entablaron unos primeros contactos con la República de Corea para establecer consultas regulares sobre derechos humanos.

En 2011 se mantuvieron diálogos oficiales en materia de derechos humanos o se crearon subcomisiones con los siguientes socios: La Unión Africana, Argelia, Argentina, Armenia, Brasil, Belarús, Camboya, Chile, China, Colombia, Georgia, India, Indonesia, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Laos, Líbano, México, la República de Moldavia, Marruecos, la Autoridad Palestina, Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán y Vietnam. Se celebraron consultas sobre cuestiones de derechos humanos con Canadá, Israel, Japón, Nueva Zelanda, Rusia, los EE. UU y los países candidatos (Croacia, Islandia, Turquía, y la Antigua República Yugoslava de Macedonia).

Las sesiones de los diálogos sobre derechos humanos con Egipto, Sri Lanka y Túnez no han podido celebrarse en 2011. La sesión anual con Pakistán se ha aplazado para principios de 2012. El diálogo sobre derechos humanos con Irán está suspendido desde 2006.

Como parte de la revisión de la política de la UE en materia de derechos humanos, en 2011 se determinaron las mejores prácticas en estos distintos diálogos con vistas a aumentar su efecto, concretamente por tres medios: en primer lugar, introduciéndolos en la relación general con el tercer país de que se trate, inclusive en las cumbres; en segundo lugar, garantizando un estrecho vínculo con otros instrumentos políticos de derechos humanos, concretamente las nuevas estrategias de derechos humanos por países; por último, centrando la atención en la actuación consecutiva a los diálogos mediante planes de acción, reformas legislativas y proyectos concretos, a los que la UE puede prestar apoyo por medio de sus otros instrumentos, como la ayuda a la cooperación.

En este contexto, deberá prestarse especial atención a la elaboración del orden del día de estos diálogos sobre derechos humanos, centrándose en la situación nacional e incluyendo casos individuales. Las Naciones Unidas y las cuestiones multilaterales de las organizaciones regionales relevantes se incluyen cada vez más a menudo como puntos fijos del orden del día de estos diálogos. Por otra parte, la UE atiende a las solicitudes de los países socios para debatir cuestiones de Derecho internacional humanitario de la UE, en estrecha cooperación con los Estados miembros.

Los planes de acción aprobados o en curso de revisión con los países del sur acogidos a la Política Europea de Vecindad han resultado ser fundamentales para estructurar la agenda de los diálogos de derechos humanos con estos países, proporcionando además valiosos parámetros de referencia para facilitar la evaluación periódica de los diálogos, tal como recomendaban las Directrices de la UE sobre derechos humanos, que deben sincronizarse con las actualizaciones y revisiones periódicas de las estrategias de derechos humanos por países.

En consonancia con las prácticas idóneas, se han generalizado las consultas con la sociedad civil, tanto en las oficinas centrales como en los países afectados, así como la información sobre el resultado de los diálogos. Además, a lo largo de 2011 se han celebrado cerca de diez seminarios sobre la sociedad civil para alimentar los diálogos oficiales de derechos humanos.

En 2011, la UE ha proseguido las negociaciones con las autoridades chinas con vistas a mejorar las modalidades del diálogo UE-China sobre derechos humanos, de acuerdo con las recomendaciones de la revisión del diálogo de 2010. La revisión de las consultas UE-Rusia en materia de derechos humanos se ha concluido en 2011. Sobre esta base, la UE se ha comprometido con las autoridades rusas a mejorar las modalidades y la sustancia del diálogo.

Además, la práctica totalidad de los 79 países de África, el Caribe y el Pacífico que son partes en el Acuerdo de Cotonú mantienen un diálogo con la UE basado en el artículo 8 de ese Acuerdo, que incluye una evaluación periódica de la situación relativa al respeto de los derechos humanos, los principios democráticos, el Estado de Derecho y la buena gestión de los asuntos públicos. De conformidad con el artículo 9 del Acuerdo de Cotonú, los principales elementos del acuerdo son respeto de los derechos humanos, los principios democráticos y el estado de derecho y, como tales, son objeto de la cláusula de resolución de conflictos del artículo 96 sobre cuya base pueden emprenderse consultas y medidas adecuadas incluso, en último término, la suspensión del Acuerdo, con respecto al país de que se trate.

En 2011, se han aplicado las medidas adecuadas a cinco países: Zimbabue, Fiyi, Guinea, Guinea-Bisáu y Madagascar. La aplicación a Níger del procedimiento del artículo 96 ha sido suspendida.

2.3. Decisiones del Consejo y gestión de crisis

La UE ha seguido aplicando y consolidando sus políticas específicas relativas a los derechos humanos y la mujer, la paz y la seguridad, en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) y desarrollando el acervo, así como la aplicación de las directrices sobre la protección de civiles en las misiones y operaciones de la PCSD. El tema de la incorporación a la PCSD de los derechos humanos y las cuestiones de género ha seguido debatiéndose en los grupos pertinentes del Consejo, y formando parte de la planificación, realización y ulterior extracción de enseñanzas de las misiones y operaciones de la PCSD. En 2011 no se han desplegado nuevas misiones ni operaciones de la PCSD.

En particular, se han iniciado los trabajos sobre la aplicación de las recomendaciones del informe titulado "Enseñanzas y mejores prácticas adquiridas de la integración transversal de los derechos humanos y la igualdad entre los sexos en las operaciones militares y misiones civiles de la PCSD", refrendado por el Consejo en diciembre de 2010. Para mantener actualizado el marco político relativo a la mujer, la paz y la seguridad con los acontecimientos más recientes (concretamente, la adopción desde 2008 de ulteriores resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad así como el marco político de la UE/PCSD relativo a la mujer), el SEAE ha emprendido también la revisión del proceso de actualización del documento de trabajo "Aplicación de la RCSNU 1325, reforzada por la RCSNU 1820, en el contexto de la PESD", adoptado en 2008.

Otro logro fundamental de 2011 ha sido la elaboración de elementos normalizados de formación en materia de derechos humanos, protección de la infancia e igualdad entre los sexos, basada en los elementos de la formación normalizada de la UE sobre los derechos humanos y la dimensión de género del documento titulado *"Package of three draft concepts containing minimum standard training elements on Human Rights, Gender and Child Protection in the context of CSDP"* (Conjunto de tres proyectos de conceptos con elementos de formación mínimos sobre Derechos Humanos, Cuestiones de Género y Protección de la Infancia dentro del contexto de la PCSD) adoptado en diciembre de 2010. Se han desarrollado en cooperación con institutos de formación de los Estados miembros de la UE y con la sociedad civil.

El SEAE organizó en junio de 2011 una reunión anual de los asesores en cuestiones de género y los puntos de contacto centrales desplegados en operaciones y misiones de la PCSD, la tercera de este tipo. Además, en un seminario celebrado en abril de 2011 se informó a todos los jefes de las misiones civiles de la PCSD sobre los derechos humanos y la política sobre igualdad de género. Al haberse establecido el SEAE este año, se ha realizado un esfuerzo especial para facilitar el intercambio de información entre todos los servicios que participan en el ámbito de la gestión de crisis y las competencias pertinentes del SEAS en materia de derechos humanos, igualdad de género y protección de la infancia.

2.4. Gestiones y declaraciones

La UE concede gran importancia a que se mantenga bajo escrutinio público el respeto de los derechos humanos. Por eso recurre en abundancia a las declaraciones públicas, para poner de manifiesto sus preocupaciones o para saludar evoluciones positivas al respecto. Tales declaraciones se realizan por unanimidad.

En otros casos, cuando lo considera más eficaz, la UE puede preferir las gestiones. Dichas gestiones, o actuaciones diplomáticas con carácter formal, son instrumentos importantes de toda política exterior y la UE las utiliza para aumentar el grado de concienciación de las autoridades de países no pertenecientes a la UE. La UE hace también gestiones en todo el mundo para promover la universalidad e integridad del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Por lo general, los representantes de la UE realizan tales gestiones de forma confidencial.

Los asuntos abordados más frecuentemente por esta vía son los siguientes: protección de los defensores de los derechos humanos, detenciones ilegales, desapariciones forzosas, pena de muerte, tortura, protección de los menores, refugiados y solicitantes de asilo, ejecuciones extrajudiciales, libertad de expresión y asociación, derecho a un juicio justo y elecciones libres.

2.5. Cláusulas sobre los derechos humanos en los acuerdos de cooperación con terceros países

La UE pretende incluir una cláusula sobre derechos humanos en todos los acuerdos marco políticos, como son los Acuerdos de Asociación y los Acuerdos de Colaboración y Cooperación, celebrados con países no miembros de la UE. Esta cláusula establece que los derechos humanos, tal como están definidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspiran las políticas internas y exteriores de las partes y constituyen un elemento esencial del acuerdo. En 2011 no se han firmado ni han entrado en vigor nuevos acuerdos con una cláusula de derechos humanos.

En un caso, en 2011 se abrieron consultas en virtud de la cláusula de derechos humanos. La Unión Europea consideró que la rebelión del 1 de abril de 2010 en Guinea Bisáu y el posterior nombramiento de sus principales instigadores para puestos de alto rango dentro de la jerarquía militar constituyen una violación especialmente grave y manifiesta de la cláusula de derechos humanos del Acuerdo de Cotonú. Por consiguiente, el 31 de enero de 2011 la UE abrió consultas con Guinea Bisáu de conformidad con el artículo 96 del Acuerdo de Cotonú. Durante estas consultas, las Partes discutieron sobre las medidas necesarias para garantizar la primacía del poder civil, mejorar la gobernanza democrática, garantizar el respeto del orden constitucional y del estado de Derecho y la lucha contra la impunidad y la delincuencia organizada. Tras las promesas de Guinea Bisau sobre la realización y la conclusión de investigaciones judiciales independientes de los asesinatos de marzo y junio de 2009, la aplicación efectiva de la reforma del sector de seguridad y la renovación de la jerarquía militar para garantizar el nombramiento en puestos de mando de personas que no participaran de la conducta inconstitucional o los actos de violencia, la UE decidió cerrar estas consultas y reanudar gradualmente la cooperación.

En su comunicación sobre la dimensión exterior de la política común de pesca, presentada en julio de 2011, la Comisión anunció que su objetivo sería, entre otros, reforzar los acuerdos bilaterales de pesca introduciendo en los mismos una cláusula de derechos humanos. De este modo, toda vulneración de los elementos fundamentales de los derechos humanos y los principios democráticos podrá causar la suspensión del acuerdo. Se han iniciado protocolos con Cabo Verde, Comoras, Groenlandia , Guinea Bisáu, Mauricio, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe y las Seychelles.

2.6. La Política Europea de Vecindad

La Política Europea de Vecindad (PEV) se propuso en 2004. La UE ofreció a sus vecinos una relación privilegiada, basada en un compromiso mutuo con valores comunes (democracia y derechos humanos, Estado de Derecho, gobernanza, principios de economía de mercado y desarrollo sostenible).

La Asociación Oriental (iniciada en Praga en mayo de 2009), la Unión por el Mediterráneo (la colaboración euromediterránea, antes conocida como Proceso de Barcelona, se reemprendió en París en julio de 2008) y la Sinergia del Mar Negro (iniciada en Kiev en febrero de 2008) son los tres componentes de la PEV.

La aplicación de la PEV es promovida y supervisada de forma conjunta por el comité y los subcomités establecidos en el marco de dichos acuerdos. Se convino en que la aplicación de la PEV en 2011 acarrearía 12 informes de situación por países y dos informes regionales en los que se pasaría revista a los avances logrados en cuanto a la aplicación de la Asociación Oriental y la Asociación para la Democracia y la Prosperidad Compartida, así como un anexo estadístico.

Durante 2011, la UE ha respondido rápidamente y con determinación a una situación cada vez más cambiante: tras años de relativo estancamiento, la democracia ha arraigado en los países vecinos. La UE ha adaptado su actuación y sus instrumentos, ha reorientado sus programas de asistencia y ha proporcionado apoyo técnico para facilitar la transición democrática y asignado financiación adicional a los países vecinos.

La UE ha redoblado su compromiso político con la Asociación Oriental y con la Asociación Meridional. Respecto a los países del Este, la segunda cumbre de la Asociación Oriental (Varsovia, septiembre de 2011) pasó revista a los resultados alcanzados desde la creación de la misma y al mismo tiempo confirmó los compromisos políticos de la UE y de sus vecinos del Este para avanzar hacia una asociación política y una integración económica más profundas. En cuanto a la Vecindad Meridional, a raíz de una propuesta de la Alta Representante, el Consejo nombró un Representante Especial de la Unión Europea para la región del Mediterráneo Meridional con el fin de impulsar el diálogo con los países en transición, incrementar la movilización de la UE y de sus Estados miembros y garantizar la coordinación con las instituciones financieras internacionales y con el sector privado.

El 8 de marzo de 2011, la Comisión presentó la comunicación titulada "Asociación para la democracia y la prosperidad compartida con los países del Mediterráneo meridional", con el fin de responder de inmediato a los acontecimientos de la primavera árabe. En dicha comunicación se subrayaba la importancia de alcanzar unas pautas sobre respeto de los derechos humanos, democracia y rendición de cuentas de mayor de mayor calado.

El 25 de mayo de 2011 se presentó una comunicación conjunta al Parlamento Europeo, Consejo, Comité Económico y Social y Comité de las Regiones titulada "Una nueva respuesta a una vecindad cambiante". La nueva línea de actuación está basada en una rendición de cuentas mutua y en un compromiso compartido con los valores universales de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho y supone un grado de diferenciación mucho más elevado. El objetivo de la UE era responder a la Primavera árabe y enviar un claro mensaje de solidaridad y apoyo a los pueblos del Mediterráneo meridional, así como a las demandas de los vecinos del Este de Europa para conseguir una asociación política más estrecha y una integración económica más profunda.

Para apoyar la transición democrática, la UE ha incrementado su cooperación con el Consejo de Europa y ha procurado alcanzar sinergias con la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, ofreciendo un estatuto de "socio para la democracia" a los parlamentarios de los países del Mediterráneo oriental. Un programa financiado con cargo al presupuesto de la UE permite a los vecinos meridionales de la UE aprovechar la reconocida experiencia técnica del Consejo de Europa en materia de reforma constitucional, reforma judicial y sistemas electorales. La UE ha desplegado una nutrida misión de observación electoral en Túnez y ha enviado expertos electorales a Marruecos. Ha facilitado asistencia técnica a la Alta Comisión Electoral en Egipto y ha contribuido a la educación de los electores y de los observadores nacionales a través de organizaciones de la sociedad civil.

La UE ha establecido contactos crecientes con la sociedad civil. En lo que respecta a la Vecindad Oriental, los diálogos sobre derechos humanos se complementaron con seminarios conjuntos con la sociedad civil. El Foro de la Sociedad Civil de la Asociación Oriental se reunió en noviembre en Poznań, de forma previa a la cumbre de la Asociación Oriental. De resultados de la revisión de la PEV adoptada en mayo de 2011, se creó en septiembre un Instrumento para la Sociedad Civil de la PEV, dotándolo de un presupuesto de 66 millones de euros para el período 2011-13.

Para mantener la libertad de expresión, la UE ha emprendido una "Estrategia de no desconexión" con el fin de ayudar a las organizaciones de la sociedad civil a los individuos a sortear las interrupciones de acceso a las tecnologías electrónicas de la comunicación

La UE ha seguido incrementando sus esfuerzos de apoyo a los derechos de la mujer en la región y garantizando que la igualdad entre sexos se incorpora a todas las acciones de cooperación pertinentes. Las mujeres han sido agentes esenciales en la Primavera árabe y no deberán quedar al margen de las transformaciones que traiga aparejadas.

La UE ha incrementado sus esfuerzos para promover mediante la citada vecindad la necesidad de poner en marcha un sistema judicial eficiente e independiente, para garantizar a los ciudadanos un juicio justo y seguir combatiendo la corrupción.

La UE ha desplegado asistencia humanitaria gracias a los equipos de la Dirección General de Ayuda Humanitaria y Protección Civil (ECHO) presentes en las fronteras tunecino-libias y en la región oriental de Libia para evaluar las necesidades humanitarias y la situación en general. Se dispuso de 40 millones de euros en concepto de asistencia humanitaria a los pueblos más afectados en Libia y en los países limítrofes (Túnez, Egipto). El pasado 15 de mayo, la contribución total de la UE (Comisión Europea y Estados miembros) totalizó los 103 millones de euros.

Con el fin de apoyar financieramente a los países asociados en sus esfuerzos de reforma, la UE ha reorientado 600 millones de euros de los fondos asignados a la Vecindad Meridional a programas de desarrollo institucional en ámbitos como la reforma judicial y la lucha contra la corrupción. Asimismo se han liberado recursos financieros adicionales del presupuesto de la UE. En la comunicación de mayo se proponía dedicar hasta 1 240 millones de euros a recursos adicionales para apoyar la aplicación de un nuevo planteamiento.

En diciembre de 2011, la Comisión adoptó la propuesta legislativa de un nuevo instrumento financiero, a saber, el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA), que sustituirá al actual Instrumento de la política europea de vecindad a partir de 2014. Tal instrumento fortalecerá aún más el vínculo entre política y asistencia, introducirá mayor diferenciación en las dotaciones financieras asignadas a los países asociados mediante una dinámica basada en los incentivos e incluirá disposiciones simplificadas en materia de cooperación transfronteriza en las fronteras exteriores de la UE.

2.7. Actividades financiadas en el marco del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH)

En 2011 se han realizado dos convocatorias mundiales de propuestas en el marco del IEDDH, destinadas a: (i) prestar apoyo a los activistas de los derechos humanos y a la sociedad civil para trabajar en la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales en aquellos países y regiones donde están más amenazados y sus defensores son más vulnerables (15.8 millones de euros); (ii) reforzar el papel de las redes sociales en la promoción de los derechos humanos y la reforma democrática y apoyando acciones contra la pena de muerte (21.6 millones de euros). Los resultados de estas dos convocatorias se harán públicos en la primavera de 2012.

A escala local, cerca de noventa Delegaciones de la UE realizaron sendas convocatorias locales de propuestas con arreglo al plan de apoyo por país por un importe de 64.8 millones de euros destinadas a apoyar a la sociedad civil en sus países en ámbitos prioritarios previamente determinados. Además, el IEDDH reaccionó a la Primavera Árabe poniendo rápidamente a disposición más de 6 millones de euros para la convocatoria local de Túnez, Egipto y Libia.

La UE sigue siendo el principal contribuyente a los esfuerzos que realizan las organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo para abolir la pena de muerte. En 2011, las organizaciones de la sociedad civil que promueven la abolición contribuyeron al logro de resultados significativos, como la supresión de la pena de muerte en Illinois. Los socios del IEDDH han desempeñado en todo el mundo varias actividades, como grupos de presión, defensa, investigación, campañas, asesoría y actividades de formación jurídica .

Dos importantes conferencias intergubernamentales celebradas en Kigali y Roma, ambas convocadas ambas por organizaciones sociales y financiadas por el IEDDH, han aportado una nueva contribución al debate sobre la abolición, con vistas a la votación de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la moratoria, en 2011. Por medio del IEDDH, la Unión Europea, terceros países y la sociedad civil pueden trabajar de forma conjunta e influir en la restricción progresiva y la supresión de la pena de muerte en el mundo.

En lo que respecta a la lucha de la UE contra la tortura, en 2011 el IEDDH ha apoyado nuevas acciones de la sociedad civil en el ámbito de la prevención de la tortura y la rehabilitación de las víctimas de tortura. El objetivo era reforzar la política de la UE, en particular la aplicación de las directrices contra la tortura adoptadas por el Consejo de la Unión Europea en 2011. La financiación sustancial de proyectos ayudó a apoyar la rehabilitación de las víctimas de tortura y de desapariciones forzadas, desarrollar los conocimientos globales sobre las causas fundamentales de la tortura y sensibilizar en relación con el Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura. En Sri Lanka y Nepal, por ejemplo, se han iniciado proyectos específicos en la policía y el ejército para mejorar la capacidad de los agentes para evitar y abordar la tortura y los malos tratos. En otros lugares del mundo, el objetivo de los proyectos es reforzar los mecanismos de investigación, información y alerta en el ámbito de la tortura y los malos tratos (Guinea, México y Rusia). El IEDDH ha financiado además la cooperación entre expertos médicos y juristas para documentar casos de víctimas de tortura y otros tratos crueles y degradantes en Filipinas. Se han impulsado tareas de promoción en pro del establecimiento de mecanismos nacionales de prevención y apoyo a la tramitación de enjuiciamiento en casos de torturas y lucha contra la impunidad en todo el mundo. Además, junto con el Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de Tortura y la Organización Mundial Contra la Tortura, el IEDDH ayudó a proporcionar asesoramiento y apoyo a las víctimas de tortura y a las víctimas de desapariciones forzadas en la Libia posterior a Gadafi.

El IEDDH ha seguido financiando en 2011 el Centro Interuniversitario Europeo de Venecia y su título de Máster Europeo en Derechos Humanos y Democratización, así como programas regionales similares en los Balcanes (Universidad de Sarajevo), África (Universidad de Pretoria), América Latina (Universidad Nacional del General San Martín en Buenos Aires), y la región de Asia y el Pacífico (Universidad de Sydney).

En 2011 se han llevado a cabo varias acciones para reforzar el marco internacional y regional para la protección de los derechos humanos, la justicia, el estado de Derecho y el fomento de la democracia. Se ha prestado ayuda al Foro de las Islas del Pacífico para asistir al Foro de Países Insulares en la ratificación y aplicación de las principales convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, con el objeto de sensibilizar y concienciar sobre los vínculos entre los derechos humanos y el desarrollo, y ampliar la capacidad nacional de estos países insulares para incorporar los derechos humanos en sus políticas y planes de desarrollo del gobierno.

El Consejo de Europa ha recibido ayuda concreta para dos proyectos destinados a: (i) reforzar las capacidades nacionales en Armenia, Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldavia, la Federación de Rusia y Ucrania para aumentar la eficacia de la protección de los derechos humanos desarrollando las cualificaciones y conocimientos sobre el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y la Carta Social Europea revisada. (ii) apoyar las políticas educativas sobre ciudadanía democrática y la educación en materia de derechos humanos en Kazajstán

Con objeto de garantizar el respeto de las normas internacionales en el desarrollo de juicios imparciales que hagan justicia a las víctimas de los Jemeres Rojos, se ha proporcionado además un apoyo a las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (ECCC) contribuyendo a la parte del presupuesto del Tribunal correspondiente a Camboya.

Con el apoyo financiero del IEDDH, en 2011 se han organizado doce seminarios de la sociedad civil sobre derechos humanos en países como Colombia, Bangladesh, Armenia o Tayikistán como complemento a los diálogos políticos anuales sobre derechos humanos. El tercer seminario UA-UE de la sociedad civil sobre derechos humanos se celebró en noviembre en Bruselas.

Por último, en 2011 el apoyo a los defensores de los derechos humanos ha seguido siendo una prioridad para el IEDDH. Con arreglo a su fondo de emergencia para los defensores en situación de riesgo, el IEDDH ha concedido una serie de pequeñas subvenciones para ayudar a particulares y organizaciones de derechos humanos a adquirir material de protección y seguridad, tecnología de la información y otro material para su labor, cubrir las minutas de los letrados y los gastos médicos y de rehabilitación de los activistas objeto de torturas o maltrato y trasladar de urgencia a lugares seguros a los defensores de los derechos humanos que se encuentren en peligro. También en 2011 se ha elaborado un estudio prospectivo de los programas de alojamiento para los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo, como primera medida para apoyar el futuro lanzamiento de una iniciativa de la UE destinada a proporcionar alojamiento temporal a los activistas en peligro que requieran un refugio seguro.

2.8. Revisión de la política de derechos humanos de la UE

El 12 de diciembre de 2011, la Comisión Europea adoptó una Comunicación Común presentada por la Alta Representante, titulada "Derechos humanos y democracia en el centro de la acción exterior de la UE - Hacia un enfoque más eficaz". Esta Comunicación fue el resultado de un largo proceso que se inició en la reunión del tipo Gymnich (reunión informal de ministros de Asuntos Exteriores) de Córdoba en marzo de 2010. Se componía del trabajo elaborado previamente en reuniones informales en Madrid, Brujas, Budapest y Varsovia, así como de las recomendaciones presentada por las diferentes partes interesadas a través del Foro UE-ONG.

El objetivo de la Comunicación, como se declaraba en su inicio, era el de "abrir un debate con las otras instituciones europeas sobre cómo hacer la política exterior de la UE en materia de derechos humanos y democracia más activa, más coherente y más eficaz. Con el fin de dar un salto cualitativo en el nivel de eficacia de la UE, presenta una visión del modo en que la Unión Europea ampliará, intensificará y racionalizará su actuación en el panorama internacional para lograr un impacto real en la vida cotidiana de las personas". Se trata de una respuesta a la promesa del Tratado de Lisboa de situar los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho en el centro de nuestra acción exterior y garantizar la coherencia entre los diversos ámbitos de la acción exterior y la aplicación de los principios de la política exterior de la UE.

El objetivo de la UE debería seguir siendo prevenir las violaciones de los derechos humanos y, cuando éstas se produzcan, garantizar que las víctimas tienen acceso a la justicia y a las vías de recurso y que los responsables rinden cuentas de sus actos. Con el fin de conseguir un cambio cualitativo en la eficacia de la UE a este respecto, la Comunicación traza una visión del modo en que la UE amplía, consolida y simplifica su actuación en la escena internacional. Al actuar de tal modo, reafirma su compromiso con la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, los civiles, los económicos, los sociales y los culturales.

La Comunicación propone actuar en cuatro ámbitos:

a) Revisión de resultados: una acción eficaz y concebida a la medida de cada país

Se trata de equilibrar un planteamiento tradicional de tipo descendente en la fijación de medidas y prioridades con otro más específico que tenga en cuenta las circunstancias en que se aplicarán las medidas. Una forma de lograrlo es mediante la elaboración de estrategias de derechos humanos para países concretos. Otra alternativa sería la de un planteamiento basado en campañas, por ejemplo en los tres ámbitos propuestos por la Alta Representante: la reforma judicial, los derechos de las mujeres y los derechos del menor. Estas formas flexibles de trabajar están en relación con el planteamiento adoptado respecto a la PEV y en otras iniciativas similares a raíz de los acontecimientos de la Primavera árabe. Dependen de una colaboración sistemática importante con la sociedad civil, por ejemplo con los defensores de los derechos humanos.

b) Un planteamiento de actuación integrado

Se aspira a lograr una coherencia plena en nuestra actuación, elaborado en común diversos ámbitos de actuación que muchas veces pueden funcionar con un cierto grado de autonomía: política comercial, prevención de conflictos, gestión de crisis, antiterrorismo, libertad, seguridad y justicia.

El principio rector en este caso es el apuntado por Kofi Annan, que elaboró el informe titulado "Un concepto más amplio de la libertad": "No tendremos desarrollo sin seguridad, no tendremos seguridad sin desarrollo y no tendremos ni seguridad ni desarrollo si no se respetan los derechos humanos. Si no se promueven todas estas causas, ninguna de ellas podrá triunfar". Se trata de utilizar toda la gama de instrumentos a disposición de la UE, desde la cooperación para el desarrollo hasta las cláusulas de derechos humanos de los acuerdos, de una forma coherente.

c) Crear asociaciones fuertes

Se trata de impulsar asociaciones multilaterales, regionales y bilaterales. El objetivo consiste en maximizar el impacto del diálogo, articular los términos del debate internacional mediante una diplomacia bien planteada.

d) Aprovechar el peso colectivo de Europa

Se trata de propiciar que los diversos esfuerzos de la UE sigan empujando en la misma dirección. Empieza por garantizar que todo el personal pertinente reciba la adecuada formación en materia de derechos humanos y democracia. Más allá de esa necesidad, implica una reflexión sobre el modo adecuado de comunicación entre la UE y el resto del mundo. Prefigura el posible nombramiento de un Representante Especial de la UE para Derechos Humanos.

La Alta Representante, D.^a Catherine Ashton presentó la Comunicación el pasado 13 de diciembre al Parlamento Europeo. Esta iniciativa abrió la vía a un proceso de intercambios, tanto en el seno de las instituciones de la UE como entre ellas, impulsándose así un planteamiento más eficaz y global de los derechos humanos y la democracia. Está previsto que tal proceso termine en 2012.

NB. En la Comunicación se proponía que, para tomar nota de los avances en el logro de sus objetivos, la UE debería presentar sus resultados en su Informe anual sobre derechos humanos y democracia en el mundo. Ello permitiría a todos los sectores participantes en la actuación de la UE, incluso la sociedad civil, evaluar el impacto de la acción de la UE y contribuir a determinar futuras prioridades. Como resultado el formato del actual informe anual podría revisarse antes de su siguiente publicación.

3. CUESTIONES TEMÁTICAS

Cuestiones temáticas relacionadas con las directrices de la UE

3.1. Pena de muerte

La UE mantiene una postura firme y sustanciada en principios en contra de la pena de muerte, y es una protagonista destacada de la lucha contra la pena de muerte en todo el mundo.

La UE considera que la abolición de la pena de muerte contribuye a la promoción de la dignidad humana y al progresivo desarrollo de los derechos humanos. Considera que la pena capital es cruel e inhumana y que no consigue disuadir de adoptar un comportamiento delictivo. Cualquier error judicial (inevitable en cualquier sistema jurídico) tiene un carácter irreversible. La UE hace un llamamiento para que allí donde todavía exista la pena de muerte ésta se restrinja de manera gradual, e insiste en que debe ejecutarse de conformidad con normas mínimas internacionales. Las directrices de la UE sobre la pena de muerte, que fueron revisadas en 2008, siguen siendo un instrumento esencial para llevar a cabo una actuación sistemática frente a los países no pertenecientes a la UE.

Dado que su actuación en este ámbito es una prioridad fundamental de su política exterior en materia de derechos humanos, la UE ha seguido utilizando todos los instrumentos disponibles en el ámbito de la diplomacia y la cooperación para lograr la abolición de la pena de muerte .

En conmemoración del Día Europeo contra la Pena de Muerte y del Día Mundial contra la Pena de Muerte el 10 de octubre, la UE y el Consejo de Europa efectuaron una declaración conjunta en la que reafirmaron su oposición al empleo de la pena capital en cualquier circunstancia y su adhesión a la abolición de la pena de muerte en todo el mundo. La Alta Representante hizo público un comunicado de prensa en el que afirmó: "Reitero mi permanente compromiso personal, así como el de la Unión Europea, por terminar con la pena de muerte, que no tiene cabida en el mundo moderno". Las Delegaciones de la UE en todo el mundo conmemoraron este evento en numerosos seminarios, conferencias de prensa, exposiciones y otras manifestaciones.

En 2011, la UE ha celebrado el anuncio de la abolición de la pena de capital en el Estado de Illinois, Estados Unidos, el 11 de marzo de 2011. También acogió con satisfacción, el 30 de junio de 2011, la decisión de Gobierno de Etiopía de respetar la actual moratoria sobre las ejecuciones. Sin embargo, la UE ha deplorado el uso continuo y extensivo de la pena de muerte en otras partes de Estados Unidos y en el mundo. Centraron especialmente la atención Irán y EE.UU., pero se llevaron a cabo declaraciones y gestiones diplomáticas en muchos otros países, basadas en las normas mínimas definidas por el Derecho internacional y por las directrices de la UE sobre la pena de muerte.

La UE ha seguido planteando su oposición a la pena capital en todos los foros pertinentes, y en particular en las Naciones Unidas, la OSCE y el Consejo de Europa. En el contexto de la OSCE, la UE ha formulado varias declaraciones manifestando su profundo pesar por las ejecuciones en los EE.UU y su oposición al uso de la pena capital en cualquier caso y bajo cualquier circunstancia, y haciendo un llamamiento a una moratoria mundial como primer paso hacia la abolición universal, de acuerdo con las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007, 2008 y 2010 (declaraciones de la UE en el Consejo Permanente de la OSCE del 2 y el 10 de junio, el 1 y 22 de septiembre, el 10 de noviembre y el 1 de diciembre).

Asimismo, en el Consejo Permanente de la OSCE del 15 de diciembre de 2011, lamentó las sentencias capitales en Belarús. No obstante, la UE celebró la supresión de la pena de muerte en el Estado de Illinois, EE.UU (declaración de la AR en nombre de la UE del 11 de marzo de 2011, renovada el 17 de marzo en el Consejo Permanente de la OSCE).

La UE sigue siendo el principal contribuyente a los esfuerzos que realizan las organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo para abolir la pena de muerte. La abolición de la pena de muerte es una de las prioridades temáticas del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH). En junio de 2011 se lanzó una nueva convocatoria mundial de propuestas, con una asignación de 7 millones de euros. De este modo, en 2012 se adjudicaron varias medidas nuevas destinadas a aplicar las directrices de la UE sobre la pena de muerte. En el marco de los proyectos en curso, las decididas actividades de las organizaciones de la sociedad civil en favor de la abolición han contribuido a lograr en 2011 resultados significativos, como la abolición en Illinois. Dos importantes conferencias intergubernamentales celebradas en Kigali y Roma, ambas convocadas ambas por organizaciones sociales y financiadas por el IEDDH, han aportado una nueva contribución al debate sobre la abolición, con vistas a la votación de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la moratoria, en 2011. Los socios del IEDDH han desempeñado en todo el mundo varias actividades, como grupos de presión, defensa, investigación, campañas, asesoría y formación jurídica .

La lista de productos sujetos a los controles de exportación del Reglamento (CE) n.º 1236/2005 sobre el comercio de determinados productos que pueden usarse para aplicar la pena de muerte o infligir torturas fue modificada por la Comisión Europea en diciembre de 2011 para incluir el tiopental sódico y sustancias similares utilizadas en las inyecciones letales.

Estudio de casos

La UE ha seguido estrechamente el caso de Troy Davis, ciudadano estadounidense condenado a muerte en 1991 en el Estado de Georgia, y ha intervenido al respecto, desde 2008, en varias ocasiones. Troy Davis fue declarado culpable del asesinato del agente de policía Mark Allen McPhail. Ninguna prueba material sustentaba esta acusación, que se basaba en la declaración de testigos, y después del juicio siete de los nueve testigos de cargo se retractaron. No obstante, el 28 de marzo de 2011, el Tribunal Supremo de EE.UU rechazó la apelación del Sr. Davis. Su ejecución tuvo lugar el miércoles 21 de septiembre de 2011. La Alta Representante Ashton formuló una declaración manifestando su "profundo pesar" por la ejecución, y recordando que la UE había solicitado repetidamente que la sentencia fuera conmutada pues "dudas serias y convincentes han rodeado permanentemente las pruebas a partir de las cuales el Sr. Davis fue declarado culpable".

3.2. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Atendiendo a las directrices de la UE sobre la tortura, la UE ha mantenido su liderazgo mundial y su actuación en la lucha contra la tortura y otras formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, adoptando iniciativas en foros internacionales, llevando a cabo gestiones diplomáticas bilaterales ante países no pertenecientes a la UE, promoviendo la mejor aplicación de las directrices a escala local y brindando una cuantiosa ayuda a distintos proyectos de organizaciones de la sociedad civil en este ámbito. El Grupo "Derechos Humanos" del Consejo ha adoptado una versión revisada de las directrices.

En el 66.º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), los Estados miembros de la UE copatrocinaron una Resolución que condena todas las formas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluyendo la intimidación. La resolución fue presentada por Dinamarca y adoptada por consenso. En declaraciones formuladas en la sesión de la AGNU, la UE manifestó que ésta representa el valor que la comunidad internacional confiere a la dignidad humana. En otros términos, la Asamblea condena toda acción para legalizar, autorizar o aceptar la tortura en cualquier circunstancia, incluso por motivos de seguridad nacional o por decisión jurídica, e insta a los Estados a garantizar que se rindan cuentas por estos actos.

Los Estados miembros de la UE copatrocinaron además una resolución sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: mandato del Relator Especial de las Naciones Unidas en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en marzo de 2011. La resolución ampliaba por un periodo adicional de tres años el mandato del Relator Especial de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En su declaración anual con motivo del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura el 26 de junio de 2011, la UE destacó el carácter prioritario que otorga a la erradicación mundial de la tortura y a la completa rehabilitación de sus víctimas, al tiempo que reiteró que los Estados deben adoptar medidas persistentes, determinadas y eficaces para prevenir y combatir todo acto de tortura y todas las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. La UE subrayó el papel preponderante que las Naciones Unidas desempeñan en la lucha contra la tortura y en el apoyo a las víctimas, y destacó su apoyo al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura, al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Comité contra la Tortura y a otros mecanismos que realizan importantes contribuciones en este ámbito, como el Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) del Consejo de Europa.

En consonancia con sus directrices contra la tortura, la UE aprovechó el diálogo político y las gestiones diplomáticas ante países no pertenecientes a la UE para dejar patente su preocupación por el tema de la tortura. En los contactos mantenidos -confidenciales o públicos, según el caso de que se tratara- se abordaron cuestiones de índole general sobre la tortura y casos concretos de determinados países, así como cuestiones más amplias. A lo largo de 2011, la UE continuó ocupándose de casos concretos en diversos países. La UE ha expuesto sistemáticamente la situación de la tortura y de los malos tratos en sus diálogos periódicos sobre derechos humanos con los países no pertenecientes a la UE.

Más de 60 Delegaciones de la UE en el mundo han determinado como ámbito prioritario la lucha contra la tortura, y la mayoría ha establecido además medidas concretas que deben aplicarse en sus países de acogida. La UE siguió recurriendo al sistema de elaboración de informes confidenciales periódicos sobre los derechos humanos, con inclusión del tema de la tortura, por parte de sus Jefes de Misión en los países no pertenecientes a la UE. La UE hizo varias declaraciones, incluso en foros multilaterales como las Naciones Unidas y la OSCE, relativas a la tortura, y estudió el modo de coordinarse mejor con el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura y el Subcomité para la Prevención de la Tortura.

Los Estados miembros de la UE están sometidos a un riguroso examen internacional por lo que se refiere a su cumplimiento de los instrumentos internacionales y regionales en el ámbito de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Los Estados miembros de la UE extendieron conjuntamente una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos, incluido el Relator Especial sobre la tortura.

La insistencia de la UE en las medidas de lucha contra la tortura se refleja en su financiación sustancial de proyectos para los agentes de la sociedad civil en todo el mundo. En 2011, el IEDDH apoyó nuevas acciones de la sociedad civil en materia de prevención de la tortura y rehabilitación de sus víctimas. Los temas determinados en las convocatorias mundiales de propuestas tienen el objetivo de reforzar la política de la UE, en particular la aplicación de las directrices contra la tortura adoptadas por el Consejo de la Unión Europea en 2001. La financiación sustancial de proyectos se ha destinado entre otras cosas a apoyar la rehabilitación de las víctimas de tortura y de desapariciones forzadas, desarrollar los conocimientos globales sobre las causas fundamentales de la tortura y sensibilizar en relación con el Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura. En Sri Lanka y Nepal, por ejemplo, un proyecto específico desarrolla la capacidad de los agentes de la policía y el ejército para evitar y abordar la tortura y los malos tratos. En otros lugares del mundo, el objetivo de los proyectos es reforzar los mecanismos de investigación, información y alerta en el ámbito de la tortura y los malos tratos (Guinea, México y Rusia). El IEDDH ha financiado también actividades destinadas a reforzar la cooperación entre expertos médicos y jurídicos para documentar los casos de tortura y otros tratos crueles y degradantes en Filipinas, tareas de promoción en pro del establecimiento de mecanismos nacionales de prevención y de enjuiciamiento en casos de torturas y lucha contra la impunidad en todo el mundo. Además, en Libia está apoyando un importante proyecto ejecutado junto con el Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de Tortura y la Organización Mundial Contra la Tortura cuyo objetivo es seguir un planteamiento global de la cuestión de la tortura, asesorar y apoyar a las víctimas de la tortura y de desapariciones forzadas en la Libia posterior a Gadafi.

3.3. Derechos del niño

La Unión Europea está comprometida en la protección y la promoción de los derechos del niño en su política exterior e interior. Con vistas a garantizar la coherencia de la protección de los derechos del niño, la comunicación de la Comisión, de febrero de 2011, titulada "Una Agenda de la UE en pro de los derechos del Niño" incorpora objetivos políticos tanto interiores como exteriores en un único documento.

Dentro de la política exterior de la UE en materia de derechos humanos, se han desarrollado numerosos instrumentos para garantizar la promoción y la protección de los derechos del niño en las relaciones exteriores de la UE, principalmente basadas en acciones permanentes y sistemáticas.

Las directrices de la UE sobre los derechos del niño (2007) fomentan los derechos del niño a escala mundial mediante la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos, y asegurándose de que los derechos de los niños se tengan en cuenta en todas las políticas y actuaciones de la UE. En 2007 y 2009 se determinó que combatir la violencia contra los niños era el ámbito primordial de aplicación de las directrices en diez países piloto que fueron seleccionados en estrecha cooperación con la UNICEF y la sociedad civil: Armenia, Barbados, Brasil, Ghana, India, Irán, Jordania, Kenia, Marruecos y Rusia. En 2011, la UE inició una revisión de sus directrices sobre los niños, para tener en cuenta los últimos acontecimientos internacionales y los últimos avances internos. Por ejemplo, la UE se inclinó por una definición local de sus prioridades en materia de derechos humanos y más de la mitad de los Jefes de Misión de la UE decidieron trabajar en la promoción de los derechos del niño.

En 2011, la UE intensificó su actuación contra el trabajo infantil tras la adopción de las conclusiones del Consejo de 2010. Se han desarrollado varias iniciativas, como la inclusión de los derechos del niño en la Comunicación de la Comisión sobre responsabilidad social de las empresas y en las Directrices de la Comisión sobre la responsabilidad social en la contratación.

La UE dispone de varios instrumentos para proseguir su política sobre los derechos del niño. El diálogo político proporciona la oportunidad de promover la ratificación y la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales pertinentes para los derechos del niño. En 2011, los derechos del niño se incluyeron regularmente en el orden del día de los diálogos políticos y de derechos humanos con países no pertenecientes a la UE.

En noviembre de 2011 se ofreció al personal de la UE una formación anual sobre los derechos del niño, organizada en colaboración con *"Save the children"* y la UNICEF, con vistas a reforzar la capacidad de acción de la UE.

En la cooperación bilateral y multilateral también deben tenerse plenamente en cuenta los derechos de los niños. La UE ha participado activamente en el fomento de los derechos del niño en varios foros de las Naciones Unidas. En marzo de 2011, la UE presentó (junto con el Grupo de los países de América Latina y el Caribe) una resolución temática sobre el trabajo infantil y los niños sin techo en el Consejo de Derechos Humanos, así como resoluciones generales en el 65.º periodo de sesiones de la AGNU.

El proceso de ampliación de la UE es también una poderosa herramienta que brinda oportunidades para fomentar los derechos del niño y promover la reforma de la protección de la infancia en los países candidatos y posibles candidatos.

La cooperación para el desarrollo es otro poderoso instrumento utilizado para fomentar y proteger los derechos del niño. En la convocatoria de 2011 para la presentación de propuestas del programa temático "Invertir en las personas" se seleccionaron varios proyectos referidos al trabajo infantil, por un importe total de 11 millones de euros.

La UE ha venido apoyando otros proyectos mediante varias asignaciones geográficas. Dado que los niños están particularmente expuestos y son tremendamente vulnerables en tiempos de crisis, la UE también vela por que sus necesidades específicas se tengan plenamente en cuenta en el contexto de la ayuda humanitaria, y en particular las necesidades de los niños separados de sus padres o que no están acompañados, que son víctimas de reclutamiento por las fuerzas o grupos armados, víctimas de violencia sexual o corren el riesgo de contraer el SIDA.

Estudio de casos: Lucha contra el trabajo infantil

En 2011, la CE prolongó un proyecto ejecutado en cooperación con la OIT, denominado "TACKLE". El proyecto lucha contra el trabajo infantil, en particular en sus peores formas, en once países de África, el Caribe y el Pacífico. Kenya, Zambia, Sudán, Madagascar, Mali, Angola, Jamaica, Papúa Nueva Guinea, Fiji, Guyana y Sierra Leona. Por una cuantía de 14,75 millones de euros, el proyecto trata de abordar las causas fundamentales del trabajo infantil y ofrece alternativas a los niños proporcionándoles acceso a la educación básica y la formación. De este modo ayuda a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos al acceso a la educación primaria.

3.4. El niño y los conflictos armados

La UE otorga una gran prioridad a la asistencia a los niños vinculados a conflictos armados. Las directrices de la UE sobre los niños y los conflictos armados (adoptadas en 2003 y revisadas en 2008) obligan a los Estados miembros a evaluar de manera global las repercusiones de los conflictos armados que afectan a los niños, esto es, por medio de los instrumentos de prevención de conflictos, así como mediante labores de gestión de crisis y desarme tras un conflicto, desmovilización y reintegración. La UE recibe informes sobre niños afectados por conflictos armados de los jefes de misión de la UE, los comandantes militares y los representantes especiales y a su vez supervisa la actividad de estos mediante las iniciativas diplomáticas, el diálogo político la cooperación multilateral y la gestión de crisis.

La UE concentra la aplicación de las directrices en 20 países o territorios prioritarios, a saber: Afganistán, Burundi, República Centroafricana, Chad, Colombia, República Democrática del Congo, Costa de Marfil, Haití, Irak, Israel, Líbano, Birmania/Myanmar, Nepal, Territorios Palestinos Ocupados, Filipinas, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Uganda y Yemen. La lista de los países prioritarios para la UE se corresponde con la lista de las Naciones Unidas de entidades involucradas en determinadas violaciones graves de niños en conflictos armados, que revisa anualmente el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En su trabajo diario, las Delegaciones de la UE han seguido las 39 acciones específicas incluidas en la estrategia revisada de aplicación de diciembre de 2010. La UE ha financiado y ejecutado gran número de proyectos con los instrumentos temáticos como el IEDDH y el programa "Invertir en las personas", así como con los regímenes por países, como los proyectos de desarme, desmovilización y reintegración financiados con el Fondo Europeo de Desarrollo.

Como en años anteriores, la UE ha buscado cooperar estrechamente dentro de las Naciones Unidas. En asociación con el Grupo de los países Latinoamericanos, la UE ha negociado una resolución en la AGNU por la que se amplía el mandato de la Representante Especial del Secretario General de la cuestión de los niños y los conflictos armados.

En 2011, la UE lanzó una campaña de presión temática para promover la ratificación de los dos Protocolos Facultativos a la Convención sobre los Derechos del Niño y del Convenio n.º 169 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.

Estudio de casos: Reintegración de niños afectados por conflictos armados

La UE fomenta un enfoque inclusivo, global y a largo plazo de la cuestión de los niños afectados por conflictos armados y su reintegración y rehabilitación. Se han ejecutado varios proyectos en países prioritarios. En cooperación con la organización *War Child Holanda*, la UE ha contribuido a la emancipación de niños en peligro de ser reclutados por grupos armados en Colombia, proporcionando una formación útil para su reinserción en la sociedad. El proyecto del IEDDH por una cuantía de 600.000 euros, proporciona además asistencia psicosocial a las víctimas y ayuda a conectarles a sistemas nacionales de orientación y a los servicios sociales. Otro proyecto en Colombia, ejecutado por la organización *Mercy Corps* (749.859 euros), trabaja con las comunidades locales para promover la desmovilización y reintegración de 70 niños ex combatientes. En 2011 se ejecutaron en Colombia al menos diez proyectos similares.

3.5. Defensores de los derechos humanos

En el compromiso de la UE de apoyar la labor de los defensores de los derechos humanos radica su política de protección y promoción de los derechos humanos en el mundo. Desde 2004, las directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos han racionalizado las medidas de la UE en este ámbito, proponiendo formas prácticas de apoyo y asistencia a los defensores de los derechos humanos que trabajan en países que no pertenecen a la UE.

Se ha incrementado incluso la importancia del compromiso continuo con la ejecución de las directrices por el hecho de que, a pesar de los acontecimientos de la Primavera Árabe de 2011, o en algunos casos debido a estos, el entorno político mundial de los activistas de los derechos humanos difícilmente puede ser descrito en términos positivos. En muchos países se están contrayendo los espacios democráticos, cada vez más las sociedades civiles en general y los defensores de los derechos humanos en particular son víctimas de represión y todavía se violan las libertades fundamentales de forma masiva. Como respuesta a estas preocupantes circunstancias, y de conformidad con las directrices, la situación de los defensores de los derechos humanos se ha venido planteado sistemáticamente en los contactos bilaterales con países socios, tanto en el marco de los diálogos en materia de derechos humanos como a través de gestiones diplomáticas. Paralelamente, en noviembre de 2011 la UE copatrocinó la tercera Resolución de la AGNU relativa a los defensores de los derechos humanos, y prestó su firme apoyo público a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y en particular a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, así como a los mecanismos apropiados para proteger a dichos defensores. La UE ha participado también en las reuniones de coordinación con otras organizaciones internacionales y titulares de mandatos que se ocupan de la cuestión de los defensores de derechos humanos, con vistas a reforzar la actuación internacional en favor de la labor que llevan a cabo.

De conformidad con las directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos, se solicitó a las misiones de la UE que adoptaran estrategias locales para estos defensores. Además, una vez al año deberá organizarse una reunión de defensores de derechos humanos y de diplomáticos; la coordinación y el intercambio de información deberá mejorar y, en caso necesario, se nombrará un agente de enlace con los defensores. Como resultado, a finales de 2011 se habían mantenido 81 reuniones de defensores de derechos humanos, se habían adoptado 81 estrategias locales sobre defensores de derechos humanos y se habían designado 89 agentes de enlace de la UE. Las estrategias locales contienen una serie de interesantes propuestas para mejorar los resultados concretos de las orientaciones y obtener mejores resultados. Las estrategias locales han puesto de manifiesto que hay distintas posibilidades de aumentar el apoyo a los defensores de los derechos humanos en términos concretos, y cada vez se les reconoce más su cometido fundamental como interlocutores de los diplomáticos de la UE en su labor sobre temas de derechos humanos.

Por otra parte, se han desplegado esfuerzos para preparar el terreno a una iniciativa europea voluntaria para dar temporalmente acogida a los defensores de los derechos humanos que requieran un realojamiento urgente fuera de sus países de origen con el IEDDH. En abril de 2011, la Comisión encargó un estudio destinado a rastrear las iniciativas existentes en este ámbito dentro y fuera de Europa y dar recomendaciones sobre el valor añadido de un sistema de realojamiento provisional de los defensores de los derechos humanos en peligro. Se espera que la iniciativa de la UE en este ámbito complemente los sistemas ya existentes de realojamiento de distintos interlocutores, como Estados miembros de la UE (por ejemplo, España e Irlanda), regiones, ciudades, universidades y ONG.

El compromiso político de la UE de apoyar a los defensores de los derechos humanos se ve completado por la asistencia financiera dispensada por el IEDDH a varias organizaciones que prestan apoyo a la labor de los activistas de derechos humanos. En 2011 se concedieron once nuevos proyectos de apoyo a los defensores de los derechos humanos por una cantidad total de 11 millones de euros y se organizaron nuevas convocatorias de propuestas por una cuantía de más de 15 millones. Los once proyectos seleccionados en 2011 tienen el objetivo de apoyar las distintas categorías de derechos humanos, como los defensores de los derechos de los emigrantes en América Latina, de los periodistas en África oriental, de los letrados en los Grandes lagos, los defensores de los derechos de los pueblos indígenas en Asia, los defensores del medioambiente en el mundo, o de los sindicatos en Asia, América Latina y África. Algunos de ellos prevén mecanismos de respuesta rápida para proporcionar asistencia a los defensores de los derechos humanos necesitados de protección urgente, mientras que otros prevén apoyo al refuerzo de sus capacidades. Entre sus actividades, se cuentan las siguientes: la organización de formación en cuestiones jurídicas y de seguridad, intervenciones urgentes y misiones de campo para romper el aislamiento de los defensores que están siendo acosados y para apoyar su capacidad de acción; una línea directa para apoyar a los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo inminente; apoyo directo a los defensores de derechos humanos que lo necesiten (suministro de chalecos y cascos antibalas, traslado a otros países, asesoramiento jurídico, asistencia médica, etc.).

Paralelamente, con arreglo al dispositivo de emergencia para los defensores de los derechos humanos establecido en virtud del artículo 9 del Reglamento IEDDH, en 2011 la Comisión concedió 28 pequeñas subvenciones por una cuantía total de 247.000 euros para asistir a más de un centenar de activistas y a varias organizaciones locales de derechos humanos a adquirir material de protección y seguridad para sus hogares y oficinas, tecnología de la información y otro material de comunicación para su labor; cubrir las minutas de los letrados de los defensores encarcelados; prestar apoyo médico y rehabilitación; y trasladar de urgencia a los defensores de los derechos humanos que se encuentren en peligro a lugares seguros dentro o fuera de su país.

Estudio de casos

En 2011, merced a una ayuda de 10.000 euros concedida con arreglo al fondo de emergencia del IEDDH a un defensor de los derechos humanos en peligro, un conocido sindicalista colombiano cuya vida corría grave peligro, pudo ser evacuado a Francia en cuestión de días. Esta pequeña ayuda le permitirá asimismo, tras haber sufrido durante diez años incontables amenazas de muerte y diversos atentados por su defensa de los derechos de los miembros de su sindicato, algunos de los cuales fueron bien asesinados, bien secuestrados por paramilitares u otros grupos ilegales, empezar una nueva vida con su esposa y sus dos hijos en un lugar seguro.

3.6. Derechos humanos de la mujer

Una vez más, en 2011 las cuestiones de género se han mantenido en un lugar sobresaliente en la agenda de la UE en materia de derechos humanos. La creación del Servicio Europeo de Acción Exterior ha potenciado el compromiso de la UE con las cuestiones de género gracias a la Alta Representante, Catherine Ashton, firme defensora de la igualdad entre los sexos y la capacitación de las mujeres.

En 2011, la Alta Representante continuó propugnando enérgicamente la intensificación de la lucha contra la violencia que sufren las mujeres. Concretamente, el Día internacional contra la mutilación genital femenina formuló una declaración conjunta con la Vicepresidenta de la Comisión Europea, Viviane Reding. El 25 de noviembre de 2011, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Alta Representante junto con Andris Piebalgs, Comisario de Desarrollo de la UE, y Cecilia Malmström, Comisaria de Asuntos de Interior, recordando que la UE seguirá trabajando con los países socios y las organizaciones apoyando sus esfuerzos por luchar contra todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Durante 2011, la UE siguió promoviendo activamente los derechos humanos de las mujeres a través de sus diálogos de derechos humanos y consultas con países socios. Por ejemplo, la UE ha planteado la cuestión de los derechos humanos de la mujer a la India, Ucrania, la República de Moldavia, Marruecos, Indonesia, Laos y otros países. En octubre de 2011, mantuvo un diálogo con Argentina exclusivamente centrado en las cuestiones de igualdad entre los sexos.

Durante 2011, la UE siguió aplicando las Directrices de la UE sobre la violencia contra las mujeres y la lucha contra todas las formas de discriminación contra ellas. En la aplicación de estas directrices, que fijan claramente la lucha contra la violencia y la discriminación contra las mujeres como objetivo clave de la política exterior de la UE en materia de derechos humanos, las Delegaciones de la UE y las embajadas de los Estados miembros de la UE en países no pertenecientes a la UE desempeñan un papel importante. Más de 80 Delegaciones de la UE en el mundo han determinado como ámbito prioritario los derechos de la mujer, y la mayoría ha establecido además medidas concretas que deben aplicarse en sus países de acogida.

La UE ha seguido trabajando de forma activa en la promoción de la igualdad de género y la mejora de la posición de la mujer en las Naciones Unidas. Participó activamente en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW). La UE acogió con agrado los temas de esta sesión, y en particular la insistencia en el vínculo entre el acceso a la educación y el acceso al empleo. La Alta Representante se reunió con Michelle Bachelet, Directora Ejecutiva de la entidad recién creada ONU Mujeres, para hallar el modo de aumentar juntas la eficacia.

En 2011, la UE se mostró especialmente activa en relación con la participación política de la mujer. Ejemplo de ello es la participación de la Alta Representante Ashton, el 19 de septiembre de 2011, paralelamente a la sesión de la AGNU, en el acto de alto nivel organizado conjuntamente por la UE y ONU Mujeres, el PNUD, los EE.UU. (Secretaria de Estado Clinton), Brasil (Presidenta Rousseff) y Trinidad y Tobago de forma paralela a la Asamblea General de las Naciones Unidas con el objetivo de atraer la atención sobre la importancia de la participación política de la mujer en la democracia, el desarrollo sostenible y la paz. Los participantes de alto nivel firmaron una declaración conjunta titulada "*Advancing Women's Political Participation*" (Mejorar la participación política de la mujer) instando a todos los Estados, incluso a los que salen de un conflicto o emprenden una transición política, a suprimir todas las barreras discriminatorias a que se enfrentan las mujeres, en particular las marginadas, y animando a todos los Estados a adoptar medidas proactivas para hacer frente a los factores que impiden a la mujer participar en la política.

La declaración insta además a la ratificación y la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La organización conjunta del acto ofreció la ocasión a la UE de intensificar la cooperación con ONU Mujeres.

Al mismo tiempo, como parte de su labor en la Primavera Árabe, la UE está defendiendo firmemente la participación política de la mujer en África del Norte y Oriente Próximo. La UE está empeñada en asegurarse de que los aspectos de género se integren plenamente en todas las medidas que está aplicando en la región.

ESTUDIO DE CASOS:

El Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) contribuye a la emancipación y protección de las mujeres y de las niñas apoyando activamente a las defensoras de los derechos humanos y a los abogados especializados en igualdad de género y sus redes para que participen efectivamente en los procesos decisorios, hagan oír sus derechos hasta su consecución en todas las esferas, promuevan la emancipación contra toda forma de discriminación y garanticen la protección y la reparación de toda forma de violencia basada en el género así como la persecución de los que cometan dichos actos de violencia.

En Túnez, la UE apoya, junto con las Naciones Unidas, la labor de las principales organizaciones no gubernamentales en las cuestiones relativas a la mujer y refuerza su capacidad de influencia en el proceso de transición (contribución de la UE: 30.000 euros).

En Egipto, la UE ha destinado 1,7 millones de euros a ayudar a crear y fomentar vínculos entre la sociedad civil y los grupos de interés cívico que se crearon durante la protestas, y a trabajar con los agentes egipcios para ayudarles a facilitar al público análisis de las reformas políticas. Las mujeres son un grupo especialmente beneficiado por el proyecto.

3.7. La mujer, la paz y la seguridad

La UE ha seguido profundamente comprometida en 2011 con la resolución "La mujer, la paz y la seguridad", muy estrechamente ligada a la participación de la mujer en la política.

Desde 2008, la UE aplica una política específica sobre las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad. En 2010, los Ministros de Asuntos Exteriores de la UE adoptaron 17 indicadores de progreso para medir cómo ejecutamos nuestros compromisos y garantizar transparencia. El primer informe basado en los indicadores se finalizó en mayo de 2011, con resultados alentadores.

Basándose en las repuestas recibidas, en términos generales la UE actúa en relación con la cuestión de la mujer, la paz y la seguridad en más de 70 países. En total, las instituciones de la UE y los sus Estados miembros han informado de la atribución de alrededor de 200 millones de euros en 2009 y primeros de 2010 a actividades relacionadas con la mujer, la paz y la seguridad. Las actividades incluyen el desarrollo y la aplicación de planes de acción nacionales, financiación de organizaciones no gubernamentales, asistencia y apoyo político a agencias gubernamentales así como formación.

El apoyo a la sociedad civil desempeña un papel especialmente importante. La UE ha apoyado, por ejemplo, grupos de mujeres somalíes y ha alentado la formación del grupo *Somali Women's Agenda* (SWA), un movimiento somalí que defiende la igualdad entre los sexos y la capacitación de la mujer y que ha abierto un espacio para la participación de la mujer en procesos legislativos y políticos fundamentales.

En 2010, la Comisión Europea adoptó la Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres para 2010-2015 para mejorar su actuación en el ámbito de la igualdad entre los sexos. Por otra parte, en marzo de 2011, el Consejo de la Unión Europea adoptó el Pacto por la Igualdad entre hombres y mujeres para 2011-2020, reafirmando el compromiso de la UE en este ámbito.

En 2010, con vistas a dar un mayor ímpetu a la ejecución de sus compromisos en materia de igualdad entre los sexos, la UE adoptó su primer Plan de Acción sobre género y desarrollo - GAP (2010-2015), vinculante para la Comisión y para los 27 Estados miembros de la UE.

El primer informe de situación sobre el GAP se presentó en el Consejo en noviembre de 2011. Demostraba los progresos y la considerable cantidad de buenas prácticas que conlleva incluir en el desarrollo la igualdad entre sexos, como por ejemplo:

- La creciente presencia de mecanismos de coordinación en materia de género (entre otros donantes, Naciones Unidas, gobiernos) en los países socios, en los que la UE desempeña un papel activo.
- La participación de la UE en diálogos políticos plurisectoriales para ayudar a los gobiernos socios a ejecutar sus compromisos en materia de igualdad entre los sexos.
- El apoyo proporcionado por la UE a la financiación de ONU Mujeres, y
- Los progresos hacia el establecimiento de una asociación estratégica con esta organización.

En octubre de 2011, Europaïd lanzó un nuevo programa junto con ONU Mujeres, cuya finalidad es aumentar la capacidad de los gobiernos para movilizar recursos para la igualdad de género en 15 países miembros. Programa ONU Mujeres/ CCI-OMT sobre rendición de cuentas de la financiación de la igualdad de género El programa cubre Etiopía, Haití, Honduras, Jordania, Kirguistán, Nicaragua, los Territorios palestinos ocupados, Senegal, Ucrania y Bolivia y, desde abril de 2012, Ruanda, Nepal, Perú, Tanzania, y Camerún. La contribución de la Comisión asciende a 6,5 millones de euros.

La finalidad de la iniciativa es aumentar el volumen y el uso efectivo de la ayuda y los recursos nacionales para ejecutar los compromisos nacionales en materia de igualdad entre los sexos y capacitación de las mujeres.

Esto se conseguirá mediante: 1) la creación de capacidades de gobiernos, sociedad civil y donantes identificando las carencias de financiación y ejecución en materia de igualdad y haciendo corresponder la atribución de recursos a los compromisos existentes; 2) defensa nacional y mundial y diálogo entre los distintos actores.

Programa "Invertir en las personas"

En noviembre de 2011, en el marco del programa temático "Invertir en las personas", Europaïd lanzó una convocatoria de propuestas mundial por una cuantía de 30 millones de euros sobre el tema "Reforzar la protección y la promoción de los derechos de la mujer y la capacitación social y económica de las mujeres", cuyo objetivo es aumentar el acceso igualitario a los recursos económicos y los servicios pertinentes, la participación de la mujer en el crecimiento económico y la difusión de las buenas prácticas conexas. Entre las propuestas favorecidas se encuentran las de organizaciones de la sociedad civil, asociaciones profesionales, sindicatos, autoridades locales y otros actores relevantes de cuatro regiones.

En 2011, el principal avance que se ha hecho por lo que respecta a las obligaciones de la UE relativas a la situación de la mujer en relación con la paz y la seguridad ha sido la publicación del primer "Informe sobre los indicadores de la UE del Planteamiento global para la aplicación por la UE de las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad", adoptado por el Consejo el 13 de mayo de 2011. En dicho informe se muestra que la UE ha adoptado medidas concretas para mejorar los mecanismos de protección de grupos vulnerables, como las mujeres y los niños. Esto permitirá que se evalúe su aplicación en los Estados miembros e Instituciones de la UE, así como en las misiones de la PCSD; con ello se pretende mejorar, así, la responsabilidad de la UE respecto de sus obligaciones en este ámbito.

El próximo informe deberá presentarse en 2013.

El 8 de diciembre de 2008, El Consejo de la UE adoptó el "Planteamiento global para la aplicación por la UE de las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad" (Planteamiento global), así como el documento operativo revisado sobre la ejecución de estas resoluciones, especialmente en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD). El Planteamiento global incluye el compromiso de desarrollar, basándose en los indicadores "Pekín + 15" elaborados en 2008, indicadores de los avances relativos a la protección y la capacitación de la mujer en situaciones de conflicto y tras un conflicto. El 26 de julio de 2010, el Consejo adoptó 17 indicadores para dar seguimiento a este compromiso¹. Sobre esta base, la Secretaría del Consejo y la Comisión Europea prepararon cuestionarios que cubrían el período entre diciembre de 2008 y octubre de 2010 y que fueron presentados a todos los Estados miembros, a 36 delegaciones en terceros países, a los Representantes Especiales de la UE (REUE) y a las misiones y operaciones de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD).

Las respuestas recibidas han mostrado que la UE (instituciones y Estados miembros) ayudan a programas relacionados con las mujeres, la paz y la seguridad en un total de 70 países. Esta ayuda se ha efectuado basándose en una amplia variedad de medios e instrumentos de financiación de la UE, si bien el que se menciona con mayor frecuencia es el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH). Algo más de una de cada cinco Delegaciones de la UE y alrededor de la mitad de los Estados miembros también han mencionado que han recurrido al diálogo político para plantear cuestiones relacionadas con la mujer, la paz y la seguridad.

En los informes recibidos han surgido un número importante de prácticas idóneas y de planteamientos innovadores, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- Coordinación local en Nepal a través del Grupo de apoyo a la paz establecido con arreglo a las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- La incorporación de las cuestiones de género en la Evaluación de las necesidades de Pakistán en el período posterior a la crisis.

¹ Indicadores del Planteamiento global para la aplicación por la Unión Europea de las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad (documento del Consejo 11948/10).

- Iniciativa de intercambio de experiencias sobre la aplicación de la Resolución 1325 del CSNU entre Irlanda, Timor Oriental, Liberia y Sierra Leona, y apoyo directo a los países socios para establecer un plan de acción nacional sobre la Resolución 1325 del CSNU.
- Selección por parte de Suecia de la Resolución 1325 del CSNU como ámbito prioritario en las estrategias de cooperación para el desarrollo con países en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto.
- Ayuda, por ejemplo, de Alemania a actividades de formación y contratación de las Naciones Unidas destinadas a aumentar la sensibilización sobre la cuestión de género entre los participantes en las misiones, así como la participación de las mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz.
- Adopción de una declaración de misión relativa a la cuestión de género disponible públicamente en la que se esbocen los compromisos de la misión en relación con la integración de la cuestión de género y la igualdad, y sea aprobada por el personal directivo (EUPOL COPPS).

El informe también ha permitido conocer otros problemas, con respecto por ejemplo a:

- Coordinación a nivel local: en sus informes, únicamente 16 Delegaciones de la UE mencionan la existencia de un mecanismo de coordinación local, que permita el debate sobre cuestiones relacionadas con las mujeres, la paz y la seguridad.
- La participación de la mujer en las negociaciones de paz: Aunque las instituciones y Estados miembros de la UE sobre los que se ha informado han apoyado negociaciones de paz en varios países, en muchos casos no han podido facilitar información sobre la participación de las mujeres.
- Referencias a la cuestión de género en las Acciones comunes del Consejo (JAI) por las que se establecen las misiones de la PCSD. Por el momento, únicamente dos acciones comunes hacen referencia al género.
- Formación del personal de las Delegaciones de la UE sobre cuestiones relativas al género. Las respuestas indican que en la mayoría de los casos son las mujeres las que reciben la formación sobre género, lo que probaría que el género se sigue percibiendo como una cuestión de las mujeres.

El apoyo de la UE a las mujeres, la paz y la seguridad en Somalia

Hasta la fecha, la resolución 1325 del CSNU sigue sin cumplirse en el caso de Somalia. La falta de objetivos precisos en relación con la transformación de la mujer a nivel político sugiere que todavía hay un largo trecho que recorrer para mejorar las aspiraciones y derechos políticos de la mujer somalí. Se ha dado un primer paso con la cuota del 30% atribuida a las mujeres en la Asamblea Constituyente, la cual tendrá un total de 825 participantes. El reto será mantener esta cuota en la próxima administración política e incluir la aplicación de la Resolución 1325 del CSNU entre las prioridades del Gobierno somalí respaldadas por la comunidad internacional.

Como apoyo del trabajo que Somalia está realizando para aplicar esta Resolución, la UE ha apoyado una evaluación de las necesidades de capacidad sobre las Resoluciones 1325, 1820, 1888 y 1889 de los ministerios somalíes responsables en las tres regiones, así como el establecimiento de los retos, oportunidades y puntos de acceso.

El conjunto completo de las Resoluciones del CSNU ha sido traducido al somalí y se ha distribuido ampliamente junto con información y sesiones de asesoramiento a los ministerios responsables y grupos de mujeres. Además, en noviembre de 2011 se realizó una convocatoria de propuestas sobre género centrada en la aplicación de las citadas Resoluciones del CSNU por un total de 3.175.000 euros, abierta a organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales.

A lo largo del año también se han celebrado varias reuniones del Grupo de trabajo informal de la UE sobre mujeres, paz y seguridad: en mayo, octubre y diciembre de 2011. Estas reuniones se centraron en la preparación del informe que se ha mencionado y en la revisión del documento operativo de 2008 sobre la aplicación de las resoluciones 1235 y 1820 del CSNU en el contexto de la UE/PCSD, en la interacción con la sociedad civil y en la coordinación de los esfuerzos de la UE en este ámbito.

La reunión anual entre los asesores en cuestiones de derechos humanos y de género y los puntos de contacto centrales se ha celebrado el 20 de junio de 2011, reuniendo a los expertos de operaciones y misiones de la PCSD que trabajan en cuestiones de género. Esta reunión ha permitido un intercambio de prácticas idóneas entre el personal desplegado en misiones y operaciones y el de Bruselas, que trabaja sobre aspectos relacionados con la mujer, la paz y la seguridad. Los asesores sobre cuestiones de género han elaborado recomendaciones a fin de mejorar las estructuras de integración de la cuestión de género en las misiones y operaciones de la PCSD, la formación sobre la cuestión de género, la supervisión y el seguimiento relativo a la información sobre aspectos e indicadores relacionados con los informes periódicos de misiones y operaciones realizados con arreglo a las resoluciones pertinentes del CSNU.

Por lo que respecta a la formación, se han logrado avances en la elaboración de un módulo de formación en materia de género para el personal desplegado en misiones y operaciones de la PCSD, en relación con la adopción en 2010 de los elementos mínimos normalizados de formación en materia de género.

La UE ha continuado participando estrechamente en las actividades de las organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito de la mujer, la paz y la seguridad. En este contexto, la UE ha aportado una contribución al debate del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujer, Paz y Seguridad (Resolución 1325 del CSNU), titulado "La participación y el papel de la mujer en la prevención de conflictos y en la mediación en ellos", que se desarrolló el 28 de octubre de 2011.

3.8. Promoción del cumplimiento del Derecho internacional humanitario

La UE emprendió una variada serie de iniciativas para promover el cumplimiento del derecho internacional humanitario a escala mundial, en consonancia con las Directrices de la Unión Europea para fomentar la observancia del Derecho internacional humanitario, de 2005.

En la 31.^a Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja celebrada en Ginebra en noviembre, la UE formuló una declaración en la que reiteraba la relevancia continuada del Derecho internacional humanitario y la obligación de respetarlo para todas las partes implicadas en conflictos armados. La declaración subrayaba que entre 2007 y 2011 la UE ha recurrido a todos los medios de los que dispone para fomentar la observancia del Derecho internacional humanitario, como los diálogos políticos con terceros países, las declaraciones públicas y la cooperación con organismos internacionales. La UE insistió en la prioridad que confiere a la lucha contra la impunidad de los crímenes de guerra, e instó a los terceros países a promulgar normas penales para castigar la violación del Derecho internacional humanitario. Subrayó que el mayor reto actualmente es conseguir un mejor cumplimiento de las normas de Derecho internacional humanitario existentes por todas las partes en un conflicto, entre otros los protagonistas no estatales. A este respecto, insistió en su determinación a garantizar la atribución de responsabilidades, documentando los abusos a la legislación internacional humanitaria y apoyando los mecanismos de responsabilidad.

La UE y sus Estados miembros contrajeron en la Conferencia siete compromisos: redoblar esfuerzos para luchar contra las desapariciones forzadas; proseguir el apoyo a la Corte Penal Internacional; trabajar en pos de una mayor participación en los principales instrumentos de Derecho humanitario internacional; apoyar la promoción y la difusión del Derecho humanitario internacional; fomentar el respeto a las garantías procesales fundamentales de todas las personas detenidas en conflictos armados; y apoyar los instrumentos internacionales que pretenden atajar los riesgos humanitarios de los residuos explosivos de guerra, las municiones en racimo, los artefactos explosivos improvisados y las minas antipersonas.

Junto con sus Sociedades nacionales de la Cruz Roja, los Estados miembros se comprometieron además a emprender un intercambio de información sobre la negociación de un tratado sobre el comercio de armas fuerte y sólido. En el anexo del presente informe se presenta el texto completo de estos compromisos.

La UE ha subrayado asimismo su compromiso en pro del derecho humanitario ante las Naciones Unidas. En el debate del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, celebrado el 10 de mayo, la UE presentó una declaración deplorando el hecho de que los civiles sigan siendo víctimas de ataques desproporcionados, se conviertan en objetivos deliberados y sufran el uso indiscriminado de armas. La UE instó a todas las partes en el conflicto a cumplir plenamente su obligación jurídica de proteger a los civiles y subrayó la necesidad de garantizar el acceso seguro y sin obstáculos de las operaciones humanitarias a las poblaciones necesitadas. En la declaración se señalaba que no habrá impunidad para los autores de los delitos internacionales más graves, concretamente los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y el genocidio; la UE ha apoyado los mecanismos de responsabilidad a escala internacional y nacional.

La UE ha condenado repetidamente las violaciones del derecho internacional humanitario acontecidas durante los conflictos de Libia. El 23 de febrero, la Alta Representante formuló una declaración condenando el uso de la fuerza contra civiles, que ha provocando la muerte de cientos de ciudadanos libios; la UE instó al Gobierno libio a respetar el derecho internacional humanitario y subrayó que los responsables de la brutal agresión y la violencia contra los civiles deberán responder por sus actos. El 12 de abril, el Consejo hizo un llamamiento en sus conclusiones por el pleno respeto del Derecho internacional humanitario y en particular en favor de la protección de los civiles. El 19 de abril de 2011, la Alta Representante manifestó su profunda preocupación por el uso presunto de munición de racimo contra los civiles, e instó a las fuerzas armadas del régimen a renunciar al uso de la fuerza contra la población. El 18 de julio, el Consejo condenó en sus conclusiones las graves violaciones de los derechos humanos y el incumplimiento del derecho internacional humanitario perpetrado por el régimen, y reiteró la importancia de la atribución de responsabilidades, la justicia y la necesidad de luchar contra la impunidad. El 14 de septiembre, la Alta Representante formuló una declaración manifestando su inquietud por la situación de las poblaciones subsaharianas no combatientes y de los ciudadanos libios negros.

La Alta Representante observó que estos grupos son particularmente vulnerables y deben recibir una protección adecuada. todos los combatientes detenidos deben ser tratados con arreglo al derecho internacional. El 10 de octubre, el Consejo subrayó en sus conclusiones la necesidad de que las autoridades libias respeten plenamente todas las obligaciones internacionales y el estado de Derecho, en particular los derechos humanos y el Derecho humanitario. El Consejo ha acogido con agrado las declaraciones formuladas por el Presidente del Consejo Nacional de Transición respecto de la necesidad de evitar las represalias y de proteger a los grupos vulnerables y a los ex combatientes. El 14 de noviembre, el Consejo adoptó unas conclusiones en las que mencionaba con preocupación informaciones sobre violaciones de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario, entre otros, ataques de represalia y ejecuciones sumarias, y acogía con agrado el compromiso de las autoridades libias de poner fin a estos ataques, realizar investigaciones y garantizar la atribución de responsabilidades.

La UE apoyó la creación en Siria, por parte del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de una comisión internacional de investigación independiente. El 28 de noviembre, la Alta Representante acogió con satisfacción la publicación del informe de la Comisión y tomó nota de que, además de señalar violaciones sistemáticas de los derechos humanos, el informe concluye que los miembros de las fuerzas militares sirias han perpetrado crímenes contra la humanidad. La Alta Representante condenó estos crímenes y pidió una sesión especial del CDH, que se celebró el 2 de diciembre. Durante toda la época de violencia en Siria, la UE pidió repetidamente un acceso humanitario y el 21 de septiembre formuló una declaración lamentando la muerte de un voluntario de la Media Luna Roja, D. Hakam Draak al-Siba'i, que falleció tras ser atacada su ambulancia. La UE instó a todas las partes a respetar a los trabajadores humanitarios y las normas internacionales que regulan el uso de la fuerza y a perseguir a los autores de los ataques.

En una declaración sobre el campamento de refugiados de Ashra, Irak, formulada el 9 de diciembre, la Alta Representante subrayó que una solución pacífica para el problema de este campamento deberá respetar plenamente el Derecho internacional humanitario.

En 2011, la UE ha manifestado en varias ocasiones su preocupación por las violaciones del Derecho internacional humanitario en Sudán. En el mes de mayo, la Alta Representante condenó el uso de la fuerza contra objetivos civiles en Abyei e hizo un llamamiento a todas las partes para que adoptaran las medidas necesarias para proteger a la población. En sus conclusiones de junio, el Consejo condenó la violencia y el desplazamiento de civiles en Kordofán Meridional, y deploró la acción militar de las fuerzas armadas sudanesas en Abyei; el Consejo recordó la obligación de todas las partes de respetar el derecho internacional humanitario y la necesidad de rendir cuentas.

El 10 de mayo, la Alta Representante formuló una declaración celebrando la publicación del informe del Grupo de Expertos nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas sobre Sri Lanka. La Alta Representante tomó nota de la conclusión del Grupo de que según acusaciones verosímiles se habrían cometido por ambas partes graves violaciones del Derecho internacional humanitario durante el conflicto. La UE animó al Gobierno de Sri Lanka a entablar conversaciones con el Secretario General en relación con el informe. En una declaración fechada el 16 de diciembre, la Alta representante tomó nota del informe sobre la experiencia adquirida en Sri Lanka y la Comisión de Reconciliación y observó que era necesario un estudio detallado sobre las medidas propuestas en el informe, entre otras sobre la cuestión de la rendición de cuentas.

El foro anual UE-ONG, celebrado los días 8 y 9 de diciembre, titulaba uno de sus dos temas "Estimular la aplicación de las Directrices de la UE sobre Derecho internacional humanitario". El Foro incluía talleres sobre cuestiones como la impunidad, los medios de hacer la guerra, la protección de los civiles la protección de los detenidos y el acceso humanitario. En el siguiente sitio web puede consultarse un informe completo sobre el Foro: <http://www.eidhr.eu>.

En 2011, la UE ha intensificado su defensa del Derecho internacional humanitario en el marco de la ayuda humanitaria de la UE. En varias ocasiones, la Comisaria Kristalina Georgieva ha denunciado violaciones del Derecho internacional humanitario y ha instado a los combatientes a que acaten la ley y protejan a quienes no participan en las hostilidades, concretamente garantizando un acceso seguro a las organizaciones humanitarias neutrales. Durante una visita a los Territorios palestinos ocupados realizada el 15 de mayo de 2011, la Comisaria Georgieva observó que los desplazamientos forzados, junto con las graves restricciones de acceso y circulación impuestas por las fuerzas de ocupación, privan a la mayoría de posibilidades de desarrollo económico y social. La Comisaria subrayó que el derecho legítimo del pueblo israelí de vivir en paz y seguridad no exime a Israel de su obligación como fuerza de ocupación de respetar el Derecho internacional humanitario. En noviembre de 2011, la Comisaria Georgieva subrayó la necesidad de reforzar el diálogo con algunos países en vías de desarrollo que ven en la ayuda humanitaria una injerencia en su soberanía, con vistas a ampliar la aplicación de las normas y leyes de la ayuda humanitaria, entre otras el respeto al Derecho internacional humanitario.

La Comisión Europea (DG ECHO) ha prestado financiación para la formación en 2011 de 108 trabajadores humanitarios y responsables políticos en el Derecho internacional humanitario y la elaboración de un manual. La Comisión ha prestado además ayuda financiera para el proyecto, ejecutado por el Consejo Noruego para los Refugiados, de determinar cómo se aplican en la práctica los principios humanitarios con vistas a reforzar su funcionamiento, y para el proyecto, ejecutado por la Fundación Suiza de Desminado y el Llamamiento de Ginebra, de proporcionar formación sobre el Derecho internacional humanitario y otras normas humanitarias conexas a los actores armados no estatales. La DG ECHO ha iniciado además una evaluación de las estrategias de acceso humanitario en las intervenciones humanitarias financiadas por la UE, con vistas a mejorar la defensa del respeto al Derecho internacional humanitario y el espacio humanitario.

La UE temía que el suministro de ayuda humanitaria de la UE pudiera verse obstaculizado por la legislación antiterrorista de alcance extraterritorial, que incluye disposiciones que condenan el apoyo material a las organizaciones que figuran en sus listas, independientemente de su carácter humanitario o de la ausencia de intención de apoyar actos terroristas. Tras la sentencia del Tribunal Supremo de Estados Unidos en el asunto *Holder vs Humanitarian Law Project*, que confirma el carácter constitucional de las disposiciones de la legislación estadounidense que prohíben proporcionar formación en Derecho internacional humanitario a determinadas entidades, la Comisión ha abordado esta cuestión con las autoridades de los EE.UU a distintos niveles.

Otras cuestiones temáticas

3.9. La Corte Penal Internacional y la lucha contra la impunidad

La UE persevera en su firme tradición de apoyar la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves que afectan a la comunidad internacional en su conjunto. No debe haber lugares seguros para aquellos que han cometido actos de genocidio, crímenes contra la humanidad, y crímenes de guerra. A tal fin, la UE y sus Estados miembros ha seguido aportando un firme apoyo - tanto político y diplomático, como logístico y financiero- para lograr un buen funcionamiento de la Corte Penal Internacional (CPI) y de otros tribunales penales, como, por ejemplo, los tribunales internacionales específicos para la antigua Yugoslavia y Ruanda, el Tribunal Especial para Sierra Leona, las Cámaras Extraordinarias de los Tribunales de Camboya y el Tribunal para el Líbano. La entrada en vigor del Tratado de Lisboa ha contribuido a afianzar más la acción en este ámbito. El conjunto de las ONG sigue siendo un aliado inapreciable en este empeño.

Como se prometió en la Conferencia de revisión de Kampala (31 de mayo- 11 de junio de 2010), la UE ha actualizado su Posición Común 2003/444/PESC mediante la Decisión 2011/168/PESC del Consejo, adoptada el 21 de marzo de 2011, que deroga y sustituye a aquélla. El objetivo de la nueva Decisión del Consejo consiste en impulsar el apoyo universal al Estatuto de Roma, fomentando la participación más amplia posible en el mismo, a fin de preservar la integridad del Estatuto, apoyar la independencia de la Corte y su funcionamiento efectivo, la cooperación con la Corte y la aplicación del principio de complementariedad.

Con arreglo a la Decisión del Consejo, el 12 de julio de 2011 se adoptó un plan de acción revisado. Dicho Plan contiene cinco secciones:

- a) coordinación de las actividades de la Unión encaminadas a poner en práctica los objetivos de la Decisión;
- b) universalidad e integridad del Estatuto de Roma;
- c) independencia de la Corte y su funcionamiento efectivo;
- d) cooperación con la Corte, y
- e) aplicación del principio de complementariedad.

La CPI ha seguido estando presente en los órdenes del día de las principales cumbres y de los diálogos políticos con los países que no son miembros de la UE durante el período que recoge este informe. En sus declaraciones, la UE ha pedido que se ponga fin a la impunidad de los autores de los delitos más graves cometidos en el mundo y ha instado a todos los Estados a que entreguen a las personas sobre las que se haya emitido una orden de captura, de manera que la labor judicial pueda proseguir su curso. Se ha prestado especial atención al hecho de que algunos Estados Parte no hayan respetado las obligaciones de cooperación, en particular la detención y entrega de personas sobre las que se haya emitido una orden de captura.

Un sistema judicial internacional eficaz debe basarse en la participación lo más amplia posible de los Estados que han suscrito el Estatuto de Roma. Granada, Túnez, Filipinas, Maldivas, Cabo Verde y Vanuatu se han sumado al círculo de los Estados Parte del Estatuto de Roma desde diferentes continentes, lo que ha hecho que el número de países ascienda a 120. La UE ha seguido empeñada en promover la universalidad como parte de su firme compromiso con la Corte y ello lo hace a través de gestiones diplomáticas, la implicación personal de la Alta Representante y Vicepresidenta, la inserción de cláusulas en los acuerdos UE con países no pertenecientes a la UE y el apoyo a la Corte y a la sociedad civil. La UE ha seguido coordinando sus esfuerzos con países no pertenecientes a la UE como Canadá, Japón, Australia, Brasil y Sudáfrica. Gracias a esta asociación, la UE ha podido ser más eficaz y encontrar sinergias para promover eficazmente la Corte.

En 2011, la UE ha llevado a cabo acciones en defensa de la universalidad y aplicación del Estatuto de Roma en los siguientes países y organizaciones regionales: ASEAN, Armenia, Bahamas, Camboya, Camerún, China, República Democrática del Congo (Brazzaville), Egipto, El Salvador, Guatemala, Jamaica, Kazajistán, Kuwait, Kirguistán, Mongolia, Marruecos, Nepal, Qatar, Tailandia, Togo, Turquía, Ucrania, Vietnam

Hasta ahora, el Acuerdo de Cotonú revisado de 2005, que se aplica a 76 países de África, el Caribe y el Pacífico y a la UE, es el único instrumento jurídico vinculante que contiene una cláusula relativa a la CPI. Hasta la fecha, se ha incluido una cláusula relativa a la CPI en los Acuerdos de Colaboración y Cooperación (ACC), los Acuerdos en materia de Comercio, Desarrollo y Cooperación y los Acuerdos de Asociación con Indonesia, Corea del Sur, Sudáfrica, Iraq, Mongolia, Filipinas, Vietnam, Singapur y América Central. Actualmente se están negociando cláusulas relativas a la CPI en los Acuerdos de Colaboración y Cooperación (ACC) y Acuerdos de Asociación con Australia, Tailandia, Malasia, China, Rusia, Ucrania, República de Moldavia, Armenia, Azerbaiyán y Georgia.

La red europea de puntos de contacto en relación con personas responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. está compuesta por fiscales nacionales especializados en dichos delitos. En 2011, ha celebrado su décima (abril) y undécima (noviembre) reuniones, que se centraron, entre otros temas, en la cooperación entre los Estados y entre los Estados y los Tribunales Internacionales, la aplicación de la jurisdicción extraterritorial de los Estados miembros, la protección de los testigos.

La UE ha mantenido también su asistencia destinada a reconstruir y reforzar el Estado de Derecho a nivel nacional y apoyar a las organizaciones clave de la sociedad civil que actúan en pro de un funcionamiento eficaz de la CPI en el marco del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos. La Coalición mundial por la Corte Penal Internacional, los Parlamentarios por la Acción Mundial, Abogados sin Fronteras, así como la sección de Kenia de la Comisión Internacional de Juristas y muchas otras asociaciones de este tipo han trabajado en estrecha cooperación con la UE. El Fondo Europeo de Desarrollo y el Instrumento de Estabilidad han financiado proyectos relativos a la justicia penal y transicional en África, Asia y Oceanía.

CPI: estudio del caso de Kenia

Las disputadas elecciones de 2007 en Kenia terminaron de forma violenta y con un balance de más de mil muertos, varios centenares de violaciones y miles de personas sin hogar. La investigación de la Corte Penal Internacional (CPI) concluyó con condenas para 4 de las 6 personas que el fiscal consideraba sospechosas de mayor responsabilidad en los actos violentos.

Desde el principio de las audiencias de la CPI en abril de 2011, la UE ha mantenido permanentemente que la justicia, la reconciliación y la rendición de cuentas son esenciales para una estabilidad duradera en Kenia y que los trabajos de la CPI constituyen una importante contribución a tal fin. En este contexto, la Alta Representante subrayó públicamente la importancia de las personas y organismos citados para seguir cooperando plenamente con la CPI, así como de que el gobierno de Kenia respete sus obligaciones como Estado signatario del Estatuto de Roma de la CPI.

La sociedad civil en Kenia ha desempeñado un papel decisivo a la hora de llevar ante la justicia a los implicados en la violencia postelectoral. Con el apoyo del IEDDH, la sección keniana de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ, Kenia), ONG que trabaja en Kenia y en toda África por el fomento de los derechos humanos, el Estado de Derecho y la democracia desde hace más de 50 años, ha asistido a este proceso aportando su experiencia jurídica y las mejores prácticas internacionales .

La sección keniana de la CIJ ha dejado claro que el proceso de la CPI es meramente judicial, no político. La promoción de una mayor comprensión de la justicia penal internacional implica asimismo un firme llamamiento de sección keniana de la CIJ para actuar con coherencia en la aplicación de las resoluciones de la CPI, también más allá de la situación concreta en su país. Como ejemplo principal de este aserto, el Tribunal Supremo de Kenia emitió, previa solicitud de la sección keniana de la CIJ, una orden de detención nacional contra el presidente sudanés Omar Al-Bashir (que está incurso en dos órdenes de detención emitidas por la CPI por genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra supuestamente perpetrados en la región de Darfur), en caso de que volviese a viajar de nuevo a Kenia.

3.10. Derechos humanos y terrorismo

La UE atribuye gran importancia a garantizar la protección plena y efectiva de los derechos humanos y libertades fundamentales en Europa y en todo el mundo dentro del contexto de la lucha contra el terrorismo. No hay incompatibilidad, sino complementariedad y refuerzo mutuo, entre las medidas antiterroristas y la protección de los derechos humanos. El compromiso estratégico de la Unión Europea, definido en su Estrategia de lucha contra el terrorismo, es muy claro al respecto: "Luchar contra el terrorismo de forma global al tiempo que se respetan los derechos humanos y se crea una Europa más segura que permita a sus ciudadanos vivir en un espacio de libertad, seguridad y justicia."

En declaraciones realizadas en las Naciones Unidas, la UE ha recalcado la importancia de garantizar el respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. En la declaración de la UE hecha en el Simposio de Alto nivel sobre Cooperación Internacional en la Lucha contra el Terrorismo, organizado por las Naciones Unidas, la Alta Representante ha subrayado que la seguridad está estrechamente ligada a la democracia y al funcionamiento de las instituciones.

La UE ha seguido manteniendo un profundo diálogo con el asesor jurídico del Departamento de Estado de los EE.UU. sobre el Derecho internacional y la lucha contra el terrorismo. La UE ha reiterado su petición de cierre del centro penitenciario militar de Guantánamo ya que considera que la detención prolongada de los detenidos en Guantánamo sin proceso judicial es inadmisibile con arreglo al Derecho internacional. En un debate de urgencia ante el Parlamento Europeo, el 9 de junio de 2011, la Alta Representante ha señalado que la UE se hallaba preocupada por la posibilidad de que un detenido de Guantánamo fuera condenado a la pena capital. La Alta Representante ha señalado que la UE estaba supervisando con atención el procedimiento judicial contra Muhammed al-Nashiri y otras cinco personas acusadas de complicidad en los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 y que plantearía regularmente a las autoridades de los EE.UU. sus inquietudes en relación con la pena capital y la imparcialidad de los juicios.

La UE aporta ayuda financiera al proyecto de las Naciones Unidas de elaborar un plan de acción regional en Asia Central para la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, en la que el respeto de los derechos humanos ha desempeñado un papel importante. La UE también ha prestado apoyo técnico a una serie de países de todo el mundo para mejorar la capacidad de sus policías y de los sistemas de justicia penal para investigar y perseguir los delitos de terrorismo de conformidad con el Estado de Derecho y los derechos humanos. En la Comunicación conjunta de la Comisión Europea y de la Alta Representante de mayo de 2011, titulada "Una nueva respuesta a una vecindad cambiante" se señalaba la importancia de la cooperación con los países de la política europea de vecindad para luchar contra el terrorismo y se subrayaba la voluntad de la UE de desplegar misiones relativas al Estado de Derecho para apoyar los esfuerzos que los países socios están efectuando para reformar sus sectores de la justicia y la seguridad.

La UE ha participado en la creación del Foro Mundial contra el Terrorismo en septiembre de 2011. En su fundación, el Foro ha adoptado la "Declaración de El Cairo sobre la Lucha contra el Terrorismo y el Estado de Derecho: Prácticas efectivas de la Lucha contra el Terrorismo en el Sector de la Justicia Penal".

3.11. Libertad de expresión, incluidos los nuevos medios de comunicación

La libertad de expresión, consagrada por Convenio Europeo de Derechos Humanos , implica que toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y a la libertad de recibir o comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras. La UE se ha comprometido a luchar por el respeto de la libertad de expresión y a garantizar que se respete el pluralismo de los medios de comunicación.

En su declaración sobre el Día Mundial de la Libertad de Prensa, el 3 de mayo de 2011, la Alta Representante, Catherine Ashton, ha instado a todos los Estados a que fomenten activamente la libertad de opinión y de expresión y la pluralidad e independencia de los medios de comunicación.

La UE considera que la censura y el acoso a los periodistas son inaceptables y ha dejado oír sus preocupaciones en relación con los ataques y detenciones que sufren los periodistas y con restricciones a su trabajo. Por ejemplo, el 4 de mayo de 2011 la Alta Representante ha declarado públicamente su honda preocupación por la detención de Andrzej Poczobut, corresponsal del diario polaco Gazeta Wyborcza, en Belarús o el 27 de diciembre de 2011 ha manifestado la profunda inquietud de la UE por el proceso y condena de los periodistas Martin Schibbye y Johan Persson en virtud de la Proclamación Antiterrorista etíope.

En otros casos, en los que la UE ha mantenido diálogos sobre los derechos humanos con terceros países, como China o Vietnam, la UE ha planteado la cuestión de la libertad de información y de los medios de comunicación de manera bilateral y ha expresado su preocupación por el acoso y persecución a blogueros independientes, periodistas y otras personas que expresan sus opiniones políticas.

En 2011, la UE ha seguido dispuesta a cooperar con otros países de ideas afines de cara a promover la libertad de expresión y el acceso a la información, entre otros a través de Internet, y explorar las posibilidades de forjar un consenso sobre políticas en materia de Internet. El G8 lo ha confirmado en las declaraciones de Deauville sobre un nuevo impulso para la libertad y la democracia y sobre la primavera árabe. Varios países y organizaciones trabajan en la actualidad sobre iniciativas destinadas a apoyar la libertad de expresión en Internet.

La UE comparte plenamente la opinión de que Internet es una importante vía para promover la libertad de expresión. Como un fruto de la Comunicación Conjunta "Asociación para la democracia y la prosperidad compartida con los países del Mediterráneo meridional", la Comisión se ha comprometido a desarrollar medios que permitan la UE, en los casos convenientes, asistir a las organizaciones de la sociedad civil y a los ciudadanos particulares a sortear las interrupciones arbitrarias en el acceso a las tecnologías de comunicación electrónica, incluida Internet. Recientemente la UE ha hecho pública la "estrategia de no desconexión", creada como confirmación del compromiso de la UE de garantizar que Internet y demás tecnologías de la Comunicación y de la Información (TIC) pueden seguir siendo un motor de la libertad política, el desarrollo democrático y el crecimiento económico. El objetivo es prestar un apoyo continuo a los usuarios de Internet, blogueros y ciberactivistas que viven bajo regímenes autoritarios.

La UE se opone firmemente a cualquier restricción injustificada de acceso a Internet y a cualquier otro nuevo medio de comunicación, como lo ha afirmado repetidamente, por ejemplo en las conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores sobre Egipto en enero de 2011; en las que hizo un llamamiento a las autoridades egipcias para que restablezcan todas las redes de comunicación sin dilación y para que garanticen un acceso sin trabas a todos los medios de comunicación, incluida Internet.

En 2011, la UE ha aplicado también medidas restrictivas para luchar por la libertad de expresión. En su reciente investigación del SPG + en Sri Lanka, una de las razones que han llevado a la Comisión a proponer que se debería retirar dicho Sistema fueron los graves ataques verbales del Gobierno contra periodistas, junto con la inexistencia de medidas efectivas para protegerles de la violencia física. En sus negociaciones posteriores con el Gobierno de Sri Lanka sobre el SPG +, la Comisión ha pedido al Gobierno la liberación del periodista detenido J.S. Tissainayagam y le ha instado a que adopte medidas para que los periodistas puedan ejercer sus actividades profesionales sin sufrir acoso.

La UE presta asimismo ayuda financiera para reforzar la libertad de los medios de comunicación, con arreglo al Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, a un amplio número de organizaciones de la sociedad civil internacionales o locales cuya misión es promover la libertad de los medios de comunicación y combatir las vulneraciones de los derechos de los periodistas (al menos había 30 proyectos en curso en 2011). Proyectos respaldados por la UE destinados a mejorar las capacidades profesionales de los periodistas, a responder a las necesidades urgentes de protección, a promover la libertad de expresión de hecho y de derecho, a cambiar la legislación nacional sobre los medios de comunicación conforme a las normas internacionales y a supervisar las vulneraciones de los derechos de los periodistas.

3.12. La libertad de asociación y de reunión

De conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, toda persona tiene derecho a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación en todos los niveles.

La UE se opone firmemente a toda restricción injustificada del derecho a la libertad de reunión pacífica. Por ejemplo, en enero de 2011, la Alta Representante/Vicepresidenta ha manifestado su honda preocupación por las noticias de que manifestantes pacíficos en Egipto habían sido atacados de manera violenta por personas armadas e instó a las autoridades egipcias a que adoptaran las medidas necesarias para garantizar que las fuerzas de seguridad protegen a los manifestantes y su derecho a reunirse libremente.

Además, la Alta Representante ha lamentado públicamente, en una declaración del 17 de febrero de 2011, los actos de violencia cometidos contra manifestantes pacíficos en Bahrein y ha instado a las autoridades de Bahrein a respetar y proteger plenamente los derechos fundamentales de sus ciudadanos, y entre estos el derecho de reunión pacífica.

La libertad de asociación es una de las libertades establecidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Para poder defender el respeto de los derechos humanos y para que pueda producirse un avance democrático es fundamental contar con una sociedad civil fuerte. La sociedad civil ha sido un elemento decisivo que ha provocado los cambios registrados como consecuencia de la "primavera árabe". La UE manifiesta su profunda preocupación por los cambios que se han producido en 2011 por lo que respecta a la situación de la sociedad civil en varios países; La presencia de las organizaciones no gubernamentales refuerza la democracia, especialmente en las sociedades que se encuentran en una transición democrática. La UE ha seguido respaldando los derechos de la sociedad civil y ha pedido a los gobiernos de terceros países que los protejan y que colaboren con ella. Como ejemplo, el 30 de diciembre de 2011, la Alta Representante ha pedido a las autoridades egipcias que permitiesen a las organizaciones de la sociedad civil seguir desplegando sus esfuerzos en apoyo de la transición egipcia.

En otros casos, en los que la UE ha mantenido diálogos políticos y sobre derechos humanos con terceros países, como con Argelia, la UE ha planteado la cuestión de la libertad de asociación de forma bilateral y ha destacado la necesidad de promulgar leyes que se ajusten a las normas internacionales.

En 2011, la UE ha seguido cooperando con organizaciones internacionales en la promoción de la libertad de reunión y asociación pacífica. La UE ha subrayado la necesidad de que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas siga centrándose en la libertad de reunión y asociación y proporcione ayuda concreta a los activistas de los derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil cuyo papel es esencial para reforzar la democracia.

La UE ha acogido con satisfacción el nombramiento de D. Maina Kiai (Kenia) como relator especial sobre los derechos de reunión pacífica y de asociación el 1 de mayo de 2011.

La UE también ha utilizado la diplomacia estatal para fomentar los derechos de reunión pacífica y de asociación: ha organizado, por ejemplo, en regiones de Rusia varios seminarios y talleres para jóvenes dedicados a las normas jurídicas internacionales y rusas relativas al derecho de reunión.

En 2011, la UE ha facilitado ayuda financiera, a cargo del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, a una serie de organizaciones de la sociedad civil internacionales y locales destinada a reforzar el derecho de reunión pacífica y asociación. Proyectos, que la UE ha respaldado, se han destinado a crear sistemas de supervisión del derecho de asociación, a fomentar normas jurídicas relativas al derecho de reunión, a sensibilizar al público respecto del derecho de reunión pacífica y a crear redes de forma que la promoción y protección de estos derechos sea más eficaz.

3.13. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencias

Mientras que en 2011 hemos asistido a un incremento de actos de intolerancia religiosa y discriminación, como ponen de manifiesto la violencia y los ataques terroristas producidos en todo el mundo, la UE sigue dedicada al fomento y protección de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencias. Dicha libertad abarca el derecho a tener convicciones teístas o ateas, así como el derecho a no profesar religión alguna. Cubre asimismo el derecho a adoptar, cambiar o abandonar por propia voluntad la propia religión.

La UE considera que la defensa de tales principios universales es esencial para el desarrollo de unas sociedades libres.

La discriminación basada en la religión o en las ideas es una fuente permanente de inquietud en todas las regiones del mundo y las personas pertenecientes a comunidades religiosas particulares siguen siendo apuntados con el dedo en numerosos países. Además, la legislación sobre difamación religiosa se ha utilizado a menudo para maltratar a minorías religiosas y limitar la libertad de opinión y expresión, así como la libertad religiosa o de creencias, que están intrínsecamente unidas. La libertad de expresión desempeña asimismo un papel importante en la lucha contra la intolerancia.

En consonancia con sus conclusiones anteriores del 16 de noviembre de 2009, el Consejo de Asuntos Generales adoptó el 21 de febrero de 2011 unas conclusiones en las que reafirmaba el firme compromiso de la UE con la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencias y recordaba que deben ser protegidas en todas partes y respecto a todos. Se subrayó en ellas el hecho de que es responsabilidad principal de los Estados la de proteger a sus ciudadanos, incluso a quienes pertenecen a minorías religiosas, así como a todos quienes viven bajo su jurisdicción, así como salvaguardar sus derechos. Toda persona perteneciente a una minoría religiosa debería estar en condiciones de practicar su religión y sus actos de culto de forma libre, de forma individual o en comunidad, sin miedo a la intolerancia o a ataques.

Ulteriormente, la UE recordó a todas las Delegaciones que, junto con las misiones diplomáticas de los Estados miembros, les correspondía el papel esencial de hacer valer su influencia para lograr un impacto positivo sobre aquellos terceros países en los que se violen estos derechos fundamentales. Así pues, se pidió formalmente a las Delegaciones de la UE que emprendiesen acciones para aumentar el grado de concienciación entre sus diplomáticos respecto a este asunto; que trabasen relaciones sistemáticas con las autoridades de dichos terceros países para atender a esta cuestión, especialmente en aquellos en que su violación alcanza proporciones importantes y que estableciesen contactos con los defensores locales de los derechos humanos que trabajan en este ámbito. A lo largo del año, las Delegaciones se han consagrado asimismo a una estrecha supervisión de las restricciones de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencias en sus respectivos países. Sus evaluaciones de las situaciones locales, proporcionadas sobre más de 100 países, serán utilizadas por la Vicepresidenta/Alta Representante en el informe que presentará ante el Consejo relativo a las medidas adoptadas en este ámbito y a las propuestas concretas para seguir fortaleciendo la actuación de la UE al respecto.

En 2011, la UE utilizó de forma creciente los instrumentos existentes a escala bilateral y multilateral para fomentar de un modo más eficaz y proteger la libertad de religión y creencias. El equipo especial COHOM sobre libertad de religión o creencias siguió apoyando la aplicación de las acciones reforzadas de la UE y ayudó a elaborar directrices para la utilización de los diplomáticos de la UE en estos cometidos. La cuestión se ha incluido en la formación sobre derechos humanos impartida al personal de la UE, incluso mediante un curso específico sobre libertad de expresión y libertad de religión o creencias impartido en noviembre de 2011.

En relación con los países que no pertenecen a la UE, el asunto de la libertad de pensamiento, conciencia y religión se ha suscitado sistemáticamente ante un gran número de interlocutores a diversos niveles del diálogo político, incluso en los diálogos y consultas sobre derechos humanos, como por ejemplo Argelia, China, Egipto, India, Indonesia, Pakistán, Turquía, Vietnam, los Estados Unidos y la Unión Africana.

La UE ha entablado conversaciones bilaterales con distintos países sobre la importancia de este derecho humano universal, y ha estudiado posibilidades para aumentar la cooperación también en los foros multilaterales. En dichos diálogos, la UE ha expuesto sus preocupaciones respecto a la aplicación de este derecho y a la situación de las minorías religiosas. Siempre que se lo han exigido graves violaciones o sus inquietudes respecto a la libertad religiosa y a la intolerancia y la discriminación, la UE ha manifestado sus puntos de vista mediante canales diplomáticos, declaraciones públicas y conclusiones del Consejo, como por ejemplo en los casos de Egipto, Nigeria, Iraq y Pakistán. También ha seguido abogando por el respeto pleno a la libertad de pensamiento y de conciencia, en consonancia con las pautas internacionales. Además, el actual proceso de elaborar estrategias sobre derechos humanos por países le permitirá concentrar su atención y sus actuaciones en aquellos países en los que la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencias es una prioridad.

La UE ha emprendido asimismo actuaciones a escala multilateral, en concreto en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra y en la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York. Se ha dado preferencia a la consolidación de un acuerdo sobre la necesidad de combatir la intolerancia religiosa, al tiempo que se evita conceder la categoría de derecho humano el de perseguir la difamación religiosa. Dicho concepto, que aspira a proteger la religión en sí misma antes que las personas discriminadas por su religión o creencias, van en menoscabo de los derechos humanos esenciales, como el de libertad de expresión e incluso el mismo derecho de libertad de religión o de creencias. En la decimasexta sesión del Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2011, se logró un avance importante mediante la adopción por consenso de la resolución 16/18: por primera vez, la Organización de Cooperación Islámica no incluyó el concepto de difamación religiosa en su resolución, titulada ahora "Combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias". Los esfuerzos de Pakistán y de Estados Unidos de América, con el apoyo activo de la UE, fueron decisivos para lograr este resultado. La tradicional resolución de la UE sobre la libertad de religión o creencias se adoptó sin votación (resolución 16/13).

La Vicepresidenta/Alta Representante y diversos Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros de la UE se encontraron en la reunión de Estambul (inicio del llamado "proceso de Estambul") convocada en junio de 2011 por la Organización de Cooperación Islámica y los Estados Unidos para combatir la intolerancia religiosa, cuyo objetivo era consolidar los logros obtenidos en Ginebra con vistas a la sesión n.º 66 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En el comunicado conjunto de la OCI y los Estados Unidos, hicieron un llamamiento al cumplimiento de la resolución 16/18, al tiempo que se aludía a otras resoluciones en la materia adoptadas por consenso.

En la Asamblea General de las Naciones Unidas n.º 66, la UE se planteó como objetivo consolidar los logros de años anteriores respecto a su propia resolución sobre la eliminación de toda forma de intolerancia y discriminación basada en la religión o en las creencias y, al mismo tiempo, garantizar la confirmación del planteamiento transaccional adoptado por la OCI en Ginebra. Tales objetivos se alcanzaron merced a la adopción sin votación el 19 de diciembre de 2011, de la resolución 16/168 patrocinada por la UE, y la resolución 66/197, patrocinada por la OCI, relativa a la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basándose para ello en su religión o sus creencias.

3.14. Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

En 2011 la identidad y orientación sexual han seguido siendo utilizadas como pretexto de graves violaciones de derechos humanos en todo el mundo. Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBT) siguen siendo víctimas de persecución, discriminación y grave maltrato, lo que frecuentemente implica formas extremas de violencia. Unos 80 Estados siguen considerando delito las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo con consentimiento mutuo y siete de ellos lo castigan con la pena de muerte.

La UE está firmemente comprometida con el derecho de todas las personas a disfrutar sin discriminación de la totalidad de los derechos humanos. Como prueba de este compromiso y para proporcionar al personal de la UE un conjunto de instrumentos operativos para la promoción y protección de los derechos humanos cualquiera que sea la orientación o identidad sexual, en junio de 2010 la UE ha adoptado un "Manual para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT)"

El 17 de mayo de 2011, con motivo del Día Internacional contra la Homofobia, la Alta Representante, Catherine Ashton, hizo una declaración en nombre de la UE en la que reafirmó "el firme compromiso de la Unión Europea -y el mío propio- con el derecho de todas las personas a disfrutar sin discriminación de la totalidad de los derechos humanos."

En 2011, la UE ha seguido participando activamente en esfuerzos multilaterales, en particular en el marco de las Naciones Unidas para combatir la discriminación, sobre todo la discriminación basada en la orientación o identidad sexual. La UE ha acogido calurosamente la Declaración conjunta para poner coto a los actos de violencia y a las violaciones de derechos humanos dirigidos contra las personas por su orientación sexual e identidad de género, presentada en nombre de ochenta y cinco países de todos los continentes en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU el 22 de marzo de 2011. Quince Estados miembros de la UE formaron parte del grupo que preparó dicha declaración, y todos los Estados miembros de la UE brindaron un apoyo total a esa iniciativa.

La UE también ha mostrado una calurosa acogida a la innovadora Resolución sobre derechos humanos, orientación e identidad sexual (presentada por Sudáfrica), que fue adoptada con 23 votos a favor en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU el 17 de junio de 2011, y a la que los Estados miembros de la Unión que son miembros del Consejo de Derechos Humanos votaron a favor, y que también obtuvo el voto de la Unión Europea en su conjunto.

En las Naciones Unidas en Nueva York, la UE ha mostrado su satisfacción por las acciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) sobre la cuestión de las personas LGBT y, en tanto que miembro del grupo central transregional LGBT, ha contribuido a la sensibilización y a consolidar el apoyo en relación con esta cuestión. La UE ha participado activamente en la organización de un acto paralelo en Nueva York el 8 de diciembre de 2011 bajo el lema: No al matonismo. Poner fin a la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y en la identidad de género.

A nivel regional, la UE ha seguido apoyando el trabajo del Consejo de Europa sobre los derechos humanos de las personas LGBT, en particular mediante la Recomendación del Consejo de Europa sobre medidas para combatir la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género, adoptada el 31 de marzo de 2010.

A nivel bilateral, la UE ha seguido utilizando sus diálogos sobre derechos humanos con terceros países para promover la no discriminación respecto de las LGBTI, y se han efectuado varias gestiones y declaraciones públicas para poner de manifiesto la posición de la UE sobre la cuestión de las personas LGBTI, y en particular contra los actos de homofobia y a favor de la despenalización de las relaciones homosexuales.

Mediante el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH), la UE ha seguido apoyando a varias organizaciones que defienden los derechos de las LGBTI o que protegen a los defensores de los derechos humanos de las personas LGBTI, facultándoles para impugnar las leyes homofóbicas y la discriminación contra las LGBTI, sensibilizando al público en general sobre la discriminación y la violencia que sufren las minorías sexuales, luchando contra ella y prestando asistencia (desde psicológica y sanitaria hasta de mediación y de ayuda a la reintegración) a las LGBTI más vulnerables que necesitan dicho apoyo.

Por 23 votos a favor frente a 19 y 3 abstenciones, el 17 de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó una Resolución presentada por Sudáfrica sobre "Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género" (A/HRC/17/L.9/Rev.1). Esta es la primera vez que un organismo de las Naciones Unidas ha aprobado una Resolución en la que se defienden los derechos humanos de las LGBTI.

Recordando la universalidad de los derechos humanos, en la Resolución se expresa una grave preocupación por los actos de violencia y discriminación que se cometen contra personas por su orientación sexual e identidad de género.

Entre las disposiciones prácticas de la Resolución, se pide a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillar, que encargue un primer estudio de la ONU, que se ultimaré para diciembre de 2011, sobre las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género, en todas las regiones del mundo. Asimismo, en la Resolución se decide celebrar una mesa redonda durante el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos para debatir sobre los hechos señalados en el estudio y el seguimiento adecuado que se ha de dar a las recomendaciones que se formulen en él.

3.15. Derechos humanos y empresa, entre otros la responsabilidad social de las empresas

Se han producido importantes cambios en la política de la UE sobre la empresa y los derechos humanos, tanto de manera interna como en las relaciones exteriores de la UE.

En octubre de 2011, la Comisión Europea ha adoptado una nueva comunicación titulada "Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas (RSE)", en la que incidía de forma clara sobre los derechos humanos en el concepto de RSE y hacía varias referencias a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. En particular, la Comisión Europea enumera específicamente los derechos humanos entre las cuestiones que las empresas deben tener en cuenta en sus operaciones y estrategias para asumir su responsabilidad social; reconoce los Principios Rectores de las Naciones Unidas como uno de los conjuntos básicos de principios y directrices sobre RSE reconocido internacionalmente y afirma su esperanza de que todas las empresas europeas asuman la responsabilidad de la empresa de respetar los derechos humanos, tal como se definen en los Principios Rectores de las Naciones Unidas.

La Comisión Europea también ha previsto acciones concretas sobre empresa y derechos humanos, que han de llevarse a cabo en 2012.2013. Se ha iniciado un proceso para elaborar orientaciones sobre los derechos humanos en tres sectores (agencias de empleo y contratación, tecnologías de la información y de la comunicación y la industria del petróleo y el gas), así como para las pequeñas y medianas empresas, sobre la base de los Principios Rectores de las Naciones Unidas. También se ha hecho lo necesario para publicar un informe sobre las prioridades de la UE en la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, que mejorará la comprensión de los retos que afrontan las empresas cuando operan en países en los que el Estado no cumple su deber de protección de los derechos humanos. Además, la Comisión Europea ha invitado a los Estados miembros a establecer sus propios planes nacionales sobre la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Para ello, la Comisión les ha ofrecido su ayuda.

A principios de 2011, la Comisión ha publicado un estudio sobre gestión responsable de la cadena de suministro, con una referencia especial al marco de las Naciones Unidas sobre empresa y derechos humanos. En este estudio se han seleccionado cinco cuestiones relativas a la gestión de la cadena de suministro, las cuales se han estudiado en tres sectores industriales de importancia para la UE. La Comisión está elaborando las recomendaciones resultantes de dicho estudio.

A lo largo del año, la UE ha sido una defensora activa en los foros multilaterales de las iniciativas acerca de la empresa y los derechos humanos. La UE ha sido una firme defensora de las "Orientaciones sobre Empresas y Derechos Humanos para la aplicación del marco de las Naciones Unidas titulado "proteger, respetar y remediar"". En enero de 2011, ha proporcionado sus observaciones al proyecto de Principios Rectores de las Naciones Unidas y ha respaldado su ratificación en el Consejo de Derechos Humanos de Ginebra en junio de 2011. La UE ha expresado su disponibilidad a cooperar estrechamente con el Grupo de trabajo de la ONU creado recientemente sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales responsable de promover la divulgación y la aplicación efectiva de los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Antes de la primera reunión del Grupo, prevista para enero de 2012, la UE ha presentado una contribución con propuestas para que se debata el programa de trabajo del Grupo. La UE también ha contribuido a actualizar las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, adoptadas en mayo de 2011, que incorporan el marco de las Naciones Unidas para la actividad empresarial y los derechos humanos en un nuevo capítulo sobre derechos humanos y el concepto de diligencia debida en la cadena de suministro.

Las Líneas Directrices de la OCDE fijarán la referencia de las expectativas de la UE sobre el comportamiento responsable de las empresas en el contexto de la política comercial y de inversiones de la UE. La UE ha apoyado también otras iniciativas a escala multilateral, por ejemplo el Pacto Mundial de la ONU (a saber, la plataforma empresarial lanzada por el entonces Secretario General de la ONU, Kofi Annan, que reúne a empresas que se han comprometido a adaptar sus operaciones y estrategias a diez principios universalmente aceptados en los ámbitos de derechos humanos, empleo, medio ambiente y anticorrupción).

Además, la UE ha abordado el tema de la empresa y los derechos humanos en las relaciones bilaterales con terceros países. Algunas de las iniciativas fueron: un seminario de la sociedad civil en Bangladesh sobre derechos humanos y trabajo digno, un seminario de la sociedad civil en Chile sobre derechos humanos y responsabilidad de la empresa y un seminario de expertos sobre RSE en Singapur. Además, la UE ha tratado sobre la empresa y los derechos humanos con una serie de terceros países en el marco de los diálogos regulares sobre derechos humanos. Por último, mediante el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, la UE ha respaldado acciones dirigidas por las organizaciones de la sociedad civil destinadas a promover la observancia y el respeto de los derechos humanos por empresas europeas que desarrollan su actividad en terceros países. Como ejemplo de esta iniciativa, el IEDDH respalda en la actualidad la campaña "Ropas limpias", una alianza de organizaciones de 15 países europeos, para aplicar un proyecto destinado a aumentar el respeto de los derechos sociales y económicos en las cadenas de suministro mundiales de industrias de confección textil internacionales que operan en más de 30 países.

Otros dos proyectos financiados por el IEDDH incluyen la cuestión de la empresa y los derechos humanos en sus actividades. Un proyecto global, que abarca a 70 países, se propone reforzar la capacidad de los defensores locales de los derechos sobre la tierra para defender de sus derechos sobre los recursos naturales, para denunciar la falta de transparencia por lo que respecta a los contratos entre los estados y las empresas privadas y para entablar conversaciones con los gobiernos y las industrias extractivas en los países en los que la extracción de recursos es conflictiva. De igual manera, un proyecto sobre los defensores de los derechos de los pueblos indígenas en el sureste asiático incluye un plan específico para elaborar un estudio temático sobre responsabilidad social de la empresa, derechos humanos y pueblos indígenas. en los que se produzcan muchos problemas sobre la cuestión de las tierras.

Los Principios rectores sobre empresas y derechos humanos de las Naciones Unidas constituyen la culminación de seis años de trabajo dirigidos por el Catedrático John Ruggie, el cual ha sido el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos en el periodo comprendido entre 2005 y 2011. Los Principios Rectores proporcionan normas destinadas a garantizar que las empresas no contribuyen a vulnerar los derechos humanos. Los Principios están estructurados en torno a tres pilares distintos, pero interrelacionados: el deber del Estado de luchar contra las vulneraciones de los derechos humanos por terceros, incluidas las empresas, mediante políticas, regulaciones y adjudicaciones apropiadas; la responsabilidad empresarial respecto de los derechos humanos, lo que esencialmente significa que se ha de actuar con la debida diligencia para evitar infringir los derechos de los demás; y la necesidad de que las víctimas puedan acceder de forma efectiva a una reparación judicial o no judicial.

3.16. Apoyo a la democracia

Una nueva Política Europea de Vecindad

En la Comunicación conjunta de la Alta Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad y de la Comisión Europea de mayo de 2011, titulada "Una nueva respuesta a una vecindad cambiante" se esboza la nueva visión de la Política Europea de Vecindad de la UE. Se funda en la responsabilidad mutua y en un compromiso compartido con los valores universales de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. Implica un nivel de diferenciación mucho más alto, en consonancia con el principio de "más por más", lo que permite a cada país socio desarrollar sus relaciones con la UE en la medida que lo permiten sus propias aspiraciones, necesidades y capacidades, con una asistencia financiera de la UE mayor para aquellos países que se han comprometido a efectuar reformas atrevidas.

El nuevo marco político proporciona, en particular, apoyo a una "Democracia sólida" y una asociación con las sociedades, respaldo a un desarrollo social y económico sostenible, crecimiento y creación de empleo, refuerza los lazos comerciales, promueve una mayor movilidad y refuerza las asociaciones regionales. En septiembre de 2011 se inauguró un Instrumento para la Sociedad Civil dotado con 26,4 millones de euros con el objeto de reforzar la capacidad de la sociedad civil para promover reformas y aumentar la responsabilidad pública en el marco de la Política de Vecindad.

En respuesta a la Primavera árabe, la UE ha tomado de forma inmediata medidas para responder rápida y eficazmente a los retos que planteaba la situación en pleno cambio, consistente sobre todo en asistencia humanitaria y de protección civil a la zona (hasta la fecha de 80,5 millones de euros), así como una serie de medidas de apoyo a la transición democrática y de asistencia a las zonas empobrecidas. En particular, en 2011 la UE ha prestado una ayuda importante para las elecciones en Túnez, Marruecos y Egipto.

El Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos ha prestado una ayuda extraordinaria en Túnez, Libia y Egipto, utilizando los márgenes de flexibilidad disponibles para apoyar, entre otros medios, a los partidos políticos y a la sociedad civil activa en la observación nacional de elecciones.

Otras iniciativas, en particular la Dotación Europea para la Democracia, se espera que sean operativas próximamente.

Programa para el Cambio

Concebido sobre la base del Programa de acción y de la revisión de la Política Europea de Vecindad, la nueva política de cooperación para el desarrollo -el programa para el cambio- introduce un planteamiento diferenciado de la UE respecto de los países socios, y pretende centrar la cooperación futura en 2 ámbitos prioritarios:

- Derechos humanos, democracia y otros elementos clave de la buena gobernanza; y
- Crecimiento integrador y sostenible para el desarrollo humano.

El Programa para el cambio dispone que "la buena gobernanza, en sus acepciones política, económica, social y medioambiental, es vital para un desarrollo integrador y sostenible. El apoyo de la UE a la gobernanza debería tener más relevancia en todas las cooperaciones, en particular mediante incentivos para reformas orientadas hacia los resultados y una atención especial a los compromisos de los socios en pro de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho y de respuesta a las demandas y necesidades de los pueblos."

El respeto a la apropiación, el diálogo entre los socios y la idea de centrarse en incentivar las reformas orientadas hacia los resultados son los principios fundamentales de la ayuda de la UE a la gobernanza democrática. La experiencia muestra que necesitamos ir más allá de la apropiación por parte del gobierno y desarrollar una apropiación más amplia democrática, o al menos apoyar su aparición.

Basado en principios de diferenciación entre los países socios, el enfoque de la UE tiene que estribar en la mezcla adecuada de instrumentos y modalidades de ayuda a nivel del país. Por ejemplo, los países socios que muestran un claro compromiso con los derechos democráticos y la reforma democrática y realizan avances en este campo podrían beneficiarse de la modalidad de ayuda del presupuesto general de la UE.

El 7 de diciembre, la Comisión presentó su propuesta del próximo marco financiero plurianual (MFP) 2014-2020. Las propuestas presupuestarias tienen por objetivo apoyar el nuevo enfoque de la Comisión, titulado "El programa para el cambio", para centrar la ayuda de la UE en un número menor de sectores, respaldar la democracia, los derechos humanos y la buena gobernanza y generar un crecimiento integrador y sostenible. Todo esto junto con el enfoque "más por más" debería proporcionar oportunidades financieras adicionales para respaldar la democracia mediante todos los instrumentos geográficos (Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación, Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo), así como el Fondo Europeo de Desarrollo.

3.17. Apoyo a las elecciones

La Unión Europea cree que los procesos electorales auténticos, transparentes y pacíficos son una base esencial para el ejercicio de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y una democracia que funcione. La UE es uno de los principales agentes mundiales que brindan apoyo a la celebración de elecciones. El enfoque que debe seguirse está trazado en la Comunicación de la Comisión sobre las misiones de apoyo y observación electoral de la UE del año 2000. El elemento principal del apoyo a las elecciones de la UE son las Misiones de observación electoral de la UE (MOE) y las Misiones de expertos en materia electoral, así como la asistencia electoral y el apoyo a observadores nacionales independientes. Los objetivos de estas actividades se complementan en aspectos importantes, pues el resultado y las recomendaciones de las Misiones de observación electoral y las de expertos en materia electoral se integran en la futura asistencia electoral y en el apoyo a la democracia en un sentido amplio.

3.18. Misiones de observación electoral (MOE)

La lista de los países prioritarios para misiones de observación electoral se ha establecido mediante decisión de la Alta Representante, tras consultar al Parlamento Europeo (Grupo de coordinación electoral) y a los Estados miembros (Comité Político y de Seguridad). Las diez misiones de observación electoral de la UE que se llevaron a cabo en 2011 proporcionaron una evaluación exhaustiva de los procesos, dieron confianza a los votantes, elaboraron recomendaciones detalladas y constructivas sobre cómo mejorar el marco y la realización de las futuras elecciones y reforzaron las instituciones democráticas.

La Misión de evaluación de la UE analizó cómo se había llevado a cabo el registro de votantes en Sudán entre el 15 de noviembre de 2010 y el 8 de enero de 2011 y concluyó que se había realizado en general de manera satisfactoria. La evaluación y los resultados obtenidos sobre el registro de votantes contribuyó a los análisis de la Misión de observación electoral de la UE desplegada para observar el referéndum que se celebró entre el 9 y el 15 de enero de 2011 en Sudán del Sur.

104 observadores fueron desplegados como parte de la misión dirigida por la diputada al Parlamento Europeo, Veronique de Keyser, los cuales concluyeron que el referéndum había sido fiable y bien organizado.

La MOE de la UE ha observado tanto las elecciones presidenciales como las parlamentarias de Níger, cuya primera ronda fue el 31 de enero de 2011. El Jefe de los observadores fue D. Santiago Fisas Ayxelà. Se desplegaron en el país 40 observadores. Ambas rondas de las elecciones presidenciales y legislativas se llevaron a cabo de forma satisfactoria tanto por lo que respecta a la organización de las elecciones como a cuestiones políticas. La MOE ha jugado un papel fundamental dando credibilidad a esta crucial consulta destinada a que la junta militar renunciara voluntariamente al poder en favor de un gobierno civil.

La MOE, dirigida por el diputado al Parlamento Europeo, Louis Michel, ha observado las elecciones legislativas que se celebraron el 13 de febrero de 2011 en Chad en donde se desplegaron 70 observadores por todo el país. El proceso electoral fue dirigido por una Comisión Electoral, que tuvo que hacer frente a dificultades por lo que respecta a las capacidades y a la competitividad general de las elecciones, las cuales deberían incrementarse con firmeza en el futuro. No obstante, gracias a ciertas mejoras del proceso electoral, desde las últimas elecciones, la oposición política goza de un mayor margen para competir en el proceso y está mejor representada en el parlamento. La MOE ha desempeñado un papel decisivo en esta mejora general del proceso.

Las segundas elecciones pluripartidistas celebradas en Uganda el 18 de febrero de 2011 fueron observadas por la MOE compuesta por 110 observadores y dirigida por el diputado al Parlamento Europeo, Edward Scicluna. En las elecciones se constataron ciertas mejoras desde la cita anterior de 2006. No obstante, el proceso electoral se vio empañado por evitables fallos administrativos y logísticos que llevaron a que un número inaceptable de ciudadanos ugandeses se vieran privados del derecho de voto. Además, el poder de los que lo detentaban fue ejercido de tal manera que quedó gravemente comprometida la igualdad de condiciones entre los candidatos y partidos políticos en liza.

Para las elecciones en Nigeria se desplegó durante el mes de abril de 2011 una MOE de 120 observadores bajo el mandato del diputado al Parlamento Europeo, Alojz Peterle, como Observador Jefe. La MOE de la UE pudo concluir que las elecciones presidenciales habían sido las elecciones más dignas de crédito que se habían organizado en Nigeria desde la restauración de la democracia. La intervención de la MOE de la UE fue fundamental cuando la fecha de las elecciones tuvo que retrasarse una semana debido a problemas logísticos y ayudó a garantizar el restablecimiento de la confianza en las autoridades electorales. También sirvió para hacer que la respuesta de la comunidad internacional fuera coherente y sistemática.

Una MOE de la UE observó la segunda vuelta de las elecciones presidenciales que se celebró el 5 de junio en Perú. El Jefe de los observadores fue el diputado al Parlamento Europeo, José Ignacio Salafranca. El proceso electoral fue llevado a cabo con transparencia, profesionalidad y dedicación por las autoridades electorales locales. La cooperación entre la UE y la Organización de Estados Americanos (OEA) fue tan buena que puede destacarse como una caso de buena práctica. La misión de la UE fue especialmente visible en el país contribuyendo de esta manera a reforzar los lazos políticos entre la UE y el Perú.

La MEO de la UE dirigida por el Diputado al Parlamento Europeo, Michael Gahler, con la participación de 163 observadores se desplegó para supervisar las primeras elecciones democráticas celebradas en Túnez el 23 de octubre. La Misión concluyó que las elecciones a la Asamblea Constitucional han constituido un paso importante hacia la democracia, a pesar de las carencias por lo que respecta a la transparencia del proceso. Por primera vez la UE ha observado el voto del exterior, en el marco de esas elecciones.

La MEO de la UE dirigida por María Muñoz de Urquiza ha observado las elecciones presidenciales y parlamentarias celebradas el 20 de septiembre en Zambia. La misión desplegó 120 observadores. Estas elecciones se organizaron de una manera transparente y fiable según las observaciones de la MEO de la UE como de otras misiones de observación electoral internacionales y regionales que estuvieron presentes. En la mayoría de los casos se han respetado los principios regionales y los compromisos internacionales de celebrar de forma regular elecciones auténticas, pero es necesario reformar aspectos clave del marco electoral para satisfacerlos plenamente en las elecciones futuras.

En el contexto de las elecciones del 6 de noviembre en Nicaragua, la UE ha desplegado una MOE dirigida por el diputado al Parlamento Europeo, Luis Yáñez, compuesta por 90 observadores. La misión concluyó que el proceso electoral no cumplía las normas internacionales en el ámbito de elecciones democráticas, debido, sobre todo, a la falta de independencia del órgano de administración electoral y a la no acreditación de los principales grupos de observadores y representantes de los principales partidos de la oposición.

Con ocasión de las elecciones presidenciales y parlamentarias celebradas el 28 de noviembre en la República Democrática del Congo, la UE ha desplegado 147 observadores como parte de la Misión dirigida por la diputada al Parlamento Europeo, Mariya Nedelcheva. La MEO alabó la enorme movilización de la población para participar en las segundas elecciones pluripartidistas, pero lamentó la inadecuación de los preparativos y el tratamiento del proceso. En particular, la falta de transparencia en fases clave del proceso, como el recuento y la suma de los resultados, socavó la fiabilidad de estas elecciones.

La Delegación del Parlamento Europeo que ha participado en todas las MOE de la UE ha dado mayor visibilidad y ha provisto una válida contribución por lo que respecta a la evaluación de las misiones.

La UE ha incrementado sus esfuerzos para formular recomendaciones de la MOE a nivel político y técnico a fin de alentar a las autoridades a aplicar las reformas necesarias. El seguimiento de las MOE constituye una parte esencial del apoyo general a la democracia de la UE.

3.19. Misiones de expertos en materia electoral (MEE)

Habida cuenta de los límites de los recursos disponibles y del gran número de elecciones importantes que tienen lugar cada año en todo el mundo, la UE no puede responder a todas las solicitudes de despliegue de una misión de observación electoral. Pero sí puede enviar una serie de expertos en materia electoral cuyo mandato consiste en facilitar información que permita adoptar medidas tendentes a hacer crecer la confianza durante las elecciones y después de ellas. Estos expertos llevan a cabo un análisis detallado del proceso electoral en curso e informan a las principales partes interesadas en las elecciones del país de que se trate y a las instituciones de la UE del contenido de las recomendaciones. Los expertos en materia electoral no son observadores ni hacen declaraciones públicas sobre un proceso electoral.

En 2011 se han enviado ocho misiones de expertos en materia electoral a Haití (marzo), Benin (marzo y abril), Tailandia (junio-julio), Guatemala (septiembre y noviembre), Liberia (octubre y noviembre), Gambia (noviembre), Marruecos (noviembre) y Costa de Marfil (diciembre).

3.20. Asistencia electoral (AE)

En 2011, la UE ha seguido prestando asistencia electoral a una serie de países, entre estos a Haití, República Democrática del Congo, Túnez, Zimbabwe y El Salvador. Sin reducir su esfuerzo y orientación mundiales, la UE está reforzando su apoyo a la ola de democratización que se está viviendo en la zona meridional del Mediterráneo y en Oriente Próximo. Está prestando apoyo a los procesos de reforma democrática o preparando los mismos en Jordania, Libia y Egipto.

En los últimos siete años (2005-2011), la UE ha desembolsado unos 700 millones de euros o aproximadamente 100 millones de euros por año en asistencia electoral. Los fondos proceden de los instrumentos geográficos como el FED (Fondo Europeo de Desarrollo), el IEVA (Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación) y el ICD (Instrumento de Cooperación al Desarrollo). También proceden del Instrumento de Estabilidad y del IEDDH (Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos). La asistencia electoral de la UE presta ayuda al desarrollo de las capacidades y apoyo técnico y material a los procesos electorales de unos 60 países. Alrededor de dos tercios de la ayuda se orientaron hacia el África Subsahariana. Una gran parte va a países que han sufrido un conflicto, como la República Democrática del Congo, Afganistán, Sudán, Costa de Marfil e Iraq. Los programas de asistencia electoral de la UE no abordan el hecho mismo de la elección, sino que se plantean como tema el ciclo electoral.

En muchos casos se trata de una asistencia amplia y global, también técnica, así como de apoyo material al proceso electoral. Por lo que respecta a los beneficiarios, se apoya a los órganos de administración electoral junto a los principales agentes que participan en el proceso electoral: la sociedad civil, partidos políticos, medios de comunicación, parlamento/ministerios responsables de la reformas legales, cuerpos de seguridad. Este amplio apoyo se basa en la idea de que la participación plena y responsable de los agentes en el proceso electoral permite una asunción compartida y puede contribuir a la aceptación general del proceso y de sus resultados.

Cada vez más, entre otras cosas debido a la frecuente adopción por parte de los países socios de sistemas de recopilación de datos biométricos, el registro de votantes requiere una atención especial y en algunos casos un programa propio. Esto ha llevado a que en algunos contextos se hayan concebido programas que pueden apoyar el registro de votantes y al mismo tiempo promover la modernización del registro civil.

El conocimiento de la situación y la elaboración de políticas, así como la colaboración con los principales actores en el ámbito de la asistencia electoral siguen siendo las prioridades de la UE. En junio de 2011 se celebró un seminario temático titulado "Elecciones, violencia y prevención de conflictos" en el que participaron representantes de comisiones electorales de los principales países en desarrollo. En el seminario, organizado en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se ha elaborado un informe sucinto de carácter general. También se ha organizado a principio de 2011 entre la ONU y la UE un curso de formación general sobre programas de asistencia electoral aplicados por el PNUD en el contexto Asociación Estratégica para África.

Estudio de casos concreto: Apoyo al ciclo electoral liberiano 2010-2012

Contribución de 7 millones de euros a un fondo común de donantes (gestionado por el PNUD)

Tras unos diez años de guerra civil, Liberia inició su camino hacia la recuperación en 2003 gracias al acuerdo de paz de Accra. Las elecciones presidenciales y legislativas de 2011, las segundas desde el fin de la guerra, representaron un gran paso en la consolidación de la democracia en el país.

El programa de asistencia electoral de la UE en Liberia aspira a consolidar el proceso de democratización apoyando a la Comisión electoral nacional y a los sectores esenciales para el mismo a lo largo de todo el proceso electoral, contribuyendo a la reforma electoral y mejorando los vínculos entre elecciones y desarrollo parlamentario.

Sobre todo, el proyecto contribuyó de forma significativa a la organización de las elecciones en un entorno jurídico y logístico complejo, y pudo aplicarse con pocas dificultades técnicas. La Comisión electoral nacional dio muestra de liderazgo y responsabilización en todo el proceso de aplicación del proyecto. La incorporación de los expertos técnicos del proyecto en las instalaciones de la citada Comisión facilitó una colaboración satisfactoria, que a su vez propició un elevado grado de transferencia de competencias. La coordinación entre interlocutores internacionales y la complementariedad del apoyo electoral dio unos resultados satisfactorios.

Por otra parte, se extrajeron importantes lecciones sobre el modo de mejorar el proceso en ámbitos tales como el de la participación de las mujeres en las elecciones y el de la educación cívica.

El proyecto continúa hasta finales de 2012 con actividades post-electorales, siguiendo así el planteamiento de ciclo electoral. El desarrollo de capacidades, la revisión institucional de la Comisión nacional electoral y el acopio de experiencias adquiridas en las operaciones electorales descritas constituyen el objetivo principal del año en curso. Los resultados y recomendaciones más significativos de la Misión de expertos en materia electoral de la UE se aprovecharán para este nuevo ejercicio.

3.21. Dotación Europea para la Democracia

Desde principios de 2010 los Ministros de Asuntos exteriores de la UE han debatido la creación de una Dotación Europea para la Democracia, a instancias de la idea apuntada por el Ministro de Asuntos Exteriores polaco. En mayo la dotación fue incluida en la Comunicación del 25 de mayo sobre nuevo enfoque de la Política Europea de Vecindad. El Consejo de Asuntos Exteriores emitió conclusiones sobre la dotación el 20 de junio y el 1 de diciembre confirmando su apoyo político a esta iniciativa. El 15 de diciembre los Estados miembros aprobaron una declaración conjunta en la que figuraban los principios fundamentales de la Dotación, la cual se constituiría como un órgano encargado de conceder subvenciones para apoyar a aquellos que luchan pacíficamente por la democratización en países que se encuentran en una transición política. La dotación se centraría inicialmente, aunque no exclusivamente, en los países vecinos. Según la declaración, a principios de 2012 se creará un grupo de trabajo para llegar a un acuerdo sobre el estatuto y el reglamento interno de la dotación. El grupo de trabajo estará presidido por el SEAE y se invitará a participar en él a todos los Estados miembros, la Comisión y el Parlamento Europeo (ponente de la Dotación Europea para la Democracia, diputado Lambsdorff).

3.22. Trabajo con los parlamentos de todo el mundo

Efectivamente, los parlamentos democráticos desempeñan una función central por lo que respecta a la calidad y a la consolidación de la democracia. Los parlamentos son asimismo esenciales para lograr una sólida responsabilización nacional. La UE está desplazando cada vez más su atención de las actividades destinadas a reforzar la rama ejecutiva de los gobiernos a actividades que refuerzan la rama legislativa y que crean un sistema eficaz de control y equilibrio. Ahora se presta especial atención a conectar entre sí los diferentes actores que participan en la supervisión, desde los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil hasta el Parlamento y las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

La Comisión ha llevado a cabo un estudio general, que ha finalizado en 2011, en el que examinaba la manera en que la UE había respaldado a los parlamentos de todo el mundo en la última década y proporcionaba una orientación de carácter práctico en relación con el apoyo a las instituciones parlamentarias. El estudio ha mostrado que desde 2000 la UE ha gastado casi 150 millones de euros para reforzar los parlamentos de todo el mundo (sin contabilizar los Estados en vías de adhesión). Los proyectos con éxito han sido aquellos que se han basado en un trabajo de campo cuidadoso, en los que había una comprensión del entorno general de la gobernanza y de las motivaciones de los actores políticos. Dichos proyectos han tendido a adoptar un enfoque a largo plazo y se han producido en los lugares en donde había un entorno positivo para el desarrollo de la democracia. Dan prueba de una marcada responsabilización nacional, de claros objetivos, una delegación firme de la responsabilización y una planificación cuidadosa del programa.

Este proceso de estudio ha resultado en la publicación del Documento de referencia de la UE "Engaging and Supporting Parliaments Worldwide: EC strategies and methodologies for action to support parliaments" (Alentar y apoyar a los parlamentos en todo el mundo: estrategias y metodología de la CE para apoyar a los parlamentos), el cual fue ampliamente divulgado a lo largo de 2011, entre otros mediante un módulo de formación.

La publicación constituye una herramienta práctica para el personal de la UE y otros agentes, pues presenta la manera de apoyar y de trabajar estrechamente con los parlamentos en los países asociados y es utilizada en este sentido por las Delegaciones de la UE.

El apoyo de la UE a los partidos políticos se ha prestado de manera general en el marco más amplio de los proyectos de asistencia electoral. Tras la primavera árabe, la UE ha reforzado su compromiso con los partidos políticos dado el papel fundamental y múltiple que desempeñan a la hora de promover un sistema democrático. La UE ha actuado únicamente, sobre la base de un enfoque no partidista y de manera indirecta, con partidos políticos que comparten valores democráticos, mediante actividades de formación y otras actividades de desarrollo de las capacidades (la financiación directa de partidos políticos está prohibida con arreglo a las normas de la UE). Cada vez más, la UE está apoyando también la introducción de marcos legales o constitucionales que capacitan a los partidos políticos democráticos y que les permiten actuar como vehículos integradores de representación.

En particular, a través del Instrumento de Estabilidad de la UE y del IEDDH, la UE no ha tardado en prestar apoyo a los partidos políticos de Túnez y Egipto en el periodo posterior a los levantamientos populares. El apoyo de la UE se ha dirigido en particular a la observación de las elecciones internas y a la formación de los partidos políticos. En estos casos dicho apoyo fue acordado como parte de un conjunto más amplio de medidas sobre democratización, que incluía: la reforma constitucional y electoral, el apoyo a los órganos de control de la sociedad civil, la promoción de la libertad de expresión, el apoyo a los medios de comunicación y a la educación cívica, etc.

Estudio de casos - Apoyo al Parlamento y a la institucionalización de la nueva Constitución democrática de Kirguistán

Contexto: La revolución popular de 2010 puso fin a los intentos del ejecutivo de volver a imponer un gobierno autoritario y desembocó en la formación de un gobierno provisional encargado de institucionalizar un orden democrático. El Gobierno y el Parlamento han solicitado a la UE que los ayude a elaborar y aplicar un nuevo orden democrático constituido en república parlamentaria.

Programa: La Unión Europea apoyó al Parlamento nacional merced a tres proyectos que se iniciaron en 2007 y se han proseguido hasta 2012. Los tres, que supusieron un total de 2 millones de euros, se llevaron a la práctica mediante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y se centraron en 1) fortalecer las capacidades legislativas parlamentarias, aumentar la comprensión por parte de la ciudadanía del trabajo parlamentario y mejorar la utilización por parte del parlamento de las TIC; 2) ayudar al parlamento a cumplir las responsabilidades que contrajo en virtud de la Constitución revisada de 2007, y en sus funciones de promulgación de legislación, supervisión y representación; 3) apoyar la institucionalización del marco jurídico sobre el que se sustenta la nueva Constitución democrática del país.

Principales conclusiones: El apoyo de la UE al Parlamento de Kirguistán ha dado resultados positivos en términos de mejora de la capacidad de los diputados y de la organización parlamentaria que, a su vez, ha mejorado la eficacia y relevancia de la institución. Ha apoyado de forma crítica las importantes revisiones de la Constitución y en la actualidad está ayudando a institucionalizar el nuevo orden democrático. Mientras que Kirguistán sigue haciendo frente a numerosos retos en su transición democrática, el apoyo de la UE ha ayudado a este país a consolidar su parlamento como una institución democrática central, permitiendo que preserve y amplíe sus libertades democráticas, que se distinguen en un entorno regional caracterizado por los gobiernos autoritarios.

3.23. Derechos económicos, sociales y culturales

La UE otorga a los derechos económicos, sociales y culturales la misma importancia que a los derechos civiles y políticos, teniendo en cuenta la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interconexión de todos los derechos humanos, según ratificó la Conferencia Mundial de 1993 sobre los Derechos Humanos celebrada en Viena.

Los derechos económicos, sociales y culturales siguen abordándose mediante los instrumentos específicos de la política de derechos humanos de la UE en terceros países. A modo de ejemplo, el 22 de marzo de 2011, la UE emitió una declaración para conmemorar el Día mundial del Agua, en la que reafirmaba que todos los Estados tienen obligaciones derivadas de los derechos humanos en lo que se refiere al acceso a un agua potable y segura, que debe estar disponible y ser físicamente accesible, asequible y aceptable.

También se han entablado debates sobre los derechos socioeconómicos y culturales en el marco de diálogos y consultas de la UE sobre los derechos humanos, así como de reuniones de la sociedad civil que guardaban relación con dicha cuestión. Por ejemplo, en noviembre de 2011, la Unión Europea convocó un seminario de la sociedad civil UE-Bangladesh sobre derechos humanos y trabajo digno en Dhaka, Bangladesh. El objeto del seminario era reunir a los agentes pertinentes de Bangladesh y Europa para tratar de qué manera se podía reforzar la dimensión social de la globalización y apoyar a Bangladesh en la aplicación de la agenda del trabajo digno de la Organización Internacional del Trabajo. Los resultados del seminario fueron útiles para la reunión del subgrupo de la Comisión conjunta sobre buena gobernanza y derechos humanos del 30 de noviembre de 2011.

En el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la UE ha seguido apoyando públicamente varios procedimientos especiales que afectan a los derechos económicos, sociales y culturales, como los mandatos en materia de educación, vivienda, salud física y mental, alimentos, productos y residuos tóxicos y peligrosos, desplazados internos, pueblos indígenas, pobreza extrema y acceso al agua potable y a los servicios sanitarios, al tiempo que coopera con dichos procedimientos.

Además, la UE ha seguido apoyando la consolidación del sistema supervisor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) e interviniendo con regularidad en la Conferencia Internacional del Trabajo y en el Consejo de Administración de la OIT en relación con casos importantes de violación de las normas fundamentales del trabajo. Asimismo, la UE sigue apoyando a la OIT, por ejemplo en los ámbitos del comercio y el empleo, los sistemas estadísticos, la protección social y las políticas de empleo, así como en los ámbitos de la seguridad y la salud en la vida profesional.

En sus relaciones generales con países no pertenecientes a la UE, la UE ha seguido alentando y facilitando la ratificación y aplicación de los convenios de la OIT sobre las normas fundamentales del trabajo, entre otras cosas mediante la cooperación técnica y una estrecha cooperación con la OIT. En algunos casos, la UE ha incluido cuestiones relacionadas con el empleo, la legislación laboral y la protección social en el marco de diálogos bilaterales de expertos.

La UE está firmemente resuelta a promover las normas de trabajo fundamentales y un empleo digno para todos en el marco de su política comercial, e incluye de modo sistemático iniciativas de cooperación e incentivos con vistas a lograr mejores condiciones de trabajo en los acuerdos comerciales que negocia. Los proyectos de acuerdos comerciales de la UE con otros países y regiones son estudiados cuidadosamente teniendo en cuenta sus posibles efectos en el desarrollo social, incluidas las normas de trabajo. Según las condiciones fijadas en el Sistema de Preferencias Generalizadas de la UE, los países en desarrollo que hayan ratificado las normas fundamentales del trabajo de la OIT pueden obtener reducciones arancelarias especiales en sus exportaciones a la UE.

La promoción de los derechos económicos, sociales y culturales está estrechamente vinculada a un desarrollo no excluyente y equitativo. Es significativo que seis de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas insistan firmemente en el desarrollo humano y social.

3.24. Asilo, migración, refugiados y personas desplazadas

El 18 de noviembre de 2011, la Comisión ha presentado su Comunicación sobre el **Enfoque Global de la UE para la migración y la movilidad (GAMM)**, el cual define el marco general de la Política Exterior de Migración de la UE y sienta las bases del diálogo y la cooperación con los países que no son miembros de la UE en materia de migración y movilidad. Uno de los elementos fundamentales de la Comunicación es que defiende un enfoque "**centrado en el migrante**", basándose en el principio de que el migrante es el centro del análisis y de cualquier actuación. La Comunicación subraya que la gobernanza de la migración no es una cuestión de "flujos", "stocks" y "rutas"; sino de personas. Para que resulten pertinentes, así como eficaces y sostenibles, las políticas deben concebirse de manera que respondan a las aspiraciones y problemas de la población afectada. Los **derechos humanos de los migrantes** constituyen, por tanto, un tema transversal del GAMM. Los derechos de los migrantes se tratan sistemáticamente en la aplicación del Enfoque Global, tanto a través del diálogo como de la cooperación, con el objeto de reforzar los derechos humanos de los migrantes en los países de origen, de tránsito y de destino.

En el 2011 la resolución principal en este ámbito ha sido construir una Europa de asilo. La ampliación de la Directiva sobre residentes de larga duración a los beneficiarios de protección internacional se publicó en el DO el 19.5.2011 y la refundición de la Directiva sobre el reconocimiento el 13 de diciembre de 2011. El texto de la Directiva sobre el reconocimiento refuerza los criterios del reconocimiento para la protección internacional, así como las disposiciones relacionadas con el interés superior del menor y la dimensión de género, y aproxima más los derechos concedidos a los refugiados y a los beneficiarios del estatuto de protección subsidiaria aunque no llega a armonizar los dos estatutos.

Para hacer avanzar las difíciles negociaciones, la Comisión ha adoptado **propuestas modificadas** de las Directivas sobre los procedimientos de asilo y las condiciones de acogida (refundición) en junio de 2011. El Parlamento Europeo había adoptado posiciones en primera lectura sobre las dos propuestas iniciales, antes de que se presentaran las propuestas modificadas. En el Consejo se han reanudado las negociaciones a buen ritmo. En cambio, se han registrado avances limitados en las negociaciones sobre la **refundición del Reglamento de Dublín** y los debates sobre el **Reglamento EURODAC** han quedado estancados durante casi todo 2011. Por lo que respecta a este sistema, la Comisión ha informado del trabajo de la Unidad central de EURODAC, que continuó registrando resultados muy satisfactorios en términos de velocidad, producción, seguridad y relación coste/eficacia.

La **Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA)** se encuentra en funcionamiento desde mediados de 2011. Tras la solicitud presentada por **Grecia**, en abril de 2011 la OEAA junto con las autoridades griegas han elaborado un plan operativo de dos años para el despliegue de equipos de apoyo al asilo sobre el terreno a partir de mayo. No obstante, la principal intervención de la OEAA en su primer año ha sido la contratación y la creación de las estructuras necesarias en Malta. La agencia también ha participado en la adopción de medidas de cooperación práctica, como el currículo europeo en materia de asilo. La Comisión ha seguido apoyando activamente a la agencia con vistas a que pasara a ser plenamente operativa lo más rápidamente posible. Se prevé que las negociaciones formales sobre la participación de los países asociados en la OEAA se inicien durante el primer semestre de 2012 y es de esperar que concluyan también en ese periodo.

La solidaridad ha seguido siendo un elemento importante de la política en materia de asilo. El 2 de diciembre de 2011, la Comisión ha adoptado una **comunicación de la Comisión sobre la solidaridad interna de la UE** en materia de asilo. Dicha Comunicación intenta reforzar la cooperación práctica, técnica y financiera, llegar a un reparto más adecuado de responsabilidades y a una mejor gobernanza del sistema de asilo y contribuir así a finalizar, a más tardar en 2012, el sistema europeo común de asilo. El proyecto de la UE de **reasentamiento desde Malta** (EUREMA) ha proseguido y en abril de 2011 los Estados miembros han ratificado el inicio de su segunda fase: junto con las promesas bilaterales, el nuevo proyecto se propone reasentar a más de 360 refugiados en 2011 y 2012.

Algunos terceros países también se benefician de la solidaridad de la UE en materia de asilo. Durante 2011, unos 3000 refugiados han sido reubicados en Estados miembros de la UE, 10 de ellos tienen programas anuales de **reasentamiento**. Por lo que respecta a la dimensión exterior del asilo, a finales de 2011, se han reanudado las negociaciones sobre el Programa Conjunto de la UE en materia de Reasentamiento sobre la base de una nueva fórmula transaccional que establece prioridades comunes de la UE en materia de reasentamiento para 2013.

Los programas regionales de protección vigentes han proseguido. El 1 de diciembre de 2011, se ha inaugurado el programa regional de protección de África del Norte, que abarca Egipto, Libia y Túnez. Las actividades únicamente se han llevado a cabo en Egipto y Túnez. Debido a las condiciones de seguridad, no se ha restablecido la presencia del ACNUR en Libia en 2011.

Migración

Han concluido con éxito las negociaciones sobre una Directiva de la UE relativa a un **permiso único** para los nacionales de terceros países para residir y trabajar en la UE y a un conjunto de derechos comunes para los trabajadores nacionales de terceros países que residan legalmente². La Directiva otorga igualdad de trato a los trabajadores de terceros países con residencia legal por lo que respecta a una serie de ámbitos, en particular: las condiciones de trabajo, la seguridad social, el reconocimiento de diplomas, beneficios fiscales, educación y también libertad de asociación.

Las negociaciones sobre las propuestas de Directivas relativas **al traslado dentro de una misma empresa** de nacionales de terceros países³ y a los trabajadores estacionales⁴ siguen su curso. Uno de los elementos importantes de los debates que se mantienen en el Consejo y en el Parlamento Europeo es el grado de los derechos que debería concederse a los nacionales de terceros países. Ha proseguido la aplicación del **Plan de acción sobre los menores no acompañados** (2010 - 2014)⁵. El plan promueve un enfoque común de la UE basado en el interés superior del menor.

² Directiva 2011/98/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:343:0001:0009:EN:PDF>

³ COM (2010) 378 final

⁴ COM (2010) 379 final

⁵ COM (2010) 213 final

En la "**Agenda Europea para la Integración de Nacionales de Terceros Países**" se promueven firmes garantías de los derechos fundamentales de los migrantes, así como la necesidad de una actitud positiva respecto de la diversidad e igualdad de trato. Es necesario hacer esfuerzos para luchar contra la discriminación y para dar a los migrantes los instrumentos que les permita tener conocimiento de los valores y normas fundamentales de la UE y de sus Estados miembros, a fin de garantizar el respeto de los derechos y obligaciones tanto por parte de los migrantes como de las sociedades que les reciben.

El 23 de febrero de 2011, la Comisión ha publicado su evaluación de los **acuerdos de readmisión** de la UE, tal como exige el Programa de Estocolmo. Una de las cuestiones principales de la evaluación ha sido la supervisión de la aplicación de los Acuerdos de readmisión, incluidas las salvaguardas de los derechos humanos. Sin poner en cuestión el acervo actual de la UE y otros instrumentos internacionales pertinentes que tienen que ser observados en todo momento durante la aplicación de los acuerdos de readmisión, la Comisión ha propuesto varias medidas complementarias que garantizarían mejor el pleno respeto de los derechos humanos de los repatriados. En la evaluación se ha anunciado asimismo la idea de la Comisión de iniciar un **proyecto piloto para supervisar la situación de las personas readmitidas** con arreglo a algunos acuerdos de readmisión. La evaluación también ha servido de base de las conclusiones adoptadas por el Consejo JAI el 9 de junio de 2011. En dichas conclusiones solo se ha tenido en cuenta de forma muy limitada las recomendaciones sobre derechos humanos de la Comisión mencionadas antes.

3.25. Trata de seres humanos

La trata de seres humanos es un delito grave y una de las formas más extremadamente severas de vulneración de los derechos humanos. Adopta múltiples formas, como la trata para la explotación sexual, el trabajo forzado, la mendicidad forzosa, el servicio doméstico o para la extracción de órganos. Está explícitamente prohibida en el artículo 5 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. A resultas de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (enero de 2010) en el asunto Rantsev contra Chipre y Rusia, el tráfico de seres humanos constituye una violación del artículo 4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que prohíbe la esclavitud y el trabajo forzado.

Afrontar la trata de seres humanos sigue siendo una prioridad de la Unión y de sus Estados miembros. En 2011 se ha adoptado una nueva Directiva contra la trata de seres humanos, con un planteamiento específico de género y en materia de derechos humanos; El Coordinador de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos ha empezado su mandato; y ya se ha publicado el primer informe de ejecución del Documento orientado a la acción relativo a la dimensión exterior en materia de actuación contra la trata de seres humanos.

En abril de 2011, el Consejo y el Parlamento Europeo adoptaron la nueva Directiva 2011/36 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas. Dicha Directiva, que posee un claro enfoque sobre los derechos humanos y también una perspectiva de género, se basa en el Protocolo de las Naciones Unidas sobre la trata de personas y en el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Cubre la trata en todas las formas de explotación. La Directiva contiene disposiciones generales sobre asistencia y protección de las víctimas para salvaguardar sus derechos humanos y evitar una mayor victimización. Exige a los Estados miembros que deparen un trato especial a las víctimas particularmente vulnerables e incluye disposiciones especiales para los menores víctimas de la trata de seres humanos. El interés superior del menor debe ser una consideración primordial, de conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Convención de 1989 de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Además, la Directiva establece la competencia extraterritorial, la cual es especialmente relevante, aunque no de forma exclusiva, en el caso de turismo sexual.

En julio de 2011, se celebró una reunión de la red informal de ponentes nacionales o mecanismos equivalentes en materia de trata de seres humanos. En dicha reunión se trataron diferentes temas, entre éstos: la cooperación y la asociación entre todas las partes que intervienen en la política de lucha contra la trata, como la sociedad civil, las organizaciones que participan en la protección de los derechos humanos.

Para elaborar una política eficaz es esencial contar con datos fiables y comparables. Por este motivo, por primera vez la Comisión ha tomado la iniciativa de recopilar datos a nivel de la UE sobre la trata de seres humanos en 2011. Los datos recopilados darán información, entre otras cosas, sobre el sexo, la edad, el tipo de explotación y la ciudadanía de las víctimas de la trata en seres humanos y sobre el sexo y la ciudadanía de los traficantes, lo que debería permitir adoptar medidas mejor diseñadas, también en relación con terceros países y regiones.

En junio de 2011, el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior ha adoptado el primer informe de ejecución sobre el Documento orientado a la acción relativo a la intensificación de la dimensión exterior de la UE en materia de actuación contra la trata de seres humanos⁶. Este informe incluía un panorama general de los proyectos y actuación llevadas a cabo por los Estados miembros de la UE, organismos de la UE y la Comisión Europea en terceros países y regiones. Muchos de estos proyectos adoptan un enfoque respecto a la trata basado en los derechos humanos y se centran en la prevención de las causas que están en la raíz de la trata, como la pobreza o la discriminación.

⁶ Primer informe de ejecución sobre el Documento orientado a la acción relativo a la intensificación de la dimensión exterior de la UE en materia de actuación contra la trata de seres humanos de 9 de junio de 2011.
<http://ec.europa.eu/anti-trafficking/entity.action?id=27f3528b-8d2e-419d-b630-7d78a70ef3d7>

Con ocasión del día contra la trata de seres humanos en 2011, la Comisión y la Presidencia polaca reunieron a siete organismos de Justicia y Asuntos de interior (el Instituto Europeo de la Igualdad de Género, EUROJUST, EUROPOL, la Agencia de los Derechos Fundamentales, CEPOL, FRONTEX y la Oficina Europea de Apoyo al Asilo). Esta reunión tuvo como fruto una declaración conjunta sobre su cooperación futura en relación con la lucha contra la trata, en la que se expresó el compromiso de llevar a cabo su trabajo respetando plenamente los derechos humanos.

En 2011, la Comisión ha seguido desarrollando el sitio de internet sobre lucha contra la trata, que incluye información sobre la política y la legislación de la UE y de los Estados miembros.

Asimismo contiene información de contacto de las organizaciones gubernamentales o no gubernamentales pertinentes y presenta una visión general de los proyectos y publicaciones de diferentes agentes financiados por la Comisión, incluido el vínculo entre los derechos humanos y la trata de seres humanos⁷. El enlace al sitio de internet es: <http://ec.europa.eu/anti-trafficking>

En 2011 se han designado a los miembros del tercer Grupo de expertos en la lucha contra la trata de seres humanos. Entre ellos hay expertos en derechos humanos y en la dimensión de género para asesorar a la Comisión sobre política y legislación.

En la Comunicación de 2011 una "Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas" también se aborda la trata de seres humanos en el contexto de una mejor aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

En 2011, se ha adoptado la Comunicación sobre el Enfoque Global de la UE para la migración y la movilidad⁸ (GAMM), que constituye el marco general de la Política Exterior de Migración de la UE. En dicha comunicación se reitera la importancia de la cooperación con los terceros países de origen, de tránsito y de destino y se define la prevención y la reducción de la migración irregular y de la trata de seres humanos como uno de sus cuatro pilares.

⁷ Por ejemplo, el proyecto financiado por la UE "The Right Guide", que es un instrumento para que las ONG evalúen el impacto sobre los derechos humanos de las leyes y medidas de lucha contra la trata; los resultados de dicha evaluación podrán utilizarse para ejercer una presión sobre sus gobiernos con una base empírica. <http://ec.europa.eu/anti-trafficking/entity?id=7dbb0353-cb8a-4bcc-a3fa-34dfbe01bbca>

⁸ Comunicación de la Comisión: el Enfoque Global de la UE para la migración y la movilidad (COM(2011) 743 final.

En 2011, la Comisión ha financiado numerosos proyectos destinados a prevenir y afrontar la trata de seres humanos a partir de un enfoque basado en los derechos humanos, tanto dentro como fuera de la UE. En 2011 ha tenido lugar una convocatoria de proyectos centrados específicamente en la trata de seres humanos con financiación del programa "Prevención y lucha contra la delincuencia", en el marco del Programa general "Seguridad y defensa de las libertades" (2007-2013). Asimismo, en diciembre de 2011, en el marco del programa Daphne, que contribuye a la protección de los niños, los jóvenes y las mujeres contra todas las formas de violencia (de género), entre otras la trata de seres humanos, se ha llevado a cabo una convocatoria de propuestas.

La trata de seres humanos forma parte también de varios planes de acción en el marco de la política europea de vecindad y de los acuerdos de estabilización y asociación con los Balcanes Occidentales. En la cumbre de la Asociación Oriental de septiembre de 2011, los participantes convinieron en intensificar la cooperación y la coordinación en la lucha contra la trata de seres humanos.

Se han financiado proyectos dentro del Instrumento de Ayuda Preadhesión y de la Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información (TAIEX). El problema de la trata fue planteado en el diálogo político con países no pertenecientes a la UE, en particular en los diálogos y consultas sobre derechos humanos. La UE ha apoyado la labor internacional que están realizando diversos foros de las Naciones Unidas, propugnando la prevención, la prestación de protección y ayuda a las víctimas, el establecimiento de un marco legislativo, la elaboración de políticas, la intervención policial y judicial y la cooperación y coordinación internacionales sobre la trata de seres humanos.

La trata de seres humanos constituye una prioridad de la cooperación geográfica y temática de la UE con terceros países (no miembros de la UE). Se ha incorporado en documentos de estrategia nacional y en programas indicativos de ámbito nacional y regional y ha sido confirmada en las evaluaciones intermedias 2011-2013. Se han dotado fondos al amparo de instrumentos de financiación, como el Instrumento de Estabilidad y el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH). El documento de estrategia plurianual 2011-2013 relativo al programa temático de Cooperación con terceros países en materia de migración y asilo incluye la trata como uno de sus temas prioritarios.

En la Directiva se crea el puesto de Coordinador de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos. La Comisión ha designado a D.^a Myria Vassiliadou, la cual ha comenzado en sus funciones en marzo de 2011. Entre otras tareas, la Coordinadora proporcionará una orientación política general en el ámbito de la trata de seres humanos y contribuirá a la elaboración de políticas nuevas o vigentes de la UE en el ámbito de la lucha contra la trata, en particular en relación con terceros países, y garantizará la utilización y movilización adecuadas de todos los medios apropiados para la acción de la UE en la lucha contra la trata. Desde entonces ha trabajado en la elaboración de políticas más coherentes de lucha contra la trata, incorporando la cuestión en diferentes ámbitos políticos y garantizando una mayor coordinación de todos los participantes en materia de trata de seres humanos, entre éstos: los organismos de la UE, los Estados miembros y los actores internacionales. En todo momento ha insistido en la importancia de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos y una perspectiva de género al enfrentarse a este fenómeno.

3.26. Racismo, xenofobia, lucha contra la discriminación y respeto de la diversidad

En 2011 la UE ha seguido contribuyendo de forma significativa a la lucha contra toda forma de racismo, discriminación racial, xenofobia y tipos similares de intolerancia, en todo el mundo.

En el marco de la UE, este compromiso ha seguido basándose en una política de acciones concretas, en el ámbito de la legislación, la sensibilización, la recopilación de datos y la prestación de ayuda financiera a los proyectos de la sociedad civil.

El 21 de marzo de 2011, el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, la Alta Representante, Ashton, presentó una declaración en nombre de la UE, en la que afirmaba que la UE condena "todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las manifestaciones similares de intolerancia, entre ellas la motivada por la orientación sexual, que son totalmente contrarias a los valores en que se fundamenta la Unión".

En su acción exterior, la UE siguió planteando cuestiones relacionadas con el racismo y la xenofobia en sus diálogos políticos con terceros países como, por ejemplo, Rusia. Estas cuestiones se han seguido teniendo en cuenta también en las estrategias de cooperación; así, por ejemplo, en los planes de acción en el marco de la política europea de vecindad, los países socios se comprometen a combatir todas las formas de discriminación, de intolerancia religiosa, racismo y xenofobia.

La UE ha seguido cooperando con organismos regionales como la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (CERI) del Consejo de Europa. En el marco de la OSCE, la UE ha realizado una intensa labor de coordinación para impulsar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los 56 Estados participantes en la OSCE en materia de lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación.

A escala multilateral, la UE ha cooperado también activamente con las Naciones Unidas en la lucha contra el racismo y la discriminación. Ha refrendado el mandato del Relator Especial de las Naciones Unidas, D.^a Matama Ruteere, y de su predecesor, Githu Muigai, sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Diez años después de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001, la UE sigue plenamente comprometida con el principal objetivo de la Conferencia de Durban de 2001, consistente en eliminar totalmente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

La Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial es la base universal de todos los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar el racismo. La Unión Europea sigue instando a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen y apliquen plenamente esta convención.

La UE ha seguido incorporando en su cooperación internacional la lucha contra la discriminación. Mediante su Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH), la UE ha apoyado a gran número de organizaciones civiles, en unos 120 proyectos recientes, por un total de aproximadamente 24 millones de euros. Ha apoyado también, con fondos procedentes del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en pro de la aplicación de las normas internacionales vigentes en materia de igualdad y no discriminación, en particular la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001 se celebró en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001. La Unión Europea ha contribuido de forma importante al éxito de la Conferencia de Durban.

La Conferencia adoptó mediante consenso la Declaración y el Programa de Acción de Durban, un marco de orientación para las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y otras instituciones en sus actuaciones para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

La Conferencia de examen de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban se ha celebrado entre el 20 y el 24 de abril de 2009 en Ginebra (Suiza). En ella se han evaluado los avances logrados en la consecución de los objetivos establecidos en la Conferencia de Durban de 2001.

El 22 de septiembre de 2011 se celebró en Nueva York una reunión de alto nivel, que dio lugar a la adopción de una resolución de la Asamblea General en la que se conmemora el décimo aniversario de la adopción de la Declaración y del Programa de Acción de Durban.

3.27. Personas pertenecientes a minorías

En todas las regiones del mundo hay personas pertenecientes a minorías que siguen siendo objeto de graves amenazas, discriminaciones y expresiones de racismo, y que quedan a menudo excluidas, en los países o sociedades donde viven, de la participación plena en la vida económica, política, social y cultural a la que tienen acceso las mayorías. El Tratado de la Unión Europea afirma expresamente que el respeto de los derechos de las personas pertenecientes a minorías es uno de los valores en que se fundamenta la UE y que ésta se compromete a promoverlo en sus relaciones con el resto del mundo. A escala internacional, el texto de referencia fundamental sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías es la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. En Europa, el Consejo de Europa ha adoptado el Convenio marco para la protección de las Minorías Nacionales y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.

La protección de las minorías es una de las cuestiones clave de los criterios políticos de Copenhague para la adhesión a la UE. Por esta razón, la Comisión Europea sigue evaluando en sus informes la trayectoria de los países candidatos y candidatos potenciales en lo que se refiere a los problemas de las minorías. A cambio, la UE ha proporcionado a estos países ayudas financieras específicas de preadhesión con el fin de que pongan en marcha las reformas políticas, económicas e institucionales necesarias, a tenor de las normas de la UE. La finalidad de los proyectos subvencionados en relación con los grupos minoritarios consiste primordialmente en reducir las disparidades y en lograr o promover una mejora de la calidad de vida. Las medidas destinadas a aumentar la cohesión social en estos países abarcan aspectos como la integración de las personas desfavorecidas, la lucha contra la discriminación y el fortalecimiento del capital humano, sobre todo mediante la reforma de los sistemas educativos.

También la cuestión de las minorías ha seguido siendo un aspecto importante en la relación que la UE mantiene con otras partes del mundo. En su diálogo político con países que no son miembros de la Unión, la UE plantea regularmente la cuestión de las minorías. Esta cuestión también se ha incorporado en las estrategias de cooperación y en los planes de acción correspondientes.

En el documento de estrategia de la UE correspondiente a Colombia para el periodo 2007-2013, por ejemplo, se trata la situación de las personas pertenecientes a las minorías, desde el punto de vista humanitario y de derechos humanos, y se incluyen entre las prioridades fundamentales la pacificación mediante la implicación de los ciudadanos marginados en la gobernanza local y la economía participativa, así como la promoción de los derechos humanos, el buen gobierno y la lucha contra la impunidad. La referencia expresa al respeto de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales dentro del Plan de acción con Ucrania en el marco de la Política Europea de Vecindad ilustra también la importancia que se ha dado a esta cuestión.

La UE también ha cooperado activamente en los foros de las Naciones Unidas destinados a promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Entre los procesos de las Naciones Unidas en este ámbito figuran el Foro sobre Cuestiones de las Minorías y los trabajos del Experto independiente sobre cuestiones de las minorías. Además, la UE ha seguido sumando sus fuerzas a las de otras organizaciones internacionales y órganos multilaterales que trabajan en este ámbito, como la OSCE y su Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y el Consejo de Europa.

Por otra parte, la UE ha seguido empleando toda una serie de instrumentos financieros y técnicos de cooperación, entre ellos la cooperación bilateral con determinados gobiernos y el apoyo directo a la sociedad civil, que son complementarios entre sí y tienen efectos sinérgicos en la promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías.

A tal fin, la UE ha apoyado, mediante la cooperación bilateral, los programas y políticas de los gobiernos que se refieren específicamente a las minorías o que pueden repercutir en ese ámbito. La UE también ha apoyado a organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la protección y promoción de los derechos de las personas pertenecientes a grupos minoritarios, en particular a través del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos. Su objetivo particular al actuar de ese modo ha sido el de combatir la discriminación y promover e impulsar la participación en igualdad de condiciones de los hombres y mujeres de comunidades minoritarias en la vida social, económica y política, dentro del contexto general del fortalecimiento de los derechos humanos, el pluralismo político y la participación política democrática.

Con una contribución superior a los 90.000 euros, el IEDDH financia actualmente un proyecto para mejorar la representación y participación política de los gitanos y otras minorías nacionales en Bosnia y Herzegovina, promoviendo, por tanto, su inclusión, intereses y derechos. Las minorías y en particular el pueblo gitano, que es la minoría más grande de Bosnia y Herzegovina, sufren discriminación desde tiempos inmemoriales, lo que ha contribuido a extender la pobreza, el desempleo, la carencia de vivienda y la falta de acceso a la educación. Aunque la Constitución de Bosnia y Herzegovina incorpora normas internacionales en materia de derechos humanos, el derecho a ser elegido solo se garantiza a los "pueblos constituyentes" (bosnios, croatas y serbios). De conformidad con la Constitución las personas pertenecientes a las minorías nacionales quedan excluidas de los niveles más altos de participación política a escala estatal y de las entidades. Por eso la finalidad del proyecto es contribuir a crear mejores condiciones de participación y representación política de los gitanos y minorías nacionales a nivel estatal promoviendo la inclusión de la categoría de minoría nacional en la Constitución de Bosnia y Herzegovina, y reforzar la presencia política y la creación de capacidades de los gitanos para que obtengan una mayor influencia en los procesos de toma de decisiones.

3.28. Derechos de las personas con discapacidad

El 22 de enero de 2011, la Unión Europea ha pasado a formar parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD). Esta participación ha sido un hito histórico, pues la CDPD es el primer tratado general sobre derechos humanos que ha sido ratificado por la UE, como "organización regional de integración". La UE ha participado activamente en la Conferencia de los Estados Partes de la CDPD como Parte, por primera vez en septiembre de 2011.

La finalidad de la CDPD es garantizar que las personas con discapacidades puedan gozar de sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos. La CDPD establece unas normas mínimas para proteger toda una serie de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidades. Para la UE esto supone que las políticas y las acciones legislativas y de programación a nivel de la UE tienen que cumplir las disposiciones de la CDPD sobre los derechos de los discapacitados dentro de los límites de las competencias de la UE. En la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, adoptada en noviembre de 2010, cuyo objetivo es ayudar a aplicar las disposiciones de la CDPD tanto en la UE como en los Estados miembros, la "acción exterior" ha sido considerada como uno de sus ocho ámbitos de acción principales. La estrategia complementa y apoya la acción de los Estados miembros, los cuales tienen la principal responsabilidad por lo que respecta a las políticas en materia de discapacidad.

El problema de la discapacidad se ha planteado con más frecuencia en los diálogos políticos y especializados de la UE (entre estos, los diálogos sobre derechos humanos) con terceros países. La ratificación de la CDPD por parte de la UE ha dado nuevas razones para hacerlo. En particular, la UE ha hecho un llamamiento a todos los Estados para que ratifiquen y apliquen plenamente la CDPD. Por ejemplo, en 2011, se ha planteado la cuestión de la discapacidad con la Autoridad Palestina y con Rusia.

En 2011, la UE ha seguido defendiendo y propugnando el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidades en los foros regionales e internacionales pertinentes. Por ejemplo, la UE -junto con países latinoamericanos y en estrecha consulta con UNICEF y organizaciones de la sociedad civil- ha presentado una resolución en la sesión n.º 66 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los derechos de los niños, centrándose en particular en los niños con discapacidades. Durante los preparativos de dicha resolución, la UE ha organizado en junio de 2011 un acto paralelo en Nueva York, titulado "Grupo de debate interactivo sobre promoción y protección de los derechos de los niños con discapacidades" en cooperación con Uruguay (en nombre del Grupo de los países de América Latina y el Caribe), el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y UNICEF. La UE ha intentado integrar la situación de las personas con discapacidades en otros foros y documentos de las Naciones Unidas, con un enfoque basado en los derechos humanos.

La UE ha continuado asimismo protegiendo y promoviendo los derechos de las personas con discapacidades fuera de la UE, incluyendo sistemáticamente a estas personas en sus actividades de cooperación para el desarrollo. Varios instrumentos financieros de la UE proveen fondos destinados a las personas con discapacidades, por ejemplo, el Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD), el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) y el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH). En 2011, la UE ha financiado más de 20 proyectos dirigidos específicamente a personas con discapacidades (con un presupuesto superior a 12 millones de euros).

En noviembre de 2011, la Comisión ha adoptado la **Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020**⁹ con el propósito de asistir a la aplicación de las disposiciones de la CDPD. La estrategia se centra en la eliminación de los obstáculos en ocho ámbitos principales: accesibilidad, participación, igualdad, empleo, educación y formación, protección social, salud y acción exterior.

⁹ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0636:FIN:ES:PDF>.

Por lo que respecta a la acción exterior, la estrategia se propone promover los derechos de las personas con discapacidades en sus programas de desarrollo y en los foros internacionales (por ejemplo, en la ONU, Consejo de Europa, OCDE). En el plan inicial de aplicación de la Estrategia Europea sobre discapacidad¹⁰ se seleccionan acciones clave y un calendario para empezar a aplicar la estrategia, entre las acciones clave:

- Garantizar que la cooperación para el desarrollo de la UE llegue a personas con discapacidades, tanto mediante programas o proyectos específicamente dirigidos a personas con discapacidades como fomentando la incorporación del tema de la discapacidad.
- Apoyar los esfuerzos nacionales de los países asociados tendentes a la firma, la ratificación y aplicación de la CDPD.
- Apoyar, cuando así proceda, la consolidación institucional de las organizaciones de personas con discapacidades en países socios y organizaciones que se ocupan de las discapacidades y el desarrollo.
- Promover que la infraestructura financiada en el marco de los proyectos de desarrollo de la UE cumpla los requisitos de accesibilidad para las personas con discapacidades.
- Hacer hincapié, cuando así convenga, en la discapacidad como una cuestión de derechos humanos en los diálogos sobre derechos humanos de la UE con terceros países, sobre la base de los principios de la CDPD.

3.29. La cuestión de los pueblos indígenas

Las actividades de la UE en favor de los pueblos indígenas se basan en los principios establecidos en el contexto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas del año 2007, que promueve dichos derechos y garantiza el desarrollo continuado de los pueblos indígenas de todo el mundo.

¹⁰ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=SEC:2010:1324:FIN:EN:PDF>

La UE pretende integrar los derechos humanos, y entre estos la cuestión de los pueblos indígenas, en todas las dimensiones de su política exterior, en particular: en sus diálogos políticos con terceros países y organizaciones regionales y en los foros multilaterales, como las Naciones Unidas, aportando ayuda financiera.

Desde que en 1994 se estableció el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (el 9 de agosto), el Comisario encargado de relaciones exteriores y de Política Europea de Vecindad primero y ahora la Alta Representante, han hecho casi todos los años una declaración con motivo de ese día. Por otra parte, las Delegaciones de la UE en todo el mundo organizan el 9 de agosto o en una fecha cercana, numerosos actos, como reuniones con dirigentes indígenas, conferencias de prensa, artículos en la prensa, participación en seminarios y visitas a proyectos financiados por la UE.

La UE ha seguido participando activamente en los foros de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones de los pueblos indígenas y contribuyendo a la labor de cooperación de los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en ese ámbito. En 2011, la UE se sumó al consenso sobre la Resolución de la tercera Comisión de la Asamblea General regular sobre los derechos de los pueblos indígenas, la cual es copatrocinada por aproximadamente la mitad de los Estados miembros. En la Resolución figuraba la decisión de organizar una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, que recibiría el nombre de Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y se celebraría en 2014. Asimismo la UE hizo una declaración sobre la cuestión de los pueblos indígenas en la tercera Comisión, así como en el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, y participó en el diálogo interactivo del Relator Especial, D. James Anaya, sobre la situación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los pueblos indígenas.

La cuestión de los pueblos indígenas se ha seguido incluyendo en las estrategias de cooperación para el desarrollo de la UE. En el documento de estrategia de la UE correspondiente a Colombia para el periodo 2007-2013, por ejemplo, se trata la situación de los pueblos indígenas, desde el punto de vista humanitario y de derechos humanos, y se incluyen entre las prioridades fundamentales la pacificación mediante la implicación de los ciudadanos marginados en la gobernanza local y la economía participativa, así como la promoción de los derechos humanos, el buen gobierno y la lucha contra la impunidad. Otro ejemplo es la inclusión expresa de los pueblos indígenas en la ayuda a la modernización del Estado, el fortalecimiento de la buena gobernanza y de la inclusión social en el documento de estrategia de la UE correspondiente a Perú para el período 2007-2013.

Asimismo la UE apoya directamente a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan sobre la cuestión de los pueblos indígenas, en particular mediante el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH). La financiación con arreglo a este Instrumento ofrece la posibilidad de realizar actividades muy diversas específicamente relacionadas con los pueblos indígenas a escala nacional, transnacional o regional.

La UE reconoce la especial vulnerabilidad y la extrema represión que sufren los defensores de los derechos de los pueblos indígenas en muchos países del mundo, tal como indican numerosos informes internacionales, y en particular el del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. En 2011, el IDDH financió con 1.2 millones de euros un proyecto regional destinado a apoyar y reforzar la red de defensores de los derechos de los pueblos indígenas en Nepal, Bangladesh, India, Camboya, Indonesia, Malaysia, Filipinas y Tailandia.

Desde 2011, el IEDDH ha financiado con 1.2 millones de euros un proyecto destinado a reforzar la red de defensores de los derechos de los pueblos indígenas para supervisar y dejar constancia de las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Asia, sensibilizar a nivel local e internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas y proteger a las personas y grupos que promueven y protegen los derechos de los pueblos indígenas en Asia. Este proyecto, que se aplica a Nepal, Bangladesh, India, Camboya, Indonesia, Malaysia, Filipinas y Tailandia, se propone afrontar la falta de reconocimiento jurídico y de políticas adecuadas para proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas en la región de Asia, en donde aproximadamente 200 millones de los 350 millones en que se estima la población total son pueblos indígenas.

En estos países, la mayoría de los pueblos indígenas vive por debajo del umbral de pobreza, sufre todo tipo de formas de discriminación y tiene un acceso limitado a los procesos de toma de decisiones políticas y a los sistemas judiciales, y es víctima de la vulneración de sus derechos, y no sólo de los individuales sino también de los colectivos. El no reconocimiento de los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas ha llevado a que se extienda la apropiación de tierras y el desplazamiento forzoso asociado a las plantaciones, la minería a gran escala, las presas, la infraestructura y las zonas protegidas. Además muchos casos de las violaciones de los derechos humanos entre los pueblos indígenas siguen sin ser registrados ni conocidos de manera que la conciencia de sus derechos entre los pueblos indígenas es muy baja y las acciones en su defensa siguen siendo muy limitadas, especialmente en zonas de conflicto, con lo que es esencial el trabajo de los defensores de los derechos de los pueblos indígenas.

4. ACTUACIÓN DE LA UE EN LOS FOROS INTERNACIONALES

4.1. Sexagésimo sexto periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

La Tercera Comisión (Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales) del 66.º periodo de sesiones de la Asamblea General inició formalmente sus trabajos el 3 de octubre de 2011 y los concluyó el 22 de noviembre de 2011.

Al final de la sesión, la Comisión adoptó 66 resoluciones, de las que 16 fueron adoptadas mediante votación, confirmandose la polarización sobre determinados asuntos. La UE logró todos los objetivos importantes que se había propuesto para esa sesión. Los esfuerzos de la UE contaron con el respaldo de una campaña de sensibilización importante en Nueva York y en las capitales de terceros países, para apoyar las resoluciones por países, así como la cuestión de la libertad de religión y creencias. La campaña se llevó a cabo en estrecha coordinación con los socios afines. La Tercera Comisión aprobó cuatro iniciativas de la UE. Las negociaciones sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar/Birmania se han celebrado en el contexto de la positiva evolución que se está produciendo en el país, y esto ha quedado reflejado en el grado de implicación del país afectado en el proceso de negociación. La resolución se adoptó con el apoyo positivo de más socios que nunca.

Asimismo la resolución por país sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (presentada junto con Japón) se ha aprobado sin ninguna moción de inacción y con el mayor número de votos de apoyo jamás alcanzado hasta ahora. A lo largo de las negociaciones, la República Popular Democrática de Corea no cambió su patrón de conducta y rechazó comprometerse sobre la cuestión.

Por lo que respecta a las cuestiones temáticas, la resolución sobre los derechos del niño, que es una iniciativa conjunta UE-GRULAC (Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe), se adoptó por consenso, como en las sesiones anteriores, aunque después de que fracasaran dos enmiendas hostiles presentadas por Pakistán y Siria. La resolución de este año se ha centrado en los niños con discapacidades. La resolución sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias, que es una iniciativa promovida por la UE, se ha vuelto a aprobar por consenso.

Además, la UE ha apoyado la resolución, patrocinada por Canadá, sobre la situación de los derechos humanos en Irán, que se ha aprobado con un margen mayor y cómodo, y este año sin moción de inacción.

Una resolución transregional centrada en la situación en Siria ha logrado una amplia mayoría de votos el último día de la sesión, con los votos, en particular, de seguidores que no suelen apoyar las resoluciones por países, incluidos todos los países árabes, excepto la propia Siria.

La Organización de la Conferencia Islámica (OCI) ha presentado un texto basado en la Resolución del Consejo de Derechos Humanos 16/18, titulado: "Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos y estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias", pero que inicialmente añadía pasajes de formulación problemática. Tras amplias y largas negociaciones bilaterales, se ha logrado una propuesta transaccional que la UE podría aceptar tras el acuerdo de presentar una firme explicación de posición al adoptar el texto de la OCI. A la vista de los actuales acontecimientos de la región de Oriente Próximo y África del Norte, EE.UU. han reintroducido su iniciativa sobre la mujer y la participación política que ya fue examinada en la sesión n.º 58 de la Asamblea General, prestando especial atención a la participación política de la mujer en los momentos de transición política.

La UE se ha mostrado unida en todas las votaciones salvo en dos. Los Estados miembros de la UE consiguieron unirse en una abstención común tras tres años de estar divididos en las votaciones sobre el proyecto de resolución relativa al seguimiento de la Conferencia de Durban. No obstante, se produjo una nueva división (voto en contra/abstención) sobre el proyecto de resolución relativa a las formas contemporáneas de racismo. Se presentó una firme explicación común de voto, en la que se exponían las preocupaciones de la UE con los motivos que están en la base de dicha resolución y con su carácter selectivo. También se ha producido una división de la UE sobre la resolución del Movimiento de países no alineados sobre el derecho al desarrollo.

También algunos Estados miembros de la UE han presentado doce resoluciones sobre su capacidad nacional, las cuales fueron aprobadas todas por consenso.

4.2. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

La revisión del Consejo de los derechos humanos se completó el 17 de junio de 2011 mediante la adopción por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de una resolución sometida a votación (154 votos a favor, 4 votos en contra, ninguna abstención y 34 países que no participaron en la votación). Esta circunstancia desembocó en un largo proceso de intensas negociaciones en Ginebra y en Nueva York, que concluyeron al cabo de dos años con un resultado que la UE considera de mínimos, si bien salvaguarda las características fundamentales para la UE, como son la capacidad del Consejo de los derechos humanos de trasladar su preocupación a los países de que se trate, la independencia del Alto Comisionado, su Oficina y sus procedimientos especiales, así como algunos avances en las modalidades del Examen Periódico Universal (UPR).

Más allá de esta revisión, el ritmo en la evolución en materia de derechos humanos en 2011 fue decisiva para fortalecer la respuesta del Consejo de los derechos humanos y su capacidad de abordar situaciones importantes.

En el Consejo de Derechos Humanos, el año ha comenzado con una sesión extraordinaria sobre la situación de los derechos humanos en Libia que se celebró el 25 de febrero de 2011. En la sesión no sólo se manifestó una seria preocupación por la situación de los derechos humanos en el país, sino que además se recomendó la suspensión de Libia del Consejo de Derechos Humanos, lo que hizo la Asamblea General el 1 de marzo en una respuesta sin precedentes.

Se han celebrado tres periodos de sesiones ordinarios del Consejo de Derechos Humanos en 2011: en marzo, junio y septiembre. Con la celebración de la sesión n.º 12 del Grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal (3-14 de octubre de 2011), el Consejo de Derechos Humanos ha concluido el primer ciclo del Examen Periódico Universal. En esa ocasión, la UE ha hecho hincapié en la importancia de este instrumento y ha animado a una aplicación general y rápida de las recomendaciones, incluso recurriendo a la asistencia internacional para ello.

La sesión n.º 16 del Consejo de Derechos Humanos se ha celebrado del 28 de febrero al 25 de marzo de 2011 y ha seguido confirmando la capacidad del Consejo de pronunciarse sobre la situación de los países, con la adopción de 8 resoluciones por países de los 40 proyectos de iniciativas adoptados en la sesión. La presencia de la Alta Representante/Visepresidenta de la Comisión, Catherine Ashton, un día de la serie de sesiones de alto nivel ha subrayado la importancia que la UE concede al Consejo de Derechos Humanos.

La adopción de una resolución sobre Irán creando el primer mandato por país desde el establecimiento del Consejo ha sido un auténtico avance. Un grupo central transregional activo junto con una campaña de presión han hecho posible este resultado.

La UE tomó la iniciativa de presentar una resolución sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar/Birmania, prorrogando el mandato del Relator Especial y tomando en consideración los últimos acontecimientos, entre estos las elecciones y el examen periódico universal. Se han introducido cambios sin importancia en la otra resolución por país tradicional de la UE, presentada conjuntamente con Japón, sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea; dicha resolución ha visto incrementado su apoyo por lo que respecta a los votos afirmativos conseguidos con respecto al año pasado.

El Grupo africano también ha sido muy activo en la sesión y ha presentado cuatro resoluciones sobre países africanos (República Democrática del Congo, Costa de Marfil, Guinea y Burundi). La UE ha colaborado estrechamente con Túnez con el objeto de presentar una resolución de consenso centrada en la cooperación y asistencia técnica, con el apoyo de los Grupos africanos y árabes.

Por lo que respecta a las iniciativas temáticas, la UE ha introducido una iniciativa con éxito sobre libertad de religión o creencias, con el objeto de poner de manifiesto su preocupación por la violencia e intolerancia contra las minorías religiosas, en consonancia con las conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores del 21 de febrero de 2001. En la resolución se acoge con satisfacción el trabajo del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, cuya mandato fue establecido hace 25 años, como consecuencia de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. De forma paralela, uno de los resultados más importantes de esta sesión ha sido la adopción por consenso de la resolución de la OCI sobre combatir la intolerancia religiosa, la cual ha sido considerada por muchos como una alternativa a la antigua resolución presentada por la OCI sobre difamación. La UE y el GRULAC han obtenido el éxito de la tradicional resolución sobre los derechos de los niños, cuya negociación ha requerido una amplia gama de consultas previas y una estrecha cooperación con el Representante Especial de la Secretaría General sobre la violencia ejercida contra los niños y la UNICEF. Por último, el Consejo ha adoptado el proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos.

La sesión n.º 17 del Consejo de Derechos Humanos (30 de mayo-17 de junio de 2011) ha estado bastante cargada de trabajo, con la adopción de 29 iniciativas (de las que 8 fueron sometidas a votación). La prioridad máxima de la UE fue Belarús. La UE ha obtenido la adopción de una resolución sobre la situación de los derechos humanos en el país.

Durante la sesión se han presentado varias iniciativas sobre Oriente Próximo y la región de África del Norte. En particular, el Consejo ha adoptado una resolución por la que se prorroga el mandato de la Comisión de investigación sobre Libia. Se ha hecho una declaración transregional sobre Siria, en la que se hace un llamamiento al Gobierno para que coopere con el Consejo de Derechos Humanos y que permita al Alto Comisionado un acceso sin restricciones al país, y una declaración transregional sobre Yemen, en la que se acoge con satisfacción la misión prevista por el Alto Comisionado y se conviene en celebrar un diálogo interactivo en la sesión n.º 18 del Consejo. El Consejo ha adoptado asimismo una resolución sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las protestas pacíficas, resultante de los intentos anteriores de celebrar una sesión especial sobre este mismo tema.

Otras situaciones de país clave han supuesto la creación de un mandato para un experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Costa de Marfil para ayudar a la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de investigación, la prórroga del mandato del experto independiente sobre Somalia por un año más y la adopción de una resolución sobre asistencia técnica a Kirguistán.

Por lo que respecta a las cuestiones temáticas, el Consejo ha adoptado una decisiva resolución de Sudáfrica sobre las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género, en la que se encomienda al Alto Comisionado la preparación de un estudio sobre el asunto que se debería presentar al panel de debate del Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2012. El Consejo también ha ratificado las Orientaciones sobre Empresas y Derechos Humanos para la aplicación del marco de las Naciones Unidas titulado "proteger, respetar y remediar", y ha establecido un mecanismo de seguimiento del trabajo del Representante Especial del Secretario General sobre las empresas y los derechos humanos. Por último, el Consejo ha logrado la adopción del proyecto de Tercer Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño estableciendo un procedimiento de quejas individual.

En la sesión n.º 18 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (12-19 de septiembre de 2011) se han adoptado, la mayoría por consenso, 37 resoluciones o declaraciones de la Presidencia. Durante la sesión, el Consejo ha adoptado 7 iniciativas específicas de país (Sudán, Sudán del Sur, Libia, Yemen, Burundi, Camboya y Haití), todas ellas bajo el punto 10 (asistencia técnica y desarrollo de capacidades).

Como también estaba previsto entre las prioridades máximas de la UE, el Consejo ha prorrogado el mandato del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Sudán mediante una resolución por consenso preparada en cooperación con el país afectado. La situación en Sudán del Sur también ha sido tratada mediante una resolución centrada en la cooperación y la asistencia en el ámbito de los derechos humanos. De igual manera, el Consejo ha adoptado una resolución por consenso sobre Yemen, en la que se invita al país a tener en cuenta la recomendación que figura en un informe preparado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y toma nota del anuncio del Gobierno de iniciar investigaciones sobre las violaciones y los abusos contra los derechos humanos. También se ha decidido un mandato excepcional de dos años para un experto independiente sobre Camboya. El Consejo ha prorrogado el mandato de un experto independiente sobre Haití y ha adoptado una resolución sobre servicios de asesoramiento y asistencia técnica sobre Burundi, en la que se muestra la satisfacción por el establecimiento efectivo de una institución nacional sobre derechos humanos en consonancia con los principios de París. Por lo que respecta a las cuestiones temáticas, el Consejo ha establecido un nuevo mandato para un Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, las reparaciones y las garantías de no-reincidencia.

A lo largo del año, la UE ha jugado un papel decisivo para convocar tres sesiones especiales sobre la situación de los derechos humanos en Siria. Una primera sesión especial sobre Siria se celebró el 29 de abril. En una resolución adoptada en la sesión se pedía a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que enviase de manera urgente una misión a Siria para investigar todas las supuestas violaciones de las leyes internacionales sobre los derechos humanos y determinar los hechos y circunstancias relacionados con esas violaciones. Una segunda sesión especial se ha celebrado el 23 de agosto. En esa ocasión, el Consejo ha establecido el mandato de una comisión independiente de investigación para investigar "las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos en la República Árabe Siria cometidas desde julio de 2011 (...) y, en su caso, identificar a los responsables de ellas a fin de asegurar la exigencia de responsabilidades". La Comisión de investigación, cuyo trabajo no fue respaldado ni facilitado por las autoridades sirias, ha hecho público su informe el 28 de noviembre de 2011 y lo ha transmitido a la Asamblea General con la recomendación de que esta considerase su transmisión a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

Tras la publicación del informe de la Comisión de investigación, la UE decidió apoyar la convocatoria de una tercera sesión especial del Consejo de Derechos Humanos sobre Siria, que se ha celebrado el 2 de diciembre. En la Resolución, adoptada al término de dicha sesión especial por una abrumadora mayoría, se pedía que se decidiese la presencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Siria y que se estableciese el mandato de un Relator Especial para supervisar la situación. Además, en la Resolución se pedía a las autoridades que garantizan el acceso al país de la Comisión de investigación y que cooperaran adecuadamente con ella.

4.3. Consejo de Europa

El año 2011 se ha caracterizado por una cooperación entre la UE y el Consejo de Europa más profunda, con una intensificación de los intercambios, en particular en materia de derechos humanos. El marco de su cooperación reforzada y diálogo político es el Memorando de acuerdo entre la UE y el Consejo de Europa firmado en 2007.

La adhesión de la UE al Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), prevista por el Tratado de Lisboa, representa un importante paso en el logro de una mejor protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos europeos. Este paso exige un análisis pormenorizado de los aspectos más sensibles de un futuro acuerdo. La UE ha hecho grandes esfuerzos para lograr integrarse sin complicaciones en el sistema del CEDH, teniendo en cuenta la especificidad de su arquitectura institucional. Desde julio de 2010, se han celebrado ocho sesiones de negociación para la adhesión de la UE al CEDH, las cuales han concluido en junio de 2011 con un acuerdo a nivel de expertos sobre un proyecto de Acuerdo de adhesión de la UE. El texto de dicho proyecto, acordado a nivel de expertos, tiene que ser validado por todos los miembros de cada organización. Por parte de la UE, se requiere más tiempo para debatir los aspectos más sensibles de la adhesión.

Altos funcionarios del Consejo de Europa, incluidos su Secretario General y su Comisionado para los Derechos Humanos, siguieron reuniéndose periódicamente con el Presidente de la Comisión, la Alta Representante y Vicepresidenta, así como con otros Miembros de la Comisión. Varios altos funcionarios de la Comisión Europea han viajado a Estrasburgo para informar al Consejo de Europa sobre diversas políticas de la UE, entre ellas la iniciativa "Asociación Oriental".

La UE considera de gran utilidad la labor de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa y agradece su función de asesoramiento en cuanto a la compatibilidad de la legislación de los Estados miembros del Consejo de Europa con las normas y reglas europeas en materia de derechos y libertades fundamentales. La UE celebra consultas anuales sobre sus medidas de ampliación con el Consejo de Europa; en ellas participan cerca de 60 expertos y miembros de personal. Asimismo, la UE celebra consultas periódicas con el Consejo de Europa y sus órganos de supervisión durante la preparación de los informes de situación anuales sobre la PEV. La UE ha mantenido una fructífera cooperación con el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, sobre todo en relación con la situación existente tras el conflicto en Georgia.

La UE y el Consejo de Europa han aplicado una serie de programas conjuntos en los ámbitos del Estado de derecho, la democracia y los derechos humanos . La UE y el Consejo de Europa han mantenido una estrecha cooperación en la lucha contra la pena de muerte en todo el mundo, como ilustra la publicación de una declaración conjunta con motivo del Día internacional y europeo contra la pena de muerte el 10 de octubre de 2011.

La UE sigue siendo un contribuyente destacado de las actividades del Consejo de Europa merced a la financiación de actividades y programas conjuntos. Desde 2010, la UE ha financiado varios proyectos seleccionados del Consejo de Europa con el mecanismo de la Asociación Oriental, para intensificar los procesos de reforma en los países de la asociación oriental y aproximarlos a las normas del Consejo de Europa y de la UE en ámbitos cruciales abarcados por la plataforma 1 de la Asociación Oriental (buena gobernanza y derechos humanos). Tras los prometedores resultados del Mecanismo de la Asociación Oriental del Consejo de Europa, la UE ha introducido el Mecanismo Sur del Consejo de Europa (4 millones en 30 meses) para promover el avance de los derechos humanos y la democratización en los países meridionales del Mediterráneo en el espíritu de la reformada Política Europea de Vecindad de la UE.

4.4. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)

La Unión Europea representa la mitad de los miembros de la OSCE (56 Estados participantes), por lo que le compete desempeñar un papel activo en la organización. El objetivo principal de la UE es apoyar las actividades de la OSCE destinadas a aumentar la seguridad a través de sus tres "dimensiones":

- la dimensión político-militar;
- la dimensión económica y medioambiental;
- la dimensión humana.

La UE es muy favorable a este concepto general de seguridad, que incluye en su núcleo los derechos humanos. Por eso, después de la cumbre de Astana de 2010, la UE se ha esforzado en 2011 por garantizar una mejor aplicación de los compromisos políticos de la OSCE, suscritos voluntariamente por cada Estado participante, en particular los de la dimensión humana, que cubren compromisos y actividades sobre derechos humanos, libertades fundamentales, democratización (incluidas las elecciones), el Estado de derecho y la tolerancia y no discriminación.

En 2011 la UE ha hecho hincapié en la libertad fundamental de expresión:

- en primer lugar, asegurándose el respeto de las libertades fundamentales en la era digital y la perduración del pluralismo en el entorno de los medios de comunicación. Se considera que la libertad de los medios de comunicación son un estímulo para lograr un mayor respeto de otras libertades fundamentales y derechos humanos.
- en segundo lugar, respaldando todos los esfuerzos destinados a proteger mejor a los periodistas de la inquietante tendencia a ataques e intimidaciones cada vez mayores contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en muchos lugares del espacio de la OSCE.

El éxito en este ámbito ha sido ambiguo. Por una parte, la UE ha sido un contribuyente destacado de la positiva y reconocida conferencia de dos días de duración sobre la seguridad de los periodistas, celebrada en Vilnius en junio de 2011, así como de una reunión de dos días de duración sobre el pluralismo en los nuevos medios de comunicación, celebrada en Viena en julio de 2011. Por otra parte, a pesar de los importantes esfuerzos de la UE, el Consejo Ministerial de Vilnius de diciembre de 2011 no logró un consenso sobre la adopción de decisiones ministeriales sobre estos dos temas, lo que hubiera llevado a una mayor consolidación de los compromisos de la OSCE a este respecto. A algunos países orientales integrados en el espacio de la OSCE les ha resultado difícil admitir estas prioridades de la UE como prioridades de toda la OSCE.

Por lo demás, la UE ha respaldado y organizado actos muy fecundos sobre temas que constituyen prioridades de la UE en el marco de la OSCE, como:

- la Conferencia de expertos sobre el espíritu empresarial entre las mujeres (Vilnius, 3-4 de marzo de 2011)
- la Conferencia anual de la Alianza contra la trata de seres humanos (Viena, 20-21 de junio de 2011)
- la reunión de la OSCE dedicada al desarrollo de instituciones nacionales de derechos humanos (defensor del pueblo, comisiones, institutos y otros mecanismos).

Además, la UE ha hecho oír su voz en los consejos permanentes semanales y en los comités sobre la dimensión humana mensuales de la OSCE en 2011: esto ha permitido un examen permanente de los compromisos sobre derechos humanos de los 56 Estados participantes de la OSCE, así como debates abiertos y francos sobre ellos. Se han destacado y dado a conocer muchas situaciones concretas problemáticas en relación con los derechos humanos y las libertades fundamentales. La UE está convencida de que el foro de la OSCE ha sido una de las herramientas más útiles entre los instrumentos diplomáticos de que dispone en el ámbito de los derechos humanos.

5. CUESTIONES NACIONALES Y REGIONALES

5.1. Países candidatos a la UE y otros países

5.1.1. *Turquía*

El informe de situación de la Comisión de 2011 ha señalado que, a pesar de los avances limitados, todavía eran necesarios esfuerzos importantes en relación con los derechos fundamentales, y en particular el derecho de libertad de expresión. El número de casos en los tribunales contra escritores y periodistas y las frecuentes y desproporcionadas prohibiciones de sitios de internet plantean serias preocupaciones.

El número de nuevas solicitudes al Tribunal Europeo de Derechos Humanos aumentó por quinto año consecutivo. Durante varios años, Turquía no ha cumplido algunas sentencias ni ha llevado a cabo determinadas reformas, y la legislación relativa a las instituciones de los derechos humanos debe equipararse plenamente con los principios de las Naciones Unidas.

En el Consejo de Asociación UE-Turquía de abril de 2011, la UE animó a Turquía a seguir mejorando la observancia de los derechos y libertades fundamentales en el derecho y en la práctica. Se han registrado medidas positivas por lo que respecta a la supervisión civil de las fuerzas de seguridad y a la aplicación de la estrategia de reforma del poder judicial, pero es necesario seguir avanzando. Hace falta seguir procurando el pleno cumplimiento de los criterios de Copenhague, por ejemplo en lo que se refiere a los derechos de propiedad, los derechos sindicales, los derechos de las personas pertenecientes a minorías, los derechos de las mujeres y los niños, la lucha contra la discriminación y la igualdad entre los sexos así como la lucha contra la tortura y los malos tratos. La UE ha lamentado que la apertura democrática anunciada por el Gobierno en agosto de 2009, que se refería en particular a la cuestión kurda, haya distado mucho de las expectativas que había despertado, ya que son pocas las medidas que se han puesto en práctica. La UE ha instado a Turquía a modificar la legislación antiterrorista para evitar restricciones indebidas al ejercicio de los derechos fundamentales.

En las conclusiones del Consejo de diciembre de 2011 se han tratado cuestiones similares. La UE ha concluido que se han abordado prioridades importantes, que incluyen la supervisión civil de las fuerzas de seguridad, la reforma del poder judicial, la libertad de culto y la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura de las Naciones Unidas. Ha expresado su satisfacción por los primeros pasos dados por Turquía en la vía de la reforma constitucional, subrayando que sigue siendo esencial que su aplicación esté en consonancia con las pautas europeas y ha animado a este país a que procure realizar consultas del mayor alcance posible, en las que participen todos los partidos políticos y la sociedad civil. Además, el Consejo ha invitado a Turquía a seguir mejorando la observancia de los derechos y libertades fundamentales en su legislación y en la práctica, en particular en el ámbito de la libertad de expresión. La UE ha expresado su satisfacción por la adopción de una legislación que modifica la Ley de Fundaciones, con el fin de facilitar la devolución de inmuebles confiscados a las comunidades religiosas no musulmanas, siempre que se ponga en práctica eficazmente.

El avance en los criterios políticos, y en particular en los derechos fundamentales, es uno de los elementos clave de la propuesta de la Comisión para dar un nuevo impulso a las relaciones UE-Turquía y al proceso de adhesión a través de una "agenda positiva", ratificada por el Consejo en diciembre de 2011. La agenda positiva tiene que servir para apoyar y completar el proceso de adhesión.

En 2011 se ha destinado a Turquía 780 millones de euros en concepto de ayuda financiera de preadhesión. Turquía también se ha beneficiado de apoyo para la cooperación transfronteriza y de programas regionales y horizontales con arreglo al Instrumento de Ayuda Preadhesión.

5.1.2. *Balcenes Occidentales*

La perspectiva de adhesión a la UE es el mayor impulsor de una reforma relativa a la UE en la región de los Balcanes Occidentales, incluyendo la adecuación a las políticas de derechos humanos de la UE. El respeto de los principios democráticos, el Estado de Derecho, los derechos humanos y los derechos de las minorías, los derechos fundamentales y los principios de Derecho internacional, la plena cooperación con el TPIY, así como la cooperación regional forman parte de la condicionalidad del Proceso de Estabilización y Asociación, el marco político de los países de los Balcanes Occidentales. Su núcleo está compuesto por los Acuerdos de Estabilización y Asociación, con los principios democráticos y la protección de los derechos humanos como elementos esenciales.

La última evaluación de la situación realizada por la UE se basa en los informes anuales de situación de la Comisión, del 12 de octubre de 2011. En los informes se indica que los principales retos de la región son el Estado de Derecho, especialmente por la corrupción y la delincuencia organizada, el fortalecimiento de las capacidades administrativas y la libertad de expresión en los medios de comunicación. También se ha destacado la importancia de la cooperación regional y la reconciliación en los Balcanes Occidentales.

Por lo que respecta al proceso de retorno de los refugiados y de las personas desplazadas, los Ministros de Asuntos Exteriores de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Montenegro y Serbia convinieron el 7 de noviembre en Belgrado en proseguir los trabajos para tratar todas las cuestiones pendientes en este ámbito y convocar una conferencia de donantes para financiar un programa conjunto de alojamiento para los refugiados por valor de 584 millones de euros.

La UE debate con regularidad cuestiones de derechos humanos con los países de la región en distintos foros. La ayuda de la UE se proporciona a través del Instrumento de Ayuda Preadhesión, con objeto de contribuir a la consecución de las prioridades a corto y medio plazo de una mayor integración europea. Como parte del esfuerzo general de la UE en los Balcanes Occidentales, en 2011 la UE ha desplegado tres misiones de la PSCD en la región, y mantenido dos oficinas de REUE en la región en 2011. En el mandato de cada una de estas operaciones se destaca la importancia de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y el Estado de Derecho.

La UE apoya el mandato del TPIY y hace hincapié en que una condición esencial para llegar a ser miembro de la UE es la plena cooperación con el Tribunal. La detención y el traslado de los dos fugitivos que quedaban en mayo y junio de 2011 ha sido una gran contribución a la justicia internacional y a la reconciliación de la región.

El 5 de diciembre de 2011, el Consejo de la UE ha reiterado la importancia de que se brinde protección a todas las minorías y ha pedido a los gobiernos de la región que tomen las medidas necesarias para abordar los problemas pendientes.

5.1.3. *Croacia*

En junio de 2011, Croacia ha concluido las negociaciones de adhesión tras resolver con éxito determinados parámetros en el capítulo sobre los derechos judiciales y fundamentales y progresar en los derechos humanos y la democracia en el proceso completo de aproximación a la UE en su conjunto. Ha firmado el Tratado de adhesión el 9 de diciembre de 2011. Tras su ratificación, Croacia se adherirá a la UE el 1 de julio de 2013. Hasta entonces, Croacia estará sometida a la supervisión de la Comisión Europea de los compromisos que ha asumido en las negociaciones de adhesión, en particular en materia de derechos judiciales y fundamentales. La Comisión Europea informa regularmente de la cuestión a los Estados miembros de la UE. En su informe de situación de octubre de 2011, se constataba que Croacia había adoptado diversas medidas para sensibilizar a la opinión pública sobre los derechos humanos y mejorar su protección. No obstante, el ejercicio de los derechos humanos exige una atención continua, especialmente por lo que respecta a la eficiencia judicial y al acceso a la justicia.

La UE sigue con atención la aplicación de la estrategia de reforma judicial y la aplicación de las medidas adoptadas para reforzar la independencia, responsabilidad, imparcialidad y profesionalismo de la judicatura. Por lo que respecta a la persecución de los crímenes de guerra, la UE ha evaluado regularmente el avance logrado en relación con la imparcialidad de los procesos. La cuestión de la impunidad tiene que seguir siendo tratada exhaustivamente. La UE ha financiado un proyecto de seguimiento por parte de una ONG de los procesos de crímenes de guerra.

La UE ha resaltado la importancia de una aplicación continua de las disposiciones jurídicas sobre protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías, y en particular el logro de resultados efectivos respecto del aumento de empleo entre las minorías. Asimismo la UE ha alentado a Croacia a poner en práctica mejoras por lo que respecta a los derechos de las mujeres, de los niños y de las personas con discapacidades.

Tienen que crearse las condiciones económicas y sociales correctas que permitan un retorno sostenible de los refugiados, la UE, animada por el importante avance que ha hecho Croacia en relación con el programa de alojamiento, ha mantenido la dirección de la coordinación de donantes y ha invitado a Croacia a seguir creando el alojamiento necesario. La UE ha recordado que es necesario tratar sin paliativos todos los casos de discriminación y ha resaltado que se deberían aplicar sanciones disuasorias. La UE ha seguido financiando proyectos de consolidación de las capacidades en los ámbitos mencionados a través del Instrumento de Ayuda Preadhesión y del IEDDH, en particular mediante una serie de subvenciones a organizaciones de la sociedad civil.

5.1.4. *Antigua República Yugoslava de Macedonia*

La UE ha continuado siguiendo estrechamente la aplicación y promoción de los derechos humanos en el país.

La UE, como cofirmante del Acuerdo marco de Ohrid de 2001, supervisa la aplicación de todas las políticas que se derivan del mismo. El Comisario para la Ampliación y varios diputados al Parlamento Europeo han participado en los actos organizados para celebrar el décimo aniversario del Acuerdo marco de Ohrid a nivel nacional con el Presidente de la República, el Primer Ministro, diputados y representantes de todos los sectores de la sociedad.

La Comisión Europea ha concluido en su evaluación que el país sigue cumpliendo con holgura los criterios políticos. El país ha proseguido las reformas relacionadas con la adhesión, aunque siguen pendientes algunos retos. En su informe de situación de 2011, la Comisión ha señalado que en gran medida ya se ha creado un marco jurídico e institucional de los derechos humanos y de protección de las minorías, y ha alentado a entablar un diálogo sobre los graves problemas relativos a la falta de libertad de expresión en los medios de comunicación.

En julio la Delegación de la UE ha coorganizado un taller sobre la cuestión de los gitanos en el que se han elaborado varios documentos. A raíz de ello se han establecido objetivos para el gobierno que cubren cuestiones más amplias como el Estado de derecho y los derechos fundamentales.

Los derechos fundamentales han sido el núcleo de atención fundamental de la reunión de Jefes de Misión de la UE, en la que se volvieron a confirmar las directrices y estrategias de los defensores de los derechos humanos y se mantuvo en paralelo un debate especial sobre los derechos de las personas LGBT. La delegación de la UE también ha colaborado con un proyecto de sensibilización de los ciudadanos sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías mediante actos culturales innovadores.

Con cargo al Instrumento de Ayuda Preadhesión 2011, la UE ha prestado asistencia financiera por valor de 29 millones de euros, de los que 8.8 millones de euros se han asignado a la protección y promoción de los derechos humanos. Además, en 2011 el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) tiene una asignación anual de 600.000 euros para proyectos en el contexto del Acuerdo marco Ohrid; la promoción de la no discriminación; la inclusión social y los derechos sociales, incluida la protección de las minorías y en particular de los gitanos, con la incorporación explícita de los derechos de la mujer, de los niños y de las personas con discapacidad.

El país ha mantenido el acuerdo de inaplicación con EE.UU, lo que no se ajusta a los principios rectores de la UE en relación con los acuerdos entre un Estado Parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y los Estados Unidos.

5.1.5. Montenegro

Montenegro ha hecho algunos avances por lo que respecta a la promoción y ejercicio de los derechos humanos. Pero son necesarios otros esfuerzos para cumplir con el acervo en este ámbito, en particular cuando se trata de la aplicación y del ejercicio de los derechos.

Por lo que respecta a los derechos fundamentales, aunque se han hecho algunos avances respecto de la consolidación del marco jurídico e institucional, deben aplicarse plenamente las garantías jurídicas existentes y deben reforzarse las capacidades administrativas. Se ha de reforzar el papel que desempeñan los cuerpos de seguridad en la protección de la libertad de los medios de comunicación en consonancia con las normas europeas y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Ha mejorado la calidad y la continuidad del diálogo entre las instituciones estatales y las organizaciones de la sociedad civil, pero tiene que seguir reforzándose. Los avances para integrar a las personas de las comunidades gitana, asjali y egipcia siguen siendo limitados. En julio de 2011 se ha adoptado, con la asistencia de la UE y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), una estrategia para aportar soluciones duraderas a la cuestión de las personas desplazadas en Montenegro.

El marco jurídico e institucional para las elecciones se ha mejorado de manera importante con la nueva ley electoral de septiembre de 2010, en la que se seguían las principales recomendaciones sobre elecciones de la OSCE/OIDDH y de la Comisión de Venecia. Son necesarios más esfuerzos permanentes para consolidar la función legislativa y de supervisión del Parlamento. Ha quedado garantizada la representación auténtica de las minorías.

Los derechos humanos forman parte del mecanismo de control posterior al dictamen. En el Consejo de Estabilización y Asociación del 20 de junio de 2011, la UE ha declarado que en gran medida ya existe el marco jurídico e institucional relativo a los derechos humanos, pero la aplicación de la legislación existente no siempre es satisfactoria. La UE subraya la necesidad de seguir aumentando la sensibilización de los servicios policiales y de los funcionarios sobre todos los aspectos de las violaciones de los derechos humanos. Ha pedido a Podgorica que investigue los casos pasados de violencia e intimidación contra periodistas y que redoble los esfuerzos en el ámbito de la lucha contra los malos tratos y la tortura.

Ha mostrado su satisfacción por el hecho de que Montenegro se haya adherido a la posición general de la UE sobre la Corte Penal Internacional, pero también ha observado que Montenegro ha mantenido el acuerdo de inaplicación con los EE.UU., lo que no se ajusta a los principios rectores correspondientes de la UE.

La consolidación del Estado de derecho, la lucha contra la corrupción y el crimen organizado, el aumento de la libertad de los medios de comunicación y la garantía del estatuto jurídico de las personas desplazadas, así como el respeto de sus derechos, son prioridades clave para la apertura de las negociaciones de adhesión.

5.1.6. *Albania*

El Acuerdo de Estabilización y Asociación entre la UE y Albania, que entró en vigor en abril de 2009, consagra el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos .

También en 2011, el bloqueo político existente desde las elecciones generales de junio de 2009 ha desempeñado un papel fundamental. Los incidentes violentos del 21 de enero de 2011, que se saldaron con la muerte de cuatro manifestantes, ha aumentado el clima de desconfianza. Las elecciones locales del 8 de mayo de 2011, debido al controvertido recuento de votos por lo que respecta a las papeletas extraviadas y a los discutidos resultados obtenidos en Tirana, han acentuado la polarización entre la mayoría gobernante y la oposición. Si bien todo esto ha distraído la atención durante la mayor parte de 2011 de las reformas políticas tan necesarias según la UE, el regreso de la oposición al Parlamento en septiembre y un acuerdo entre los partidos en noviembre para tratar algunas de las reformas clave han despejado el camino para avanzar.

En este contexto, el Gobierno ha hecho algunos esfuerzos para seguir adelante con el programa de integración de la UE, en particular con un Plan de Acción para abordar las 12 prioridades clave del dictamen de la Comisión Europea de 2010. Estas prioridades incluyen el refuerzo de la protección de los derechos humanos, especialmente para las mujeres, los niños y la minoría gitana, medidas para luchar contra la discriminación y la necesidad de adoptar nuevas medidas para mejorar el trato que se depara a los detenidos en las comisarías de policía, durante la detención provisional y en las cárceles.

Tras la expulsión de 45 familias gitanas de Tirana, la Delegación de la UE, la Embajada de los EE.UU. y la presencia de la OSCE han emitido una declaración conjunta en marzo de 2011 en la que se pedía que se cumplieran las obligaciones internacionales y se instaba a las autoridades a investigar y a prestar la asistencia social necesaria.

En relación con la expulsión y con el nuevo marco de la UE para una estrategia de integración de los nacionales gitanos hasta 2020, la Delegación de la UE ha celebrado en junio una reunión especial de Jefes de Misión para debatir con los Estados miembros de la UE, la Secretaría técnica para los gitanos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y las organizaciones internacionales y de la sociedad civil los principales problemas relacionados con la comunidad gitana.

En diciembre, la Delegación de la UE ha celebrado un seminario con el objeto de perfilar posibles soluciones para mejorar la integración de las comunidades gitanas y egipcias. Se espera que las autoridades de Albania informen a la Comisión Europea sobre la aplicación de las conclusiones del seminario en 2012. También en diciembre, la Delegación de la UE ha firmado diez nuevos contratos de subvención por un total de 1.2 millones de euros a cargo del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos. Los proyectos, que son ejecutados por organizaciones no gubernamentales locales, tienen como objetivo mejorar el acceso a la justicia para la población vulnerable y marginada, promover los derechos de los grupos discriminados y fomentar la igualdad entre los sexos y la emancipación de la mujer.

Albania ha mantenido el acuerdo de inaplicación con los EE.UU, lo que no se ajusta a los principios rectores de la UE en relación con los acuerdos entre un Estado Parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y los Estados Unidos.

En diciembre de 2011, el Parlamento de Albania ha aprobado el nombramiento de un Defensor del Pueblo (que estaba pendiente desde febrero de 2010).

5.1.7. *Bosnia y Herzegovina*

En marzo de 2011, el Consejo ha aprobado un planteamiento global de la UE: una estrategia reforzada para Bosnia y Herzegovina y una única presencia de la UE in situ reforzada (Representante Especial de la UE y Delegación de la UE).

En el marco establecido del proceso del Acuerdo de Estabilización y Asociación, Bosnia y Herzegovina entabló en junio de 2011 un diálogo estructurado con la UE sobre la judicatura, con el objeto de consolidar lo que se había logrado en el ámbito del Estado de Derecho, establecer un sistema judicial independiente, eficaz e imparcial en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina y facilitar una mayor integración en la UE.

En diciembre de 2011, los dirigentes políticos de Bosnia y Herzegovina han concluido acuerdos sobre la formación del Consejo de Ministros (tras las elecciones generales de octubre de 2010) y sobre la adopción de un presupuesto de Estado para 2011, y también han convenido en avanzar con el censo y la legislación sobre ayudas estatales y de redoblar el esfuerzo para aplicar la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el asunto Sedjic/Finci. A resultas de todo ello, Bosnia y Herzegovina prosigue sus esfuerzos por avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Acuerdo de Estabilización y Asociación y al Acuerdo Interino para adaptar la Constitución al Convenio Europeo de Derechos Humanos.

La presión política sobre los medios de comunicación y la persistente división del conjunto de los medios de comunicación según líneas étnicas siguen socavando el surgimiento de una sociedad tolerante. La discriminación se sigue extendiendo y afecta a todos los sectores de la vida social y política. Los gitanos y los grupos vulnerables siguen siendo los más afectados. Se ha hecho un esfuerzo limitado por mejorar la inclusión social de la minoría gitana. Las mujeres apenas ejercen sus derechos. Poco o ningún avance se ha registrado para mejorar la condición de las mujeres, sometidas a violaciones y violencia sexual durante la guerra. Se ha hecho un esfuerzo limitado por terminar con la discriminación y la segregación en el sistema escolar y mejorar el acceso a la educación.

La UE ha prestado apoyo para el establecimiento de un Estado de Derecho y de un entorno de seguridad y protección a través de dos misiones de la Política Común de Seguridad y Defensa en Bosnia y Herzegovina, a saber: la Misión de Policía y la Operación Militar ALTHEA (fuerza dirigida por la UE desde 2007).

Bosnia y Herzegovina ha mantenido el acuerdo de inaplicación con los EE.UU, lo que no se ajusta a los principios rectores de la UE en relación con los acuerdos entre un Estado Parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y los Estados Unidos.

La asignación de 2011 para el componente I del Instrumento de Ayuda Preadhesión es de 102.68 millones de euros. Entre otras actividades, este instrumento apoya actividades en el campo de la educación y en relación con la aplicación del Proceso de Sarajevo sobre el retorno de los refugiados de Bosnia y Herzegovina.

5.1.8. *Serbia*

El 5 de diciembre, el Consejo ha mostrado su satisfacción por el dictamen de la Comisión del 12 de octubre sobre la solicitud de adhesión de Serbia a la Unión Europea. El Consejo ha reconocido también que Serbia ha alcanzado un nivel plenamente satisfactorio en su cooperación con el TPIY y ha indicado que la permanente y plena cooperación con el TPIY sigue siendo esencial. Serbia ha realizado considerables avances por lo que respecta al cumplimiento de los criterios políticos establecidos por el Consejo Europeo de Copenhague y a los requisitos del Proceso de Asociación y Estabilización, incluidos los relativos a los derechos humanos y a la protección de las minorías.

La UE ha seguido supervisando la situación de los derechos humanos, y en particular la situación de los grupos y minorías socialmente vulnerables en Serbia en el marco del Proceso de Estabilización y Asociación. Por otra parte, la Delegación de la UE en Belgrado ha seguido de cerca la situación de los derechos humanos en Serbia, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, por diversos medios, entre ellos las misiones sobre el terreno, así como mediante un diálogo regular con los interlocutores pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales, en particular en el marco de la preparación del dictamen.

La asignación nacional de Serbia en 2011 ha sido de un total de 201 millones de euros con cargo al Instrumento de Ayuda Preadhesión. Las ayudas se destinaron, entre otras cosas, al fortalecimiento del Estado de Derecho, los derechos humanos y la educación. Se está prestando ayuda a diversas iniciativas de la sociedad civil, a través de programas nacionales y regionales financiados con cargo al mencionado instrumento, así como con cargo al mecanismo en favor de la sociedad civil y mediante mecanismos de financiación temáticos como el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos.

La Delegación de la UE en Belgrado ha seguido supervisando la situación en relación con los derechos humanos y con los derechos de las personas pertenecientes a minorías, prestando especial atención a la minoría gitana, ya que es uno de los grupos más discriminado y marginado. Se ha establecido un marco jurídico e institucional para la protección de los derechos fundamentales. Ahora hay que centrarse en la aplicación de la legislación sobre los derechos humanos, la cual tiene que ser reforzada. La cooperación entre las autoridades y la sociedad civil ha mejorado gracias a la creación de la Oficina Gubernamental para la Cooperación con la sociedad civil. Se están reparando las deficiencias de la reforma judicial mediante un examen en curso del procedimiento de nueva designación de los miembros de la judicatura. Una cuestión que se repite en las relaciones con Serbia es la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada y en particular la necesidad de crear un registro de casos fiable con el estímulo de la UE de que se hagan nuevos esfuerzos.

5.1.9. Kosovo¹¹

En 2011, la Oficina de Enlace de la Comisión Europea en Kosovo (denominada ahora Oficina de la UE), la Oficina del Representante Especial de la UE y la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho (EULEX) han contribuido a la adhesión y aplicación de las normas internacionales en materia de derechos humanos en Kosovo.

¹¹ Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

La Comisión Europea ha prestado asistencia en relación con los derechos humanos a las instituciones pertinentes y a la sociedad civil local mediante su Instrumento de Ayuda Preadhesión y el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH). La asistencia del IEDDH sumó 900.000 euros en 2011. En dicho importe se ha incluido la financiación de un programa de debate popular de la TV para promover el periodismo de investigación, la asistencia a una organización dedicada a la prevención de la trata de seres humanos, así como a proyectos de defensa en el contexto de los derechos humanos. Los proyectos del Instrumento de Ayuda Preadhesión incluyen actividades de reubicación de familias gitanas que viven en zonas contaminadas por plomo en Kosovo, la readmisión y reintegración de familias gitanas repatriadas por Estados miembros de la UE, el retorno de los desplazados internos que huyeron a Serbia en 1990 o en 2004 a causa de los disturbios. También se presta asistencia técnica a través de la Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información (TAIEX) para mejorar la libertad de expresión mediante la modificación del marco jurídico del organismo público de radiodifusión y la nueva cadena en serbio.

El Representante Especial de la UE ha participado en la promoción de los derechos humanos, supervisando e informando sobre aspectos específicos de los derechos humanos y de los derechos de las personas pertenecientes a minorías, así como mediante una defensa política de cara a las instituciones de Kosovo. La defensa y la presión política para que se apliquen las normas en materia de derechos humanos han quedado reflejadas en el diálogo del Proceso de Estabilización y Asociación. En la reunión sectorial del diálogo del Proceso de Estabilización y Asociación sobre Justicia, Libertad y Seguridad, presidida por la Dirección General de Ampliación, se hicieron varias recomendaciones a las autoridades de Kosovo, que estas han seguido, en particular con vistas a mejorar las instituciones que se ocupan de los derechos humanos, reforzar el apoyo político al Defensor del pueblo y abordar las numerosas cuestiones relacionadas con el derecho de propiedad de una manera coherente. La Oficina de Enlace de la Comisión Europea ha mantenido regularmente consultas con organizaciones de la sociedad civil local. Varias de estas consultas se refirieron a cuestiones de derechos humanos y la información recogida sirvió para redactar el informe anual de situación, preparar las reuniones del diálogo del Proceso de Estabilización y Asociación y organizar una reunión de alto nivel e integradora sobre la cuestión de la integración de los gitanos, presidida por el Director encargado de los Balcanes occidentales en la DG Ampliación.

Tras esta reunión celebrada en mayo en Pristina, los interlocutores de la UE consiguieron superar los obstáculos para poder escolarizar a 60 niños de las comunidades gitana, asjali y egipcia que durante varios años no habían asistido a la escuela. Esto ha constituido un hito en la aplicación de las "40 acciones" que se habían acordado en la conferencia. Se está supervisando la restante aplicación de estas acciones.

Por lo que respecta a los derechos de las mujeres, se han registrado algunos avances en 2011, gracias a la adopción de una ley de protección contra la violencia doméstica y debido a las altas responsabilidades que se han concedido a las mujeres en el nuevo Gobierno, además de la elección de una mujer como Presidenta de Kosovo.

EULEX ha seguido ejecutando su mandato. Su objetivo fundamental es asistir y apoyar a las instituciones del estado de derecho, las autoridades judiciales y los servicios con funciones coercitivas en su avance hacia la eficiencia, la sostenibilidad y la responsabilidad. La unidad operativa especial de investigación está investigando las acusaciones de crímenes de guerra y de delincuencia organizada en Kosovo y más allá de sus fronteras que ha hecho D. Dick Marty en su informe de 2011 para el Consejo de Europa. La investigación de esta unidad operativa será compleja y larga, y será efectuada conforme a las normas internacionales de derechos humanos.

Las disposiciones constitucionales y jurídicas sobre los derechos humanos en Kosovo son similares en términos generales a las normas de la UE, pero hay una falta de voluntad política y de medios para su aplicación. Además, la sensibilización sobre los derechos fundamentales y los derechos de las personas pertenecientes a minorías sigue siendo baja. El informe de situación de 2011 de la Comisión concluyó en su evaluación que la promoción y el ejercicio de los derechos humanos sigue siendo un reto importante. Los resultados del informe se están utilizando diariamente para defender la observancia de las normas internacionales en materia de derechos humanos.

5.2. Países de la Política Europea de Vecindad

5.2.1. *Asociación Oriental*

En 2011, la UE ha intensificado su diálogo y cooperación en materia de derechos humanos con los países de la Asociación Oriental (Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, República de Moldova y Ucrania) bilateral y multilateralmente. En la cumbre, celebrada en Varsovia en septiembre de 2011, se ha puesto de relieve que el fundamento de la Asociación Oriental eran los valores y principios comunes de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y del Estado de Derecho.

La dimensión multilateral de la Asociación Oriental favorece la aproximación de los socios a las normas de la UE y sirve de cauce para acoger a una amplia gama de terceros interesados (sociedad civil, parlamentos y autoridades locales y regionales) y garantizar que las cuestiones relativas a la democracia y a los derechos humanos sigan ocupando un puesto de relevancia en la agenda de la Asociación Oriental.

Para reforzar la ayuda destinada a promocionar los derechos humanos y los valores democráticos, se ha creado un mecanismo de la Asociación Oriental en mayo de 2011. El mecanismo, financiado por la UE y gestionado por el Consejo de Europa, tiene como objetivo ayudar a los socios a avanzar hacia los estándares de la UE y del Consejo de Europa en materia de reforma judicial y de normas electorales, así como en la lucha contra la delincuencia cibernética y la corrupción.

5.2.2. *Cáucaso meridional (regional)*

El año 2011 se ha caracterizado por nuevos esfuerzos de reforma emprendidos por los países del Cáucaso meridional destinados a aumentar el respeto de los derechos humanos y fomentar la gobernanza democrática. Ahora bien, el avance en estos ámbitos se ha llevado a cabo de forma dispar, pues la situación en Georgia, Armenia y Azerbaiyán sigue caracterizándose por una falta de pluralismo en los medios de comunicación, un estado de derecho frágil, represión violenta de las protestas pacíficas y polarización política. Por eso la UE mantiene en estrecha vigilancia la situación de los derechos humanos en estos tres países, planteando este tema en todas las reuniones bilaterales posibles, y en particular en los diálogos y subcomités específicos en materia de derechos humanos. Esto ha sido incluso lo más importante, en el espíritu de la Política de Vecindad Europea, el nivel de ambición de las relaciones de la UE con sus vecinos tendrá en cuenta hasta qué puntos estos valores quedan reflejados en la aplicación política y en las prácticas nacionales.

5.2.3. *Armenia*

La UE ha seguido alentando a las autoridades armenias a que tomen nuevas medidas para superar los acontecimientos que se produjeron los días 1 y 2 de marzo de 2008, a raíz de las elecciones presidenciales. En mayo, la Asamblea Nacional ha aprobado una amnistía presidencial que ha conducido a la liberación de todos los miembros de la oposición detenidos en relación con los acontecimientos que se produjeron tras las elecciones presidenciales de marzo de 2008. No obstante, las autoridades armenias todavía tienen que investigar plenamente las muertes ocurridas durante los disturbios de marzo de 2008 y las acusaciones de malos tratos durante la detención preventiva y las violaciones de las garantías procesales.

La UE ha alentado a las autoridades armenias a mejorar la situación por lo que se refiere a la libertad de expresión y a la libertad de los medios de comunicación, y más específicamente por lo que respecta a las emisiones de televisión y a las demandas por insultos y difamación. Tras la entrada en vigor de la nueva ley que modificaba la Ley de Radio y Televisión en enero de 2001, el número de cadenas de TV en la capital se ha reducido de 22 a 18. Los medios de comunicación impresos y digitales siguen siendo más pluralistas, pero su alcance es limitado. La ley de radiodifusión, modificada varias veces, ha seguido planteando problemas por lo que respecta al pluralismo de los medios de comunicación. La despenalización de la injuria con publicidad y del insulto por la ley ha resultado en sanciones pecunarias muy altas por insulto y difamación. Tales sanciones pueden imponerse a los medios de comunicación mediante demanda civil. El 10 de noviembre, el Representante para la libertad de los medios de la OSCE pidió a las autoridades que reformasen la legislación para proteger de una forma adecuada a los medios de comunicación en los procesos civiles por difamación.

LA UE ha hecho un llamamiento a las autoridades armenias para que mejoren la situación en relación con la libertad de religión y creencias. Aunque en general la libertad de religión se respeta, los miembros de religiones minoritarias sufren a veces discriminación social. El servicio civil alternativo siguió siendo un problema en 2011, por lo que es necesario garantizar un verdadero servicio civil alternativo, como ha recomendado la Comisión de Venecia.

La tercera sesión del diálogo UE-Armenia sobre derechos humanos tuvo lugar en Bruselas en diciembre de 2011. El diálogo fue sincero y abierto, y Armenia demostró su firme voluntad de progresar en este ámbito.

La UE ha seguido prestando apoyo para la consolidación de la institución de la Oficina del defensor de los derechos humanos (ODDH), que desempeña un papel de primer orden en la supervisión de la situación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales en Armenia.

Además, el grupo de la UE encargado de asesorar a la República de Armenia ha seguido prestando su apoyo a los esfuerzos de reforma de Armenia, entre otros en los ámbitos de los derechos humanos y la gobernanza.

5.2.4. *Azerbaiyán*

En 2011, la situación de los derechos humanos en Azerbaiyán ha sido un tema de preocupación de la UE, la cual ha seguido atentamente la evolución de esta cuestión durante todo el año, planteando el tema en las conversaciones bilaterales con las autoridades de Azerbaiyán.

La contundente represión de la ola de protestas en el mes de marzo y en particular del mitin en Bakú el 2 de abril ha constituido un importante revés para el frente de democratización y de los derechos humanos, así como una falta de respeto de los compromisos contraídos de cara a la UE y en el marco de la adhesión de Azerbaiyán al Consejo de Europa y a la OSCE. La UE ha emitido nueve declaraciones para expresar su preocupación. A finales de 2011, unos 13 activistas que habían participado en los acontecimientos de abril de 2011 todavía permanecían en prisión. También han sido fuente de preocupación las expulsiones forzosas, a veces en contra de resoluciones judiciales, de un gran número de ciudadanos del centro de Bakú motivadas por una vasta reconstrucción del centro de la ciudad.

A raíz de las elecciones parlamentarias de noviembre de 2010 y de las deficiencias constatadas en todo el procedimiento de control, la Oficina de las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODIHR) de la OSCE presentó una serie de propuestas, la mayoría de las cuales no han sido abordadas y ninguna aplicada (incluida la revisión de la composición de las comisiones electorales en todos los niveles). Si bien la liberación del periodista Eynullah Fatullayev en mayo de 2011 ha sido un hecho satisfactorio, las condiciones para ejercer la libertad de expresión y la libertad de reunión se han deteriorado con el frecuente acoso e intimidación de los periodistas independientes y los obstáculos que se imponen a la organización de manifestaciones. Por otra parte, Azerbaiyán se ha negado a invitar al Ponente para los presos políticos de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Sr. Strasser.

Como acción consecutiva a la primera ronda del Subcomité UE-Azerbaiyán sobre Justicia, Libertad, Seguridad y Derechos Humanos y Democracia se organizó en Bakú en junio de 2011 un seminario de la sociedad civil sobre el entorno de trabajo de las ONG. La segunda ronda de debates del Subcomité se celebró en Bruselas en noviembre de 2011. Las cuestiones relacionadas con las violaciones de los derechos humanos se han incluido en las reuniones de alto nivel UE-Azerbaiyán, entre estas: en el Consejo de Cooperación que se celebró en noviembre de 2011.

5.2.5. Georgia

En 2011, la UE y Georgia han intensificado y ampliado más sus relaciones en el marco de la Asociación Oriental. Las negociaciones sobre un Acuerdo de Asociación UE-Georgia han avanzado a buen ritmo y Georgia ha hecho suficientes avances para iniciar las negociaciones sobre una zona de libre comercio profunda y completa. En 2011, el trabajo de la UE en materia de derechos humanos se ha visto reforzado con la nueva estrategia sobre derechos humanos para Georgia que han elaborado y aprobado los Estados miembros.

El cuarto diálogo sobre derechos humanos UE-Georgia se ha celebrado en Bruselas en junio de 2011. El diálogo ha permitido debates constructivos e intervenciones y compromisos por parte de Georgia más focalizados que en las sesiones anteriores.

En 2011, la UE ha seguido prestando apoyo para la consolidación de la Oficina del defensor del Pueblo con cargo al nuevo programa de desarrollo institucional global. La Oficina del defensor del Pueblo ha seguido supervisando las violaciones de los derechos humanos y emitiendo recomendaciones concretas para las autoridades. Un ejemplo ha sido la completa revisión de la estrategia de asistencia sanitaria en centros de detención tras los informes de la Oficina del Defensor de 2011. En 2011, por primera vez, el Defensor del Pueblo de Georgia fue elegido miembro del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura.

En general, Georgia ha seguido aplicando reformas políticas. Ha aprobado varias enmiendas a leyes clave en los ámbitos políticos y de justicia, de libertad y seguridad. Georgia ha seguido avanzando en la lucha contra la corrupción. Al mismo tiempo, siguen pendientes cuestiones como la imparcialidad del entorno electoral, en particular la desigual ponderación de votos, las ambigüedades en la resolución de los litigios electorales, el acceso equitativo a los medios de comunicación y la utilización, insuficientemente regulada, de los recursos del estado a efectos políticos por el partido en el poder.

Asimismo, la gobernanza de Georgia ha seguido caracterizándose por una rama ejecutiva dominante, por un débil control parlamentario y un grado insuficiente de independencia del poder judicial. El ejercicio y la responsabilidad de los cuerpos de seguridad de Georgia se han puesto en cuestión tras la violenta dispersión de las protestas en mayo. Los casos de un uso excesivo de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad no se han presentado a la acción de la justicia. Han proseguido la reforma y la liberalización de la justicia penal, según los planes y los programas acordados entre el Gobierno y la UE, aunque la amplia población reclusa sigue siendo objeto de preocupación.

Georgia ha dado un paso importante para garantizar la libertad de religión. El respeto de los derechos laborales y en particular el no cumplimiento de determinadas disposiciones de los convenios internacionales relativos a los derechos laborales por parte de Georgia sigue siendo fuente de preocupación. Han aumentado las preocupaciones por que no se respetan suficientemente el derecho de propiedad.

La UE ha participado activamente en los esfuerzos destinados a resolver el conflicto a través de la Misión de Observación de la Unión Europea y del nuevo Representante Especial de la UE para el Cáucaso Meridional y para la crisis en Georgia. Se han realizado avances en el ámbito de la los servicios dirigidos a las personas internamente desplazadas, aunque persiste alguna preocupación en relación con los desalojos. La UE, junto con la OSCE y la ONU, sigue copresidiendo las conversaciones de Ginebra.

5.2.6. *Belarús*

En 2011, la situación en relación con los derechos humanos, el Estado de Derecho y los principios democráticos se ha degradado de forma grave en Belarús, tras la vulneración de las normas electorales en las elecciones presidenciales de 2010 y la posterior ofensiva contra la oposición y la sociedad civil.

El 31 de enero de 2011 el Consejo de Asuntos Exteriores pidió la inmediata liberación y rehabilitación de las personas detenidas por motivos políticos tras las elecciones del 19 de diciembre e instó a Belarús a respetar los derechos de los presos y de sus familias. También instó a las autoridades bielorrusas a que pongan término a la persecución de las fuerzas democráticas, los medios de comunicación independientes y los representantes de la sociedad civil, así como de los estudiantes, y a que pongan fin a toda represalia o discriminación contra quienes ejercen su derecho a la libertad de expresión y de reunión, incluidos los líderes de los partidos de oposición.

Además, a la vista de los sucesos recientes y la evolución de los acontecimientos, el 31 de enero el Consejo decidió imponer restricciones de viaje y la inmovilización de activos de las personas responsables de las elecciones presidenciales fraudulentas del 19 de diciembre de 2010, así como de la posterior ofensiva violenta contra la oposición democrática, la sociedad civil y los representantes de los medios de comunicación independientes. También ha reintroducido las restricciones de viaje que había suspendido desde el 13 de octubre de 2008 a fin de estimular los avances. El Consejo ha seguido endureciendo las medidas restrictivas el 21 de marzo, el 24 de mayo, el 20 de junio y el 10 de octubre.

El 17 de junio, en su sesión n.º 17, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha adoptado una resolución sobre los derechos humanos en Belarús, presentada por la UE.

En el contexto de los juicios de motivación política que se celebraron en particular en abril y mayo, el 20 de junio de 2011 el Consejo ha condenado firmemente la detención, juicios y condenas por motivos políticos de representantes de la sociedad civil, de medios de comunicación independientes y de la oposición política, en particular los antiguos candidatos a presidente, Nyaklyayew, Rymashewski, Sannikaw, Statkevich y Uss, y ha reiterado su llamamiento a una inmediata liberación y rehabilitación de todos los presos políticos. Asimismo, el Consejo ha lamentado el continuo deterioro de la libertad de los medios de comunicación en Belarús y ha hecho un llamamiento a Belarús para que ponga fin a la actual persecución y acoso por motivos políticos contra las fuerzas democráticas, los medios de comunicación independientes, la sociedad civil y sus defensores.

En una declaración del 16 de julio, los portavoces de la Alta Representante, Ashton, han expresado su preocupación por el brutal trato que se ha deparado en repetidas ocasiones a los participantes en las protestas silenciosas de Belarús.

En una declaración adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE con ocasión de la Cumbre de la Asociación Oriental en Varsovia el 30 de septiembre de 2011, la UE ha manifestado su profunda inquietud por el deterioro de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, ha lamentado el deterioro continuo de la libertad de los medios de comunicación y ha hecho un llamamiento para que se liberen y rehabiliten inmediatamente a todos los presos políticos, para que se ponga fin a la represión de la sociedad civil y los medios de comunicación y se entable un diálogo político con la oposición.

El portavoz de la Alta Representante, Ashton, hizo el 8 de agosto una declaración sobre la detención del destacado defensor de los derechos humanos, Ales Byalyatski, y la Alta Representante Ashton y el Comisario Stefan Füle presentaron dos declaraciones conjuntas el 23 y 24 de noviembre sobre su procesamiento y condena.

En una declaración conjunta con la Secretaria de Estado de Estados Unidos, Hillary Clinton, la Alta Representante, Ashton, ha recordado el primer aniversario de la represión tras las elecciones presidenciales del 19 de diciembre de 2010, y ha manifestado su preocupación por la situación y expresado la voluntad de los EEUU y de la UE de ayudar a Belarús a cumplir sus obligaciones internacionales en relación con el respeto de los derechos humanos fundamentales, el Estado de Derecho y los principios democráticos.

Belarús sigue siendo el único país de Europa que aún aplica la pena capital. El 22 de julio de 2011, la Alta Representante Ashton ha condenado firmemente las ejecuciones de Hyrshkawtsow y Burdyka, de las que fue informada, y el 1 de diciembre de 2011 ha lamentado la sentencia del Tribunal Supremo que condena a la pena capital a Kanavalaw y Kavalyow. En ambas ocasiones ha instado a Belarús a adherirse a la moratoria mundial del uso de la pena de muerte.

En la Conferencia internacional de donantes "Solidaridad con Belarús", celebrada en Varsovia el 2 de febrero de 2011, el Comisario Füle ha anunciado que la Comisión iba a cuadruplicar su ayuda a la sociedad civil de Belarús y proporcionar ayuda urgente a las víctimas, ascendiendo la financiación total de la UE destinada a la población de Belarús a 17.3 millones de euros para el período comprendido entre 2011 y 2013.

5.2.7. *República de Moldavia*

En abril de 2011, la UE y la República de Moldavia han mantenido la segunda ronda de diálogo sobre derechos humanos, la cual se completó en octubre de 2011 mediante reuniones informales de expertos con el Gobierno de la República Moldavia y representantes de la sociedad civil, con la participación de representantes de la OSCE, del Consejo de Europa y del PNUD. Entre las actividades consecutivas al diálogo sobre derechos humanos, se ha organizado en junio de 2011 un seminario de expertos de la Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información (TAIEX) sobre no discriminación.

A pesar del punto muerto en que se mantiene la elección de un Presidente de la República y de la incertidumbre política que eso acarrea, la República de Moldavia ha seguido haciendo progresos constantes en el cumplimiento de los principios democráticos y del Estado de Derecho.

En junio, el país celebró elecciones locales. Dichas elecciones han confirmado la mejora del entorno electoral (el Código electoral fue modificado en marzo y abril) en consonancia con algunas de las recomendaciones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE (OSCE-ODIHR), emitidas tras los dos comicios de ámbito nacional celebrados en 2010. No obstante, en algunos lugares, la falta de un equipo electoral adecuado ha afectado al secreto de voto, y en un sentido más general la legislación electoral y la ley de partidos políticos tienen que mejorarse por lo que respecta a la financiación de los partidos y de las campañas electorales, los procedimientos de reclamación y de recurso y el registro de votantes.

En relación con la libertad de expresión, la práctica judicial no sigue las recientes mejoras legislativas, así que en sus sentencias continúa remitiéndose al Código civil en vez de a la nueva ley sobre libertad de expresión. Por eso los medios de comunicación no han gozado del nivel de protección que la ley les garantiza. Por lo que se refiere a los medios de comunicación, el organismo público de radiodifusión, Teleradio Moldavia, ha sido objeto de una reforma interna convirtiéndola en un establecimiento de radiodifusión moderno. Este servicio de radiodifusión ha pasado sus emisiones de noticias habladas en ruso de la tarde a una franja horaria más inoportuna, aunque al mismo tiempo ha asignado un mayor tiempo de emisión a dichas noticias.

La legislación vigente proporciona garantías para la libertad de asociación y de reunión. Las vulneraciones de estos derechos han pasado a ser excepcionales. A petición del ayuntamiento de Chisinau, el Tribunal de Apelación de Chisinau ha trasladado el desfile de la Igualdad organizado por el grupo de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) del centro de la capital a un lugar en donde llamaría menos la atención.

Se han registrado algunos avances por lo que respecta a la protección de las minorías. El Gobierno ha nombrado a mediadores de la comunidad de gitanos con ayuda de UNICEF y del Consejo de Europa y ha adoptado en julio un Plan de Acción sobre la integración de los gitanos 2011-2015. Actualmente se está revisando el plan.

La legislación antidiscriminación está pendiente de ser adoptada por el Parlamento. La discriminación basada en la orientación sexual ha persistido.

Por lo que respecta a la integración de las personas con discapacidades, se han hecho progresos limitados. Tras la adopción de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, el Gobierno ha aprobado una serie de proyectos de nuevos servicios sociales para adultos con discapacidades mentales leves.

Por lo que respecta a los derechos del niño, los avances han sido desiguales. El número de niños en régimen de atención residencial está disminuyendo, aunque sigue siendo alto (6.900 según la UNICEF). A pesar de los importantes cambios en la legislación que se han efectuado en 2010, cuestiones como el trabajo infantil o el sistema judicial de menores no se han abordado de manera adecuada. El sistema judicial de menores no cumple con las normas internacionalmente reconocidas y la vulnerabilidad de los niños de cara a la trata y a la explotación sexual sigue siendo todavía un problema importante.

El Gobierno ha seguido aplicando el Programa Nacional sobre igualdad de género 2010-2015. El derecho laboral se ha modificado de conformidad con la Carta Social Europea (revisada) para incluir el concepto de acoso sexual. No obstante, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas tanto en el gobierno central como en los locales, a pesar de que el número de alcaldes mujeres ha aumentado levemente tras las elecciones locales. Además, a pesar de que se ha mejorado el marco jurídico, los mecanismos de prevención contra la violencia doméstica siguen siendo ineficaces debido a la falta de ejecución de las órdenes de protección dictadas por los jueces, por una parte, y por la ausencia de un sistema de rehabilitación de los que cometen los actos de violencia, por otra.

Por lo que respecta a la libertad de religión se han hecho avances. El Parlamento ha adoptado una ley sobre organizaciones religiosas. En marzo de 2011, por primera vez, el Ministro de Justicia ha registrado una organización de culto islámico, la Liga Islámica de la República de Moldova. En general, los miembros de las comunidades religiosas pueden practicar su confesión libremente y sin temor a interferencias gubernamentales indebidas. Sin embargo, las autoridades públicas no han combatido de una manera constante las manifestaciones de interferencias políticas y, en algunos casos, la incitación al odio expresadas por representantes de la ampliamente predominante iglesia ortodoxa de Moldavia.

La República de Moldavia se enfrenta al conflicto persistente con su región separatista del Trans-Dniéster, la cual está dirigida por sus autoridades *de hecho*. La situación de los derechos humanos en la región del Trans-Dniéster sigue siendo un motivo grave de preocupación. Los ámbitos específicos que han de mejorarse comprenden el funcionamiento del sistema jurídico local, las condiciones de detención, la libertad de expresión, la libertad de religión y de creencia y el derecho a la educación, en particular la posibilidad de las escuelas de grafía latina de establecerse libremente en la región. El cambio reciente que se ha producido de hecho en el liderazgo ha tenido consecuencias sobre el entorno retórico de los derechos humanos, y es de esperar que las reformas planificadas en los ámbitos mencionados se lleven a cabo cuanto antes.

5.2.8. Ucrania

Ucrania sigue siendo un país con instituciones democráticas, una prensa libre comprometida y una sociedad civil activa. Sin embargo, el estrecho control del poder ejecutivo sobre el judicial, la persecución por motivos políticos de los líderes de la oposición y la invalidación de la constitución de 2006 ha llevado a un deterioro de la vitalidad de la vida política. El Estado de Derecho sigue siendo fragil, debido, en general, a que es necesario que se desarrollen más el estatuto y la capacidad de las instituciones clave.

Los acontecimientos producidos en 2011 en el ámbito de la democracia y de los derechos humanos han señalado que persiste una tendencia de regresión democrática que socava los importantes avances hecho anteriormente. Varios antiguos funcionarios de alto rango y figuras líderes de la oposición, incluida la antigua Primera Ministra Tymoshenko, han sido sometidos a una justicia selectiva, caracterizada por procesos judiciales no transparentes y viciados. Esto ha suscitado críticas importantes tanto a nivel nacional como internacional. También se expresaron inquietudes por la importante tardanza en que se llevan a cabo los exámenes médicos especializados a las personas detenidas. Las organizaciones de derechos humanos internacionales y nacionales siguen informando de un número creciente de denuncias de torturas y malos tratos en los centros penitenciarios y de detención, y en la falta de cuidados médicos adecuados. Se han usado de una manera abusiva las medidas de detención preventiva, agravando la superpoblación de los centros de detención. La aplicación de las resoluciones de la Corte de Ucrania y de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos todavía presentan ciertos fallos.

El Gobierno ha hecho cierto esfuerzo en relación con la preparación de una nueva ley sobre libertad de reunión y sobre organizaciones no gubernamentales. Los informes siguen indicando que los cuerpos y fuerzas de seguridad recurren a medios diferentes para impedir la expresión pública de descontento y a veces intentan limitar la libertad de reunión. Ha habido periodistas que se han quejado de la censura *de facto* y de la presión ejercida por los cuerpos de seguridad. La adopción de una legislación antidiscriminatoria general sigue todavía pendiente.

El 16 de junio de 2011 se celebró en Kiev una reunión ministerial UE-Ucrania sobre Justicia, Libertad y Seguridad. En ella se planteó la necesidad de que Ucrania siga consolidando la observancia de los derechos humanos, las libertades fundamentales, los valores democráticos y el Estado de Derecho basado en una judicatura independiente e imparcial. En la cumbre UE-Ucrania del 19 de diciembre de 2011, los líderes han alcanzado un entendimiento común, según el cual el comportamiento de Ucrania por lo que respecta, en particular, al respeto de los valores comunes y del Estado de Derecho será fundamental a la hora de acelerar su asociación política e integración económica con la UE, también en el contexto de la celebración del Acuerdo de Asociación y su correspondiente aplicación.

5.2.9. *Unión por el Mediterráneo*

La Unión por el Mediterráneo (UpM) se inició en una cumbre celebrada en París del 13 de julio de 2008, en la que se destacó el compromiso de reforzar la democracia y el pluralismo político mediante la ampliación de la participación en la vida política y la aceptación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. En 2011 se vieron cambios dramáticos en el Mediterráneo meridional, con el derrocamiento de los regímenes represivos de Egipto, Túnez y Libia, y la violencia en Siria, que aún continúa. Las repercusiones se dejaron sentir en Líbano, Marruecos, Jordania y Argelia, que reaccionaron incrementando su dedicación a las reformas. La Política Europea de Vecindad renovada reconoció la UpM como un marco regional de importancia que complementa las relaciones bilaterales entre la UE y sus socios; pidió a la Secretaría de la UpM que asumiera el papel de catalizador para la promoción de proyectos fundamentales; y esbozó la necesidad de proporcionar, siguiendo el planteamiento "más por más", un mayor apoyo a los socios comprometidos con la democracia, incluidos los derechos humanos. De este modo, los programas SPRING adoptados por la Comisión, recompensan a los países socios que se han comprometido realmente a hacer reformas, en particular en el ámbito de los derechos humanos. En paralelo, la Red euromediterránea de derechos humanos, que reúne a 64 organizaciones de derechos humanos de la región euromediterránea, siguió apoyando los procesos de reforma en el mundo árabe.

5.2.10. *Egipto*

En una declaración conjunta de febrero de 2011, el Presidente del Consejo Europeo Herman Van Rompuy, el Presidente de la Comisión Europea Jose Manuel Barroso y la Alta Representante de la UE Catherine Ashton acogieron con satisfacción la decisión del Presidente Mubarak de retirarse. La UE alabó el valor del pueblo egipcio y pidió al Ejército que velara por que el cambio democrático se produjera de modo pacífico, y expresó su firme compromiso de intensificar su asistencia a Egipto y a su pueblo durante la transición.

Desde el comienzo del levantamiento popular egipcio de enero de 2011 la UE se ha opuesto con firmeza a cualquier restricción injustificada del derecho de reunión pacífica. A modo de ejemplo, en enero de 2011 la Alta Representante y el Consejo de Asuntos Exteriores expresaron su profunda preocupación ante los informes según los cuales manifestantes pacíficos eran objeto de violentos ataques por parte de individuos armados e hicieron llegar a las autoridades egipcias un enérgico mensaje para que tomaran inmediatamente las medidas oportunas para garantizar la protección policial del derecho de libre reunión de los manifestantes, que liberaran a los detenidos por expresar pacíficamente sus opiniones, e instaron a las autoridades a que cumplieran su promesa de dejar de juzgar a civiles en tribunales militares.

Al principio del levantamiento, el Gobierno egipcio bloqueó varios sitios *web* de redes sociales y la policía egipcia detuvo a docenas de enviados de medios de comunicación locales e internacionales. En una declaración de enero de 2011 la UE instó a las autoridades egipcias a que restablecieran todas las redes de comunicación sin demora.

La UE acogió con agrado las enmiendas constitucionales adoptadas por referéndum en marzo de 2011 y dio su apoyo al proceso electoral que comenzó en noviembre de 2011, proporcionando ayuda financiera a organizaciones de la sociedad civil para formar a más de mil observadores electorales, sensibilizar a los votantes y crear capacidades de la Comisión Electoral. El 30 de marzo de 2011 la UE organizó un seminario sobre los desafíos que se plantean a los derechos humanos después del 25 de enero.

La UE acogió con agrado el anuncio del Gobierno de que el Servicio de seguridad nacional estaría sometido a supervisión judicial y solo actuaría en calidad de agencia civil de inteligencia, y ofreció su asistencia a la reforma del sector de la seguridad.

La Alta Representante Catherine Ashton se reunió con representantes de mujeres y escuchó sus preocupaciones con motivo de su tercera visita al Cairo del 14 de abril de 2011. La UE condenó con energía todas las formas de violencia contra las mujeres y otros grupos vulnerables y ha planteado estas cuestiones regularmente a las autoridades egipcias; ha apoyado los esfuerzos de las autoridades por promover los derechos de la mujer, y ha expresado por anticipado su apoyo a las iniciativas de la sociedad civil que promuevan los derechos de las mujeres.

La protección de las personas pertenecientes a minorías y la lucha contra la discriminación, incluida la basada en motivos religiosos, se consideró prioritaria en la programación de cooperación de la UE con Egipto. La UE ha manifestado en repetidas ocasiones su profunda preocupación en relación con la libertad religiosa en Egipto; y en recientes declaraciones (1 de enero, 7 de mayo y 10 de octubre) la Alta Representante condenó sin reservas los ataques sufridos por coptos inocentes e instó a los dirigentes provisionales a que restablecieran en orden y llevaran a los responsables de los actos violentos ante tribunales civiles.

La UE observa muy de cerca la situación de los migrantes y los refugiados en Egipto a través de su delegación en el Cairo y de contactos regulares con el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio del Interior de Egipto, y con el ACNUR. La UE ha instado a las autoridades egipcias a que tomen las medidas apropiadas contra el tráfico de seres humanos y a que velen por la protección de los derechos fundamentales de los migrantes y refugiados bajo su responsabilidad. La UE acogió con agrado las indicaciones del Gobierno de que el Sinaí es una prioridad estratégica que debería ser objeto de mayor atención y se mantiene dispuesta a apoyar a las autoridades egipcias en este empeño.

El 29 de diciembre de 2011, las fuerzas de seguridad y la fiscalía de Egipto hicieron redadas en varios locales y oficinas de organizaciones de la sociedad civil en 17 lugares distintos del país y confiscaron ordenadores y archivos. Durante las redadas se observaron irregularidades de procedimiento, como la ausencia de órdenes de registro o de mandatos judiciales para el cierre de las oficinas. En una declaración del 30 de diciembre, el portavoz de la Alta Representante de la UE instó a las autoridades egipcias a que resolvieran la situación y permitieran a las organizaciones de la sociedad civil continuar su trabajo de apoyo a la transición de Egipto.

El 1 de diciembre de 2011 el Consejo de Asuntos Exteriores de la UE acogió con satisfacción la correcta organización y el desarrollo pacífico de las elecciones parlamentarias en Egipto el 28 de noviembre y tomó nota del anuncio del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas de que las elecciones presidenciales se celebrarían antes de junio de 2012. El Consejo hizo hincapié en que debía producirse lo antes posible un tránsito rápido hacia el régimen civil.

5.2.11. *Israel*

Al igual que en años anteriores, la UE siguió expresando su grave preocupación por los derechos humanos en las reuniones correspondientes previstas en el marco de Acuerdo de Asociación UE-Israel. Éstas ofrecieron la ocasión de debatir cuestiones como el respeto de los derechos humanos en relación con todos los grupos de población, la detención administrativa (incluso con referencia a casos individuales), los derechos de las personas pertenecientes a minorías, los defensores de los derechos humanos y la legislación internacional humanitaria y sobre derechos humanos.

El grupo de trabajo informal sobre derechos humanos UE-Israel se reunió por quinta vez el 13 de septiembre del 2011. Abordó en detalle una serie de cuestiones relacionadas con la situación en Israel. Entre ellas, el estatuto jurídico y la posición económica de los grupos minoritarios israelíes, centrándose especialmente sobre el asentamiento y los derechos de propiedad de la comunidad beduina. Por lo que respecta a la minoría árabe en general, la UE ha instado a que se mejore el marco jurídico actual para prevenir mejor las formas de discriminación y ha animado a Israel a aplicar las Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2010) y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas (2011) relativas a la comunidad árabe palestina. También se debatieron varias propuestas legislativas presentadas en la Knesset destinadas a restringir la libertad de asociación y las operaciones de las ONG y la sociedad civil en general, entre estas el proyecto sobre "las ONG financiadas desde el exterior", adoptado en febrero de 2011, y la ley sobre el boicot. Además se trataron ampliamente las condiciones de los centros de detención y de los detenidos en Israel y Europa; la UE reiteró su preocupación por la práctica de la detención administrativa y planteó algunos casos concretos. Durante los debates se prestó especial atención a los derechos del niño, en particular sobre la detención de niños. Asimismo, la parte israelí planteó varios puntos como cuestiones de preocupación común, en particular los derechos de las personas pertenecientes a minorías en los países de la UE, al mismo tiempo Israel hizo hincapié en los recientes acontecimientos en torno a los derechos de los LGBT, como la prohibición jurídica de discriminación contra las parejas del mismo sexo en varios ámbitos, y el reconocimiento por parte del Tribunal Supremo de los derechos de pensión y de permiso por maternidad. Las Delegaciones mantuvieron un cambio de opiniones sobre cuestiones relativas al antisemitismo y a la xenofobia y recordaron la importancia de los seminarios anuales UE-Israel sobre la cuestión, basándose en las prioridades del plan de acción. Por último, se han debatido de manera detenida las acciones emprendidas en los foros internacionales sobre derechos humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas y Consejo de Derechos Humanos) y cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas, así como la ratificación y aplicación de los instrumentos clave sobre derechos humanos de las Naciones Unidas y sus protocolos facultativos (especialmente la Convención contra la Tortura y su Protocolo facultativo).

También se plantearon a Israel cuestiones de derechos humanos en el marco del subcomité UE-Israel sobre diálogo político y cooperación.

5.2.12. *Territorios Palestinos Ocupados*

La UE mantiene un diálogo periódico sobre cuestiones de derechos humanos con la Autoridad Palestina (AP) en el marco de la política europea de Vecindad (PEV). La tercera reunión del subcomité UE-AP sobre Derechos Humanos, Buena Gobernanza y Estado de Derecho se celebró en Belén los días 30 y 31 de marzo de 2011. La Autoridad Palestina organizó después de la reunión del subcomité un foro consultivo con la sociedad civil. La Comisión Internacional de Derechos Humanos, que formaba parte de la delegación Palestina, presentó una visión general de la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados, indicando que la ocupación y la división política interna de Palestina habían contribuido numerosas violaciones de los derechos humanos.

La UE indicó su preocupación en relación con las violaciones de los derechos humanos, como la detención arbitraria, la inobservancia de las decisiones de los tribunales y las violaciones del derecho de libertad de expresión y de reunión. También planteó la cuestión de la presunta tortura en los locales de detención de la Autoridad Palestina, así como el predominio de detenciones ilegales. La UE recordó su firme oposición por principio a la pena de muerte, cualesquiera que sean las circunstancias. Encomió el hecho de que la autoridad Palestina mantuviera la moratoria de facto sobre la pena de muerte y la instó a que prosiguiera con sus planes de abolir formalmente la pena de muerte como castigo dentro del proceso de adopción de un nuevo código penal.

La UE se pronunció en varias ocasiones durante 2011 sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados, que seguían sufriendo reveses. En numerosas ocasiones la UE lamentó la actividad relacionada con los asentamientos en Cisjordania, Jerusalén Este incluido, y recordó que considera ilegales con arreglo a la legislación internacional los asentamientos y las demoliciones de viviendas.

En 2011, la situación de los defensores de los derechos humanos palestinos siguió siendo crítica en los Territorios Palestinos Ocupados. Continuó el juicio en Israel del defensor de los derechos humanos Bassem Tamimi. El 13 de diciembre de 2011, en una declaración de su portavoz, la Alta Representante Catherine Ashton lamentó la muerte del sobrino de aquél, Mustafa Tamimi, provocada por una bomba lacrimógena lanzada a bocajarro cuando participaba una manifestación semanal.

La UE también condenó la quema de mezquitas en Cisjordania como parte del aumento en un 40% en 2011 de la violencia de los colonos, que causó víctimas entre los palestinos y daños a propiedad.

La UE está en constante consulta y diálogo con las organizaciones defensoras de los derechos humanos y apoya las actividades relacionadas con los derechos humanos a través del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos. En la página web de la Oficina de Asistencia Técnica de la Unión Europea se puede consultar la lista de todos los proyectos actuales financiados por la UE en el ámbito de los derechos humanos.

5.2.13. Jordania

La sexta ronda del Subcomité de derechos humanos, gobernanza y democracia entre Jordania y la Unión Europea tuvo lugar en Bruselas en marzo de 2011. Se trataba de la primera desde que la UE aprobara una asociación "de estatuto avanzado" con Jordania en octubre de 2010.

El diálogo sobre derechos humanos entre la UE y Jordania abordó las reformas internas, entre ellas la reforma del marco electoral y la libertad de asociación y de reunión, la libertad de los medios de comunicación, de expresión, de religión o creencia, los derechos de la mujer y la cuestión de la tortura.

En 2011, al igual que en otros países de la región, se vieron en Jordania manifestaciones pidiendo políticas económicas, así como el fin de la corrupción endémica. En respuesta a la evolución del contexto político interno y a la creciente demanda de reformas, el rey Abdullah creó el Comité de diálogo nacional y el Real comité de revisión constitucional, en marzo y abril, respectivamente, de 2011.

Al Comité de diálogo nacional se encomendó la tarea de proponer borradores consensuados de ley electoral y de ley de partidos políticos, mientras que al Real comité de revisión constitucional se encomendó la tarea de revisión de la Constitución. A finales de septiembre 2011, el Parlamento refrendó 41 enmiendas constitucionales que entraron en vigor el 1 de octubre de 2011. Estas reformas representan el marco de las reformas políticas jordanas que comprenden la creación de un Tribunal Constitucional y de una comisión independiente de supervisión y gestión de las elecciones, y la prohibición de la tortura.

La adopción por el Parlamento de la legislación de aplicación debería allanar el camino para la consolidación de las instituciones de salvaguardia de la democracia, la buena gobernanza y el Estado de Derecho y para garantizar un auténtico pluralismo político y la habilitación de los partidos políticos.

La ley de reuniones públicas revisada entró en vigor en mayo de 2011 e introdujo algunos cambios positivos en términos de libertad de expresión y de asamblea. Los organizadores de reuniones públicas ya no tienen que pedir la aprobación del Ministerio del Interior. Tan sólo tienen que notificar el acto a las autoridades con 48 horas de antelación.

En cuanto a libertad de prensa, los canales de información generales y en red tuvieron que vérselas con las agencias de seguridad en varias ocasiones sobre todo a la hora de informar sobre las manifestaciones.

La extendida corrupción en la sociedad jordana sigue siendo un motivo de profunda preocupación y una prioridad fundamental de los sucesivos gobiernos, pero con limitados resultados tangibles.

Jordania sigue aplicando una moratoria de facto de la aplicación de la pena de muerte que está en vigor desde mayo de 2006.

Sigue haciendo esfuerzos adicionales por erradicar la violencia contra las mujeres, también introduciendo medidas adicionales encaminadas a promover la integración de la mujer en los ámbitos político, económico, educativo y laboral. Los niños nacidos de mujeres jordanas casadas con extranjeros siguen sin poder adquirir la nacionalidad jordana, con lo que se les priva del derecho a la educación y las prestaciones sanitarias públicas. De modo análogo, sus maridos extranjeros no disfrutan de los mismos derechos cívicos que los hombres jordanos casados con extranjeras.

5.2.14. *Líbano*

Después del punto muerto político del primer semestre de 2011, las relaciones entre la UE y el Líbano se reavivaron tras la formación de un nuevo gobierno en julio de 2011. El Comité de Asociación inició en diciembre la preparación de un nuevo plan de acción de la Política Europea de Vecindad.

La UE participó activamente en el debate con el nuevo gobierno sobre la reforma electoral. El Ministerio del Interior presentó un proyecto de ley en octubre de 2011. La UE abogó por la inclusión de las recomendaciones de la misión de observación electoral efectuada en 2009. La UE ha asignado 2 millones de euros para apoyar la reforma electoral en Líbano antes de las elecciones de 2013.

La UE siguió animando al Líbano a reformar su sector judicial y a reforzar su independencia. La UE instó repetidamente al Líbano a convertir su moratoria de facto sobre la pena de muerte en una abolición total.

La lamentable situación de las cárceles en Líbano sigue siendo un motivo de preocupación. El número de reclusos a la espera de ser juzgados o que incluso han cumplido ya su condena sigue estando por encima del 50%. Las organizaciones de la sociedad civil continúan informando de detenciones arbitrarias, en particular de refugiados o migrantes.

La UE ha reiterado su llamamiento al Líbano para que mejore la situación de los refugiados palestinos, en especial en lo relativo a su derecho a un trabajo y a cobertura de la seguridad social, así como su derecho a poseer, heredar y registrar propiedad. Todavía están por adoptar los decretos relativos a la aplicación de las enmiendas a la ley laboral de 2010.

El Parlamento ha ultimado un plan de acción nacional en favor de los derechos humanos, que podría ser adoptado próximamente.

La UE intervino en apoyo del derecho de libre expresión de los defensores de los derechos humanos que se enfrentan a acusaciones debido a sus informes sobre el uso de tortura.

5.2.15. *Siria*

Tras el levantamiento en Siria, que comenzó en primavera de 2011, y la intensificación de la violencia y las violaciones de los derechos humanos del Gobierno sirio contra sus ciudadanos, el Consejo de Asuntos Exteriores de mayo de 2011 tomó la decisión de suspender los programas de cooperación bilateral entre la UE y el Gobierno sirio. La UE también congeló el proyecto de Acuerdo de Asociación. Desde entonces, la Comisión ha suspendido la participación de las autoridades sirias en sus programas regionales, y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) ha suspendido todas sus operaciones de crédito y asistencia técnica a Siria.

La UE instó al Presidente Assad a que dimitiera, y ha trabajado estrechamente con la comunidad internacional a fin de presionar al Gobierno sirio para que ponga fin a toda la violencia. La UE apoyó a la Liga de los Estados Árabes (LEA) en sus esfuerzos por resolver la crisis e instó a los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que acordaran una acción firme de las Naciones Unidas contra Siria. Las medidas restrictivas de la UE contra Siria, incluido el embargo de armas, están en vigor desde mayo de 2011 y de forma periódica se añaden nuevas medidas. A finales de 2011, la UE había impuesto diez rondas de sanciones contra 86 personas y 30 entidades, entre ellos muchos militares y miembros de los cuerpos de seguridad responsables de la violencia y la represión.

Durante todo el levantamiento, la UE ha condenado en repetidas ocasiones con la máxima firmeza la brutal represión que está ejerciendo el régimen sirio sobre su población así como las violaciones generalizadas de los derechos humanos, que incluyen el homicidio, las detenciones masivas y la tortura de civiles, manifestantes pacíficos y sus familiares, que pueden considerarse crímenes de lesa humanidad. La UE ha instado al régimen sirio a que permita el acceso sin trabas a los trabajadores y agencias humanitarios y autorice el acceso a los medios de comunicación y observadores independientes.

La UE ha colaborado estrechamente con socios internacionales para asegurar una respuesta firme de las Naciones Unidas a la crisis siria. Gracias a lo cual la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas han adoptado importantes resoluciones sobre Siria. No menos de tres periodos especiales de sesiones dedicados a la situación de los derechos humanos en Siria se celebraron en Ginebra en 2011, dos de los cuales previa solicitud formal de la UE.

La UE también ha expresado su profunda preocupación por las conclusiones del informe de la Comisión internacional de investigación independiente sobre Siria, que afirmó que podrían haberse cometido en el país crímenes contra la Humanidad y otras graves violaciones de los derechos humanos. La UE no ha dejado de manifestar su posición de que no han de quedar impunes los ejecutores de presuntos crímenes como los que se mencionan en el informe.

5.2.16. Túnez

La revolución en Túnez inició la vía hacia la transición del país hacia la democracia. Durante el periodo comprendido entre 2011 y 2013, la UE había asignado 240 millones de euros a la cooperación bilateral con Túnez, a cargo del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA). Este importe indicativo fue incrementado en 150 millones. Solo en 2011, la UE ha duplicado la asistencia financiera de los 80 millones planificados a aproximadamente 160 millones. Estos fondos se orientaron en particular a la recuperación económica, la sociedad civil y la transición democrática.

En enero de 2011, en una declaración conjunta, la Alta Representante de la UE Catherine Ashton y el Miembro de la Comisión Štefan Füle reafirmaron la solidaridad de la UE con Túnez y su pueblo, condenaron la violenta represión de las manifestaciones e instaron a las autoridades tunecinas a que actuaran con sentido de la responsabilidad, protegieran la paz, mostraran moderación y evitaran la violencia. El levantamiento condujo a la dimisión oficial del Presidente Zine El Abidine Ben Ali el 14 de enero de 2011.

El 31 de enero de 2011 Consejo adoptó medidas restrictivas contra Túnez por violaciones de los derechos humanos. En febrero de 2011, la UE congeló los activos del Sr. Ben Ali y de personas investigadas por malversación de fondos públicos en Túnez.

El apoyo político de la UE a la transición en Túnez se demostró mediante una serie de visitas de alto nivel, que tuvieron lugar el 14 de febrero de 2011, por parte de la Alta Representante de la UE Catherine Ashton, seguida del Presidente de la Comisión Barroso, los Miembros de la Comisión Füle, Malmström y De Gucht, así como el Presidente del Parlamento Europeo Buzek.

La UE instó al Gobierno de transición a que asegurara una transición rápida y fluida a la democracia y declaró su disposición a proporcionar asistencia inmediata a la preparación y organización del proceso electoral y a trabajar conjuntamente en un conjunto más amplio de medidas de asistencia a las reformas democráticas y al desarrollo económico.

La UE acogió con satisfacción las decisiones del Gobierno de transición de liberar a los presos políticos, autorizar la libre expresión y enjuiciar a los miembros de la familia del anterior Presidente Ben Ali por corrupción.

La UE proporcionó asistencia inmediata para la preparación de las elecciones, y desplegó una misión de observación electoral (MIOE) encabezada por Michael Gahler, en cuyo informe se indicaba que las elecciones se desarrollaron en general correctamente, con el apoyo de un sólido consenso político, fueron acompañadas de una amplia libertad de expresión y se organizaron con transparencia.

Por primera vez, los ciudadanos tunecinos tuvieron la oportunidad de elegir de forma libre y democrática a sus representantes en octubre de 2011. La recién elegida Asamblea Constituyente se encargará ahora de redactar la nueva Constitución del país. La UE se comprometió a continuar su apoyo político y financiero al pueblo tunecino. No obstante, la UE lamentó los violentos enfrentamientos que se produjeron tras el anuncio de los resultados preliminares de las elecciones e instó a la calma y la moderación.

En 2011, se movilizaron dos millones de euros por medio del Instrumento de Estabilidad para apoyar siete proyectos encaminados a ayudar a las autoridades tunecinas en la preparación de elecciones democráticas conforme a las normas internacionales, a prestar asistencia al desarrollo de una sociedad civil independiente y a hacer posible que las asociaciones ciudadanas desempeñen un papel activo en la definición del programa de reformas del país.

Además, en marzo de 2011 se puso en marcha una convocatoria de propuestas con cargo al Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, por un importe de dos millones de euros. Se financiaron diez proyectos en las tres áreas siguientes: supervisión nacional de elecciones, formación de partidos políticos, y apoyo a la libertad de expresión y fomento de los valores democráticos.

Además, se inició otra convocatoria de propuestas en julio de 2011 a título del programa temático "Agentes no estatales y autoridades locales", con un presupuesto total de dos millones y medio de euros. La convocatoria se centró en el fomento de proyectos de desarrollo locales prestando especial atención a la creación de empleo y la generación de ingresos. Se concedió financiación a seis proyectos.

En septiembre de 2011, la UE organizó la primera sesión del Grupo "UE-Túnez", creado para asegurar una mejor coordinación de la ayuda europea e internacional a la transición en Túnez.

También se facilitó una considerable ayuda humanitaria, destinada en particular a ayudar a Túnez a hacer frente al flujo de refugiados que llegaron al país huyendo de la guerra en Libia. La UE inició en 2011 un diálogo con Túnez sobre migración, movilidad y seguridad.

El 27 de diciembre de 2011, la UE acogió con satisfacción el nombramiento del nuevo Gobierno tunecino y se comprometió a seguir asistiendo a las autoridades y a la sociedad civil de Túnez en la transición del país a la democracia.

La UE relanzó las negociaciones encaminadas a establecer una asociación privilegiada entre la UE y Túnez mediante la adopción de un "estatuto avanzado".

5.2.17. *Argelia*

La primera reunión del Subcomité UE-Argelia sobre diálogo político, seguridad y derechos humanos se celebró en Argel los días 3 y 4 de octubre. La sexta sesión del Consejo de Asociación UE-Argelia tuvo lugar en Luxemburgo en junio. En dicha ocasión se debatieron en profundidad cuestiones relacionadas con la democratización, las reformas y los derechos humanos. El Sr. Füle, Miembro de la Comisión, visitó Argelia por segunda vez en mayo. Durante su visita, se reunió con una amplia gama de organizaciones de la sociedad civil y, entre otros temas, debatió con las autoridades argelinas las reformas políticas planeadas.

Durante la última sesión del Consejo de Asociación UE-Argelia, celebrada en diciembre en Bruselas, Argelia expresó su deseo de entablar negociaciones exploratorias para la elaboración de un plan de acción en el contexto de la Política Europea de Vecindad renovada. El 20 de diciembre, Argelia invitó oficialmente a la UE a que hiciera de observador de las elecciones legislativas de mayo de 2012.

El 29 de abril la Alta Representante expresó su preocupación por el asesinato del Profesor Ahmed Kerroumi, un defensor de los derechos humanos, que pertenecía al partido político "Movimiento Democrático y Social", y pidió que se investigara rápidamente y a fondo dicho asesinato a fin de dar con sus responsables y llevarlos ante la justicia. La Sra. Ashton recordó el compromiso de la UE para con la asociación con Argelia y la dedicación de la UE al apoyo a los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil.

Las autoridades argelinas levantaron el estado de emergencia a comienzos de 2011 y se comprometieron a introducir reformas políticas y socioeconómicas. La UE manifestó su disposición a apoyar a Argelia en esta tarea, pero insistió en la necesidad de que estas reformas se aplicaran de forma que respondieran a las aspiraciones legítimas del pueblo argelino. Estas reformas se debatieron con las autoridades argelinas con motivo de la primera reunión del Subcomité sobre diálogo político, seguridad y derechos humanos, así como durante la segunda sesión del Comité de Asociación UE-Argelia. La UE expresó la posición de que las reformas legislativas, en especial sobre asociaciones y medios de comunicación, no debían imponer un régimen más restrictivo al ejercicio de las libertades de asociación y de expresión. El análisis de la nueva ley de asociaciones efectuado por varias ONG suscita inquietud, en especial respecto del establecimiento y la disolución de asociaciones, sus ámbitos de actividad, su financiación, y su cooperación con ONG internacionales.

La UE supervisa estrechamente la evolución en materia de libertad de religión y conciencia.

En cuanto a los derechos de la mujer, la UE recibió positivamente el proyecto de reforma (adoptado posteriormente en enero de 2012), destinado a asegurar una cuota de mujeres en las asambleas electas. Quedan interrogantes sobre si su aplicación permitirá una igualdad real. La UE planteó su inquietud ante el hecho de que Argelia aún no haya retirado sus reservas en relación con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La UE también ha puesto de relieve la necesidad de reformar el "Código de familia".

El personal de la UE ha celebrado reuniones periódicas con organizaciones de la sociedad civil tanto en Argel como en Bruselas. En Argel, la Delegación se dedicó activamente a dar a conocer a la sociedad civil las posibilidades y los procedimientos de financiación. Se realizaron consultas con ONG nacionales e internacionales dentro del ámbito del Grupo sobre la sociedad civil y la eficacia de la ayuda, y con motivo de la celebración de días internacionales (por ejemplo, el día de los derechos humanos).

Catorce proyectos adicionales recibieron financiación con cargo al Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos y al programa de agentes no estatales en 2011. Abarcan una amplia gama de temas, como el desarrollo local, la creación de capacidades, los derechos de la mujer o la salud.

Argelia se beneficia para el periodo 2011 a 2013 de un presupuesto total de 172 millones de euros financiado con cargo al Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación. En 2011, la Comisión Europea asignó 58 millones de euros en favor de Argelia. Este importe se destinará a apoyar la reforma en los ámbitos del transporte, la cultura y el patrimonio, y la juventud y el empleo.

5.2.18. Marruecos

La UE y Marruecos han proseguido su diálogo en el ámbito de los derechos humanos, en particular durante la sexta reunión del Subcomité de derechos humanos, democracia y gobernanza que se celebró el 20 de octubre de 2011 en Bruselas.

En una declaración conjunta hecha el 19 de junio de 2011 por la Alta Representante de la UE, Catherine Ashton, y el Comisario encargado de Ampliación y Política Europea de Vecindad, Štefan Füle, la UE ha mostrado su satisfacción por la versión revisada de la Constitución, sometida a referéndum el 1 de julio de 2011. La nueva Constitución contiene medidas importantes en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el principio de primacía del Derecho Internacional sobre el Derecho Nacional; el reconocimiento de los derechos civiles de las mujeres y de la igualdad con los hombres; el nuevo marco institucional que se ocupa de los derechos humanos; la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Delegación interministerial de los derechos humanos y el establecimiento del Defensor del Pueblo. Las autoridades marroquíes decidieron adelantar la fecha de las elecciones legislativas y de la elección de la Cámara de Representantes. Las elecciones tuvieron lugar el 25 de noviembre de 2011. Con el acuerdo del Gobierno marroquí, una misión de expertos electorales de la UE estuvo in situ del 14 de noviembre al 2 de diciembre. Esta misión emitió un informe con varias recomendaciones sobre cómo mejorar algunos aspectos del proceso electoral (aumento de la duración de la campaña electoral; anuncio de los resultados en términos de votos; participación de las mujeres, etc.). La UE mostró su satisfacción por la organización de dichas elecciones (en una declaración de 26 de noviembre de 2011) y se comprometió a apoyar los esfuerzos realizados por Marruecos para ejecutar un programa de reformas rápido y ambicioso.

En mayo de 2011, el Consejo de Gobierno anunció su decisión de ratificar el Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura. La UE alentó también al Gobierno marroquí a que se adhiriera al Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en relación con los procedimientos de reclamación y a que ratificase la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Sobre la libertad de asociación y de reunión (inscritas en la nueva Constitución), han persistido los problemas prácticos de aplicación (problemas para registrar ONG extranjeras, denegación de expedición de resguardos, trabas para manifestaciones). Se ha informado de casos de violencia por parte de las fuerzas de orden público contra manifestantes, en particular del movimiento del 20 de febrero. En su diálogo con las autoridades marroquíes la UE ha declarado la importancia de garantizar la libertad de reunión y de asociación.

La libertad de expresión y de prensa también han quedado consagradas en la Constitución, al igual que el derecho a la información administrativa y el medio específico de regularlo, a saber: la Alta autoridad para la comunicación audiovisual. Si bien los periodistas pueden en general expresar sus críticas, se ha informado de varios casos de represión e intimidación contra medios de comunicación y periodistas que se habían manifestado de forma crítica sobre temas delicados.

La UE ha alentado a Marruecos a que adoptara cuanto antes una nueva ley de prensa que integre la reforma de las penas de privación de libertad aplicables a los periodistas. En relación con los derechos de la mujer y las personas vulnerables, Marruecos ha adoptado un programa gubernamental para la igualdad 2011-2013. La UE destinó 35 millones de euros a la ejecución del citado programa, sobre todo para la concienciación de la población y el refuerzo de las capacidades de participación de las mujeres en pie de igualdad con los hombres en la gobernanza política y la gestión de los asuntos públicos. Marruecos ha retirado todas sus reservas en relación con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, pero ha mantenido algunas declaraciones cuya retirada debería hacerse en paralelo a la armonización del Derecho nacional. En mayo de 2011, el Consejo de Gobierno adoptó el Protocolo Facultativo relativo a la Convención (que permite al Comité admitir recursos individuales). El proyecto de ley sobre las condiciones de trabajo del personal doméstico (que incluye también la prohibición del trabajo de menores de 15 años) fue adoptado por el Consejo de Gobierno en octubre de 2011.

Se ha ampliado la cooperación entre la UE y Marruecos en el seno de organizaciones internacionales, en particular en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En el contexto de la Primavera Árabe, Marruecos ha participado activamente en el Grupo de Contacto de las Naciones Unidas para la resolución del conflicto en Libia y ha cooperado con la UE en relación con el respeto de los derechos humanos en Siria.

5.2.19. *Sáhara Occidental*

La UE ha seguido estrechamente la cuestión del Sahara Occidental, en particular en sus diálogos con Marruecos y Argelia. La UE concede gran importancia a que se mejore la situación en materia de derechos humanos en el Sahara Occidental, en donde persisten problemas en relación con la libertad de expresión y de reunión. La UE apoya plenamente el compromiso del Secretario General de las Naciones Unidas y de su Enviado Personal para la cuestión del Sahara Occidental y ha hecho un llamamiento a las partes para que prosigan las negociaciones bajo los auspicios de las Naciones Unidas con vistas a encontrar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable. En la Resolución 1979 (2011) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad ha acogido con beneplácito el establecimiento de un Consejo Nacional de Derechos Humanos en Marruecos y el componente relativo al Sáhara Occidental que se propone, así como el compromiso de Marruecos de asegurar un acceso sin trabas ni condiciones a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

5.2.20. *Libia*

A raíz de la brutal represión del régimen de Gadafi y de los ataques contra sus propios ciudadanos, el 22 de febrero de 2011 la UE decidió suspender las negociaciones sobre el Acuerdo Marco UE-Libia.

En lo sucesivo, la UE asumió un papel principal en la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de suspender los derechos de Libia como miembro del Consejo de Derechos Humanos.

El 11 de marzo se celebró un Consejo Europeo Extraordinario en vista de los acontecimientos que estaban teniendo lugar en Libia. Los dirigentes pidieron al Coronel Gadafi que abandonara el poder inmediatamente y declararon que la UE consideraría el Consejo Nacional de Transición como interlocutor legítimo. En sucesivos Consejos de Asuntos Exteriores y Consejos Europeos, la UE reiteró sus llamamientos al régimen para que pusiera fin a la violencia y a las violaciones de los derechos humanos contra sus ciudadanos y destacó su apoyo a las fuerzas favorables a la democracia. Además, el Presidente Barroso, el Presidente Van Rompuy y la Alta Representante y Vicepresidenta Catherine Ashton ha hecho declaraciones sobre una amplia gama de cuestiones, abarcando desde los derechos humanos (incluida la protección de civiles, la condena de las detenciones arbitrarias y las ejecuciones extrajudiciales, así como la discriminación de grupos vulnerables), hasta el uso de municiones de racimo, el estatuto del Consejo Nacional de Transición y el apoyo general a los civiles libios.

En respuesta a la crisis, la UE no tardó en ejecutar las medidas restrictivas dispuestas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1970 y 1973, junto con un abanico de medidas restrictivas adicionales aplicadas de forma autónoma. Estas medidas iban encaminadas a proteger a la población civil impidiendo que llegaran armas y dinero al régimen de Gadafi y aplicando de modo selectivo restricciones de viaje e inmovilización de activos al círculo más próximo responsable de ordenar la violencia.

La UE ha desempeñado un papel activo en los esfuerzos de la comunidad internacional por encontrar una solución al conflicto. Ha habido representantes de la UE presentes en las cumbres de París y Londres, en las reuniones del Grupo de contacto sobre Libia y del Grupo del Cairo, así como en la cumbre de París del 1 de septiembre y en la reunión de los Amigos de Libia que tuvo lugar en Nueva York en paralelo al periodo de sesiones de la AGNU durante el cual el Consejo Nacional de Transición obtuvo el pleno reconocimiento de la comunidad internacional como autoridad legítima de Libia.

El 22 de mayo de 2011, la Alta Representante visitó Benghazi e inauguró oficialmente la oficina técnica de la UE. Se encomendó a la Oficina de la UE que hiciera de enlace con la sede del Consejo Nacional de Transición en Benghazi y coordinara sobre el terreno la ayuda de la UE. El 12 de noviembre, tras la liberación de Trípoli, la Alta Representante visitó esta ciudad para inaugurar oficialmente la Delegación de la UE en Libia y encontrarse con las autoridades del Consejo Nacional de Transición en su capital, como había prometido en mayo durante su visita a Benghazi.

Desde el comienzo de la crisis libia, la UE ha destinado más de 158 millones de euros en ayuda humanitaria y ha movilizado equipos de protección civil de la UE y activos para ayudar a la población civil tanto en Libia como en sus fronteras. Tras la liberación del país, la Alta Representante ha anunciado un paquete de ayuda inmediata por valor de treinta millones de euros, dirigida también a ámbitos relacionados con los derechos humanos, la prevención de la tortura y los malos tratos y el refuerzo de la sociedad civil.

Varios diputados del Parlamento Europeo visitaron Libia a lo largo del año contribuyendo así a que en Europa se conocieran los desafíos a que se enfrentaban las autoridades provisionales para hacer avanzar el proceso de la transición democrática.

La Alta Representante puso de relieve que la nueva Constitución debería consagrar los derechos de la mujer, de forma que se integrara a las mujeres en el proceso. La UE hizo posible que mujeres de doce ciudades libanesas distintas asistieran a las elecciones en Túnez.

El 21 de diciembre de 2011 el Consejo de la UE desbloqueó todos los fondos y activos que el Banco Central de Libia y el Banco Exterior de Libia tenían en la UE con objeto de contribuir a la recuperación económica de Libia y ayudar a las nuevas autoridades libias.

5.3. Rusia y Asia Central

5.3.1. Rusia

En 2011 la UE y Rusia han seguido celebrando sus consultas semestrales sobre derechos humanos. Sus rondas decimotercera y decimocuarta tuvieron lugar en mayo y en noviembre, ambas en Bruselas. Con ellas ha sido posible un diálogo abierto sobre una serie de cuestiones relacionadas con los derechos humanos en Rusia, la Unión Europea y los foros internacionales. En particular, se han tratado los temas siguientes: la libertad de expresión, la libertad de reunión y de asociación, la situación de los defensores de los derechos humanos, el Estado de Derecho, el funcionamiento de la judicatura, los derechos electorales, el racismo, la xenofobia y la lucha contra la discriminación, en especial los derechos de las personas LGBTI, los derechos del niño, la cooperación sobre derechos humanos en foros internacionales (Naciones Unidas, Consejo de Europa y OSCE) y el Cáucaso Septentrional.

La UE y Rusia también han tenido oportunidad de presentar solicitudes de investigación sobre casos individuales específicos. En consonancia con la práctica de la UE consistente en incorporar la voz de la sociedad civil a sus reuniones sobre derechos humanos con terceros países, la UE se ha reunido con representantes de ONG rusas e internacionales antes de cada ronda de consultas. También se ha mantenido informado al Parlamento por medio de sesiones específicas de información a priori y a posteriori.

A fin de hacer las consultas más eficaces y fructíferas, la UE siguió instando a Rusia a modificar sus disposiciones sobre consultas en materia de derechos humanos, concretamente involucrando a otros ministerios y agencias además del Ministerio de Asuntos Exteriores, celebrando las consultas de modo alternativo en Rusia y en la UE y manteniendo encuentros con ONG rusas e internacionales. Esta cuestión se planteó en dos cumbres UE-Rusia, en Nizhny Novgorod en junio y en Bruselas en diciembre, y fue debatida por el Presidente Van Rompuy y el Presidente Medvedev en un canje de notas. Las cuestiones de derechos humanos en general siguieron abordándose en todos los niveles de la relación entre la UE y Rusia, incluido el más alto nivel.

La UE ha seguido poniendo de relieve sus inquietudes sobre el respeto por parte de Rusia de sus compromisos asumidos en el marco de las Naciones Unidas, la OSCE y el Consejo de Europa. Dado que 2011 fue un año de elecciones, los derechos electorales de la población rusa fueron parte de las cuestiones principales debatidas con la Federación de Rusia, que abarcaron desde el registro de partidos políticos hasta el libre acceso a los recursos y los medios de comunicación, la libertad de reunión en relación con las reuniones de la oposición y la observación de las elecciones. La Alta Representante, Catherine Ashton, ha formulado varias declaraciones al respecto antes e inmediatamente después de las elecciones.

Persistieron motivos de gran preocupación para la UE, como la difícil situación de los defensores de los derechos humanos, la serie de atentados contra periodistas y activistas de relevancia en la Federación de Rusia, y las limitaciones del respeto de la libertad de expresión, de asociación y de reunión. Las investigaciones sobre los asesinatos de defensores de los derechos humanos, como Estemirova, o las muertes durante la prisión preventiva antes del juicio de Magnitsky y Trifonova no produjeron resultado alguno. El 27 de diciembre, el Jefe del Consejo Presidencial sobre Derechos Humanos y Sociedad Civil, Mijail Fedotov, entregó al Presidente Medvedev informes relacionados con Sergey Magnitsky y Mikhail Jodorkovsky. Entre tanto, el procedimiento judicial contra el último abogado, Sergei Magnitsky, se ha reabierto dos años después de su muerte, aunque las circunstancias de su muerte en prisión preventiva en espera del juicio están todavía por investigar a fondo. Por último, un caso no menos grave: el veredicto final en el segundo juicio de Jodorkovsky y Lebedev ha suscitado numerosas inquietudes sobre las irregularidades y la falta de un juicio justo. La Alta Representante hizo una declaración al respecto.

La UE ha seguido manteniendo su preocupación por la situación de los derechos humanos en el Cáucaso Septentrional, la cual no ha mejorado en 2011; siguieron llegando informes de torturas, secuestros, detenciones arbitrarias y violaciones de los derechos de la mujer, con inclusión de las "ejecuciones de honor" y la violencia doméstica. Estos crímenes siguieron quedando impunes de forma generalizada. En las repúblicas vecinas, Ingushetia y Dagestán en particular, la situación ha continuado empeorando. Sigue siendo preocupantes el número de ataques relacionados con el racismo y el odio étnico. Según los datos, también lo es la situación de las personas apátridas en la Federación de Rusia.

Como ejemplos de evolución positiva recibidos con satisfacción por la UE cabe citar algunos esfuerzos de modernización, en particular en relación con el Estado de Derecho (inicio de reformas en el poder judicial, el sector penitenciario y el sector policial) y el pluralismo político (reducción del umbral de acceso a la Duma del siete al cinco por ciento, inicio de procedimientos de enmienda sobre registro de partidos políticos y esfuerzos en relación con la ley electoral).

5.3.2. Asia Central (regional)

Desde su adopción por el Consejo Europeo los días 21 y 22 de junio de 2007, la Estrategia de la UE para una nueva asociación con Asia Central ha constituido el marco para las relaciones de la UE con Asia Central. La Estrategia reconoce que los derechos humanos, el Estado de Derecho, la buena gobernanza y la democratización sustentan a largo plazo la estabilidad política y el desarrollo económico de Asia Central.

La UE ha planteado la cuestión de derechos humanos en relación con cada uno de los Estados de Asia Central en varios contactos políticos y visitas de alto nivel y también con ocasión de la reunión ministerial UE-Asia Central, celebrada el 7 de abril de 2011 en Tashkent (Uzbekistán). Se ha llevado a cabo una serie de gestiones bilaterales con los países de la región sobre temas de preocupación referentes a derechos humanos.

De acuerdo con la Estrategia, la UE ha establecido diálogos estructurados sobre derechos humanos con todos los países de la región. Esto ha permitido debatir abiertamente todos los asuntos preocupantes, incluidos los casos individuales. Los diálogos se prepararon en estrecha consulta con la sociedad civil local e internacional. La aportación de la sociedad civil se buscó también a través de seminarios que la UE organizó con cuatro países de Asia Central¹². En ellos se trató de normas internacionales, buenas prácticas europeas, legislación nacional y su aplicación práctica. Ofrecieron la ocasión de cambiar impresiones a representantes de la sociedad civil europea y de Asia Central, académicos y funcionarios estatales. Desembocaron en el desarrollo de recomendaciones pormenorizadas sobre cambios legislativos y prácticos necesarios para garantizar el pleno cumplimiento de las normas internacionales y nacionales, que se presentaron a los funcionarios. Se dio continuación a los diálogos y seminarios mediante contactos entre las autoridades nacionales y las Delegaciones de UE, así como a través de la financiación de proyectos, también con arreglo al Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos.

Asimismo la UE ha desarrollado con los Estados de Asia Central programas a escala nacional de cooperación bilateral y proyectos que afectaban directamente a los derechos humanos. En particular, la UE ha apoyado la reforma de los sistemas judiciales y penitenciarios, así como la concienciación en lo referente a los derechos humanos y el refuerzo de capacidades. De acuerdo con la Estrategia, durante 2011 también continuaron las actividades de la Iniciativa regional para el Estado de Derecho en Asia Central.

Contribuir a la aplicación de la política de la UE sobre derechos humanos es parte del mandato del Representante Especial para Asia Central, Pierre Morel, que siguió planteando cuestiones sobre derechos humanos durante sus visitas a la región y en sus contactos bilaterales.

¹² http://eeas.europa.eu/human_rights/dialogues/civil_society

A través del diálogo y de proyectos conjuntos, la UE cooperó estrechamente con la OSCE, el Consejo de Europa, la ONU y el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos humanos, en particular con su Oficina regional de Bishkek.

5.3.3. Kazajstán

En Kazajstán se han producido ciertos disturbios en 2011, como consecuencia de un conflicto laboral industrial que comenzó en Zhanaozen en mayo. Se han efectuado huelgas en varias instalaciones de transformación de petróleo en las que los trabajadores han reivindicado subidas de salarios, mejores condiciones de trabajo y la supresión de restricciones a los sindicatos independientes. Este conflicto derivó en enfrentamientos violentos entre la policía y los trabajadores en huelga en diciembre de 2011. Las autoridades crearon una comisión de investigación para establecer los hechos que dieron lugar a los actos de violencia. La UE ha expresado su esperanza de que el trabajo de la Comisión se lleve a cabo de forma transparente y de que se conceda un juicio justo a los sospechosos de cometer dichos actos.

De una manera más general, la situación de los derechos humanos sigue siendo motivo de preocupación. La UE ha seguido pidiendo a las autoridades de Kazajstán que apliquen nuevas reformas políticas, por lo que respecta a la libertad de reunión, de creencia, al papel de la sociedad civil y de las ONG, la situación de la oposición política y la libertad de los medios de comunicación y a la libertad de expresión.

Desde la primavera de 2011, en Kazajstán han estallado una serie de bombas y se han producido presuntos atentados terroristas, que se suponen están vinculados a cierto extremismo religioso. Estos acontecimientos han provocado que se abra un nuevo debate sobre la libertad religiosa y sobre la creciente tendencia del extremismo religioso en Kazajstán. Se han mantenido debates de alto nivel entre la UE y Kazajstán en la reunión del Consejo de Cooperación en junio de 2011. La Cuarta sesión del diálogo UE-Kazajstán en materia de derechos humanos se celebró en Bruselas el 30 de noviembre de 2011. En Almaty del 19 al 20 de octubre de 2011, se ha organizado un seminario de la sociedad civil UE-Kazajstán sobre derechos humanos titulado "Crear una interacción más fuerte entre el Estado y la sociedad civil como motor de progreso".

5.3.4. *Kirguistán*

El establecimiento de un gobierno de coalición y la celebración pacífica de elecciones presidenciales en octubre de 2011 ha constituido la etapa final del proceso de transición de las instituciones provisionales instauradas después de la crisis 2010 a las autoridades estatales establecidas mediante elecciones democráticas. Algunas deficiencias en la aplicación de la legislación, como apuntó la OSCE/OIDDH, ponen de relieve la necesidad de mejorar el proceso electoral. La UE ha venido apoyando el proceso de democratización y ha confirmado su compromiso de proporcionar asistencia significativa para contribuir a las reformas en el país, en particular en los ámbitos del Estado de Derecho y el desarrollo socioeconómico.

En el transcurso del diálogo político, la UE ha seguido instando a las autoridades kirguisas a que apliquen más reformas políticas, en especial en materia de Estado de Derecho y justicia.

La UE ha instado a las autoridades kirguisas a que aceleren la mejora de la situación de los derechos humanos de todos los ciudadanos, en particular para garantizar el derecho a un juicio justo y el acceso a la justicia, y las debidas garantías procesales y para aliviar la presión ejercida contra jueces y abogados defensores. La UE ha expresado su profunda preocupación por la decisión del Tribunal Supremo de Kirguistán de mantener la condena a cadena perpetua del defensor de los derechos humanos, Sr. Askarov, y le ha instado a que estudiase todos los posibles medios para reexaminar el sumario.

La reforma de la Ley de enjuiciamiento criminal es una evolución importante: la UE alabó la despenalización del libelo en Kirguistán, que ha sentado un buen ejemplo para la región. En diciembre de 2011, Kirguistán invitó al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura a visitar el país.

La tercera sesión del diálogo UE- Kirguistán sobre derechos humanos se celebró en Bishkek el 28 de junio de 2011. Además de tratar cuestiones de interés mutuo o de preocupación en foros internacionales, la UE abordó una serie de inquietudes específicas sobre la situación de los derechos humanos en Kirguistán, en particular en relación con la reforma judicial, incluida la prisión preventiva previa al juicio, el derecho a un juicio justo y el acceso a la justicia; la libertad de asociación y de reunión; los derechos de los detenidos; de los niños y las mujeres; así como el marco nacional para la protección de los derechos humanos.

La UE ha estado facilitando ayuda constante a la reconstrucción, la reconciliación y las actividades de prevención de conflictos, aspectos importantes para el crecimiento sostenible del país. En respuesta al interés manifestado por el nuevo Gobierno de comprometerse ante la UE a la reforma judicial y la lucha contra la corrupción, se está preparando un programa completo de asistencia que aborde estas cuestiones y permita compartir la experiencia de la UE.

5.3.5. *Tayikistán*

La tercera y cuarta rondas del diálogo sobre derechos humanos entre la UE y Tayikistán tuvieron lugar el 2 de febrero (respecto del año 2010) y el 25 de octubre de 2011 en Dushanbé. El diálogo permitió el cambio de impresiones sobre una amplia gama de cuestiones de interés o preocupación mutuos, en particular sobre las instituciones nacionales de derechos humanos, los derechos de las mujeres, los niños y los migrantes. Se han observado diferencias en lo relativo a la ley electoral, la sociedad civil, la libertad religiosa y la libertad de los medios de comunicación. También se han mantenido debates sobre las posibilidades de una cooperación concreta en el ámbito de los derechos humanos. En el marco de la cuarta ronda de diálogo, la Delegación de la UE también visitó una de las prisiones de Dushanbé.

Los días 26 y 27 de julio de 2011 se organizó un seminario de la sociedad civil UE-Tayikistán dedicado a los derechos de los trabajadores migrantes.

También se han debatido cuestiones de derechos humanos durante la primera reunión del Comité de Cooperación, que tuvo lugar en Dushanbé el 16 de marzo de 2011. Los principales puntos planteados tuvieron que ver con las recomendaciones de la Oficina de las Instituciones Democráticas y de los Derechos del Hombre (OIDDH), la libertad de expresión, la libertad de medios de comunicación y la libertad de religión.

5.3.6. *Turkmenistán*

La UE ha seguido muy atenta a la situación de los derechos humanos en Turkmenistán y ha manifestado sistemáticamente su constante preocupación respecto de una serie de temas en el curso de su diálogo bilateral, así como durante el Diálogo UE-Turkmenistán sobre derechos humanos. La cuarta ronda del diálogo se celebró en Bruselas el 8 de julio de 2011. La UE y Turkmenistán se centraron en particular en la reforma judicial, incluidas las condiciones en las prisiones, las instituciones nacionales para la protección de los derechos humanos, el desarrollo de la sociedad civil, la libertad de asociación, la libertad de expresión, la libertad de movimiento, los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales y la cooperación en los foros internacionales.

5.3.7. *Uzbekistán*

La UE ha seguido instando a las autoridades uzbekas a que apliquen más reformas políticas, especialmente respecto de la libertad de reunión, la libertad de creencias, la función de la sociedad civil y las ONG, la libertad de los medios de comunicación y los derechos del niño. La UE ha acogido con satisfacción la liberación en 2011 de algunos defensores de los derechos humanos, pero sigue manteniendo su preocupación por el número de defensores, activistas y periodistas detenidos en Uzbekistán y ha continuado planteando estas cuestiones, incluidos casos particulares, a las autoridades uzbekas. Ha seguido presionando para que la comunidad internacional pueda tener un mayor acceso a los centros penitenciarios uzbekos.

La quinta ronda del diálogo sobre derechos humanos entre la UE y Uzbekistán tuvo lugar en Tashkent el 24 de junio de 2011. La UE y Uzbekistán se centraron en particular en la reforma judicial, incluidas las condiciones en las prisiones, las instituciones nacionales para la protección de los derechos humanos, el desarrollo de la sociedad civil, la libertad de asociación, la libertad de expresión, la libertad de movimiento y la cooperación en los foros internacionales. La UE también ha planteado la cuestión de una cooperación con el Relator Especial contra la tortura y una invitación a una comisión de la OIT para seguir los progresos realizados en la aplicación de los convenios OIT 138 y 182 contra el trabajo infantil.

En diciembre de 2011, el Parlamento Europeo suspendió su aprobación de la incorporación de un protocolo sobre el sector textil en el Acuerdo de colaboración y cooperación debido a preocupaciones por el trabajo infantil. Es probable que el Parlamento Europeo espere a ver avances concretos sobre el trabajo forzoso, incluido el retorno de los supervisores internacionales durante la cosecha de algodón de 2012, para volver a reconsiderar la incorporación del protocolo. La cooperación se intensificó en relación con la definición de un programa de diez millones de euros dedicado a la reforma de la justicia penal, que se puso en marcha a principios de 2012.

La UE siguió aplicando, junto con el Consejo de Europa, la Iniciativa UE-Asia Central para el Estado de Derecho. Respecto de Uzbekistán, la iniciativa incluyó las siguientes actividades: refuerzo del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo y de la Oficina del Defensor del Pueblo, formación de jueces y representantes de la administración pública y redacción de dictámenes jurídicos sobre proyectos de legislación.

5.4. África

5.4.1. Unión Africana

El diálogo UA-UE sobre derechos humanos, iniciado en 2008, ha seguido constituyendo un importante foro para los intercambios sobre los esfuerzos para fomentar los derechos humanos y la democracia. En 2011 se celebró una reunión en Dakar, dedicada a cuestiones como la cooperación UE-UA sobre protección de los defensores de los derechos humanos, los derechos humanos en las transiciones a la democracia y el derecho al desarrollo y la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

El tercer seminario UA-UE de la sociedad civil sobre derechos humanos se celebró en Bruselas los días 21 y 22 de noviembre de 2011. Se presentaron recomendaciones sobre dos ámbitos principales: los derechos humanos y las elecciones, y la situación del derecho al alojamiento y los desalojos forzados. Las recomendaciones se presentarán como contribución a la próxima reunión de diálogo sobre derechos humanos África-UE.

Como manifestación de sus esfuerzos conjuntos, el 12 de febrero de 2011 la UE y la UA presentaron una Declaración conjunta sobre el Día Internacional contra la utilización de niños como soldados. En dicha declaración la UA y la UE acogían con agrado los progresos realizados, entre ellos la adopción de la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1882 y reafirmaron su apoyo a la lucha contra la impunidad en relación con el reclutamiento y la utilización de niños como soldado, así como la necesidad de llevar a los autores de estos crímenes ante la justicia. También instaban a todos los Estados a que ratificaran el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados antes de finales de 2012, tras la campaña iniciada por la Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

En el marco de la Plataforma de Diálogo entre la UE y África sobre la gobernanza y los derechos humanos (iniciada el 12 de noviembre de 2010), se reunieron dos grupos de trabajo: el primero en junio de 2011 en Bruselas, para debatir sobre la gobernanza de los recursos naturales en situaciones de conflicto y después de un conflicto, y el segundo en diciembre de 2011 en Túnez para tratar la libertad de expresión, incluida la libertad de los medios de comunicación, como vehículo para la promoción del cambio democrático. Desde su puesta en marcha en noviembre de 2010 la Plataforma ha ofrecido un espacio abierto, integrador e informal para el diálogo y ha permitido formular programas de gobernanza compartidos y recomendaciones entre ambos continentes. Del mismo modo, se celebró en septiembre de 2011 en Bruselas una reunión informal de expertos de la Asociación entre África y la UE relativa a la gobernanza democrática y los derechos humanos, que hizo posible ulteriores consultas sobre la forma de mejorar el apoyo de la UE a las iniciativas de gobernanza africanas, como el Mecanismo africano de evaluación por homólogos y la Carta africana sobre democracia, elecciones y gobernanza.

Además del diálogo UA-UE sobre derechos humanos, los diálogos políticos mantenidos al amparo del artículo 8 del Acuerdo de Cotonú ofrecen la oportunidad de tratar de las preocupaciones sobre derechos humanos directamente con las autoridades nacionales de países asociados africanos. En 2010 se mantuvieron diálogos específicos sobre derechos humanos con Nigeria y Sudáfrica.

5.4.2. *Angola*

A pesar de las garantías constitucionales de las libertades fundamentales y de la institución nacional para los derechos humanos, persisten en distintos niveles las deficiencias en la protección de los derechos humanos. Entre las cuestiones problemáticas surgidas recientemente cabe citar abusos y violencia presuntamente cometidos por las fuerzas de seguridad contra migrantes y mineros ilegales en las provincias de Lundas ricas en diamantes. También se ha informado de un empleo excesivo de la violencia por parte de la policía en protestas menores de la oposición y de jóvenes.

La Delegación de la UE y representantes de los Estados miembros visitaron las provincias de Lundas y celebraron contactos con las autoridades y representantes de la sociedad civil. En coordinación con otros interlocutores internacionales se ha hecho un seguimiento de la situación y se ha llamado la atención del Gobierno sobre la necesidad de investigar adecuadamente las acusaciones y de tomar medidas preventivas mediante la formación y el control de las fuerzas de seguridad. Anteriormente, los Embajadores de la UE visitaron la provincia norte de Cabinda, rica en petróleo, donde se habían producido insurrecciones de poca intensidad y presuntas violaciones de los derechos humanos.

La UE y sus Estados miembros están financiando proyectos relacionados con los derechos humanos y facilitando asistencia a las organizaciones locales e internacionales que actúan en este ámbito. Dada la reducción general de la ayuda a Angola procedente de los donantes, la financiación que aporta la UE constituye una de las pocas fuentes de recursos de que disponen las organizaciones locales de derechos humanos.

El diálogo político conforme al artículo 8 del Acuerdo de Cotonú permaneció inactivo, aunque hay grandes expectativas sobre el acuerdo Angola-UE de acción conjunta para el futuro, el cual conlleva una amplia gama de diálogo político que comprende también la paz y la seguridad, los derechos humanos y la buena gobernanza.

5.4.3. *Burundi*

Como en años anteriores, la UE ha mantenido su preocupación por la situación de los derechos humanos en Burundi durante 2011. El año se ha caracterizado por un alto número de ejecuciones extrajudiciales -62, según las Naciones Unidas, y más según las ONG. Mientras los líderes de la oposición en el extranjero, la sociedad civil y los medios de comunicación han cubierto en gran medida el vacío dejado por los partidos políticos de la oposición, los periodistas y los dirigentes de la sociedad civil se han convertido en el blanco de detenciones y de acciones intimidatorias.

La presión política ejercida por la comunidad internacional ha comenzado a dar algunos resultados a finales de año, cuando la situación pareció volver en parte a la calma. La UE ha contribuido a intensificar los esfuerzos internacionales para restaurar el diálogo entre el Gobierno y los partidos de la oposición en el extranjero, con vistas a lograr una preparación adecuada de las elecciones de 2015.

La UE ha intentado activamente dirigir el diálogo con el Gobierno con arreglo al artículo 8 del Tratado de Cotonú, pero no lo ha logrado. Más fecundo ha sido el diálogo con la sociedad civil en 2011, el cual se ha mantenido y centrado en la gobernanza política.

La UE ha seguido financiado proyectos con arreglo al FED de descentralización de la justicia y en apoyo a la gobernanza local, con objeto de afrontar las difíciles cuestiones relacionadas con los conflictos territoriales. La UE ha invitado a presentar propuestas también con arreglo al Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos y al Instrumento de Estabilidad.

5.4.4. *Camerún*

El compromiso de la UE con Camerún en materia de derechos humanos y democratización ha adquirido un impulso significativo en 2011, tanto en términos de diálogo y defensa políticos como en apoyo financiero. Los principales ámbitos de intervención durante el año fueron los siguientes:

Defensores de los derechos humanos: las misiones de la UE en Camerún han respaldado la creación de una Red nacional para la protección de los defensores de los derechos humanos. La Delegación de la UE ha prestado asesoramiento, apoyo político y ayuda en especie, mientras la Embajada francesa ha prestado alguna ayuda financiera. La Red nacional interviene cuando se ven amenazadas personas dedicadas a los derechos humanos; además está ultimando un primer informe sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en Camerún.

Concienciación sobre los derechos humanos: la UE ha prestado apoyo financiero en 2011 para la organización de un festival de cine sobre los derechos humanos en Yaundé. Por desgracia el festival fue prohibido en el último minuto por las autoridades a causa de supuestos riesgos para el orden público, después de que los Jefes de Misión de la UE manifestaran su pesar por esta decisión.

Justicia y condiciones de detención: En este ámbito sensible, la UE es el principal donante. El apoyo de la UE ha sido importante especialmente para limitar el número de personas que son sometidas a prisión preventiva y para ayudar a mejorar la salud (incluida la prevención del VIH), las condiciones de higiene y el asesoramiento jurídico de los detenidos. Además en el marco del diálogo político también se han planteado con regularidad cuestiones relacionadas con el (dis)funcionamiento del sistema judicial, y en particular los casos más notorios.

Derechos de las personas LGBT: esta cuestión, que es bastante delicada en Camerún, se ha planteado regularmente en el marco del diálogo político con las autoridades, teniendo como meta final la despenalización. Además, la UE ha prestado ayuda financiera a una ONG que trabaja en la defensa de los derechos de los LGBT, en particular de aquellos que se encuentran detenidos o que tienen que hacer frente a procedimientos judiciales. Este proyecto ha provocado cierta polémica con las autoridades, las cuales han acusado a la UE de interferencia y de fomentar la homosexualidad, y han pedido a la UE que retiren su ayuda. La UE ha reaccionado con energía frente a estas acusaciones y ha rechazado la idea de reconsiderar el proyecto.

En el marco del diálogo político en el transcurso de 2011 se han planteado regularmente otras cuestiones, entre estas: la abolición de la pena capital (hasta el momento solo hay una moratoria de hecho), los derechos de la mujer (en particular, la violencia contra las mujeres), los derechos de los niños (en particular la ratificación de Camerún de los dos protocolos facultativos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño) y el freno a los derechos políticos, como la libertad de asociación y de manifestación. También se ha prestado ayuda financiera a las ONG que trabajan con pueblos indígenas (en particular los pigmeos Baka).

5.4.5. *Chad*

Como se ha señalado en el informe sobre la situación de los derechos humanos en Chad, encargado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, no hay una política deliberada de violación sistemática de los derechos humanos, pero estos derechos se violan constantemente. Aunque el Chad ha ratificado las principales convenciones internacionales sobre promoción y protección de los derechos humanos, la aplicación efectiva de estas convenciones deja mucho que desear. Esto es debido a la falta de recursos financieros y técnicos asignados a las cuestiones relativas a los derechos humanos y a la justicia. De manera paralela, el derecho al desarrollo se ve seriamente obstaculizado por las hambrunas y epidemias recurrentes que asolan en particular a la región del Sahel del país.

Por eso los retos en el ámbito de los derechos humanos son bastante diversos. No obstante, la UE y sus Estados miembros han seleccionado los cuatro retos principales en los que van a concentrar sus esfuerzos:

- a) El establecimiento de un sistema de justicia fiable y funcional que ponga fin a la impunidad, la cual sigue muy extendida.
- b) El respeto y la promoción de los derechos de los grupos más vulnerables: los niños, las mujeres (especialmente en las zonas rurales) y los discapacitados.
- c) Completar el proceso de reforma de las fuerzas internas de seguridad fomentando el Estado de Derecho y evitando los abusos.
- d) El respeto de los principios democráticos y la promoción de la buena gobernanza, que permita la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos a nivel local y nacional.

En el décimo Fondo Europeo de Desarrollo, la buena gobernanza es uno de los dos sectores prioritarios (70 millones de euros) para contribuir al restablecimiento de prácticas e instituciones públicas sólidas en el ámbito de la justicia, de la gestión de las finanzas públicas y de la seguridad en el país.

En este contexto, el Programa de la UE de apoyo a la justicia en Chad (PRAJUST), que comenzó en 2009, se propone una mejora sostenible de la administración de la justicia en el país, contribuyendo a apoyar tanto los procesos penales y civiles, como a los profesionales (abogados, jueces, funcionarios de prisiones, etc.). Además, PRAJUST prevé una contribución importante a los programas del Gobierno para la construcción y rehabilitación de las instalaciones relacionadas con la justicia en todo el país.

La reforma del sector de la seguridad es un ámbito clave que ya apoya la UE a través del programa PAFSI - Programa de apoyo a la reforma de las fuerzas internas de seguridad.

La UE, junto con otras partes bilaterales y multilaterales, ha financiado la Comisión de investigación encargada de aclarar los acontecimientos de enero y febrero de 2008 y la desaparición del líder de la oposición Ibni Oumar Mahamat Saleh.

Además, la UE ha participado política y financieramente en la organización del juicio al antiguo Presidente Habré, aunque este todavía tiene que empezar, pues todavía no se ha establecido el Tribunal.

Por lo que respecta a la cuestión de las elecciones, la UE ha prestado ayuda para la preparación y organización de las elecciones legislativas y presidenciales en 2010-2011. Se ha enviado una misión de observación electoral, presidida por el antiguo Comisario para el Desarrollo y diputado al Parlamento Europeo, Louis Michel.

El Programa de ayuda a la gobernanza en Chad, que se inició a finales de 2011, ha prestado ayuda a la administración financiera clave y a la gestión de los ingresos del petróleo. Desde 2007 sigue redoblando esfuerzos para mejorar la capacidad del Ministro de Finanzas y del Presupuesto. Un componente del programa está destinado a servir de complemento del reciente proceso de descentralización después de que se celebrasen en las principales ciudades del país elecciones locales en 2011.

La UE ha seguido firmemente resuelta a hacer frente a las cuestiones clave relacionadas con la buena gobernanza (justicia, derechos humanos, fuerzas de seguridad, transparencia económica y descentralización), tanto mediante el diálogo político y al amparo del artículo 8 del Convenio de Cotonú como mediante la aplicación de sus programas y proyectos.

A través de sus líneas presupuestarias, la UE ha promovido el respeto de los derechos de la mujer, de los niños y de los discapacitados. Para ello ha combatido las prácticas discriminatorias contra la mujer, como la mutilación de los órganos genitales femeninos, el matrimonio forzado y el prematuro y la violencia basada en el género.

5.4.6. *Costa de Marfil*

El año 2011 comenzó en Costa de Marfil con una grave crisis política: el Presidente saliente se negó a aceptar el resultado de las elecciones presidenciales de finales de noviembre de 2010, que dieron como vencedor a su oponente Alassane Ouattara. La represión del régimen ilegítimo de Gbagbo dio lugar a múltiples violaciones de los derechos humanos, denunciadas en las declaraciones de la Alta Representante Ashton y de su portavoz. La UE apoyó inmediatamente y con firmeza la voluntad de los ciudadanos costamarfileños claramente expresada en las urnas aplicando medidas restrictivas contra un total de 118 personas y 13 entidades económicas (véanse las diferentes Decisiones del Consejo Europeo adoptadas hasta comienzos de abril de 2011). Dichas medidas resultaron extremadamente eficaces al debilitar de modo significativo al régimen de Gbagbo.

La UE también ejerció una intensa actividad diplomática ante las instituciones regionales como la CEDEAO y la Unión Africana y ante las Naciones Unidas, con vistas a animarlas a adoptar posiciones definidas y a emprender acciones de mediación a fin de restablecer el orden constitucional. Para ello la UE les facilitó también apoyo de información, técnico y financiero. Al mismo tiempo, la UE movilizó 60 millones de euros para facilitar ayuda humanitaria a las poblaciones más afectadas por la crisis y un millón de euros del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) destinado, entre otros fines, a la ayuda específica en favor de las mujeres víctimas de actos de violencia sexual durante la crisis.

Tras la resolución de la crisis con el establecimiento en el poder del legítimo Presidente Ouattara, pudo reanudarse la cooperación al desarrollo, lo que permitió la puesta en marcha efectiva del programa de apoyo al sistema judicial por un importe de 18 millones de euros, destinado a ayudar al Estado a definir una política de reforma por sectores, favorecer el acceso a la justicia, reducir la corrupción judicial y reforzar el profesionalismo de los magistrados. En el transcurso de 2011, fueron rehabilitados y volvieron a funcionar siete tribunales de las regiones del norte, lo que mejoró el acceso a la justicia en esas zonas.

Mediante asesoramiento específico ofrecido al Ministerio de Justicia (con un crédito a cargo del Instrumento de Estabilidad), la UE ofreció asistencia a los procedimientos judiciales en curso, en concreto a la Célula de Investigación del Ministerio encargada de investigar los crímenes cometidos durante la crisis, así como ayuda a la redacción de una ley de protección de testigos y víctimas y de un proyecto de ley sobre la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

A finales de año se aprobó una ayuda a la reconciliación nacional, destinada a la justicia transicional, la mediación en conflictos de propiedad en el oeste y esfuerzos por profesionalizar y responsabilizar más a los medios de comunicación. La UE ha seguido prestando asistencia técnica y financiera al proceso electoral de salida de la crisis, contribuyendo a la organización de las elecciones legislativas de diciembre de 2011 por un importe de 8 millones de euros y financiando la observación electoral de la sociedad civil. Por último, la UE intensificó su diálogo con las organizaciones de defensa de los derechos humanos en octubre de 2011, en el contexto de la redacción de la estrategia de derechos humanos por países.

5.4.7. *República Democrática del Congo*

En 2011, la UE ha participado intensamente en la supervisión del proceso electoral de la RDC que ha conducido a las elecciones legislativas y presidenciales. El 24 de enero, la Alta Representante y Vicepresidenta presentó una declaración a raíz de la revisión de la Constitución e instó al diálogo a todas las partes participantes en el proceso electoral.

La UE ha prestado ayuda financiera para la organización de las elecciones presidenciales y legislativas y ha enviado una Misión de Observación Electoral que se ha desplegado sobre el terreno. En varias ocasiones, la UE ha expresado su preocupación por lo que respecta a las violaciones de los derechos humanos por razones políticas, y en particular por las amenazas a la libertad de los medios de comunicación y las vulneraciones de la libertad de expresión y de protesta.

El 7 de septiembre, la UE emitió una declaración local recordando las responsabilidades de todos los actores políticos y de la policía nacional congoleña de la RDC de garantizar unas elecciones libres, transparentes, democráticas y pacíficas. El 8 de noviembre la UE expresó su preocupación por los últimos acontecimientos que se habían producido en la campaña electoral en la RDC. Se transmitieron claros mensajes a la comisión nacional electoral sobre la importancia de respetar las libertades fundamentales. En noviembre y diciembre, la UE emitió varias declaraciones sobre la calidad del proceso electoral en la RDC.

Por otra parte, la UE ha mantenido sus compromisos con los defensores de los derechos humanos. La UE ha estado representada en todas las fases del juicio de los sospechosos que presuntamente participaron en la muerte del defensor de los derechos humanos, Floribert Chebeya. El 29 de junio la Alta Representante y Vicepresidenta emitió una declaración tomando nota de la sentencia del Tribunal supremo militar, resaltando la necesidad de luchar contra la impunidad y recordando la posición de la UE en contra de la pena capital. La UE ha llevado a cabo varias gestiones para proteger a los defensores de los derechos humanos y ha actualizado su plan de acción local para la aplicación de las Directrices de la UE sobre defensores de los derechos humanos. Por otra parte, se elaboró a nivel local una estrategia nacional para los derechos humanos.

La UE ha proseguido en su empeño de apoyar el combate contra la violencia basada en el género en la RDC. Entre otros compromisos financieros, el 11 de julio se anunció un programa por un importe de 2.5 millones de euros para ayudar a las víctimas de la violencia sexual en la región de los kivus.

La UE vigila con atención la evolución de la legislación, especialmente en el ámbito de la reforma del sector de la seguridad. Se han aplicado varios proyectos importantes en la RDC a cargo del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH).

En foros internacionales, la UE ha seguido apoyando el trabajo de la CPI en relación con los casos congoleños pendientes. También la UE se ha mostrado activa en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas planteando la situación de los Derechos humanos en la RDC.

5.4.8. Eritrea

La UE ha seguido expresando su preocupación ante las violaciones por Eritrea de sus obligaciones en materia de derechos humanos. En el marco del diálogo político, la UE hizo un llamamiento al Gobierno de Eritrea para que liberara sin condiciones a todos los presos políticos. En septiembre de 2011, la Alta Representante Catherine Ashton hizo una declaración en nombre de la Unión Europea sobre los presos políticos de Eritrea en el décimo aniversario de su detención. La UE instó al Gobierno del Estado de Eritrea a que liberara sin condiciones al "G11", que son un grupo de once altos funcionarios públicos que llevan encarcelados y privados de sus derechos desde 2001, tras haber criticado abiertamente al Presidente Isaias Afwerki.

Del mismo modo se ha planteado la preocupación por el destino de los periodistas presos y las personas encarceladas por sus creencias políticas y religiosas. La UE pidió a las autoridades eritreas que liberaran, entre otros, a Dawit Isaak, un periodista de doble nacionalidad (eritrea y sueca) mantenido incomunicado en prisión desde 2001, así como a todos los demás periodistas encarcelados. La UE volvió a pedir que facilitaran información y acceso a ellos. La cuestión del destino de los presos fue planteada personalmente por el Director General para África Nicholas Wescott con ocasión de su encuentro con el Presidente Isaias.

La libertad de creencias sigue siendo otro asunto problemático. La UE ha expresado su preocupación respecto a las violaciones contra grupos religiosos no aprobados por el Estado en Eritrea y solicitó de nuevo acceso al anterior Patriarca de la Iglesia Ortodoxa de Eritrea, depuesto en 2007.

La UE también ha expresado su preocupación por las dificultades a que se enfrentan los refugiados en el Cuerno de África. Estas han sido planteadas tanto al Gobierno de Eritrea como a otros gobiernos de los países en los que los informes hablan de seres humanos y abusos.

La UE ha seguido apoyando diversas actividades destinadas a promover los derechos humanos, en particular aquellas relacionadas con el acceso a la información sobre derechos humanos y con los derechos de las mujeres y los niños.

5.4.9. Etiopía

Un capítulo entero del nuevo plan de desarrollo de Etiopía para los próximos cinco años, el Plan de Crecimiento y Transformación, está dedicado a la creación de capacidades de la administración pública y la buena gobernanza (incluidas las medidas contra la corrupción). Ello parece indicar el compromiso del Gobierno a lograr una función pública eficiente y a consolidar la buena gobernanza en términos democráticos y políticos, como columna vertebral de la estrategia nacional de desarrollo.

No obstante, la UE permanece preocupada por la situación de los defensores de los derechos humanos, y por la aplicación de la ley que regula la actuación de la sociedad civil. Es probable que las nuevas directrices formuladas en 2011 para desarrollar determinados aspectos de la ley de sociedad civil supongan nuevos desafíos para las organizaciones de la sociedad civil. Con todo, se ha establecido un diálogo tripartito entre el Gobierno de Eritrea, los donantes y la sociedad civil. La UE confía en que el diálogo permitirá avanzar hacia la mejora de las citadas disposiciones. La UE también ha continuado la ejecución satisfactoria de proyectos a cargo del Fondo de la Sociedad Civil, incluidos los ámbitos de los derechos humanos y la gobernanza.

En 2011 se produjeron en Etiopía las primeras detenciones y los subsiguientes juicios en virtud del nuevo edicto antiterrorista, que entró en vigor en 2009. Dos periodistas etíopes fueron detenidos en junio, a los que siguieron varios otros periodistas y miembros de la oposición.

La UE estuvo siguiendo los juicios y a finales de 2011 dos periodistas suecos fueron condenados a sendas penas de 11 años de prisión, mientras que otros tres juicios, que afectan a un total de 36 personas, siguen en curso y son objeto de observación por parte de la UE.

Ha habido ciertas críticas en relación con las detenciones y la aplicación del edicto antiterrorista, provenientes principalmente de *Amnesty*, *Human Rights Watch* y Reporteros sin Fronteras. Las Naciones Unidas instaron a Etiopía a que revisara la definición general de terrorismo con arreglo al edicto antiterrorista y expresaron su preocupación por los posibles efectos perjudiciales que podría producir en los medios de comunicación del país, así como sobre los demás derechos democráticos. La UE se está ocupando de la cuestión del edicto antiterrorista en el contexto del diálogo que está entablando con Etiopía.

Los donantes, entre ellos la UE, realizaron en 2011 una misión de investigación a fin de evaluar el programa de reasentamiento en nuevas aldeas que está ejecutando el Gobierno etíope a fin de mejorar el acceso de la población rural a servicios básicos. A pesar de las acusaciones de las organizaciones de derechos humanos, la misión no encontró pruebas de reasentamientos forzados o de otras violaciones de derechos humanos. Los donantes no apoyan el programa, pero les preocupan los efectos de su ejecución apresurada que en ocasiones ha producido una falta de servicios básicos e incluso la escasez de alimentos. En 2011 la UE ha iniciado un diálogo con el Gobierno de Etiopía al respecto.

Etiopía ha empezado a elaborar un plan de acción nacional sobre derechos humanos que se completará en 2012, incorporando las recomendaciones del Examen Periódico Universal y de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados.

5.4.10. *Gambia*

Gambia mantuvo la estabilidad política y económica, mientras que la situación de los derechos humanos, en especial la libertad de expresión, siguió presentando desafíos. Esta pauta se vio confirmada en las elecciones presidenciales de noviembre, ganadas por el titular Jammeh. La UE desplegó una misión de expertos electorales, cuya evaluación constituirá la base del ulterior diálogo político.

La UE y Gambia mantienen un diálogo político estructurado según lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo de Cotonú, con prioridades establecidas de mutuo acuerdo, programas compartidos y compromisos de ambas partes. Las reuniones tuvieron lugar dos veces al año. La gobernanza y los derechos humanos son elementos fundamentales siempre presentes en el orden del día. No obstante la acción y el avance en este ámbito fueron más lentos que en otros ámbitos debatidos.

La UE siguió apoyando a la sociedad civil, trabajando en particular en materia de gobernanza, derechos humanos y derechos de la mujer.

5.4.11. *Guinea*

En general, la situación de los derechos humanos y de la democracia en Guinea continuó mejorando en 2011. La situación de la seguridad en Conakry y en el interior del país, marcada por numerosos actos de extorsión, se ha hecho más estable. Se registraron algunos progresos en la lucha contra la impunidad, en particular en el expediente de las víctimas del 28 de septiembre de 2009 (cuando una manifestación pacífica fue brutalmente reprimida por las fuerzas de seguridad). En cualquier caso, varios actos de violencia cometidos durante 2011 por las fuerzas del orden no han sido objeto de acción alguna y dos de los más altos cargos presuntamente responsables de la represión del 28 de septiembre de 2009 mantienen sus altas funciones públicas, lo que no facilita el progreso de las investigaciones. La UE mantiene sus sanciones contra cinco personas (inmovilización de activos y prohibición de visado) por su presunta responsabilidad en este asunto.

La justicia sigue siendo muy débil, las condiciones de detención muy difíciles y poco respetuosas de los derechos humanos, pero se han dado los primeros pasos en la dirección de una reforma del sistema judicial y penitenciario. La UE ya ha facilitado un primer apoyo a la justicia, a través de la asistencia técnica al Ministerio y la ayuda a las víctimas y a la sociedad civil en la lucha contra la impunidad de los crímenes cometidos en la masacre de 28 de diciembre de 2009. La reforma de las fuerzas de seguridad también ha comenzado, en concreto con la desmilitarización de la ciudad de Conakry y la jubilación efectiva de alrededor de 4.000 militares con al menos 35 años de servicio (es decir, el 15% de las fuerzas de seguridad). La situación política es más estable y, en respuesta al retorno al orden constitucional a través del acceso al poder de un presidente democráticamente elegido y del establecimiento de un gobierno civil, la UE ha flexibilizado las condiciones para reanudar la cooperación con arreglo al décimo FED y ha retirado parcialmente el embargo sobre armas. Con todo, la celebración de elecciones legislativas libres y transparentes sigue siendo la condición final que permita la normalización completa de las relaciones con la UE.

5.4.12. *Guinea-Bissau*

La situación de los derechos humanos en Guinea-Bissau siguió siendo preocupante, en particular en los ámbitos de los derechos humanos y sociales, debido a las cuestiones sin resolver de la pobreza, el analfabetismo y el acceso a los servicios sociales básicos. Estas cuestiones, así como la violencia doméstica generalizada, también han tenido una incidencia negativa en la esfera de los derechos de la mujer y del niño.

En junio de 2011, la Asamblea Nacional aprobó dos proyectos de ley, encaminados uno a combatir la trata de seres humanos y el otro a prohibir la mutilación genital femenina. En diciembre de 2011, Guinea-Bissau ratificó la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza

Con arreglo al Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH), en abril de 2011 la Unión Europea lanzó por vez primera una convocatoria de propuestas para reforzar la protección de los niños, las mujeres y los derechos de los detenidos. Cuatro proyectos fueron seleccionados para su financiación, por un importe total de 1.140.000 euros.

La estabilidad del país se vio amenazada por los episodios recurrentes de violencia e intimidación por motivos políticos, estrechamente relacionados con el papel desempeñado por los militares en la política interna. En diciembre de 2011, la represión de un presunto golpe de Estado tuvo como resultado la ejecución ilegal de un sospechoso que se entregó, así como numerosas detenciones arbitrarias. La impunidad y la corrupción han seguido siendo los principales desafíos que se han afrontado insuficientemente.

La lucha contra la impunidad y el respeto del Estado de Derecho constituyeron el núcleo del diálogo político entre la Unión Europea y Guinea-Bissau en el marco de las consultas iniciadas de conformidad con el artículo 96 del Acuerdo de Cotonú. Los representantes del Gobierno de Guinea-Bissau presentaron propuestas y compromisos satisfactorios para aplicar reformas clave destinadas a estabilizar el país en un marco democrático. Las consultas se clausuraron mediante la Decisión del Consejo 2011/492 y las medidas apropiadas adoptadas para llevar a la práctica dichos compromisos. A finales de 2011, si bien hay que señalar algunos avances en la aplicación de ciertos compromisos, ninguno de los compromisos clave se ha aplicado plenamente.

5.4.13. *Kenia*

La UE continuó observando de cerca la situación de los derechos humanos en Kenia a lo largo de 2011.

El apoyo a la aplicación de la nueva Constitución era una de las principales prioridades de la UE para 2011 en Kenia y no poco con miras a la protección y la promoción de los derechos humanos.

La impunidad siguió siendo un gran motivo de preocupación. La UE planteó regularmente estas cuestiones al Gobierno de Kenia y en público. Asimismo mantuvo durante todo el año la presión política sobre el Gobierno para que actuara contra las ejecuciones extrajudiciales y la tortura por parte de las fuerzas de seguridad y también contra la corrupción en el sector público.

Partidaria acérrima de la Corte Penal Internacional, la UE ha seguido apelando al Gobierno de Kenia, y a las seis personas emplazadas por la CPI por crímenes cometidos durante el período de violencia que sucedió a las elecciones en 2007/2008, para que colaboraran plenamente con el Tribunal. Del mismo modo, la UE animó al establecimiento de un mecanismo local para llevar ante la justicia a otros implicados en la violencia que siguió a las elecciones.

Se mantuvo un diálogo continuo y regular con organizaciones de la sociedad civil, también a través de reuniones periódicas en el nivel de Jefes de Misión.

Gracias a las declaraciones públicas (en medios de comunicación) de la UE sobre derechos humanos, como la CPI, la lucha contra la impunidad, las ejecuciones extrajudiciales y el Día Internacional de los Derechos Humanos, la UE se ha ganado una buena visibilidad en el país como actor en el ámbito de los derechos humanos.

5.4.14. *Liberia*

Aunque no hay pruebas de abuso o de incumplimiento de los derechos humanos en Liberia por parte de agentes estatales, los retos relacionados con la promoción y la protección de los derechos humanos son considerables: las condiciones en los centros penitenciarios son duras, a veces superpoblados; los detenidos son sometidos a detenciones preventivas largas y se les deniega las garantías procesales. En el país prevalecen la violencia sexual y de género, incluido el rapto, así como la mutilación de órganos genitales femeninos, y la violación de los derechos del niño, incluso el maltrato infantil.

Formalmente, Liberia mantiene la pena de muerte para determinados delitos, aunque hay una moratoria voluntaria sobre la ejecución de la pena capital.

Como parte de las actividades de promoción de los derechos humanos, la UE ha adoptado una estrategia local para los derechos humanos de la UE y se ha comprometido localmente con el gobierno y las instituciones pertinentes (incluida la Comisión Nacional de Derechos Humanos). En noviembre se puso en marcha una convocatoria local de propuestas con arreglo al Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (con un presupuesto total de 600.000 euros).

En 2011, Liberia ha celebrado elecciones presidenciales y legislativas, las segundas elecciones democráticas desde que concluyó la guerra civil. Sin embargo, la segunda vuelta de las elecciones se vio empañada por el boicot de la oposición y por los enfrentamientos callejeros que se produjeron entre los manifestantes y la policía. La UE presta apoyo financiero al ciclo electoral (7 millones de euros) y ha desplegado una misión de observación electoral.

5.4.15. *Madagascar*

En el año 2011 se ha visto una gran evolución en la crisis malgache. Gracias a los constantes esfuerzos de la troika de mediación de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, los principales actores políticos firmaron el 16 de septiembre de 2011 la Hoja de ruta para poner fin a la crisis de Madagascar. El presente documento presenta los compromisos asumidos por los firmantes para llevar a cabo un proceso de transición neutral, integrador y consensuado que desemboque en la celebración de elecciones creíbles, libres y transparentes y la vuelta de Madagascar al orden constitucional.

La UE, la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, la Unión Africana y la comunidad internacional acogieron el acontecimiento y desde entonces han observado los progresos realizados en su cumplimiento (el nombramiento por consenso de un Primer Ministro, la formación de un Gobierno de unidad nacional, el establecimiento de un Parlamento de transición y la creación de una comisión electoral nacional (CENIT).

Esta evolución llevó a la UE a adoptar el 5 de diciembre una nueva decisión, en virtud del artículo 96 del Acuerdo de Cotonú, por la que se prorroga la Decisión en vigor desde 2010, pero se adopta un enfoque positivo que permite a la UE ayudar al proceso de transición y reanudar gradualmente su cooperación al desarrollo, supeditada a los progresos reales en el cumplimiento de la Hoja de ruta para la transición.

No obstante, la aplicación de la Hoja de ruta para la transición sigue siendo muy frágil.

5.4.16. *Malawi*

La situación de los derechos humanos en Malawi siguió deteriorándose en 2011. La adopción en enero de 2011 de enmiendas al Código Penal, que amplían el control de los medios de comunicación por el Gobierno, pone en peligro la libertad de expresión y de prensa. El Gobierno estuvo sometido a la presión de las actividades a causa de la mala gobernanza económica y política. En julio de 2011 tuvieron lugar manifestaciones en las que se utilizaron armas de fuego contra los manifestantes dejando veinte muertos. La Alta Representante Ashton hizo una declaración en la que condenaba el uso de la fuerza por las autoridades de Malawi y que se hubiera impedido a los ciudadanos ejercer su derecho constitucional a manifestarse. El 14 de octubre de 2011, el Director General del SEAE para África, Nicholas Westcott se reunió con el Ministro de Asuntos Exteriores de Malawi, D. P. Mutharika, y le reiteró la preocupación de la UE por la evolución de la situación de la gobernanza en Malawi.

A título del décimo FED, la UE destinó 30 millones de euros a un programa de gobernanza para mejorar la gobernanza democrática asegurando el acceso a la justicia de calidad para todos en Malawi por medio de un sistema judicial eficaz y reactivo, unos planteamientos más repositivos y favorables a las víctimas tanto en el sistema formal como el informal, mejor rendición de cuentas y supervisión democráticas, y asegurando que todos los malawianos conocen y comprenden, y pueden reclamar sus derechos y los servicios que les corresponden.

5.4.17. *Mauritania*

En Mauritania, el diálogo político integrador entre la mayoría presidencial y los partidos de la oposición ha dado como resultado un acuerdo sobre un conjunto sustancial de reformas constitucionales. Se ha logrado un importante avance en el ámbito de la libertad de los medios de comunicación, situándose Mauritania entre los países de la región que están a la cabeza en esta materia. No obstante, siguen existiendo restos de esclavitud y su denuncia por las organizaciones de derechos humanos constituye una causa de enfrentamiento periódico con las autoridades. Regularmente se informa de casos de detenciones arbitrarias. El principal problema estructural de Mauritania es la debilidad del sistema judicial. La sociedad civil en Mauritania sigue siendo frágil y adolece de falta de coordinación.

Actualmente se está evaluando la estrategia de la UE en materia de derechos humanos para Mauritania. La Delegación de la UE en coordinación con los Estados miembros reúne periódicamente a los defensores de los derechos humanos y realiza gestiones políticas puntuales ante el Gobierno para denunciar los casos de violaciones de los derechos humanos. En el nivel operativo, en 2011 se iniciaron en Mauritania dos nuevos proyectos sobre las líneas temáticas Género e IEDDH a fin de ayudar a las ONG en relación con las cuestiones de género y la lucha contra el esclavismo y sus secuelas. Estos proyectos completan los cinco ya existentes en este ámbito por un total de 1,3 millones de euros. La UE también presta apoyo estructural a la sociedad civil a través de un programa específico con cargo al décimo FED.

5.4.18. *Níger*

La UE ha respaldado la transición democrática en Níger durante el periodo 2010-2011, en concreto prestando asistencia al proceso electoral. Dicha asistencia consistió en el desembolso de 18,5 millones de euros (más del 60% de la ayuda exterior), lo que ha permitido aumentar la confianza de los actores políticos y de la opinión pública en las elecciones asegurando la preparación y la celebración del referéndum constitucional (octubre de 2010) y diferentes comicios (locales, legislativos y presidenciales) durante el primer semestre de 2011.

Por otra parte, se desplegó en Níger una misión de observación electoral con ocasión de las elecciones legislativas del 31 de enero de 2011 y las dos vueltas de la elección presidencial del 31 de enero y el 12 de marzo de 2011. D. Santiago Fisas Ayxela, diputado al Parlamento Europeo, fue el Jefe de la Misión de observación, la cual estuvo compuesta de cuarenta observadores, con nacionalidades de quince Estados miembros de la Unión Europea, Suiza y Canadá. Comenzó sus actividades el 4 de enero de 2011 y permaneció hasta la proclamación oficial de los resultados de la segunda vuelta de la elección presidencial el 1 de abril de 2011. Los observadores se desplegaron por todo el país, salvo en la región de Agadez, por motivos de seguridad.

5.4.19. *Nigeria*

Nigeria ha celebrado elecciones presidenciales, legislativas y a la Cámara de Representantes/Gobernador en abril de 2011. Se desplegó en el país una misión de observación electoral encabezada por el Sr. Peterle, diputado al Parlamento Europeo. La UE concluyó que estas elecciones representaban una mejora significativa con respecto a años anteriores y podían considerarse como las elecciones más creíbles desde la vuelta de Nigeria a la democracia en 2009. No obstante, se observaron y notificaron numerosas irregularidades y deficiencias. Las recomendaciones formuladas por la misión de observación electoral de la UE sirvieron de inspiración para el Comité electoral nacional independiente de Nigeria en la redacción de sus propias conclusiones. Tras las elecciones se produjo un brote de violencia, condenado por la UE en una declaración local.

Los derechos humanos siguieron siendo una prioridad en el marco de la acción conjunta para el futuro UE-Nigeria. En marzo de 2011 se adoptó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos. El nuevo Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, un activista en defensa de los derechos humanos, fue nombrado en diciembre de 2011. En junio de 2011 se adoptó la Ley de Libertad de Información.

La UE ha proseguido el seguimiento de la situación de los derechos humanos, también en el marco del grupo de trabajo local de la UE sobre derechos humanos. En julio de 2011 el Jefe de la Misión preparó un informe sobre la libertad de religión o creencias. Se celebraron varias reuniones con representantes de la sociedad civil para debatir el proyecto de ley sobre el matrimonio de personas del mismo sexo.

Se celebraron reuniones con el Presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Representantes y con el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, a fin de debatir la situación de los derechos humanos en el país. Una sesión del diálogo local sobre derechos humanos, prevista inicialmente para diciembre de 2011, se aplazó en última instancia y se celebró en febrero de 2012.

En 2011 se ejecutaron ocho proyectos apoyados por el Plan de ayuda por países del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos. En diciembre de 2011 se organizó una nueva convocatoria de propuestas con arreglo al Plan de ayuda por países del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos.

La UE hizo declaraciones en las que denunció la violencia entre comunidades y los atentados terroristas, entre ellos el atentado contra el cuartel general de las Naciones Unidas de agosto de 2011 y los ataques contra iglesias durante el periodo navideño.

5.4.20. Ruanda

La ayuda directa de la UE al Gobierno se ha visto completada con ayuda a la sociedad civil. En 2011 ha proseguido el diálogo con la sociedad civil centrándose más en la gobernanza política.

Regularmente se han mantenido reuniones UE-Ruanda sobre procesos electorales (elecciones presidenciales, locales y al senado) y sobre el examen periódico universal, pues este último constituye un instrumento para la elaboración de la estrategia y para el diálogo político.

Además, en estrecha colaboración entre la Delegación de la UE, el Ordenador de pagos nacional y representantes de la sociedad civil se ha llevado a cabo el trabajo preparatorio para definir la convocatoria de propuestas por valor de dos millones de euros dirigida a agentes no estatales en el marco del acuerdo de financiación "Voice an Accountability" del décimo FED.

El objetivo específico de esta convocatoria ha sido la promoción de actividades de asesoramiento y supervisión en el ámbito de la justicia y de los derechos humanos, en consonancia con las recomendaciones del grupo de trabajo sobre justicia y de los compromisos contraídos voluntariamente por Ruanda en el contexto del examen periódico universal.

En general, la ayuda financiera a la sociedad civil en Ruanda ha aumentado de manera constante en 2011 con nuevos contratos firmados con arreglo a dos programas específicos: el "Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos" (IEDDH) y el programa "Agentes no estatales y autoridades locales en países en desarrollo". Entre el segundo semestre de 2010 y 2011 se han firmado un total de 13 nuevos contratos por un importe cercano a 6 millones de euros. La finalidad de estos proyectos ha sido la observación electoral y la educación cívica para garantizar procesos electorales más transparentes; el apoyo de un grupo de reflexión para llevar a cabo estudios sobre la etnicidad y la cohesión social; la mejora de la campaña nacional contra la corrupción; la prestación de ayuda a las víctimas de violencia en las regiones fronterizas; la supervisión y el asesoramiento sobre la reforma territorial recién adoptada; y la consolidación de la descentralización y de los procesos de gobernanza local.

A finales de 2011, la UE tenía con Ruanda una cartera de unos 60 proyectos en curso financiados por diferentes programas temáticos de apoyo a la sociedad civil.

5.4.21. *Senegal*

Senegal es un país democrático y estable, con un registro de derechos humanos positivo en general, lo que se vio confirmado en 2011.

No obstante, tras las manifestaciones del 23 de junio, en el periodo precedente a las elecciones presidenciales del 26 de febrero de 2012, se observaron acciones de acoso a la oposición y la sociedad civil por parte de la Administración y la policía. Además, la distribución del decimocuarto informe anual del Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, publicado por la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), fue impedida por las autoridades aduaneras, que lo retuvieron sin una explicación apropiada.

El conflicto de Casamance, de baja intensidad y que se mantiene desde hace tiempo, constituye otro motivo de preocupación. En 2011 siguieron produciéndose enfrentamientos esporádicos, que produjeron numerosas víctimas (de ellas, más de sesenta mortales), civiles incluidos, a causa del banditismo, con inclusión de la ejecución de un grupo de diez leñadores a finales de noviembre. Las autoridades nunca dieron todos los detalles de lo sucedido. Los esfuerzos de negociación no han conseguido hasta la fecha resolver de modo duradero el conflicto.

La UE y Senegal mantienen un diálogo político estructurado según lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo de Cotonú, con prioridades establecidas de mutuo acuerdo, programas compartidos y compromisos de ambas partes. Las reuniones tuvieron lugar dos veces al año. Siempre se abordan los derechos humanos, incluidas las cuestiones mencionadas.

La UE ha seguido apoyando las gestiones de la comunidad internacional para convencer a Senegal de que o bien juzgue a Hissène Habre, anterior Presidente de Chad (que actualmente vive en Senegal) y que está acusado de crímenes contra la humanidad, o bien lo extradite. Bélgica ha presentado una solicitud de extradición, con el apoyo de la UE. Esta cuestión también se incluye de forma reiterada en el orden del día de las mencionadas reuniones de diálogo con arreglo al artículo 8.

5.4.22. *Somalia*

En 2011 continuó el conflicto en Somalia meridional y central, que se cobró un elevado precio de la población civil, en especial en las áreas controladas por Al Shabaab (un grupo de insurrectos islamistas radicales). La UE contribuyó al establecimiento de la seguridad por medio de su misión de la PCSD (EUTM Somalia), que forma a miembros de las fuerzas de seguridad nacional somalíes en Uganda, y de su significativo apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), a través del Fondo de Apoyo a la Paz para África. Los de Al Shabaab se retiraron de la capital, Mogadiscio, en agosto de 2011, bajo la presión de las fuerzas de seguridad nacional somalíes. Aseguraron la capital en su mayor parte, permitiendo un clima más propicio al respeto y la promoción de los derechos humanos, así como a la aplicación del Acuerdo de Kampala de mayo de 2011. Además, la EUTM comprendía módulos sobre derechos humanos y cuestiones de género, lo que generó un mayor respeto de los derechos por parte de las fuerzas.

A título del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, la UE ha realizado una variedad de proyectos en apoyo de medios de comunicación independientes, de la Comisión de Derechos Humanos de Somalilandia, de la creación de capacidades de los ancianos y los líderes religiosos en materia de prevención de conflictos en todo el país, del desarrollo de capacidades nacionales de observación electoral y de la posibilitación del diálogo entre la sociedad civil y las autoridades somalíes.

En cuanto al Estado de Derecho y la lucha contra la impunidad, la policía y los jueces recibieron información en toda Somalia. Con el apoyo de la UE, fueron nombradas en la región de Somalilandia tres mujeres fiscales (de un total de nueve) y mujeres agentes de policía.

Conforme al programa de democratización, la UE respaldó el proyecto de Constitución Federal, según la cual se realizaron auditorías sobre derechos humanos y cuestiones de género. En las regiones de Somalilandia y Puntlandia, la UE prestó asistencia a la apertura del espacio político, así como al nombramiento y la creación de capacidades de sus comisiones electorales.

5.4.23. *Sudáfrica*

El 15 de septiembre de 2011, se celebró en el Parque Nacional Kruger de Sudáfrica la cuarta Cumbre Sudáfrica-UE, que reafirmó la adhesión de ambas partes a su asociación estratégica basada en valores comunes como los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, y reafirmó su determinación de cooperar en los foros internacionales en relación con los derechos humanos.

En febrero de 2011, la UE y Sudáfrica celebraron su cuarto diálogo informal sobre derechos humanos, basado en los diálogos celebrados desde diciembre de 2009. Los debates abarcaron la cooperación en los foros multilaterales, así como cuestiones continentales y nacionales. La UE y Sudáfrica convinieron en formalizar su diálogo en 2012.

La cooperación al desarrollo Sudáfrica-UE continuó apoyando los derechos humanos a través de varios programas como el programa de acceso a la justicia y promoción de los derechos constitucionales, al igual que el respaldo de la sociedad civil por medio del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos.

A lo largo del año la UE prosiguió con el seguimiento de la evolución de Sudáfrica y la implicación de ésta en el ámbito de los derechos humanos, por ejemplo en relación con el proceso de registro y deportación de inmigrantes zimbabuenses, el debate en curso sobre la adopción de un proyecto de ley sobre protección de información del Estado, y la situación de las personas LGBT en el país.

En el frente multilateral, el año 2011 se vio marcado en particular por la adopción de la histórica resolución patrocinada por Sudáfrica sobre "Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género" que fue adoptada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 17 de junio de 2011. Esta resolución, la primera que llama a poner fin a la discriminación por motivos de sexo en todo el mundo y reconoce esto como prioridad de las Naciones Unidas, fue enérgicamente apoyada y celebrada por la UE.

5.4.24. *Sudán*

La prioridad política general de la UE en 2011 fue la credibilidad y la subsiguiente aceptación del referéndum de enero de 2011 por parte de Jartún. Asimismo se prestó gran atención al periodo conducente a la independencia de Sudán del Sur el 9 de julio de 2011, y ulterior.

Ambos hitos tuvieron lugar de modo pacífico, si bien se observó un considerable deterioro de la situación durante los meses que siguieron a la independencia de Sudán del Sur, cuando se produjo un brote de violencia entre las Fuerzas Armadas de Sudán y el SPLA del norte en Kordofán Meridional y el Nilo Azul, así como la continuación de la disputa sobre Abyei. El conflicto en curso ha provocado una severa situación humanitaria y se produjeron graves violaciones de los derechos humanos en las áreas de conflicto, entre las que estuvo Darfur, a pesar de la firma del Acuerdo de Paz de Darfur firmado en Doha en julio de 2011.

Durante el período cubierto por presente informe la situación general de los derechos humanos no ha mejorado. Las detenciones arbitrarias y el acoso de personas por su filiación étnica continúan en muchas partes del país. Los opositores políticos, los grupos de jóvenes, los activistas de derechos humanos y los periodistas permanecieron en situación de alto riesgo de acoso, detención arbitraria y maltrato por parte del Servicio Nacional de Seguridad debido a su afiliación política y a una completa falta de responsabilidad. La censura estatal y el control de los medios de comunicación, en particular los periódicos, siguen siendo estrictos.

El estatuto futuro de los ciudadanos de Sudán del Sur que viven en el norte de Sudán también ha sido un motivo de inquietud, dada la ausencia de un acuerdo entre el norte y el sur. El proceso de revisión constitucional presenta otro desafío, con el anuncio del Presidente Bashir de que se basará en la ley de la sharia.

La terminación del mandato de la UNMIS tras la independencia de Sudán del Sur dejó un vacío en términos de seguimiento de los derechos humanos. No obstante, respecto de Darfur, la UNAMID aún puede cumplir su función a través de su división de derechos humanos. La coordinación de la comunidad internacional en el ámbito de los derechos humanos también se ha visto afectada por la partida de la UNMIS. Hay planes de reavivar el "Foro de colaboración internacional", un foro de coordinación para los derechos humano, anteriormente presidido por la UNMIS y la Delegación de la UE en Jartún.

En términos de establecimiento de un diálogo significativo sobre derechos humanos con las autoridades sudanesas es preciso mencionar la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sin embargo, la selección y la independencia de sus miembros siembra dudas sobre si puede desempeñar un papel constructivo en la promoción y la protección de las normas de derechos humanos en Sudán.

Se ha concebido una estrategia de derechos humanos de la UE de tres años de duración con ocho áreas prioritarias. Para más información al respecto, incluido un análisis detallado de la situación de los derechos humanos en Sudán, véase en su totalidad el documento distribuido el 13 de diciembre de 2011.

En mayo de 2011, Sudán participó en el proceso de Examen Periódico Universal.

5.4.25. *Sudán del Sur*

Sudán del Sur proclamó su independencia en julio de 2011, tras una abrumadora votación a favor de la separación en el referéndum de autodeterminación celebrado en enero de 2011.

Sudán del Sur todavía se encuentra afectado por décadas de guerra y de subdesarrollo; por ello sus estructuras estatales son incipientes y sus capacidades extremadamente limitadas. Las vulneraciones de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad son frecuentes, aunque no sistemáticas. Las violaciones van desde la detención ilegal al uso de una violencia injustificada en campañas de desarme civil.

Los regímenes policiales y judiciales en Sudán del Sur son débiles, debido a la falta de personal cualificado y a la supeditación al derecho consuetudinario, con el resultado de que en la administración de justicia los delitos y las violaciones graves de los derechos humanos quedan impunes. Estas violaciones incluyen retenciones y detenciones arbitrarias, ausencia de asistencia y ayuda jurídica, periodos prolongados de prisión preventiva y pobres condiciones de detención.

Durante el periodo del que se trata en este informe, los conflictos violentos interétnicos entre comunidades rurales por el ganado y los recursos han seguido siendo la causa de numerosas pérdidas de vida. En el mismo contexto, el secuestro de mujeres y niños son comunes. A menudo, las fuerzas de seguridad son incapaces de proteger a los civiles, entre otras cosas debido a la falta de formación y de equipo. Miembros del Ejército Popular de Liberación del Sudán (SPLA) han cometido violaciones contra civiles, entre otros, asesinatos, palizas y saqueos ilícitos.

Las luchas entre el SPLA y los grupos armados de oposición también han causado la muerte de cientos de civiles, el desplazamiento de miles de personas y la destrucción de casas y de otras propiedades civiles.

La UE apoya los esfuerzos del gobierno para mejorar la situación de los derechos humanos con asistencia técnica, en particular para el sistema judicial, así como a través de la Comisión de derechos humanos. La ayuda con cargo al IEDDH va destinada a proyectos sobre los derechos de la mujer, personas con discapacidades y la promoción del pluralismo.

La UE ha instaurado además un diálogo político con el Gobierno sobre la cuestión de los derechos humanos. La UE también apoya los pasos que ha dado el Gobierno para adherirse y ratificar los tratados y convenciones relativos a los derechos humanos. Como punto positivo, ha reconocido que el Gobierno de Sudán del Sur está dispuesto a trabajar con el Consejo de Derechos Humanos para abordar la situación de los derechos humanos en el país.

5.4.26. *Togo*

En 2011, Togo superó su Examen Periódico Universal y adoptó numerosas recomendaciones, un proceso que ha sido observado activamente por la UE. La Comisión de Justicia, Verdad y Reconciliación, establecida en 2009 con el fin de investigar los crímenes políticos perpetrados entre 1958 y 2005, ha continuado sus trabajos con ayuda financiera sustancial de la UE. Se han hecho más de 20.000 declaraciones y se han organizado audiencias en todo el país. Además, la UE ha prestado asistencia a una plataforma de organizaciones de la sociedad civil activas en este ámbito a fin de fomentar una mayor implicación de la sociedad civil y los ciudadanos en el proceso de reconciliación nacional.

Los defensores de los derechos humanos siguen señalando la impunidad y la falta de independencia del sistema judicial como problemas principales, junto con presuntas detenciones ilegales y casos de tortura. La investigación de estos últimos casos se encargó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Esta última institución, junto con el Ministerio de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional y la Alta Autoridad para Medios Audiovisuales y Comunicación, recibieron ayuda de la UE para reforzar sus capacidades. Asimismo, la UE siguió proporcionando una ayuda financiera muy sustancial al programa nacional para la modernización del sistema judicial, que comprendía formación, reformas legislativas e infraestructura.

Los reclusos, las mujeres y los niños se encuentran entre las categorías de población más vulnerables. La UE ayudó a la sociedad civil a promover el respeto de los derechos humanos, en especial los de dichos grupos vulnerables. La UE financió, entre otros, proyectos de apoyo a los detenidos en su reclamación de sus derechos y para la mejora de su reinserción social, que resultaron muy provechosos. Además, cinco proyectos centrados en el desarrollo local y la participación ciudadana recibieron financiación con cargo al programa temático "Agentes no estatales y autoridades locales en países en desarrollo".

A través de un proyecto con fondos de la UE de respaldo al proceso electoral, se han desarrollado nuevas actividades con vistas a promover la educación cívica, la formación de los partidos políticos y la sociedad civil sobre democracia y elecciones, fomentar la participación de las mujeres en la esferas públicas y políticas y reforzar las capacidades de la comisión electoral nacional independiente.

En febrero de 2011, la UE ha firmado un acuerdo de financiación por un importe de seis millones de euros destinado a un proyecto de consolidación de las capacidades de la sociedad civil y de apoyo a sus acciones, en particular en el ámbito de la reconciliación y los derechos humanos. Como complemento de estas acciones, la UE ha seguido planteando sus inquietudes sobre cuestiones de derechos humanos en sus sesiones de diálogo político.

5.4.27. *Uganda*

El acontecimiento que políticamente ha marcado el año 2011 en Uganda han sido las elecciones parlamentarias y presidenciales celebradas en febrero. En su declaración sobre las elecciones, la Alta Representante ha mostrado su satisfacción por se hayan llevado a cabo de forma pacífica. La UE ha enviado una Misión de observación electoral, cuyo Jefe presentó su informe en el mes de mayo. Sobre la base de este informe, la UE ha mantenido conversaciones con el Gobierno sobre cómo aplicar algunas de las principales recomendaciones, en particular las relativas a, la composición de la comisión electoral, la financiación de la campaña y el registro de votantes. El Presidente Museveni ha convenido en varias ocasiones en estudiar las posibilidades de reformar la comisión electoral, así como en proceder a otras reformas. Se han presentado al Gobierno documentos escritos sobre diferentes modelos de comisiones electorales.

Tras las elecciones, la UE ha proseguido sus esfuerzos destinados a mantener el espacio político lo más abierto posible. Cuando las protestas denominadas "ir al trabajo andando" fueron reprimidas con un uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad de Uganda, la UE emitió una declaración local sobre el derecho de manifestación pacífica pidiendo a todas las partes en Uganda la resolución de los conflictos políticos con medios pacíficos.

Para prevenir nuevas restricciones de las libertades políticas en la futura legislación, la UE ha incluido propuestas legislativas clave en el orden del día del diálogo político. La UE ha recordado al Gobierno el principio fundamental de la presunción de inocencia, cuando se han considerado las modificaciones para limitar los artículos de la constitución relativos a la libertad bajo fianza. Recordando las libertades de expresión y de reunión, la UE ha criticado el proyecto de Ley de gestión del orden público, en la cual se incluyen disposiciones que dan amplios poderes a la policía para prohibir reuniones públicas. Este proyecto de ley ha sido debatido en muchas ocasiones y probablemente será adoptado en una versión modificada en 2012.

La UE también ha planteado la cuestión de la abolición de la pena de muerte. Alegando que todavía goza de un amplio apoyo popular, el Gobierno mantiene la pena capital, aunque prácticamente no la aplica; de hecho desde 2003 no ha sido ejecutada (tribunal militar).

La UE ha recordado al Gobierno la necesidad de incorporar en su legislación la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura. Una ley sobre la tortura presentada por un grupo de diputados y respaldada por el Gobierno, está actualmente en el Parlamento y se espera que sea adoptada en 2012. Todavía no se ha materializado la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura.

La UE ha seguido observando con atención la situación de las personas LGBT en Uganda, las cuales se enfrentan a la discriminación, la persecución y las amenazas abiertas. La UE ha planteado su preocupación por los derechos humanos de los LGBT en cada oportunidad que se le ha ofrecido en su diálogo con el Gobierno, incluso con el Presidente. Además, la UE ha apoyado a las organizaciones de derechos humanos locales que prestan protección y trabajan a favor del cambio de actitud en el país. El draconiano proyecto de ley antihomosexual fue archivado en 2011 bajo el último Parlamento (pero posteriormente ha sido reintroducido en 2012).

Entre los socios en el ámbito del desarrollo en Uganda, la UE ha sido una fuerza motora por lo que respecta al apoyo a los defensores de los derechos humanos; en febrero de 2011 se ha adoptado la estrategia de aplicación local sobre los defensores de los derechos humanos.

Por último, a nivel técnico, la UE participa en un fondo de un grupo de donantes (seis Estados miembros de la UE, Noruega y la Delegación de la UE) con el objeto de mejorar la gobernanza democrática en Uganda, centrándose específicamente en la consolidación de la democracia, el acceso a la justicia y el aumento de la responsabilización.

5.4.28. *Zimbabwe*

En febrero de 2011, la UE decidió retirar a treinta y cinco personas de la lista de prohibición de visado y la lista de inmovilización de activos, y prorrogar la validez de las restantes medidas vigentes aplicables a Zimbabwe consistentes en: i) prohibición de visado e inmovilización de activos respecto de una lista de personas y empresas designadas; ii) un embargo de armamento y iii) otras medidas, adoptadas en el contexto del artículo 96 del Acuerdo de Cotonú.

Se trata de medidas cuidadosamente orientadas que afectan fundamentalmente a las personas elegidas, no a la economía. De hecho, desde el establecimiento del Gobierno de unidad nacional, la UE y sus Estados miembros han aportado casi mil millones de dólares en ayuda al desarrollo para hacer frente a las necesidades del pueblo de Zimbabwe, con inclusión de la provisión de servicios como la asistencia sanitaria y la enseñanza.

Al adoptar estas medidas, la UE tomó nota de los significativos progresos realizados para hacer frente a la crisis económica y mejorar la prestación de servicios sociales básicos. No obstante, la UE consideró que la evolución económica y social no se había visto acompañada de progresos equivalentes en el frente político. La UE observó que eran necesarias reformas ulteriores en lo referente al Estado de Derecho, los derechos humanos y la democracia, fundamentales para crear un entorno propicio a la celebración de elecciones creíbles. En este contexto, la Alta Representante expresó su profunda preocupación ante el brote de violencia relacionada con la política que se produjo a principios de año. La UE también dejó clara su disposición a adaptar sus medidas en respuesta a cualquier nueva reforma.

El establecimiento del Gobierno de unidad nacional dio un nuevo impulso al fomento de las relaciones entre Zimbabwe y la UE. Desde entonces se ha relanzado el diálogo político con el objetivo común de una normalización gradual de las relaciones. Desde 2009 han tenido lugar una serie de eventos de alto nivel: junio de 2009 (reunión de la troica UE-Zimbabwe en Bruselas, presidida por el Primer Ministro Tsvangirai); septiembre de 2009 (visita de la troica de la UE a Harare); y julio de 2010 (reunión ministerial en Bruselas en la que un completo equipo ministerial de Zimbabwe para la nueva implicación se reunió con la Alta Representante Ashton y el Comisario Piebalgs).

Desde que el gobierno de unidad nacional iniciara su labor, la UE ha seguido muy pendiente de la situación de los derechos humanos en Zimbabwe. En junio de 2011, la UE elaboró en estrecha coordinación con sus Estados miembros una estrategia de derechos humanos de la UE en la que se definieron las prioridades en términos de apoyo e implicación con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones, en el contexto del periodo preelectoral.

La UE financia en Zimbabwe muy diversas actividades encaminadas a crear y mantener un entorno político abierto en el que se respeten los derechos humanos y el Estado de Derecho, y a hacer avanzar al país hacia unas elecciones creíbles. La UE ha ultimado una estrategia a corto plazo para seguir apoyando las reformas contenidas en el Acuerdo Político Global, en particular en los procesos constitucional, electoral y de reconciliación, así como la reforma del sistema judicial. La sociedad civil es un objetivo importante de esta estrategia, en la que solo la Comisión Europea ha aportado desde 2009 30 millones de euros como contribución a sus actividades.

5.5. Oriente Próximo y la Península arábiga

El descontento en el mundo árabe también afectó a los países del Golfo, aunque de modo más limitado. Los regímenes del Golfo actuaron para contener y reducir la revolución, principalmente mediante el desembolso de grandes "paquetes de financiación" y abordando las necesidades sociales, al tiempo que dejaban de lado las preocupaciones políticas y, en ocasiones, estableciendo restricciones adicionales a unas libertades civiles ya muy limitadas. Durante este periodo de descontento, la UE insistió en la necesidad de reformas concebidas en casa y de diálogo nacional, mostrando al mismo tiempo su disposición a apoyar estas reformas si y cuando se solicitaran.

La UE y el Consejo de Cooperación del Golfo tuvieron la ocasión, en el marco del 21º Consejo Conjunto UE-CCG y la reunión ministerial celebrados en Abu Dhabi el 20 de abril de 2011, de cambiar impresiones sobre cuestiones de derechos humanos y de convenir en determinar las vías posibles para forjar la cooperación en este ámbito.

La UE siguió prestando atención especial a la evolución respecto de la sociedad civil en los Emiratos Árabes Unidos, en particular los juicios de varios defensores de los derechos humanos. La UE definió una estrategia local de derechos humanos en los Emiratos Árabes Unidos, así como en Qatar y en Kuwait, que permitió a la UE fijar las prioridades, determinar las cuestiones preocupantes y definir los ámbitos de cooperación en el campo de los derechos humanos.

En Omán, la UE vio con preocupación el cierre del periódico Al-Zaman, y planteó la cuestión a las autoridades, a fin de asegurar que la libertad de los medios de comunicación no se viera aún mas recortada.

5.5.1. *Arabia Saudí*

La UE ha seguido abordando cuestiones de derechos humanos en sus relaciones con Arabia Saudí, en particular en relación con la pena de muerte, la situación de las mujeres y la libertad de prensa. Se formularon declaraciones específicas sobre derechos de la mujer, por ejemplo sobre la participación política y la igualdad de trato (la protesta de conductoras). En septiembre de 2011, la UE recibió con satisfacción el hecho de que las mujeres saudíes pudieran presentarse a partir de 2012 al consejo consultivo de la shura y que pudieran votar y presentarse como candidatas en las elecciones municipales de 2015.

En cuanto a la pena capital, se ha observado un aumento de las ejecuciones en 2011. Resulta especialmente preocupante que la mayoría de las ejecuciones no se hayan efectuado conforme a las normas mínimas internacionales: se han practicado ejecuciones por supuestos delitos relacionados con las drogas y por brujería. La UE ha realizado gestiones ante las autoridades pertinentes al respecto y ha reiterado su solicitud de al menos una moratoria de facto.

La UE también ha definido otros ámbitos en los que cabe esperar avances. Se ha prestado especial atención a la libertad de expresión. La UE ha hecho gestiones ante las autoridades saudíes en casos de personas que han sido sometidas a juicio por haber expresado sus opiniones en internet. Otros ámbitos de preocupación son los derechos del niño, la libertad de asociación y reunión, así como la libertad de religión y creencia. También es de interés especial la situación de los trabajadores migrantes en el país.

La UE ha transmitido mensajes claros a Arabia Saudí sobre la necesidad de dar una protección adecuada a las libertades fundamentales, incluida la aplicación de las convenciones internacionales. Estos mensajes se han transmitido tanto en las reuniones bilaterales como en el contexto de las reuniones UE- Consejo de Cooperación del Golfo.

5.5.2. *Bahréin*

En relación con Bahréin, desde el momento en que empezaron a juntarse los manifestantes, en febrero de 2011, la UE instó a todas las partes en Bahréin a que se abstuvieran de cometer actos violentos y a que entablaran un diálogo para debatir sus diferencias de modo pacífico y constructivo. Se formuló una primera declaración pública a mediados de febrero. Después de que el Consejo de Cooperación del Golfo desplegara sus fuerzas el 15 de marzo y ejerciera una violenta represión de los manifestantes, la Alta Representante Ashton envió un alto enviado a Manama para que entrara en conversaciones con una amplia gama de interlocutores. La Alta Representante también hizo llegar los mensajes de la UE directamente al Ministro de Exteriores de Bahréin, al enviado personal del Rey y al Rey Hamad en persona.

Una serie constante de declaraciones efectuadas durante todo el año, así como contactos diplomáticos con las autoridades de Bahréin atrajeron la atención pública sobre la situación de los derechos humanos, la necesidad de hacer que los culpables de todas las capas de la sociedad respondieran de ellos y la necesidad de fijar una fecha para una visita del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y de promover una reconciliación real en toda la sociedad de Bahréin. La Alta Representante hizo constar la situación en Bahréin en los órdenes del día de varias reuniones de Ministros de Exteriores de la UE que condujeron a conclusiones en las que se pedía el respeto y la protección de los derechos humanos. En su sesión de junio de 2011, los Jefes de Estado o de Gobierno expresaron su preocupación por el proceso alrededor de los juicios y la condena de miembros de la oposición de Bahréin y animaron a este país que velara por el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Esta presión, ejercida por la UE junto con la comunidad internacional y numerosas organizaciones de la sociedad civil, produjo algunos resultados: la creación en junio de una comisión independiente de investigación de las violaciones de derechos humanos, y se sometieron a consideración los juicios y los veredictos dependientes del tribunal de seguridad nacional. La UE tomó nota positiva del informe de la comisión independiente de investigación y reiteró la disposición constante de la UE a asistir a Bahréin en sus esfuerzos por aplicar sus recomendaciones.

5.5.3. *Irán*

El deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán siguió siendo un motivo de preocupación para la Unión Europea en 2011. La UE planteó sus inquietudes a las autoridades iraníes a través de todos los canales disponibles pero, lamentablemente, la situación no mejoró. La Unión Europea formuló numerosas declaraciones en todos los niveles, en Bruselas, Teherán y en las organizaciones internacionales, para que Irán cumpliera sus obligaciones internacionales.

La UE lamentó en particular el hecho de que miles de ciudadanos iraníes fueron en 2011 víctimas de represión movida por el Estado, contra líderes de la oposición, defensores de los derechos humanos, abogados, blogueros, periodistas, mujeres activistas y artistas, así como numerosas personas pertenecientes a minorías, incluidas las religiosas, como los Baha'i y los cristianos. Incontables personas fueron objeto de acoso y detenciones por ejercer sus derechos legítimos o por defender los de los demás. Los integrantes de minorías étnicas, como los azeríes, los baluchis y los árabes son regularmente víctimas de represión y aparecen en número destacado entre los condenados a muerte. Los activistas reciben duras condenas de prisión y son víctimas de castigos corporales. Los detenidos informan de torturas y malos tratos generalizados. Aumentó el control de las fuentes exteriores de información como Internet y la radio y televisión internacionales. Los periodistas iraníes que trabajan con organizaciones de medios de comunicación internacionales fueron amenazados o acosados por funcionarios de seguridad y la UE siguió viendo con preocupación los esfuerzos de las autoridades iraníes por impedir a los ciudadanos comunicarse y recibir información dentro de Irán libremente.

El recurso generalizado a la pena capital, que en 2011 llegó al nivel más alto de los últimos años en Irán y se aplicó a menores, también en público, fue un motivo de especial preocupación para la UE. Durante el año se registraron en Irán entre 277 y 436 ejecuciones, aunque, según los informes, las ejecuciones secretas en el penal de Mashhad Valikabad principalmente podrían aumentar sustancialmente la cifra de ejecutados en Irán. La UE continuó instando a Irán que respete las normas mínimas con vistas al establecimiento de una moratoria del uso de la pena de muerte. El hecho de que cientos de personas fueran condenadas a muerte sin pasar por un juicio justo o por delitos que para la UE no deberían estar penados con la pena capital (como la apostasía, el adulterio o los delitos relacionados con las drogas) resultaba especialmente preocupante para la UE.

La UE también apoyó la resolución anual de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Irán, que en 2011 recibió más apoyo que nunca, 86 votos a favor, en la Tercera Comisión. Desde 2004, cada año esta resolución ha expresado la profunda preocupación de la Asamblea General por el empeoramiento de la situación de los derechos humanos.

En marzo de 2011, la UE respaldó la creación de un mandato de un relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Irán por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El actual titular del mandato, el Dr. Ahmed Shaheed, tuvo ocasión de presentar sus impresiones sobre la situación al Grupo "Derechos Humanos" del Consejo de la UE en diciembre de 2011. Sin embargo, a finales de 2011, el relator especial todavía no había sido autorizado a entrar en Irán. La UE estimó que para que el relator especial pudiera ejercer su mandato correctamente, se le debería permitir la entrada en el país, junto con los numerosos titulares de mandatos temáticos que, desde la última visita de un procedimiento especial que tuvo lugar en 2005, no han sido autorizados a entrar en Irán.

En abril y octubre de 2011, la UE aplicó a sesenta y una personas (incluidos tres ministros iraníes) medidas restrictivas específicas, en función de su responsabilidad, directa o por orden, en violaciones graves de los derechos humanos. Los afectados fueron objeto de la inmovilización de sus activos y de la prohibición de visado de entrada en la UE.

Al mismo tiempo, la UE se mantuvo abierta a debates técnicos con Irán sobre cuestiones de derechos humanos. La UE ofreció a las autoridades iraníes esta posibilidad de entablar debates específicos en repetidas ocasiones durante el pasado año, pero nada se ha materializado. En 2011, por consiguiente, el diálogo UE- Irán sobre derechos humanos, bloqueado desde diciembre de 2006, cuando Irán canceló la quinta ronda, permaneció parado.

La UE siguió trabajando con la sociedad civil iraní en el país y en el exilio en apoyo de la protección y la promoción de los derechos humanos en Irán. Esto se hizo a través de una serie de proyectos financiados por instrumentos específicos, entre ellos el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH).

5.5.4. *Iraq*

La situación de los derechos humanos ha seguido siendo frágil en todo Iraq, dado que el país apenas se está recuperando lentamente de los difíciles años posteriores al conflicto y sigue enfrentado a numerosos retos políticos, de seguridad y de desarrollo. La transición política se ha estancado en cierta medida tras las últimas elecciones generales y la violencia ha seguido extendida, afectando a numerosos civiles iraquíes, entre ellos los miembros de minorías y grupos vulnerables.

En 2001 se vio un aumento de sentencias de muerte, lo que constituye un motivo de profunda preocupación. La UE ha instado a Irán en repetidas ocasiones a que cese las ejecuciones y se adhiera a las normas mínimas internacionales, a la espera de la abolición de la pena capital (se realizaron gestiones y se hicieron declaraciones al respecto).

La UE continuó expresando sus preocupaciones respecto a la situación de los derechos humanos en su diálogo con Iraq. La Delegación de la UE en Bagdad mantuvo contactos regulares con las autoridades así como con representantes de la sociedad civil y de las minorías y, junto con las misiones diplomáticas de la UE, continuó con las actividades del Grupo "Derechos Humanos". La UE también continuó apoyando activamente a las Naciones Unidas en sus esfuerzos por facilitar una solución pacífica a la situación de los residentes en el campo de refugiados de Ashraf. La Alta Representante ha alentado a todos aquellos, que pueden ejercer alguna influencia sobre la situación, a que lo hagan de manera constructiva y que sitúen la seguridad y la protección de los residentes como la máxima prioridad.

La buena gobernanza, los derechos humanos y el Estado de Derecho han seguido siendo áreas principales de la asistencia de UE a Iraq. La UE ha participado en proyectos de apoyo de estos sectores. El buen gobierno y el Estado de Derecho se incluyen en las prioridades del primer Documento de Estrategia Nacional de la UE dedicado a Iraq (2011-2013). La UE también ha contribuido con tutoría y formación en el ámbito de los servicios de policía, el sistema judicial y el sistema penitenciario por medio de su Misión Integrada de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Iraq (EUJUST LEX), que en 2011 aumentó de modo significativo sus actividades en el país (Bagdad, Basora y Erbil).

El acuerdo de colaboración y cooperación (ACC) constituirá una nueva base para las relaciones entre la UE e Iraq; incluye, como elemento esencial, una cláusula de derechos humanos y establece un marco para la cooperación en torno a las cuestiones relativas a los derechos humanos y para abordar diversos asuntos como el Estado de Derecho.

5.5.5. *Yemen*

La revolución yemení marcó la situación a lo largo del año, comenzando con la primera protesta anti Saleh del 15 de enero de 2011, conducida por Tawakkul Karman, que a finales del año recibiría el Premio Nobel de la Paz. Además, se registró un deterioro de la seguridad a causa de los atentados de fundamentalistas islámicos.

Estos dos problemas hicieron indispensable el refuerzo de la implicación de la UE durante 2011. Durante el período de descontento, la UE desempeñó un papel central en los ámbitos político y humanitario. La UE ejerció una presión constante sobre las partes yemeníes a fin de facilitar una transferencia de poder pacífica, que ulteriormente condujo a elecciones después del período del informe. En todas sus actividades, la UE condenó el uso de la violencia contra los manifestantes y expresó su profunda preocupación por el bienestar y la seguridad del pueblo yemení.

Se hicieron públicas no menos de veintiuna declaraciones oficiales. Además, los Ministros de Exteriores de la UE condenaron en seis series de conclusiones la violencia y las violaciones de los derechos humanos conocidas. Del mismo modo, en su sesión de junio, los Jefes de Estado o de Gobierno instaron a todas las partes a que cesaran la violencia, respetaran los derechos humanos y observaran un alto el fuego permanente. La Alta Representante y sus servicios también mantuvieron contactos periódicos con miembros clave del régimen y sus opositores. La actuación de la UE se calibró estrechamente con los Estados del Golfo, los Estados Unidos y otros actores internacionales.

Conforme la agitación política, social y económica exacerbaban una situación ya difícil, la comunidad internacional mantuvo una presión firme y unida en favor de una transición ordenada y un proceso de reforma global que comenzara sin demora. Tras la actuación de la UE en el Consejo de Derechos Humanos, los miembros de la UE del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas consiguieron una resolución en octubre que finalmente preparó el camino para la firma el 23 de noviembre de la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su mecanismo de aplicación y, de este modo, para la largamente esperada transición.

Con independencia de la actuación relacionada con el descontento, la UE también siguió ocupándose de los derechos humanos al tratar con las autoridades yemeníes, en particular a través de sus gestiones sobre derechos humanos a propósito de la condena a muerte de menores, la libertad de expresión y la Corte Penal Internacional.

Por último, la UE contribuyó sustancialmente a satisfacer las necesidades humanitarias de la población por medio de un apoyo financiero reforzado. La asignación para ayuda humanitaria en 2011 inicialmente prevista de cuatro millones de euros se aumentó a veinticinco millones de euros. El total de la financiación de la UE para ayuda humanitaria superó los sesenta millones de euros. No obstante, la UE sigue convencida de que son absolutamente necesarios esfuerzos adicionales para aliviar la situación humanitaria de la población civil: tres millones de personas necesitaban ayuda inmediata; Yemen tiene la segunda tasa mundial más alta de malnutrición crónica infantil.

5.6. Asia y Oceanía

5.6.1. *Afganistán*

La situación de los derechos humanos en Afganistán no mejoró de forma significativa en 2010. Entre los ámbitos de especial preocupación cabe citar los derechos de las mujeres y los niños, la pena de muerte, la tortura y los abusos, las detenciones arbitrarias, los riesgos a que se exponen los defensores de los derechos humanos, la libre expresión, la justicia de transición, la impunidad y las víctimas civiles causadas por el conflicto.

El sistema judicial y la gobernanza en general presentan aún deficiencias considerables y el Parlamento sufrió una grave agitación durante una parte significativa del año. Los obstáculos administrativos y la falta de voluntad política para la reforma en distintos aspectos de la gobernanza dificultan de forma tanto directa como indirecta los progresos en materia de derechos humanos. Como una de las áreas de interés de la UE, la gobernanza recibe una proporción significativa de la atención y los fondos de la UE. En 2011, la UE asignó 20 millones de euros a la justicia y 40 millones de euros a la reforma de la administración pública, así como 120 millones de euros a la reforma de la policía, en especial para policía civil y profesionalización.

La Misión de Policía de la Unión Europea en Afganistán (EUPOL) trabaja en estrecho contacto con el Ministerio del Interior y otros interesados a fin de mejorar el conocimiento y la aplicación de las normas básicas sobre derechos humanos por parte de la policía afgana. Recientemente respaldaron el establecimiento de la oficina del defensor del pueblo independiente en el ámbito policial.

La Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (siglas inglesas ISAF) suspendió recientemente el traslado de detenidos a raíz de un informe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) según el cual se habían producido torturas y abusos en algunos de los centros de detención afganos. El hacinamiento en las prisiones constituye todavía un problema grave. La Unión Europea continúa apoyando al sector penitenciario mediante la retribución del personal de prisiones, si bien supervisa estrechamente la situación en las cárceles después de que la responsabilidad de estas se transfiriera del Ministerio de Justicia al Ministerio del Interior, contraviniendo las prácticas idóneas internacionales.

La violencia contra las mujeres y las niñas, algunas prácticas tradicionales y los castigos por "delitos morales" seguían siendo motivos de preocupación. En 2011, varios casos de violencia contra las mujeres generaron amplia cobertura mediática. Cuando se vieron expuestas a la opinión pública, las autoridades afganas respondieron con prontitud, pero quedó manifiesto que los anteriores llamamientos a las autoridades locales no habían obtenido una respuesta adecuada.

En sintonía con las correspondientes directrices de la UE, la situación de las mujeres y las cuestiones de género son elementos constantes en el diálogo entre la Delegación de la UE y el Gobierno de Afganistán. También pretende alentar y apoyar el cumplimiento apropiado por parte del Gobierno de sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La Delegación mantiene contactos periódicos con la sociedad civil y las ONG de derechos humanos a través de consultas y grupos de debate. La UE celebró no menos de tres consultas entre altos funcionarios de la UE y miembros de la sociedad civil en 2011. Entre las cuestiones planteadas cabe citar la discriminación, la violencia de género, incluida la violencia sexual, la trata de seres humanos y los matrimonios forzados.

La UE sigue siendo uno de los principales donantes en Afganistán. Se financiaron iniciativas y proyectos de la sociedad civil a través del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, del programa "Agentes no estatales y autoridades locales en países en desarrollo" y del Instrumento de Estabilidad. Con ellos se pretendía promover y reforzar una sociedad civil de amplia base e integradora que se implicara en asuntos de política, economía y sociedad, a fin de promover el diálogo, la rendición de cuentas y la transparencia de las entidades estatales.

En 2011 se pusieron en marcha varios proyectos nuevos y se lanzaron dos convocatorias de propuestas por un valor total de 3 millones de euros. Entre los temas específicos de los proyectos en curso cabe citar la justicia de transición y el apoyo a las víctimas de atrocidades, iniciativas sobre la mujer, la paz y la seguridad (RCSNU 1325), la formación de periodistas sobre derechos humanos y el incremento de la participación, en especial de mujeres, en las estructuras de gobernanza local.

Con vistas a la Conferencia de Bonn, un proceso de consulta de la sociedad civil en todo Afganistán, apoyado por Alemania y otros Estados miembros, permitió a la sociedad civil elegir a sus propios representantes en la conferencia y el foro de la sociedad civil que la precedió.

5.6.2. *Bangladesh*

La UE ha seguido trabajando en la promoción y la protección de los derechos humanos a la luz de sus objetivos principales de alivio de la pobreza y apoyo al sistema democrático en Bangladesh.

La UE puso en marcha una serie de programas de desarrollo orientados a respaldar las instituciones democráticas y los órganos de supervisión. Basándose en sus esfuerzos prolongados en estos ámbitos, apoyó acciones de refuerzo del gobierno local, creación de capacidades de la comisión electoral de Bangladesh y asistencia al desarrollo institucional en la región de las montañas de Chittagong.

En el marco de su diálogo regular con las autoridades de Bangladesh, la UE suscitó cuestiones relacionadas con, entre otros aspectos, la reforma institucional, el papel de los órganos de supervisión independientes, la situación en las prisiones, la pena de muerte, la libertad de expresión, la aplicación del Acuerdo de paz de la región de las montañas de Chittagong y los derechos de las mujeres y los niños. Los mensajes de la UE se vieron reforzados por la presencia en Bangladesh de altos dirigentes de la UE, como el Comisario de Desarrollo, D. Andris Piebalgs.

La UE continuó con su diálogo con todos los actores afectados por el Acuerdo de paz de la región de las montañas de Chittagong con vistas a acelerar su aplicación. En este sentido, realizó visitas a dicha región a fin de evaluar mejor la situación sobre el terreno. Las visitas de la zona se vieron complementadas por contactos con actores pertinentes en Dhaka.

La situación de los derechos humanos de la población Rohingya, procedente de Birmania/Myanmar, sigue siendo objeto de acción diplomática y humanitaria por parte de la UE. La UE espera que pueda alcanzarse una solución duradera en el contexto de la cooperación entre Bangladesh y Birmania/Myanmar.

En noviembre, la UE celebró una conferencia sobre derechos humanos y trabajo decente con la intención de reunir a los interlocutores sociales y la sociedad civil con miras a la definición de propuestas prácticas para la aplicación efectiva del Programa de Trabajo Decente de la OIT, comprendidos retos como los salarios de subsistencia, la mejora de las oportunidades de empleo, la resolución de las desigualdades de género en cuanto a empleo y salarios, la mejora de los sistemas de protección social, la erradicación del trabajo infantil, la protección de los grupos vulnerables y los derechos sindicales.

5.6.3. *Birmania/Myanmar*

La UE acogió con satisfacción la liberación de una serie de detenidos políticos, el compromiso del Gobierno a aplicar reformas, la reducción de la censura de los medios de comunicación y la aprobación de legislación laboral desarrollada en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo.

En respuesta a esta evolución tan alentadora, la UE alivió en abril de 2011 las medidas restrictivas, suspendiendo la prohibición de visado aplicable a los miembros civiles del Gobierno y al Ministro de Exteriores. Con ocasión de las misiones del Enviado Especial de la UE, D. Pieron Fassino, y otros contactos de alto nivel, la UE alentó ulteriores reformas, como el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos en las zonas afectadas por conflictos étnicos, así como la liberación inmediata y sin condiciones de todos los restantes detenidos políticos. De forma paralela, la UE también ofreció su asistencia a la continuación de las reformas. A raíz de un ofrecimiento del Gobierno de Birmania/Myanmar, se incluyeron conversaciones preliminares con la recientemente creada Comisión de Derechos Humanos.

La UE se mantuvo como el mayor donante de ayuda humanitaria y asistencia al desarrollo para el país, a fin de contribuir al alivio de la pobreza estructural profundamente arraigada. La UE financió proyectos en los ámbitos del suministro de agua y saneamiento, la salud, la seguridad alimentaria y la ayuda a las personas desarraigadas. Además, la UE estableció de modo anticipatorio lazos con la sociedad civil y buscó el diálogo con el Gobierno en el plano bilateral, en el marco del proceso de la Reunión Asia Europa y de las reuniones UE-ASEAN. Estos encuentros brindaron la oportunidad de plantear las inquietudes de la UE y de animar al Gobierno a que continúe con el proceso de cambio positivo.

En el plano multilateral, la UE apoyó la renovación del mandato del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar en primavera y en la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en otoño de 2011, reconociendo los progresos realizados a lo largo del año, criticando las violaciones de los derechos humanos y la discriminación contra los grupos étnicos e instando a las autoridades a que tomaran medidas adicionales de reforma del país. Los problemas de derechos humanos también se plantearon directamente a las autoridades con motivo del Examen Periódico Universal.

5.6.4. *Camboya*

La UE prestó apoyo financiero a la parte nacional de las Salas Especiales de los tribunales de Camboya, como parte del compromiso de la UE con la justicia y la reconciliación. En 2011, la UE asignó 1,3 millones de euros adicionales como contribución a las Salas Especiales de los tribunales de Camboya con cargo al Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos.

En 2011 la UE siguió ayudando a organizaciones de la sociedad civil en la ejecución de proyectos de derechos humanos. Su financiación abarcó áreas como los derechos de la mujer, los derechos del niño, los derechos de propiedad, las comunidades indígenas, los derechos humanos en los centros de detención, el acceso a la justicia, los aspectos de derechos humanos de la migración, la trata de seres humanos y la libre expresión.

Durante la preparación del proyecto de ley sobre organizaciones no gubernamentales y asociaciones, la UE recomendó al Gobierno que celebrase amplias consultas con las partes interesadas en el proyecto y que promulgase una ley que garantizase un entorno propicio a la sociedad civil.

En los foros multilaterales, la UE respaldó la resolución sobre el país de las Naciones Unidas en otoño de 2011, por la cual se prorrogaba el mandato del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Camboya y se fomentaba la cooperación con la OACDH. La UE también acogió con satisfacción la aceptación de todas las recomendaciones del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas.

5.6.5. *China*

La UE siguió viendo con preocupación las violaciones de los derechos humanos en China durante 2011.

En la reunión de diálogo entre la UE y China sobre derechos humanos que tuvo lugar en Pekín el 16 de junio de 2011 se debatieron en detalle los derechos de las personas pertenecientes a minorías, en particular la situación de los miembros de la etnia tibetana, los uigur y los mongoles, así como la de los cristianos y los practicantes de creencia no deísticas, como los falung gong. También se abordó el Estado de Derecho; la UE puso de relieve sus preocupaciones sobre la creciente práctica de las desapariciones forzosas y las detenciones extrajudiciales, y pidió información sobre presuntas torturas infringidas a detenidos. La UE destacó la importancia de un sistema judicial independiente y de que los abogados tuvieran libertad para ejercer su ministerio sin acoso. La UE también planteó las restricciones de la libertad de expresión y volvió a instar a China a que ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y reformara el sistema de "reeducación por medio del trabajo". El diálogo no se vio acompañado de una visita unilateral, dado que no fue posible alcanzar un acuerdo sobre el lugar de dicha visita. La UE presentó una lista de casos individuales que suscitan preocupación al margen del diálogo. China canceló de facto la segunda ronda del diálogo, que debería haber tenido lugar en la segunda mitad de 2011.

El seminario de jurisprudencia UE-China se celebró los días 6 y 7 de septiembre en Pekín. Los temas fueron los derechos humanos y la política de drogas y los derechos humanos y la tecnología.

Tras una oleada de detenciones arbitrarias y desapariciones forzosas de abogados, escritores, periodistas, peticionarios, artistas y blogueros que se produjo en China en 2011, así como la introducción de restricciones al trabajo de periodistas extranjeros, la Alta Representante hizo una declaración el 12 de abril en la que expresaba su alarma ante esta evolución de los acontecimientos.

En la declaración se manifestaba preocupación por la detención de Ai Weiwei, se insistía en que las detenciones arbitrarias y las desapariciones debían cesar y se instaba a las autoridades chinas a que precisaran el paradero de los desaparecidos. La Alta Representante hizo un llamamiento a China para que velara por que el trato dispensado a las personas en cuestión se ajustara a las normas internacionales sobre derechos humanos y a que pusiera en libertad a los que habían sido detenidos por haber ejercido su derecho a la libre expresión. El 24 de junio, la Alta Representante recibió con satisfacción la noticia de la puesta en libertad de Ai Weiwei.

China continuó limitando de modo estricto la libre expresión y asociación durante todo el año y los tribunales chinos dictaron graves sentencias. La Alta Representante condenó la sentencia dictada en diciembre de 2011 contra Chen Wei y Chen Xi a nueve y diez años de reclusión respectivamente, y también criticó la condena del abogado defensor de los derechos humanos Gao Zhisgheng a tres años más de prisión. La Alta Representante instó a la inmediata puesta en libertad del Sr. Gao y a que se proporcionara información sobre su estado personal y paradero.

La UE vio con grave inquietud las políticas ejecutadas por las autoridades Chinas en el Tíbet y Xinjiang. En un debate de urgencia en el Parlamento Europeo que tuvo lugar el 27 de octubre, la Alta Representante subrayó la preocupación de la UE ante las crecientes restricciones legales a la práctica religiosa en el Tíbet, las limitaciones de la enseñanza de la lengua tibetana, la campaña en curso contra intelectuales y figuras culturales tibetanos, las duras medidas aplicadas contra todo tibetano que intente protestar por las políticas oficiales y el impacto del reasentamiento masivo forzoso de nómadas de cultura tibetana. La UE destacó su profunda preocupación por la serie de autoinmolaciones en las regiones tibetanas y pidió a las autoridades chinas que permitieran a todos los tibetanos ejercer sus derechos culturales y religiosos sin trabas, y que se abstuvieran del uso de la fuerza contra manifestantes pacíficos. En un debate de urgencia celebrado el 10 de marzo, la Alta Representante expresó su inquietud a propósito de la reurbanización de Kashgar en Xinjiang. La UE vio con preocupación la destrucción de una ciudad que había constituido la base del patrimonio cultural uigur durante muchos cientos de años, que podría tener graves consecuencias para la preservación de dicha cultura en años venideros y destacó que pediría a China que consultara a los residentes locales y que trabajara con la UNESCO en relación con dicha reurbanización.

En el 17º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la UE formuló una declaración en la que expresaba su preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos en China.

5.6.6. *República Popular Democrática de Corea (RPDC)*

La UE sigue hondamente preocupada por las graves violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (RPDC). En repetidas ocasiones ha manifestado su preocupación en los foros internacionales e instado a Pyongyang a que mejore la situación. En marzo de 2011, la UE ha vuelto a desempeñar un importante papel en la adopción, por el Consejo de Derechos Humanos de las NN.UU., de la Resolución por la que se prorroga otro año el mandato del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en la RPDC. El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General de la ONU adoptó, por 123 votos a favor, una resolución propuesta por la UE, Japón y la República de Corea sobre la situación de los derechos humanos en la RPDC. Asimismo, se han planteado cuestiones relativas a los derechos humanos tanto directamente ante las autoridades de la RPDC, por los embajadores residentes de los Estados miembros de la UE en Pyongyang, como en reuniones con funcionarios de la RPDC en Bruselas y en otros Estados miembros.

Durante el diálogo político regular UE-RPDC que tuvo lugar durante la primera semana de diciembre de 2011 en Pyongyang, la UE instó a la RPDC a que respete plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales y a que tenga en cuenta las recomendaciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La UE ha animado a Pyongyang, como cuestión de confianza, a que coopere plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las NN.UU., en particular, a que conceda al Relator Especial un pleno acceso libre y sin trabas a la RPDC. La UE también ha exhortado a Pyongyang a que entable un diálogo significativo sobre derechos humanos con la UE y sus Estados miembros. La UE ha reiterado su voluntad de establecer un diálogo bilateral con Corea del Norte en materia de derechos humanos, ofreciendo experiencia y cooperación constructiva en áreas específicas de los derechos humanos. La UE ha expresado su profunda preocupación por el hecho de que se siga condenando a muerte y ejecutando a ciudadanos de Corea del Norte. La UE ha instado a Pyongyang a que ponga fin de inmediato a las violaciones sistemáticas, generalizadas y graves de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, a que proteja a sus ciudadanos, a que aborde el tema de la impunidad y a que garantice el procesamiento de los responsables de violaciones de derechos humanos ante un poder judicial independiente; a que garantice el acceso pleno, seguro y sin trabas a la ayuda humanitaria y a que permita que las agencias humanitarias garanticen el suministro imparcial de ayuda. La UE ha instado a Corea del Norte a que aborde las causas fundamentales de la cuestión de los refugiados y a que garantice que todos los refugiados que regresen a Corea del Norte puedan hacerlo con seguridad y dignidad.

Durante el segundo semestre de 2011, la UE suministró a la RPDC 10 millones de euros en concepto de ayuda alimentaria de emergencia, para asistir a grupos vulnerables, principalmente en las provincias del norte y este del país. En agosto de 2011, la UE asignó 200.000 euros más para víctimas de las inundaciones del país.

5.6.7. *Fiyi*

Durante 2011 la situación de los derechos humanos no ha mejorado bajo el régimen militar del Comandante Bainimarama, que consolida su control del poder. Plantean particular preocupación las limitaciones en materia de libertad de expresión y de reunión, así como la detención arbitraria y la censura de los medios de comunicación.

Como reacción al golpe de 2006 y al hecho de que como consecuencia del mismo Fiyi no cumpliera los compromisos acordados sobre principios democráticos, derechos humanos y Estado de Derecho, la UE decidió en 2007 suspender la ayuda al desarrollo (con algunas excepciones) en virtud del Acuerdo de Cotonú y el Instrumento de Cooperación para el Desarrollo. La decisión, en principio con una validez de dos años, se ha prorrogado varias veces, la última el 26 de septiembre de 2011, por doce meses más. A lo largo de 2011, durante las reuniones bilaterales y las sesiones periódicas de diálogo político en Suva con arreglo al artículo 8 del Acuerdo de Cotonú, la UE ha animado al régimen a implicarse seriamente en el diálogo, a restaurar la democracia y a derogar las medidas de excepción.

A raíz de que las fuerzas militares detuvieran, sin orden judicial y con graves palizas, a por lo menos diez políticos, sindicalistas y disidentes en febrero, la UE elevó una protesta ante el Ministro de Exteriores durante la reunión de diálogo político celebrada el 15 de marzo en virtud del artículo 8 y, junto a los EE.UU. y otros socios, de nuevo el 21 de marzo.

El régimen ha prohibido la reunión anual de la Iglesia Metodista como consecuencia de la negativa de la Iglesia a destituir a tres de sus líderes. El régimen también ha adoptado decretos que restringen gravemente los derechos laborales fundamentales, en concreto el Decreto sobre relaciones laborales (Enmienda) y el Decreto de Regulación de las Industrias Nacionales Esenciales (Empleo). Se ha detenido a líderes sindicales por reunión ilegal durante una reunión con sindicalistas, y uno de sus líderes ha sido acusado de sedición. La censura se ha intensificado mediante la aplicación del Decreto de 2010 sobre Medios de Comunicación.

Las medidas de excepción introducidas en 2009, que restringen gravemente los derechos humanos, se han prorrogado cada mes durante el año 2011, hasta que el 31 de diciembre el Comandante Bainimarama anunció su retirada inminente.

5.6.8. *India*

La UE ha seguido supervisando con extrema atención la situación de los derechos humanos en India en cumplimiento de sus directrices sobre derechos humanos, interactuando con la sociedad civil y las agencias gubernamentales (especialmente durante el diálogo anual sobre derechos humanos) en relación con presuntas violaciones, y prestando asistencia a las ONG de derechos humanos y a defensores concretos.

En el ámbito de los derechos fundamentales, la pena de muerte ha sido objeto de estrecha supervisión y de acción diplomática de alto nivel, incluida una carta de la Alta Representante Ashton al Ministro del Interior Chidambaram, a la luz de la denegación del Presidente de varios recursos de súplica. Ha continuado el debate con el Gobierno, en el contexto del diálogo sobre derechos humanos celebrado en marzo, sobre la adopción de la propuesta de la ley sobre la prevención de la tortura y las preocupaciones relacionadas con la legislación de seguridad.

Con respecto a defensores de los derechos humanos en concreto, la UE ha seguido dialogando con la administración india sobre una lista de casos prioritarios (y ha seguido observando las audiencias en el caso del Dr. Binayak Sen, que ha sido liberado bajo fianza).

Se ha celebrado un taller sobre inclusión social.

Los Jefes de Misión de la UE han tenido ocasión de informarse sobre cuestiones de derechos humanos en Jammu y Cachemira durante su visita anual a la región.

Por último, aunque no menos importante, la UE prestó apoyo financiero a varias iniciativas sobre una serie de cuestiones preocupantes de derechos humanos, incluida la trata de mujeres y niños, la prevención de la tortura, los derechos de los grupos marginados y excluidos socialmente, los derechos de los trabajadores del sector no regulado y el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerables.

5.6.9. Indonesia

El amplio Acuerdo de colaboración y cooperación (ACC) firmado por la UE e Indonesia el 9 de noviembre de 2009 ha llevado al establecimiento de un diálogo estructurado sobre derechos humanos. Con motivo de la firma del ACC, Indonesia y la Unión Europea indicaron que los derechos humanos y la democracia constituían una de las prioridades de la cooperación reforzada a la espera de la ratificación del Acuerdo.

La segunda ronda del diálogo sobre derechos humanos ha tenido lugar en Bruselas, en marzo de 2011. Ha brindado valiosas oportunidades para analizar temas que preocupan, como la no discriminación, los derechos de detenidos y presos, la Corte Penal Internacional, los derechos de la mujer, el derecho a la educación y la cooperación en foros multilaterales. Por otra parte, en octubre de 2011, la UE organizó un seminario de la sociedad civil sobre la libertad religiosa titulado "*Human Rights and Faith in Focus*" ("Derechos Humanos y Fe bajo el punto de mira"), que brindó la posibilidad de animados cambios de impresiones sobre el papel de la religión en el fomento de los derechos humanos y la conciliación de la libertad de practicar la fe con otros derechos humanos fundamentales, incluida la libertad de expresión.

La UE formuló declaraciones sobre el asesinato de tres miembros de la comunidad ahmadí y la insuficiente condena de los culpables de los ataques en febrero y julio de 2011.

En 2011 se han financiado doce proyectos de derechos humanos a través del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH), que se ocupan de cuestiones como la integración de la perspectiva de los derechos humanos en la adopción de decisiones, la representatividad política, la tortura, el derecho a la educación y el derecho a la salud y el goce efectivo por parte de mujeres y niños de sus derechos humanos. Las directrices políticas de la UE en materia de derechos humanos se han traducido al bahasa y se están difundiendo ampliamente.

La Unión Europea sigue de cerca a través de misiones periódicas la situación de los derechos humanos en zonas especialmente sensibles, como Aceh y Papúa, donde hay problemas específicos relativos a los procesos de verdad y reconciliación y a cuestiones relacionadas con la autonomía especial que se ha concedido a las provincias.

Las misiones de la UE en Yakarta han creado un grupo de trabajo dedicado a los derechos humanos, integrado por los consejeros políticos de la Delegación de la UE y de las embajadas de los Estados miembros.

5.6.10. *Japón*

El trabajo sobre el ejercicio exploratorio para un acuerdo UE-Japón sobre cooperación política global y sectorial ha avanzado durante el año, apuntalado en la mutua adhesión a valores y principios fundamentales.

La UE ha mantenido su antigua cooperación con Japón en consonancia con el programa de cooperación. Se han mantenido consultas sobre los derechos humanos, en particular para facilitar la cooperación sobre el trabajo en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en concreto sobre la resolución patrocinada conjuntamente sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

La UE acoge con suma satisfacción la moratoria de facto sobre la pena capital que Japón ha observado durante todo 2011 e insta a mantenerla.

5.6.11. Laos

La UE y Laos han celebrado en febrero de 2011 la tercera ronda del Diálogo de Derechos Humanos periódico previsto en el marco del Grupo UE-Laos sobre buen gobierno y derechos humanos. El diálogo brinda la oportunidad de debatir numerosos temas de derechos humanos, incluida la ejecución del examen periódico universal (UPR), la libertad de expresión, reunión y asociación, la libertad de religión y creencia, los repatriados Hmong, la trata de seres humanos, las condiciones en las cárceles y centros de detención, las reformas de gobernanza y los derechos territoriales. El diálogo fue precedido de un seminario de expertos sobre la aplicación de las recomendaciones del UPR en Laos. La UE ha compartido la experiencia de sus Estados miembros en este ámbito y las organizaciones internacionales y la sociedad civil han brindado ideas sobre la forma de mejorar la aplicación de las recomendaciones del UPR en Laos.

En 2011 se han ejecutado nueve proyectos relacionados con los derechos humanos. Seis de ellos se han financiado con fondos del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, uno con el programa temático "actores no estatales/autoridades locales" y dos con el acuerdo de proyectos entre la UE y el PNUD. Dichos proyectos se han centrado en los derechos del niño, los derechos de género, las personas con discapacidades y los grupos de minorías desfavorecidas y en aumentar la capacidad de las organizaciones emergentes de la sociedad civil de Laos.

Los proyectos con el PNUD también han apoyado a la Asamblea Nacional en su reforma de la legislación nacional para adaptarse a las normas y convenciones internacionales. Un proyecto de Derecho Internacional también ha impartido a los funcionarios y sociedad civil local varias formaciones sobre la aplicación de los convenios internacionales en materia de derechos humanos. Las recomendaciones del UPR para Laos se han publicado y difundido entre varias agencias, tanto gubernamentales como internacionales.

5.6.12. *Malasia*

En 2011, la UE y Malasia han comenzado a negociar un Acuerdo de colaboración y cooperación que incluirá disposiciones sobre derechos humanos.

La UE y Malasia han emprendido debates sobre derechos humanos a nivel local. La primera reunión tuvo lugar en febrero de 2011, centrándose en el disfrute por las mujeres y los niños de sus derechos humanos. Se trata del primer diálogo bilateral en materia de derechos humanos en el que Malasia haya participado.

El 1 de marzo de 2011, la Delegación de la UE, la Embajada de los Países Bajos y el Instituto de Estudios Islámicos Avanzados organizaron un seminario público sobre "Religión en el Espacio Público - la UE y Malasia" que atrajo a más de 150 participantes del público general. Al día siguiente tuvo lugar un seminario a puerta cerrada bajo el mismo título.

En marzo, Malasia también fue anfitrión de la reunión Asia- Pacífico sobre la universalidad del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI). Tras el evento, se anunció la decisión del Gobierno de acceder al Estatuto de Roma.

La UE financia una serie de proyectos con cargo al Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) que abarca una amplia gama de temas, como los derechos del niño y la mujer, la no discriminación, la libertad de los medios de comunicación, los pueblos indígenas, la educación en materia de derechos humanos y las personas con discapacidades. En el marco de la primera reunión de balance de septiembre de 2011, las ONG beneficiarias informaron sobre los principales retos a que se habían visto expuestas durante la aplicación del proyecto y ayudaron a identificar nuevos puntos de acción para el seguimiento por parte de la UE en Malasia. Los fondos del IEDDH también se han utilizado para financiar un documental sobre la pena de muerte en Malasia.

La UE ha seguido cooperando con todos los interesados en derechos humanos invitando a algunos de ellos a las reuniones locales del Grupo sobre derechos humanos de la UE. Sus homólogos principales son la Abogacía de Malasia y la Comisión nacional de Derechos Humanos. Uno de los logros concretos de su cooperación ha sido un acontecimiento público sobre la abolición de la pena capital organizado en octubre de 2011. En paralelo con el seminario público, al que asistieron más de 350 participantes, se celebró una consulta técnica a puerta cerrada a petición de la oficina del Fiscal General del Estado. Ambos acontecimientos contaron con destacadas personalidades europeas como oradores y sirvieron de primer paso en una campaña a largo plazo para la abolición de la pena de muerte en Malasia.

5.6.13. *Nepal*

A pesar de los compromisos suscritos con arreglo al Acuerdo General de Paz, las violaciones de los derechos humanos, incluidas distintas formas de discriminación e impunidad generalizada así como un Estado de Derecho deficiente, siguen siendo los retos clave persistentes en materia de derechos humanos en Nepal.

En el plano político, la UE participó en la campaña de defensa que se está llevando a cabo ante el Gobierno y ha recordado sistemáticamente a todas las partes en conflicto la necesidad de pedir cuentas a los autores de violaciones de derechos humanos y de abordar los casos más representativos de violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto y después de él, que ponen de relieve que esos delitos siguen impunes. Se ha presentado al Primer Ministro, al Presidente de la Asamblea Constituyente y a los líderes de los partidos políticos una carta manifestando preocupación por los mecanismos transitorios de justicia y las amnistías generales propuestas .

Durante el Examen Periódico Universal relativo a Nepal, de enero de 2011, y su seguimiento de junio de 2011, la UE instó al Gobierno a cumplir sus compromisos y defendió la mejora y adopción de varios anteproyectos de ley para establecer mecanismos de justicia transitorios, que están pendientes ante el Parlamento.

A nivel local, la UE está coordinando y supervisando continuamente la situación de los derechos humanos en Nepal, en particular, la vulnerable situación de los defensores de derechos humanos. En mayo de 2011 se llevó a cabo en el extremo meridional de Nepal una misión del Grupo de la UE de Katmandú para la protección de los defensores de derechos humanos, a fin de recabar información de primera mano sobre los retos a que se enfrentan los defensores de derechos humanos y mostrar apoyo a su trabajo. En su calidad de presidente del Grupo de la UE sobre protección y promoción de los defensores de los derechos humanos, la Delegación de la UE organizó una reunión del Grupo de la UE para hacer inventario de la situación a que se enfrentan los defensores y debatir posibles vías de solución.

La Unión Europea presta apoyo financiero a varias ONG y organizaciones internacionales no gubernamentales para que se lleven a cabo iniciativas relacionadas con los derechos humanos y la democracia en Nepal. Se han financiado proyectos con fondos del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH), del Instrumento para la inmigración y el asilo y del Instrumento "Invertir en las personas" (DCI-HUM). Dos nuevos proyectos que se están llevando a cabo desde 2010 -un proyecto en virtud de la convocatoria mundial del IEDDH (compromiso de la UE de 360.000 euros) y otro de la convocatoria mundial de DCI-HUM (compromiso de la UE de 575.000 euros)- continúan ocupándose de la cuestión de los niños y de las familias afectadas por los conflictos armados en Nepal. Otro proyecto (compromiso de la UE de 857.000 euros), seleccionado a partir de una convocatoria mundial en virtud de DCI-HUM, está abordando las cuestiones de la protección y la promoción de la diversidad cultural. Además de los 6 nuevos proyectos seleccionados en 2011 con arreglo al plan de apoyo por país del IEDDH (900.000 euros de compromiso de la UE), hay 10 proyectos en curso que se centran en gran medida en la protección y promoción de los derechos humanos y la consolidación de la democracia. En 2011 han comenzado 2 nuevos proyectos que también ayudan a promover la migración segura de trabajadoras.

Siguen en funcionamiento programas bilaterales en materia de educación y de consolidación de la paz, para fomentar el acceso a la educación y apoyar la educación de calidad. Otros proyectos, financiados con el instrumento para instalaciones alimentarias, también están ocupándose de las necesidades extremas de alimentos básicos de la comunidad.

Con el fin de fijar prioridades para la convocatoria del IEDDH de 2012, la Delegación mantuvo consultas con distintos grupos, entre otros, mujeres, intocables dālīt y niños.

En 2011, la Delegación de la UE en Nepal ha organizado un seminario para celebrar el Día de las Poblaciones Indígenas. La Delegación también ha participado en varios programas en distintas ocasiones, manifestando su solidaridad en materia de protección y fomento de los derechos humanos. Con motivo del Día de los Derechos Humanos, el pasado 10 de diciembre se emitió un comunicado de prensa conjunto UE++, en el que se ponía de relieve la responsabilidad del gobierno de hacer grandes esfuerzos adicionales para proteger y fomentar los derechos humanos fundamentales y cumplir con las obligaciones suscritas conforme al Derecho internacional con objeto de consolidar la paz y la democracia.

5.6.14. *Pakistán*

El Acuerdo de Cooperación (2004) de tercera generación entre la UE y Pakistán contiene la cláusula, ya obligatoria, en materia de derechos humanos.

Durante 2011, la UE negoció una nueva asociación estratégica con Pakistán, el Plan de compromisos UE-Pakistán. El Plan quinquenal de compromisos prevé un diálogo más frecuente en materia de derechos humanos y la ratificación y aplicación efectiva de convenios internacionales, como parte de un diálogo político estratégico.

2011 comenzó con dos trágicos asesinatos de políticos de alto nivel en Islamabad. El exgobernador del Punjab, Sahman Taseer, y el exministro de minorías, Shahbaz Bhatti, fueron asesinados por grupos extremistas por apoyar la reforma de las draconianas leyes contra la blasfemia, impulsada por la sentencia de muerte de una mujer cristiana por blasfemar. Los asesinatos desataron fuerzas intolerantes en el seno de la comunidad pakistaní, que apoyaron abiertamente el asesinato de Salman Taseer y celebraron su muerte. La Alta Representante condenó firmemente ambos incidentes, poniendo de relieve la preocupación de la UE por el clima de intolerancia y violencia vinculado al debate sobre las leyes de blasfemia, e instó a las autoridades pakistaníes a garantizar la protección de los que se habían manifestado al respecto. A lo largo de todo el año, la UE ha seguido atentamente y ha manifestado su preocupación ante las autoridades por el caso de Asia Bibi, la mujer cristiana condenada a muerte en 2010 por blasfemar, actualmente en prisión en el Punjab.

Pakistán ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención contra la Tortura, la víspera de la segunda cumbre UE-Pakistán, el 4 de junio de 2010. No obstante, Pakistán presentó al mismo tiempo numerosas reservas generales a los instrumentos de derechos humanos. En consecuencia, la UE emprendió esfuerzos, subrayando su preocupación por el carácter y la amplitud de las reservas contra los tratados, que estaban entre las más extensas jamás planteadas por los Estados parte en estos tratados. El mensaje fue reiterado por nuevas misiones del Parlamento Europeo a lo largo del año. En respuesta a la campaña ininterrumpida de la UE, Pakistán retiró 16 de sus 19 reservas el 14 de septiembre de 2011.

La seguridad de los periodistas que abordan problemas de derechos humanos siguió siendo fuente de grave preocupación durante todo el año. Un tema concreto de preocupación fue el asesinato de un conocido periodista de Pakistán que informaba sobre temas sensibles, en particular, el movimiento talibán en Afganistán y Pakistán. En respuesta a la inquietud generalizada, la Delegación de la UE organizó el 15 de julio de 2011 en Islamabad un debate de expertos para abordar el tema de la seguridad de los medios de comunicación, al que asistieron gran número de representantes de los medios. Se mantuvieron amplios debates sobre la necesidad de formar y proteger a los periodistas que informan desde zonas de conflicto y sobre la manera de continuar con el periodismo de investigación frente a las amenazas, así como los límites del periodismo responsable.

La UE ha cooperado con Pakistán en un programa para aumentar la capacidad de los órganos policiales y judiciales; todas las formaciones desarrolladas con la policía y los fiscales incluían elementos sobre la protección efectiva de los derechos humanos.

La UE está en proceso de elaborar un programa de apoyo a las instituciones democráticas que incluye un apartado de derechos humanos. El objetivo general del programa es apoyar la consolidación del proceso democrático de Pakistán mediante el fortalecimiento de las instituciones democráticas. Su objetivo específico es contribuir a la mejora del funcionamiento y expresión de las asambleas parlamentarias de Pakistán principalmente a nivel provincial. El apartado de derechos humanos pretende mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en el país a través de ayuda al gobierno y a las instituciones de derechos humanos destinada a aumentar su capacidad para abordar problemas de derechos humanos y cumplir sus obligaciones internacionales en la materia.

5.6.15. Filipinas

Tras la conclusión de las negociaciones sobre el Acuerdo de Asociación y Cooperación, que contiene disposiciones firmes en materia de derechos humanos, la UE y Filipinas entablaron debates sobre el posible lanzamiento de un Diálogo sobre Derechos Humanos. Hasta que este diálogo formal esté establecido, la UE ha seguido abordando problemas de derechos humanos en el marco del diálogo político periódico, por última vez en la reunión de altos funcionarios de diciembre de 2011, y en sus interacciones con la sociedad civil y los órganos constitucionales pertinentes.

La UE ha seguido apoyando el Proceso de Paz de Mindanao a través de su participación directa en el equipo internacional de gestión, en particular, dirigiendo la componente humanitaria, de rehabilitación y desarrollo de dicho equipo. En 2011 se ha dado un mayor impulso a las negociaciones de paz.

La UE ha seguido prestando asistencia técnica para abordar la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas. El programa EPJUST ha ayudado a la sociedad filipina (entes públicos, órganos constitucionales pertinentes y sociedad civil) a poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas de activistas, periodistas, sindicalistas y representantes de los agricultores, y a identificar y llevar ante los tribunales a sus autores. Tras el término del programa EPJUST en julio de 2011, la UE continuará con su apoyo a través de un nuevo programa "Justicia para todos", destinado a mejorar las posibilidades de acceso a la justicia de los titulares de derechos y, al mismo tiempo, a aumentar la eficacia de los responsables de impartir justicia, con un particular énfasis en las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas. La UE también ha seguido apoyando numerosos proyectos en virtud del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos que se ocupan, entre otras cosas, de los derechos de la mujer, las poblaciones indígenas, la prevención de la tortura, los derechos del niño, los defensores de los derechos humanos y los derechos de los sindicatos y los trabajadores.

La UE ha acogido con satisfacción la ratificación por parte de Filipinas, en agosto de 2011, del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La Alta Representante emitió una declaración en la que felicitaba a Filipinas por su decisión.

5.6.16. *Sri Lanka*

La situación de los derechos humanos en Sri Lanka fue objeto de una continua atención internacional en 2011. A pesar de que sí ha habido un cierto avance positivo en ámbitos como el de los derechos de lenguas y la lucha contra la trata de seres humanos, el gobierno no ha logrado aplicar políticas ni tomar medidas que aborden una serie de problemas graves en materia de derechos humanos. Entre las preocupaciones más importantes figuran las desapariciones, las ejecuciones extrajudiciales, la práctica generalizada de la tortura, las detenciones ilegales de larga duración, los obstáculos legales a las garantías procesales y un nivel alarmante de impunidad.

En 2011, se interrumpieron los intercambios en materia de derechos humanos entre la UE y las autoridades de Sri Lanka, tras la retirada de las concesiones arancelarias preferenciales del SPG + que tuvo lugar en 2010.

No obstante, a pesar de no haber un compromiso oficial con el gobierno de Sri Lanka en el campo de los derechos humanos, la Delegación de la UE en el país, en estrecha cooperación con embajadas de los Estados miembros, ha mantenido un seguimiento periódico sobre el terreno de las violaciones de derechos humanos, incluso en el norte y este del país, donde había tenido lugar el conflicto.

La UE ha seguido apoyando a defensores de los derechos humanos y a periodistas en situación de riesgo. La UE y diplomáticos de los Estados miembros han coordinado su actuación y su labor de promoción, por ejemplo, planteando problemas de derechos humanos ante autoridades nacionales, asistiendo a audiencias procesales de defensores de derechos humanos que habían sido acusados de actividades ilegales y supervisando las investigaciones de desapariciones. Han mantenido reuniones temáticas periódicas así como una reunión anual con defensores de los derechos humanos y miembros de la sociedad civil, con el fin de actualizarse periódicamente sobre la situación en el terreno y de mantener vínculos con agentes locales. La UE también planteó cuestiones sobre la protección de los derechos humanos al Embajador de Sri Lanka ante la UE. Por otra parte, la UE ha seguido manifestando su preocupación por las violaciones de los derechos humanos actuales y del pasado en Sri Lanka en foros multilaterales, en particular, el Consejo de Derechos Humanos, animando al mismo tiempo al gobierno de Sri Lanka a comprometerse con NN.UU. en estos temas.

La ayuda de la UE procedió de fondos disponibles para apoyar a agentes no estatales y del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH).

5.6.17. *Tailandia*

De cara a las elecciones parlamentarias de julio de 2011, la UE desplegó una misión de expertos electorales en Tailandia que constaba dos expertos electorales con base en Bangkok. El mandato de la misión era proporcionar un análisis de las elecciones con relación a las normas internacionales para elecciones democráticas, e informar periódicamente a las instituciones de la UE, así como formular recomendaciones sobre posibles mejoras del proceso electoral. La misión de expertos en materia electoral contó con la cooperación de las autoridades tailandesas y el informe final se compartió con el Ministro de Exteriores, el Presidente de la Comisión Electoral y el Jefe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

La UE siguió observando estrechamente el desarrollo de la libertad de expresión en Tailandia.

La UE se ha reunido periódicamente con varios representantes de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos que habían manifestado su preocupación por la reducción del espacio de la libertad de expresión y la politización del tema, el significativo aumento de los casos de lesa majestad y la severa aplicación de las leyes y la duración de las sentencias en casos recientes.

La UE ha observado varios juicios de conocidos defensores de derechos humanos, entre otros, de Chiranuch Premchaiporn y Somyot Pruksakasemsuk. Tras la sentencia de Amphon Tangnoppakul a 20 años de detención en noviembre de 2011, la UE emitió una declaración de los Jefes de Misión de la UE instando a las autoridades tailandesas a que velasen por que el Estado de Derecho se aplicase de manera no discriminatoria y proporcionada en consonancia con la defensa de los derechos humanos fundamentales, incluida la libertad de expresión.

La UE ha financiado una serie de proyectos relacionados con los derechos humanos que abarcan el Estado de Derecho y el acceso a la justicia, el proceso de reconciliación en "el sur profundo" y los derechos de los refugiados. Por otra parte, la UE ha continuado con sus visitas de campo al sur profundo, el nordeste y otras zonas del país. Además, la UE ha supervisado atentamente el primer Examen Periódico Universal de Tailandia, que tuvo lugar en Ginebra en octubre de 2011, alentando al gobierno a aceptar y aplicar tantas recomendaciones del Examen como fuera posible. En este contexto, la UE ha acogido con satisfacción el compromiso del Examen Periódico Universal de Tailandia de extender una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, y celebraría con enorme satisfacción una visita a Tailandia del Relator Especial de la Naciones Unidas sobre libertad de expresión.

5.6.18. *Timor Oriental*

Timor Oriental está haciendo continuos avances en el fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos en un contexto de retos considerables a los que se sigue enfrentando este país joven y aún frágil. En marzo de 2011, la Unión Europea lanzó un programa valorado en 39 millones de euros para apoyar a Timor Oriental en su camino hacia una democracia estable y un desarrollo sostenible, en particular, por lo que respecta a la gobernanza democrática, el desarrollo de las zonas rurales y el papel de la sociedad civil. Con respecto a este último, el objetivo es aumentar la capacidad de las redes y las organizaciones marco, apoyar el diálogo inclusivo y la cooperación entre las entidades públicas locales y centrales y los actores privados y mejorar la participación de los actores privados en un nivel descentralizado a través de acciones adecuadas de educación cívica y empleo juvenil. Esta ayuda es importante, ya que Timor Oriental carece de capacidad para abordar adecuadamente las violaciones de derechos humanos. Un tema crucial es la responsabilidad de las pasadas violaciones de derechos humanos (durante la ocupación indonesia de 1974 a 1999 y la violencia de 1999 tras el referéndum sobre la independencia). La UE ha apoyado la redacción de los dos informes sobre estos hechos. Aún no se han debatido en el Parlamento ninguno de los dos informes.

En el primer Examen Periódico Universal de Timor Oriental del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en octubre de 2011, en el que participaron activamente gran número de Estados miembros de la UE, las recomendaciones fundamentales se centraron en atajar la violencia contra mujeres y niños, abordar las violaciones del pasado y garantizar la reparación a las víctimas del conflicto, así como en fortalecer las instituciones judiciales.

5.6.19. Vietnam

En 2011, la UE ha seguido animando a Vietnam, a través de su diálogo periódico sobre derechos humanos, declaraciones públicas, gestiones diplomáticas y asistencia técnica, a avanzar hacia una sociedad más abierta basada en el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos.

En particular, la UE ha instado al gobierno de Vietnam a suprimir las restricciones de la libertad de expresión y los medios de comunicación, tal como garantiza el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que es parte.

La UE también ha utilizado la asistencia técnica concedida en virtud del proyecto "Justice Partnership Project" para modernizar y profesionalizar el sistema judicial.

La UE ha continuado con la ejecución de proyectos sobre la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños, de los trabajadores y de las personas con discapacidades, y la no discriminación.

La UE y Vietnam acordaron revisar los acuerdos prácticos de su diálogo periódico sobre derechos humanos para pasar de un diálogo local dirigido por los jefes de Misión de la UE en Hanoi a un diálogo reforzado dirigido por expertos en derechos humanos. (N.B. la primera ronda de este nuevo diálogo reforzado en materia de derechos humanos tuvo lugar el 12 de enero de 2012 en Hanoi).

5.7. Continente americano

5.7.1. *Canadá*

La UE prosiguió la cooperación con el Canadá, en consonancia con el programa de asociación con este país (acordado en 2004). La UE y el Canadá celebraron consultas bilaterales sobre derechos humanos el 17 de marzo de 2011 en Ginebra, además de los contactos en curso a lo largo del año. Estas reuniones permitieron pasar revista a las prioridades de derechos humanos en el plano internacional.

En la Asamblea General de las Naciones Unidas, la UE se movió en apoyo de la resolución patrocinada por el Canadá relativa a la situación de los derechos humanos en Irán. La UE apoyó asimismo la iniciativa respaldada por el Canadá en las Naciones Unidas en favor del establecimiento del Día Internacional de la Niña (11 de octubre).

5.7.2. *Estados Unidos*

Debido al proceso de establecimiento del SEAE, durante 2011 no se celebraron consultas bilaterales sobre derechos humanos con los Estados Unidos. No obstante, tuvieron lugar intercambios periódicos entre la Administración de los EE.UU. y la Delegación de la UE en Washington, DC, entre cuarteles generales (SEEA y Departamento de Estado), y entre las respectivas misiones ante las Naciones Unidas en Nueva York y Ginebra. La UE promovió el diálogo sobre derechos humanos en Washington participando en varias reuniones multilaterales organizadas por el Departamento de Estado e intensificando los contactos con las partes interesadas, las ONG y los grupos de reflexión en particular, sobre temas como los derechos humanos en los países de la Primavera Árabe, la libertad de religión, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, la libertad en Internet y los defensores de los derechos humanos. Además, al igual que en años anteriores, la asociación dinámica establecida entre la UE y los EE.UU. en foros multilaterales como el Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión de la AGNU, fue fundamental para obtener varios resultados (véase sección anterior). Esta cooperación se vio complementada con un diálogo sobre lucha contra el terrorismo y Derecho Internacional con el D. Harold Koh, asesor jurídico del Departamento de Estado.

La pena de muerte sigue siendo una cuestión de máxima prioridad para la UE. En 2011 fueron ejecutadas 43 personas, lo que supuso tan solo una leve reducción en comparación con las 46 ejecuciones de 2010. Sin embargo, el número de sentencias de muerte cayó de 104 en 2010 a 78 en 2011; era la primera vez que la cifra bajaba de 100 desde el restablecimiento de la pena capital en 1976. La UE intervino en seis de las 43 ejecuciones, de conformidad con las directrices de la UE. Bien a través del Embajador de su Delegación, bien mediante declaraciones de la Alta Representante y Vicepresidenta y de su Delegación ante la OSCE, la UE formuló múltiples declaraciones a propósito de los seis ejecutados, entre ellos Troy Davis en Georgia y Humberto Leal en Florida.

Además, la prohibición de la UE de exportación de drogas de doble uso que pueden emplearse para las ejecuciones retrasó varias ejecuciones en Ohio, Kentucky, Arizona y otros estados, dado que en tribunales de nivel tanto estatal como federal se dieron varios casos en los que se declaró ilegal la adquisición de drogas extranjeras para ejecuciones. Varios estados tuvieron que reformular la legislación sobre ejecuciones a fin de sustituir la mezcla de tres drogas utilizada en las inyecciones letales por alternativas que pudieran obtenerse en los Estados Unidos. Asimismo, varios casos de apelación permanecen sujetos a revisión del tribunal a fecha en la actualidad.

Una encuesta realizada por Gallup en 2011 mostró que solo el 61% de los estadounidenses estaba a favor de la pena de muerte, lo que representa el nivel más bajo de apoyo registrado por Gallup desde 1972. Parece verse cierto impulso que va cobrando fuerza a nivel estatal, visto que varios estados abolieron la pena de muerte en los últimos años, entre ellos el Estado de Illinois en marzo de 2011; en noviembre de 2011, el Gobernador de Oregón, D. John Kitzhaber suspendió una ejecución pendiente y declaró que no firmaría más sentencias de muerte durante su mandato.

En 2011, la UE apoyó a seis organizaciones de la sociedad civil mediante subvenciones del IEDDH, entre ellas la *American Bar Association* (Asociación Americana de Abogados), que abogó por la abolición de la pena capital en los EE.UU.. De forma paralela, la UE prosiguió con sus propios esfuerzos de lucha contra la pena de muerte. En particular, siguiendo los criterios establecidos en las directrices de la UE para intervenir en casos de pena de muerte (2008), el Jefe de la Delegación de la UE en Washington sigue formulando declaraciones en caso oportuno.

Cuando fue solicitado por la UE en relación con la aprobación del texto de aplicación de la decisión de la Corte Internacional de Justicia conocida como "Decisión Avena", el Gobierno estadounidense reiteró su intención de hacer entrar en vigor la legislación de aplicación necesaria tan pronto como se pudiera convencer al Congreso para que se pronunciara. Por desgracia, el proceso legislativo no ha avanzado hasta la fecha.

A comienzos de 2011, el debate sobre el cierre de la prisión de Guantánamo tomó un nuevo rumbo con el decreto del Presidente Obama de marzo de 2011 por el que se introdujo, por una parte, un proceso de examen periódico para la detención prolongada y, por otra parte, se reanudaron los juicios de las comisiones militares. Si bien la Administración reiteró su compromiso de cerrar el centro de detención, las medidas adoptadas fueron un reconocimiento en la práctica de que ello dista de producirse próximamente. La UE prosiguió con su seguimiento de la evolución de los acontecimientos y solicitando el cierre del centro.

El proceso se vio aún más retrasado por la adopción por el Congreso, en diciembre de 2011, de la Ley de autorización de la defensa nacional de 2012: esta Ley no solo contiene texto, ya utilizado antes, que dificulta el cierre de Guantánamo, sino que también codificó la Ley de autorización del uso de la fuerza militar (siglas en inglés AUMF) y el arresto militar obligatorio y la (posible) detención por tiempo indefinido y sin juicio de presuntos terroristas extranjeros (es decir, personas capturadas en el transcurso de hostilidades y sospechosas de pertenecer a Al Qaeda o tener relaciones con ella, o de haber participado en la planificación o ejecución de atentados contra los EE.UU. o sus socios de coalición). La UE debatió con la Administración sobre estas cuestiones.

5.7.3. *Argentina*

Desde que acabó el régimen militar en 1983, ha habido una notable mejoría en el respeto de los derechos humanos. Argentina ha ratificado la mayoría de los instrumentos regionales y de las NN.UU., así como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

No obstante, queda por afrontar una serie de retos, en particular, las condiciones de las cárceles, la violencia doméstica contra las mujeres y los derechos de las personas pertenecientes a minorías.

Las temas en materia de derechos humanos ocupan un lugar destacado en el orden del día bilateral UE-Argentina, con una declaración común específica UE-Argentina sobre derechos humanos (2008). El próximo diálogo en la materia UE-Argentina estaba previsto para abril de 2012.

La justicia social, los derechos de las personas pertenecientes a minorías y los derechos humanos de los pueblos indígenas han sido temas clave y ámbitos centrales de la cooperación UE-Argentina en materia de derechos humanos. La labor desarrollada en 2011 es acorde a las prioridades señaladas para Argentina, que incluye el apoyo a los grupos vulnerables afectados por las desigualdades y la pobreza, los derechos de la mujer y la trata de seres humanos, las condiciones de detención y las garantías procesales y los crímenes contra la humanidad.

Además, en 2011 la UE hizo dos gestiones para comunicar a las autoridades argentinas correspondientes las prioridades de la UE para el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

5.7.4. *Bolivia*

El año 2011 se recordará en Bolivia como el año TIPNIS (Territorio Indígena y Parque Natural Isiboro Sécure). El conflicto sobre la construcción de una carretera a través de la reserva natural indígena generó una fuerte protesta entre los pueblos indígenas y puso de manifiesto los problemas de hacer el desarrollo económico nacional compatible con los derechos de los pueblos indígenas. En 2011, Bolivia celebró elecciones judiciales para elegir a los altos magistrados de la justicia boliviana, incluidos el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo. Estas elecciones fueron promovidas por el Gobierno en un intento de democratizar y fomentar la independencia del poder judicial y de mejorar el acceso a la justicia. Sin embargo, el número sin precedentes de votos estropeados y en blanco indicó un voto de protesta, influenciado por el conflicto TIPNIS. La UE es un importante actor de la protección y fomento de los derechos humanos y utiliza diversos instrumentos para obtener estos objetivos, incluida la cooperación, el Instrumento de Estabilidad y el diálogo político.

5.7.5. *Brasil*

En 2011 ha continuado el diálogo y la estrecha cooperación con Brasil en temas de derechos humanos. Tal como se preveía en el Plan de Acción Común, la UE y Brasil desarrollaron un marco "institucional" que permite consultas bilaterales periódicas en temas relacionados con los derechos humanos. En mayo de 2011 se celebró en Brasilia la segunda sesión del diálogo UE-BR sobre derechos humanos; asistieron ocho representantes de los ministerios brasileños a la reunión, cuyo orden del día se centraba en los pueblos indígenas, los defensores de los derechos humanos y problemas relacionados con la migración. En 2011 se han financiado dos pequeños proyectos con cargo al Fondo para diálogos sectoriales (ICD - asignación por países), uno para apoyar al Programa nacional para la protección de los defensores de los Derechos Humanos y otro relacionado con la lucha contra la trata de seres humanos, con especial atención en mujeres y niños. También se lanzó una convocatoria de propuestas del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos por un importe total de 1.800.000 euros. La convocatoria financiará iniciativas de la sociedad civil centradas en combatir la violencia contra la mujer, los niños, las poblaciones vulnerables y los defensores de los derechos humanos. En la quinta cumbre UE-Brasil que tuvo lugar el 4 de octubre de 2011, la UE y Brasil se comprometieron a reforzar la cooperación en materia de derechos humanos en los foros multilaterales, en particular, mediante el desarrollo de iniciativas conjuntas en el Consejo de Derechos Humanos y de iniciativas de cooperación triangulares con países en desarrollo interesados.

5.7.6. *Chile*

El completo Acuerdo de Asociación UE-Chile es la base de una relación bilateral muy buena. Durante 2011, Chile y la UE han seguido trabajando juntos para fomentar los derechos humanos a escala nacional, bilateral y multilateral. En el segundo diálogo de derechos humanos UE-Chile, celebrado en Santiago en enero, el debate se centró en los derechos de la población indígena, las mujeres y los niños y en la cooperación en la revisión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En octubre, representantes de la sociedad civil de la UE y de Chile participaron en dos seminarios sobre derechos humanos celebrados en Santiago: uno relativo a los derechos humanos y la responsabilidad social de las empresas y otro a modelos institucionales para abordar la protección de los derechos humanos, ya que Chile se preparaba para crear una Secretaría de Derechos Humanos en el Ministerio de Justicia. Por medio de su ayuda exterior, la UE sigue apoyando la aplicación en Chile del Convenio n.º 169, sobre pueblos indígenas y tribales, de la Organización Internacional del Trabajo y la recuperación de la memoria de la dictadura militar de 1973-1990.

5.7.7. *Colombia*

En 2011, el gobierno colombiano siguió ejecutando ambiciosas iniciativas, anunciadas por el Presidente Santos al ocupar su cargo en agosto de 2010, cuyo objetivo era curar algunas de las heridas causadas por el conflicto interno colombiano y mejorar la situación de los derechos humanos. La pieza maestra de estas iniciativas era la ley sobre reparación de las víctimas del conflicto y la restitución de la tierra de apropiación ilegal, con la cual se dará reparación a cuatro millones de víctimas. Entre otras medidas clave estaban la presentación ante el Parlamento de una reforma del sistema judicial, con objetivos como reducir la impunidad, reformar el sistema estatal de protección de las personas en situación de peligro y disolver del desacreditado organismo de inteligencia DAS (Departamento Administrativo de Seguridad).

El gobierno del Sr. Santos también siguió tendiendo la mano a defensores de los derechos humanos, a sindicatos y a la sociedad civil en general e impulsado un proceso de diálogo en el que participan la sociedad civil y la comunidad internacional, que debe culminar en una conferencia nacional sobre derechos humanos en diciembre de 2012, en la que se adoptará un plan de acción nacional en materia de derechos humanos y se establecerá un centro nacional de derechos humanos. A pesar de los esfuerzos del gobierno, subsisten amenazas y ataques contra defensores de los derechos humanos, sindicalistas, activistas agrarios y líderes políticos y sociales, en particular, debido a la enérgica oposición contra algunas de las reformas de Santos por parte de intereses creados vinculados a grupos armados ilegales, que obligan a retroceder mediante un aumento de la violencia.

La UE observó de cerca la situación de los derechos humanos en Colombia, manteniendo contactos regulares con las autoridades colombianas a distintos niveles. La buena disposición del gobierno para debatir problemas de derechos humanos sin tabúes y con total transparencia quedó patente en la quinta sesión del diálogo local de derechos humanos UE-Colombia, celebrada en junio de 2011, con plena participación de los organismos competentes. Entre los temas debatidos estaban la lucha contra la impunidad y la nueva legislación sobre las víctimas. La UE pidió también información sobre varios casos concretos, entre ellos, de ataques y amenazas a defensores de los derechos humanos. Aparte de su diálogo con el gobierno, la UE siguió manteniendo estrechos vínculos y consultas con la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, por ejemplo, en el contexto del seminario de la sociedad civil, financiado por la UE, que tuvo lugar en Bogotá en diciembre de 2011. Por otra parte, la Unión ejecutó programas de asistencia exterior en apoyo de los derechos humanos, prestando apoyo para la creación de capacidades en la lucha contra la impunidad, ayuda a las personas desplazadas dentro del país, acciones preventivas contra el desplazamiento y ayuda a las víctimas del conflicto. La UE elaboró asimismo el primer programa piloto en apoyo de la ley de víctimas.

5.7.8. *Ecuador*

El año 2011 se caracterizó por un aumento en la confrontación entre el gobierno y los medios de comunicación privados, a los que se considera defienden los intereses de las élites económicas y políticas que se oponen a la "Revolución Ciudadana". Algunos asuntos judiciales contra periódicos y periodistas podrían tener repercusiones negativas sobre la libertad de expresión y la independencia del poder judicial en Ecuador.

El proyecto en la frontera norte de Ecuador con Colombia, financiado por el Instrumento de Estabilidad, siguió en curso en 2011.

Sus principales objetivos son: reforzar la capacidad de las instituciones y de la sociedad civil para afrontar la situación de crisis de seguridad; mejorar la protección de los derechos humanos básicos de los grupos de población más vulnerables; y fomentar los procesos de diálogo entre la población y las autoridades públicas de ambos lados de la frontera, incluidas medidas sociales y económicas que afiancen la paz y fomenten una cultura pacífica.

En noviembre de 2011 se lanzó para Ecuador una convocatoria de propuestas de los planes de apoyo nacionales del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, destinada a fomentar la coordinación y la creación de vínculos entre los distintos actores de la promoción de derechos humanos y la aplicación de garantías constitucionales, en particular, en el establecimiento de un sistema judicial justo y eficiente, así como en el desarrollo de sistemas integrados de seguridad y prevención de crisis.

5.7.9. *El Salvador*

En junio, la Delegación de la UE en El Salvador y las embajadas de tres Estados miembros de la UE visitaron las instalaciones de una emisora de radio, con base en una pequeña comunidad, que había recibido varias amenazas de muerte. Los trabajadores de la emisora de radio afirmaban que las amenazas se debían a su oposición pública a los proyectos mineros del Departamento de Cabañas y a su denuncia de fraudes electorales en la misma zona. Tras la misión de investigación, se celebró una reunión con el Ministro de Justicia y Seguridad, al que se pidió que prosiguiese la investigación de las amenazas y siguiese protegiendo al personal de la emisora.

Se firmó un acuerdo con el gobierno salvadoreño y el órgano electoral del país para financiar una reforma que reduzca, a partir de la elección presidencial de 2014, la distancia entre los votantes y los colegios electorales, fomentando así la participación democrática. El proyecto es una consecuencia de las recomendaciones formuladas por la misión de observación electoral de la UE tras las elecciones de 2009.

5.7.10. *Guatemala*

La UE siguió atentamente las cuestiones de derechos humanos de Guatemala, en particular, los ataques en aumento contra defensores de los derechos humanos y los desahucios forzosos de comunidades indígenas de sus tierras. En junio la Delegación de la UE y las embajadas de los Estados miembros organizaron la Sesión Anual de Defensores de Derechos Humanos para reiterar el compromiso de la UE con la protección de los defensores de los derechos humanos y debatir la aplicación de las orientaciones de la UE al respecto. En septiembre y noviembre los Estados miembros de la UE participaron en el seguimiento de ambas rondas de elecciones presidenciales.

En cuanto a la justicia de la transición, como observador internacional la Delegación de la UE asistió a las principales audiencias del caso de genocidio y crímenes contra la humanidad cometidos por cinco miembros del ejército, hoy retirados, durante el conflicto armado. Este caso (el primero de este tipo en Latinoamérica) fue apoyado a través de un proyecto financiado por la UE que proporciona asistencia jurídica a las víctimas. Este caso y la sentencia de la masacre de "Dos Erres" (condena de tres miembros del ejército y de un miembro de las fuerzas paramilitares) son pasos importantes para fortalecer el sistema judicial de Guatemala y avanzar en el proceso de reconciliación nacional.

La UE apoyó un proyecto sobre la pena de muerte que desempeñó un destacado papel en conseguir que el Tribunal Supremo conmutase 13 penas de muerte por penas de prisión. Al finalizar 2011 solo había una persona en el corredor de la muerte en espera de revisión de su sentencia.

Por último, durante 2011 la UE siguió apoyando activamente el mandato de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), reconociendo con ello el importante cometido de la CICIG en el desmantelamiento de los grupos clandestinos y el fomento de reformas legislativas en el ámbito de la justicia y la seguridad.

5.7.11. Honduras

Las denuncias de violaciones de derechos humanos, especialmente contra periodistas, grupos de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, mujeres, defensores de los derechos humanos y campesinos –presentadas por organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos– no cesaron durante 2011.

Los derechos humanos siguieron dominando la agenda política de las relaciones bilaterales y estuvieron en el centro de los debates con el gobierno de Honduras durante el diálogo de alto nivel que tuvo lugar en junio de 2011 en Bruselas. La UE observó con atención la situación de los derechos humanos en Honduras y, junto con los jefes de Misión presentes en el país, hizo pública una declaración manifestando su firme condena y profunda preocupación por los asesinatos, ataques y amenazas contra periodistas y medios de comunicación en Honduras, con la esperanza de que estos asesinatos y amenazas no quedaran impunes.

Durante 2011, la UE siguió apoyando la labor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y su mecanismo de seguimiento (Unidad de seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación - USICVR), así como del sistema nacional de protección y promoción de los derechos humanos, a través de un programa financiado por el Instrumento de Estabilidad. Además de su continuo apoyo a la sociedad civil hondureña en el marco del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, en 2011 la UE también aprobó un nuevo proyecto, en apoyo del nuevo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, destinado a mejorar la gobernanza y los derechos humanos en Honduras, mediante la consolidación del Estado de Derecho, el refuerzo de las instituciones públicas y la creación de un marco jurídico en este sector. Ayudará al gobierno de Honduras a diseñar y aplicar una política de derechos humanos y un plan de acción nacionales y a aplicar las recomendaciones sobre derechos humanos emitidas por organizaciones internacionales (en particular, las aceptadas por el gobierno de Honduras durante el ejercicio del Examen Periódico Universal).

Los conflictos por la propiedad de tierras siguieron causando violencia; la situación en Bajo Aguán fue motivo de especial preocupación.

5.7.12. *México*

En 2011, la UE mantuvo un constructivo diálogo con México en materia de derechos humanos, tanto sobre cuestiones internas como externas.

En marzo la UE y México celebraron su diálogo anual de alto nivel sobre temas bilaterales de derechos humanos en Bruselas. La UE manifestó su preocupación por la difícil situación de los derechos humanos en México, en particular, en el contexto de la escalada de la violencia y la lucha contra la delincuencia organizada. México presentó los avances realizados en la reforma de su sistema judicial penal y de la justicia militar, así como en el establecimiento de mecanismos de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas.

Los derechos humanos también fueron objeto de debate en el 11º Comité Conjunto UE-México. México presentó los últimos avances importantes, como la reforma constitucional que integra normas de derechos humanos en el ordenamiento judicial interno y la decisión del Tribunal Supremo de retirar todas las violaciones de los derechos humanos de la jurisdicción militar. México y la UE han acordado proseguir con su cooperación en materia de derechos humanos, en particular, en apoyo de la aplicación de las reformas adoptadas.

La Delegación de la UE y las Embajadas de los Estados miembros en México dedicaron considerables esfuerzos a aplicar en 2011 las directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos, especialmente por lo que se refiere a la protección de los defensores de los derechos humanos. Hicieron dos declaraciones para la región sobre temas críticos y han llevado a cabo misiones de investigación en los Estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca y Tabasco.

Además, cinco parlamentarios del Parlamento Europeo (Subcomisión de Derechos Humanos) visitaron México (Ciudad de México y Oaxaca) con el fin de examinar la situación de los derechos humanos en México. La misión incluía reuniones con las autoridades mexicanas, ONG y defensores de los derechos humanos, la Comisión Nacional de los derechos Humanos y el Congreso. Los principales temas fueron la impunidad, la situación de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, el uso del ejército en la lucha contra la delincuencia organizada y la reforma del poder judicial.

En 2011, la UE y México se coordinaron estrechamente en temas multilaterales de derechos humanos. Han mantenido consultas periódicas, en particular, en Ginebra. Han adoptado posiciones similares en casi todos los temas y situaciones de derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos y en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

5.7.13. *Nicaragua*

La agenda de derechos humanos y democracia de la UE en Nicaragua durante el año 2011 estuvo dominada por el contexto electoral. Se envió una misión completa de observación electoral de la UE para observar las elecciones generales que se celebraron el 6 de noviembre. Su informe final manifestaba que las normas democráticas se habían deteriorado aún más y que el proceso electoral distaba de alcanzar los parámetros esenciales para unas elecciones democráticas, en particular, por lo que respecta a la gestión imparcial y transparente del proceso por parte de la autoridad electoral. En el diálogo futuro con Nicaragua, la UE tendrá como prioridad hacer recomendaciones a las autoridades para mejorar el proceso electoral en su conjunto.

5.7.14. Paraguay

2011 fue un año importante para la promoción y protección de los derechos humanos en Paraguay. En la primera mitad del año, Paraguay se sometió por primera vez al Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. El Gobierno ha mejorado la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo de reciente creación, que abarca 22 instituciones y ministerios. En diciembre, el Ejecutivo presentó a la opinión pública una propuesta de Plan Nacional de Derechos Humanos. La UE observó con atención esta interesante evolución y, mediante el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH), cofinanció 4 proyectos por un importe de más de 900.000 euros. Dichos proyectos contemplaban los siguientes ámbitos específicos de actuación: 1) protección de los derechos de los niños en situación de vulnerabilidad y exclusión; 2) promoción del acceso a la justicia para el trabajador legal paraguayo; 3) promoción y protección de los derechos laborales de la población indígena de la región de Chaco; 4) apoyo a las redes de derechos humanos locales para mejorar su diálogo con el gobierno.

El último ámbito de actuación incluía asimismo un aspecto de creación institucional en la formación de derechos humanos impartida al personal de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo. Al finalizar 2011, se lanzó una nueva convocatoria del IEDDH con un presupuesto de 600.000 euros. También con arreglo al IEDDH, el proyecto "Atlas de la Tortura" contribuyó considerablemente a apoyar las acciones para erradicar la tortura y los malos tratos, asistiendo al gobierno y a organizaciones de la sociedad civil a aplicar las recomendaciones del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura y centrando su atención en el establecimiento de un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. La UE financió dos acciones (una para Mercosur y otra centrada en Paraguay) sobre los derechos de los migrantes (entre otros temas) en virtud del programa "MIEUX" (*Migration EU Expertise*). Por último, la UE cofinanció el proyecto "MEVES", que ha creado el primer museo virtual de la memoria histórica de Paraguay para difundir el Informe de la Comisión de la Verdad y la Justicia sobre la dictadura de Stroessner (<http://www.meves.org.py/>).

5.7.15. *Suriname*

En mayo de 2011, la República de Suriname ha sido sometida al Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas. Durante el diálogo interactivo, el Estado recibió 91 recomendaciones, algunas de las cuales fueron aceptadas, mientras que otras fueron aplazadas, pues requieren ser examinadas con más detalle a nivel nacional. El país ha aceptado la recomendación en la que se insta a aplicar las recomendaciones del Comité de Derechos humanos persiguiendo y condenando de manera adecuada a los autores de las ejecuciones extrajudiciales de diciembre de 1982 y de la masacre de Moiwana de 1986.

En 2011, los procedimientos judiciales entablados en 2007 por el antiguo Gobierno contra el actual Presidente Desiré Bouterse (desde agosto de 2010) y otras 24 personas por el asesinato de opositores políticos hace 30 años (la denominada "matanza de diciembre de 1982") siguen con la lentitud habitual.

5.7.16. *Perú*

En 2011, Perú celebró elecciones generales. La Misión de Observación Electoral de la UE, desplegada para la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, concluyó que el proceso era transparente y que las elecciones se habían celebrado en un entorno pacífico. También hizo hincapié en la imparcialidad y profesionalidad de la administración electoral. En el marco del diálogo político bilateral, la UE y Perú debatieron, en particular, de conflictos sociales y del proceso de consulta de la población indígena. Además de este diálogo con el gobierno, la UE siguió manteniendo estrechos vínculos con la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos. A través de su ayuda exterior, la UE ha brindado apoyo a la lucha contra la pobreza y la exclusión social y ha fomentado los derechos humanos, en particular, de los grupos más vulnerables (mujeres, niños y población indígena). Para apoyar la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, la UE ha cofinanciado el proyecto "Lugar de la Memoria", para recordar la violencia política de los años 80/90.

5.7.17. Uruguay

Uruguay es un Estado plenamente comprometido con la protección de los derechos humanos tanto dentro del país como internacionalmente, como lo demuestra su Presidencia del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas desde junio de 2011. No obstante, subsisten ciertos problemas. Uruguay se enfrenta a un grave problema en su sistema carcelario, una combinación de prisiones superpobladas - alrededor de 9570 reclusos a finales de 2011 - y condiciones penosas en su interior. A raíz de la visita oficial al país del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la tortura en 2009, Uruguay solicitó ayuda internacional para abordar el problema. En octubre de 2011, la UE lanzó oficialmente un proyecto con las autoridades uruguayas y otros donantes para apoyar la reforma del sistema judicial penal y penitenciario de Uruguay, encaminada a mejorar la calidad de vida y la reinserción social y laboral de los reclusos. Otros ámbitos preocupantes que la UE sigue de cerca y apoya mediante proyectos del IEDDH son la violencia doméstica, la trata de seres humanos así como la seguridad de los ciudadanos y los derechos humanos.

5.7.18. Venezuela

En las relaciones entre la UE y Venezuela, hay muchas posibilidades sin aprovechar; el acceso es difícil en algunos aspectos y los contactos con las autoridades no tan frecuentes como sería de desear. En 2011, el Grupo del Consejo aceptó una iniciativa del SEAE destinada a profundizar las relaciones. En este contexto, la UE intenta periódicamente plantear temas de derechos humanos en sus contactos con las autoridades venezolanas.

A través del IEDDH, la UE está financiando, entre otros, proyectos destinados a fomentar los derechos humanos, controlando e informando sobre la libertad de prensa, los derechos de los niños y los derechos de la población que vive con VIH/SIDA. La UE también está apoyando, a través de la ACNUR, los esfuerzos por mejorar el proceso de determinación del estatuto de refugiado. El proyecto ha tenido resultados positivos. La UE está preocupada por la reciente legislación, que podría restringir la libertad de asociación y limitar los fondos de cooperación internacional destinados a apoyar a organizaciones de la sociedad civil venezolana.

5.7.19. *Cuba*

El proceso de liberación de presos políticos que comenzó en julio de 2010, con mediación de la iglesia católica y de España, se completó en marzo de 2011. 126 presos políticos, incluidos todos los presos de conciencia detenidos en 2003, han sido liberados. Es de lamentar, sin embargo, que muchos de ellos han sido obligados a abandonar su país y a establecerse en el extranjero contra su voluntad. Aunque en general esta liberación de los presos constituye una evolución positiva, la UE sigue preocupada por el hecho de que de manera regular se recrudecen las detenciones provisionales y el acoso constante a los defensores de los derechos humanos, así como, de una manera más general, por las limitaciones existentes a la libertad de expresión, de asociación y de reunión en el país. Este mensaje se ha hecho llegar repetidamente a las autoridades cubanas.

En el otro extremo, Cuba muestra una trayectoria positiva por lo que respecta a los derechos básicos económicos, sociales y culturales, incluido el acceso a la educación y a los cuidados médicos, y la lucha contra la discriminación por motivos de raza, género o sexo. Además, Cuba ha ratificado 5 de las 9 Convenciones principales sobre derechos humanos de las Naciones Unidas. Ha firmado, aunque todavía no ha ratificado, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El 23 de febrero de 2011 se celebró en Bruselas la reunión de diálogo político entre la UE y Cuba, en la que se debatió a fondo la situación de los derechos humanos en Cuba. Al igual que con otros países, los temas de derechos humanos siguen siendo objeto de atención preferente en el diálogo político entre la UE y Cuba. Entre tanto, se ha proseguido la reflexión iniciada por el Consejo de Asuntos Exteriores el 25 de octubre de 2010 para explorar las posibilidades de avanzar en las relaciones con Cuba. También en este contexto, se considera fundamental la futura evolución de los derechos humanos en el país.

5.7.20. *República Dominicana*

En 2011 se observó un avance en el ámbito de los derechos humanos, aunque sigue habiendo problemas. La Constitución de 2010 confería muchos avances democráticos, algunos de los cuales aún no se han puesto en aplicación (el defensor del pueblo, la iniciativa legislativa popular), pero también contenía elementos muy controvertidos, especialmente, en términos de migración y derechos de nacionalidad. Además, la constitución prohíbe el aborto en toda circunstancia, en un país con elevados índices de embarazo precoz, violación y violencia de género.

La República Dominicana ha firmado la mayoría de los convenios internacionales pertinentes en materia de derechos humanos y sus leyes son en general (con excepciones) progresistas. Sin embargo, en realidad quedan por resolver una serie de problemas graves referentes a la violencia de género, los derechos reproductivos, la violencia policial ("ejecuciones extrajudiciales") y discriminación contra migrantes de Haití y sus descendientes. A pesar de un panorama de sociedad civil de diferente calidad, merece la pena poner de relieve la creciente acción de concienciación emprendida las organizaciones que cuentan con apoyo sistemático de la cooperación de la UE. La estrategia de Derechos Humanos de la UE adoptada en 2011 orientará la actuación de la UE a este respecto.

5.7.21. *Haití*

La UE siguió prestando apoyo para fortalecer los derechos humanos en Haití, financiando tres nuevos proyectos con arreglo al programa IEDDH- PAN en el ámbito de la protección de los derechos de la mujer y del niño. En 2011, la UE continuó con su apoyo al proceso electoral, financiando con cargo al Instrumento de Estabilidad la misión de observación electoral de la OEA y el envío de seis expertos electorales de la UE. La UE asistió a los Estados miembros de la UE afectados en la preparación del primer Examen Periódico Universal de Haití en virtud del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que tuvo lugar en Ginebra en octubre de 2011. Además, se redactó la estrategia de derechos humanos de la UE para Haití, que fue estudiada por los grupos del Consejo pertinentes con vistas a su adopción. Con relación al refuerzo de la democracia de Haití, el Instrumento de Estabilidad financió un proyecto asesor de alto nivel, realizado por el Club de Madrid, con el objetivo de propiciar una actitud más cooperadora entre las instituciones democráticas de Haití e identificar objetivos legislativos comunes.

5.7.22. *Jamaica*

La UE siguió manteniendo contactos periódicos con el gobierno sobre temas relacionados con los derechos humanos, ente ellos, contactos específicos sobre el seguimiento del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas de 2011. También se mantuvieron contactos con defensores de los derechos humanos, incluidas las campañas de las ONG sobre temas generales de derechos humanos y el acceso a la justicia, así como los que apoyan a las minorías de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

Los ámbitos principales para la UE, que se enumeran en la estrategia global de derechos humanos para Jamaica adoptada en 2011, reflejan las prioridades señaladas en el examen periódico universal de las Naciones Unidas y el informe del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Entre ellos, las presuntas ejecuciones extrajudiciales, los abusos de la fuerzas del Estado, la imposición de la pena de muerte, el trato a las minorías de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, las condiciones de las prisiones y la posición de las mujeres y los niños en la sociedad jamaicana y el trato que se les dispensa.

Los programas de ayuda con presupuesto de la UE se destinan a organismos que proporcionan supervisión de los servicios de seguridad, formación en materia de derechos humanos y legislación sobre temas de derechos humanos. El programa del IEDDH también apoya a ONG que sensibilizan sobre temas de derechos humanos y asisten a los que padecen violaciones de sus derechos humanos.

6. LA ACTIVIDAD DEL PARLAMENTO EUROPEO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Hacer que los derechos humanos y los principios democráticos avancen en el mundo sigue siendo una parte importante de la labor del Parlamento Europeo. Esta tarea prioritaria tiene muchas dimensiones. Durante 2011 se han debatido en sesión plenaria y han sido objeto de resoluciones del Parlamento numerosas violaciones de los derechos humanos, y las comisiones han planteado regularmente cuestiones de derechos humanos en sus informes. Delegaciones interparlamentarias han adoptado nuevas directrices para plantear cuestiones de derechos humanos durante las reuniones que mantienen con sus interlocutores. El Presidente del Parlamento Europeo, D. Jerzy Buzek, ha considerado los temas de derechos humanos como parte integrante de su labor. D. Edward McMillan-Scott siguió ocupando su cargo de Vicepresidente de Derechos Humanos. En el curso de este año, el Presidente Buzek ha emitido más de 150 declaraciones y discursos relacionados con los derechos humanos. Como indicó en su declaración de 23 de noviembre de 2011, en la apertura de la Conferencia de la Red Sajarov: "En el Parlamento Europeo creemos que las libertades fundamentales no son solo el derecho a la vida y a la integridad física, sino también la libertad de expresión, la libertad de prensa, la libertad de religión y la libertad de conciencia. Sin estas libertades, solo habría opresión y oligarquía."

El Parlamento Europeo también trata de conseguir la **incorporación de los derechos humanos** en su labor, de conformidad con los Tratados, que proclaman los derechos humanos universales y la democracia como valores que fundamentan la Unión y como principios y objetivos de la acción exterior de la Unión. Los temas de derechos humanos se debaten en la Comisión de Asuntos Exteriores (AFET) cuando se trata de informes parlamentarios o distintos tipos de acuerdos internacionales que incluyen cláusulas de derechos humanos. Los acuerdos comerciales y de libre cambio que incluyen cláusulas de derechos humanos se tratan en el seno de la Comisión de Comercio Internacional (INTA).

La Comisión de Desarrollo (DEVE) y la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (FEMM) también se reúnen regularmente para tratar aspectos de derechos humanos de las relaciones exteriores de la UE en sus respectivas esferas de competencia. Los presidentes de las Comisiones AFET y DEVE copresiden el Grupo de Coordinación Electoral (GCE), que coordina las actividades de observación de elecciones del Parlamento.

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) es el actor fundamental en materia de derechos fundamentales en la Unión Europea y tiene importantes responsabilidades en relación con aspectos exteriores de la políticas internas de la UE, por ejemplo, en los ámbitos de las políticas de asilo y migración. Las cuestiones constitucionales y jurídicas se tratan en la Comisión de Asuntos Constitucionales (AFCO) y en la Comisión de Asuntos Jurídicos (JURI), incluida la adhesión de la UE al Convenio Europeo de Derechos Humanos, que también tendrá consecuencias para las relaciones exteriores de la UE.

Durante 2011, los parlamentarios europeos inspeccionaron la labor de la Comisión, el Consejo y el SEAE en el ámbito de los derechos humanos a nivel de sesión plenaria, comisiones, delegaciones y grupos de trabajo. La **Alta Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común** de la UE se ha dirigido al pleno en diversas ocasiones en cuestiones PESC, incluidos los derechos humanos y la ayuda a la democracia. Participaron en las reuniones de la Subcomisión de Derechos Humanos representantes del SEAE y de la Comisión. El nuevo Presidente permanente del **Grupo "Derechos Humanos" del Consejo** (COHOM), D. Engelbert Theuermann, ha participado en los debates de las reuniones de la Subcomisión DROI y, de modo similar, el Presidente de la DROI ha sido invitado a las reuniones COHOM.

Asimismo, el Parlamento siguió de cerca las acciones emprendidas en todo el mundo con arreglo al Instrumento Europeo para la promoción de la democracia y de los derechos humanos (IEDDH) uno de los principales instrumentos de la UE en el ámbito de la promoción de los valores de la UE. En 2011, durante el examen por el Parlamento del Programa de Acción Anual 2011 del IEDDH, el PE manifestó repetidamente su deseo de participar más en el establecimiento de las prioridades del instrumento. El **grupo de trabajo sobre el IEDDH**, encabezado por el Presidente de la Subcomisión, ha proseguido su labor en 2011, reuniéndose con los servicios de la Comisión para debatir los planes de acción anuales y la aplicación del instrumento.

En los trabajos del Parlamento Europeo, de los derechos humanos en el mundo se ocupa específicamente la **Subcomisión de Derechos Humanos** (DROI) de la Comisión de Asuntos Exteriores, presidida por D.^a Heidi Hautala y, desde septiembre de 2011, por D.^a Barbara Lochbihler. En el contexto posterior al Tratado de Lisboa, la Subcomisión consolidó sus estrechas relaciones laborales con el Servicio Europeo de Acción Exterior, otras instituciones de la UE y ONG defensoras de los derechos humanos.

La Subcomisión de Derechos Humanos también sigue, mediante reuniones informativas a puerta cerrada, los diálogos y consultas de derechos humanos mantenidos por el SEAE con terceros países.

Entre su amplia labor de **supervisión de la actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas**, se cuentan reuniones con representantes especiales y asesores especiales de las Naciones Unidas presentes en reuniones de DROI y AFET, por ejemplo, con el Relator Especial para Irán y el Asesor Especial de las Naciones Unidas sobre la prevención del genocidio. Los temas de apoyo a los derechos humanos y a la democracia también figuraron en el orden del día de la Delegación en la Asamblea General de Naciones Unidas, copresidida por AFET y DROI.

La Subcomisión de Derechos Humanos también organizó o participó en varias visitas de delegaciones particulares. La asistencia de una Delegación DROI a la sesión de primavera del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas volvió a formar parte del programa anual de DROI. Antes de la visita, el Parlamento adoptó una resolución sobre el Consejo de Derechos Humanos y el proceso de revisión que se llevó a cabo en 2011.

El Consejo de Europa fue un socio importante en muchas cuestiones de derechos humanos. Se cooperó con los comités y los miembros de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa (PACE). La Subcomisión de Derechos Humanos también debatió con D. Thomas Hammarberg, Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa. La adhesión de la UE al Convenio Europeo de Derechos Humanos fue uno de los principales esfuerzos de derechos humanos realizados por el Parlamento Europeo en 2011 y un punto de interés común del PE y el Consejo de Europa. La Subcomisión también mantuvo un cambio de impresiones con Dick Marty, Ponente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE).

En noviembre, un cambio de impresiones (organizado por AFET Y DROI) con D. Lamberto Zannier, Secretario General de la OSCE, brindó la ocasión para poner de relieve los compromisos de la dimensión humana de la **OSCE** con los derechos humanos.

En una serie de **informes adoptados durante 2011** y efectuados por iniciativa propia, el Parlamento Europeo exploró distintas posibilidades para la protección y apoyo de los derechos humanos y la democracia. Basándose en un informe de propia iniciativa, el 7 de julio de 2011, el Parlamento adoptó una resolución sobre **las políticas exteriores de la UE en favor de la democratización**. El informe considera que el papel de la UE como "poder blando" en el sistema mundial sólo puede consolidarse si la protección de los derechos humanos constituye una prioridad real en el ejercicio político frente a terceros países y ofrece posibles soluciones para un enfoque del apoyo a la democracia más coherente en las políticas exteriores de la UE, basado en estrategias focalizadas. El Parlamento también acogió con satisfacción la decisión de la Comisión y la Alta Representante de apoyar la creación de una **Dotación Europea para la Democracia**, en tanto que herramienta flexible para apoyar el cambio democrático en países no democráticos y países en transición.

El Parlamento Europeo fue un partidario poderoso y constante la Corte Penal Internacional (CPI). En noviembre de 2011, el Parlamento adoptó una resolución sobre el **apoyo de la UE a la Corte Penal Internacional**. La resolución hacía hincapié en la necesidad de aumentar el apoyo a la Corte a través de actuaciones políticas y diplomáticas. Acogía con satisfacción el Plan de Acción revisado de la UE y alentaba a la Presidencia del Consejo a que, junto con la Comisión, el SEAE y los Estados miembros, hiciera de la aplicación del Plan de Acción una prioridad.

El año 2011 se vio marcado por **acontecimientos históricos en el Norte de África, Oriente Próximo y los Estados del Golfo**. El Parlamento Europeo siguió atentamente los acontecimientos de la primavera árabe, centrándose principalmente en los derechos humanos y la democracia. La respuesta del Parlamento consistió en audiencias, visitas de delegaciones y una misión de observación electoral a Túnez. En un proceso íntimamente relacionado, el Parlamento Europeo estudió la revisión de la Política Europea de Vecindad. En abril, el Parlamento adoptó dos resoluciones independientes, una sobre la dimensión meridional y otra sobre la dimensión oriental, para ofrecer su aportación a la revisión.

En una resolución sobre la **revisión de la Política Europea de Vecindad**, adoptada el 14 de diciembre de 2011, el Parlamento Europeo apoyó firmemente el nuevo enfoque presentado por la Comisión y la Alta Representante, basado en el principio de "más por más" y en criterios claramente definidos y en indicadores verificables y sometidos a un seguimiento regular para cada país socio.

En el contexto del **seguimiento de las negociaciones sobre acuerdos internacionales**, el Parlamento adoptó recomendaciones sobre las negociaciones del Acuerdo marco de la UE con Libia y de los acuerdos de asociación con la República de Moldavia, Ucrania y Georgia.

El Parlamento adoptó una resolución sobre **orientación sexual e identidad de género**, en la que reiteraba su preocupación por las numerosas violaciones de los derechos humanos y la discriminación generalizada por motivos de orientación sexual e identidad de género, tanto en la Unión Europea como en terceros países.

El Parlamento siguió centrando su atención en el papel de los **defensores de los derechos humanos**, como seguimiento del Informe del Parlamento de 2010. La Subcomisión de Derechos Humanos elaboró declaraciones y cartas en un intento de liberar a un destacado abogado sirio de derechos humanos, Haytham Al-Maleh, que finalmente fue puesto en libertad. El Parlamento Europeo prosiguió sus contactos con Aung San Suu Kyi, premio Sájarov y líder democrática de Birmania, de quien recibió dos mensajes grabados en video en 2011. El Parlamento destacó los casos de Sergei Magnitsky (Rusia), Ales Bialitski (Belarús) y David Kato (Uganda), que sirvieron de crudo recordatorio de los riesgos que corren los valientes defensores de los derechos humanos.

La labor sobre el **Informe Anual del Parlamento Europeo sobre los derechos humanos en el mundo y la política de la UE al respecto**, que examina el papel de los distintos actores y políticas de la Unión Europea en el ámbito de los derechos humanos, comenzó en 2011, con D. Richard Howitt (diputado del PE) como ponente.

El **Premio Sájarov a la libertad de conciencia** 2011 recayó en la "Primavera Árabe", personificada en cinco activistas por su contribución a los históricos cambios intervenidos en el mundo árabe: Asmaa Mahfouz (Egipto), Ahmed al-Zubair Ahmed al-Sanusi (Libia), Razan Zaitouneh (Siria), Ali Farzat (Siria) y a título póstumo, Mohamed Bouazizi (Túnez).

El Parlamento lleva otorgando anualmente el Premio Sájarov a la libertad de conciencia desde 1988, para recompensar a personalidades que han defendido la libertad de expresión, la democracia, el Estado de Derecho y la tolerancia.

El año también estuvo marcado por el desarrollo de la **Red del Premio Sájarov**, que permite que los galardonados con dicho Premio compartan su experiencia como defensores de los derechos humanos e intercambien mejores prácticas. La mayoría de los galardonados de anteriores ediciones participaron en la emblemática reunión de alto nivel de la red de Premios Sájarov organizada por el Presidente del Parlamento en noviembre de 2011. La Conferencia de Derechos Humanos y el Debate Público Sájarov de 2011 sobre el papel de la mujer en transición tendían la mano a las personas comprometidas con la lucha por los derechos humanos en el mundo. Los galardonados con el premio Sájarov presentes fueron Hauwa Ibrahim, Wei Jing Sheng, Salih Mahmoud Osman, Aleksandr Milinkievic, Reporteros sin Fronteras, Zhanna Litvina (Asociación de periodistas de Belarús), Taslima Nasrin, Salima Ghezali, Leyla Zana, Damas de Blanco y Oslobodjenje. Aun San Suu Kyi envió un mensaje de vídeo a la conferencia. Los galardonados con el premio Sájarov hicieron una evaluación muy positiva del premio y de su contribución a la visibilidad y credibilidad de su lucha en la escena mundial.

El Parlamento Europeo también siguió con la práctica mensual de debates sobre casos urgentes de violaciones de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho. En 2011, el Parlamento adoptó un total de 53 resoluciones en materia de derechos humanos (véase anexo 1).

En abril de 2011, la Conferencia de Presidentes de Delegaciones adoptó nuevas orientaciones para las delegaciones del Parlamento sobre la integración de preocupaciones de derechos humanos en las visitas y reuniones de todas las delegaciones del Parlamento Europeo y asambleas multilaterales. Con arreglo a las "directrices específicas sobre acciones en materia de derechos humanos y democracia para los diputados al Parlamento Europeo de visita en terceros países", se alienta a todas las delegaciones del Parlamento Europeo a abordar temas relacionados con los derechos humanos durante sus contactos con las autoridades y a encontrarse con defensores de los derechos humanos.

Otras **delegaciones** del Parlamento Europeo **en las que participó la Subcomisión de Derechos Humanos en 2011** fueron la Delegación *ad hoc* para Túnez, con la Delegación AFET y la Delegación permanente del Parlamento para el Magreb. Un Delegación DROI para Honduras y México llevó a cabo una visita extraordinariamente intensa e importante a ambos países. El Presidente de la Subcomisión también tomó parte en la visita de la Delegación AFET a Asia Central, vinculada a las negociaciones sobre el Acuerdo de Colaboración y Cooperación UE-Turkmenistán.

La Subcomisión de Derechos Humanos organizó en 2011 las siguientes **audiencias** (algunas de ellas en cooperación con otras comisiones o delegaciones):

- El derecho al agua y al saneamiento
- Discriminación basada en la pertenencia a una casta en el Asia meridional
- Apoyo a la democracia
- Minorías y pueblos sin representación
- Libertad de prensa, incluida la protección de periodistas en situaciones de conflicto armado
- Día Internacional de apoyo a las víctimas de la tortura
- Apoyo de la UE a la CPI: afrontar retos y superar dificultades
- Los derechos humanos en el Sudeste Asiático, en particular, en Indonesia

- La situación de los derechos humanos de los turcomanos en Irak
- Los derechos humanos en China, en particular, la situación de los defensores de los derechos humanos
- Audiencia sobre los derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales en el mundo
- Audiencia sobre la situación de los derechos humanos en Rusia y el Cáucaso septentrional
- Audiencia sobre los derechos humanos en Turquía con vistas al próximo informe de situación de la Comisión
- Audiencia sobre los derechos humanos de las de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y del pueblo romaní en los Balcanes Occidentales
- Los derechos humanos en China y el papel de la Unión Europea
- Audiencia sobre el curso dado al informe sobre los defensores de los derechos humanos.

Además, los parlamentarios europeos tuvieron la posibilidad de debatir, en el curso de varios cambios de impresiones, situaciones de diversos países o distintas prioridades horizontales con el SEAE, expertos externos, embajadores y representantes de organizaciones internacionales y de ONG nacionales, regionales e internacionales.

Como complemento de los trabajos de la Subcomisión de Derechos Humanos, el departamento político del Parlamento encargado de las relaciones exteriores brinda ayuda preparando notas informativas y otro material de referencia o encargando estudios externos. Durante 2011, se elaboraron y presentaron en la Subcomisión de Derechos Humanos los siguientes estudios, pertinentes para la Política Exterior de Derechos Humanos:

- La Unión Europea y la revisión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Política en materia de derechos humanos de la UE con respecto a Rusia
- Taller sobre la tortura y las detenciones secretas: la perspectiva de las Naciones Unidas y el papel de la UE.
- Repercusión de las políticas de migración sobre los derechos humanos en la vecindad europea
- Los derechos humanos en los países de la Asociación Oriental
- Indicadores de derechos humanos para las políticas exteriores de la UE
- Apoyo entre defensores del pueblo de los países de la Asociación Oriental.

Las Delegaciones permanentes del Parlamento Europeo mantienen una relación continua con países u órganos regionales. Las visitas de las Delegaciones suponen una importante oportunidad de dirigirse directamente a parlamentarios, funcionarios de la administración y la sociedad civil de terceros países. A las reuniones de las Delegaciones en Bruselas y Estrasburgo asisten regularmente embajadores de los países afectados, el SEAE, organizaciones no gubernamentales y otros interlocutores, y en dichas reuniones se abordan regularmente temas de derechos humanos (por ejemplo, en los casos de Irán y China). Los Presidentes de las Delegaciones suelen enviar cartas (normalmente al embajador del país de que se trate) y hacer declaraciones sobre violaciones de los derechos humanos concretas.

El Parlamento Europeo también interacciona con los parlamentos de todo el mundo a través de su cooperación interparlamentaria y sus asambleas parlamentarias paritarias. Las asambleas reúnen a los diputados del PE y de los parlamentos de terceros países para debatir retos comunes, incluidas cuestiones de derechos humanos y de democracia. Entre las asambleas parlamentarias paritarias constituidas están la Asamblea Parlamentaria de la Unión para el Mediterráneo, la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana y la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE. En 2011, se constituyó la Asamblea Parlamentaria Euronest, que incluía una Comisión específica de Asuntos Políticos, Derechos Humanos y Democracia y una Comisión de Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Sociedad Civil, para dar una dimensión parlamentaria a la iniciativa de la UE sobre la Asociación Oriental.

La Asamblea Parlamentaria de la Unión para el Mediterráneo reúne diputados parlamentarios de la UE y de los países mediterráneos pertenecientes a la asociación euromediterránea, incluidos Argelia, los territorios palestinos ocupados, Egipto, Jordania, Israel, Líbano, Marruecos, Siria, Túnez y Turquía. La séptima Asamblea Parlamentaria de la Unión para el Mediterráneo se reunió en Roma los días 3 y 4 de marzo para debatir sobre los acontecimientos políticos de los países de la ribera sur del Mediterráneo. La Comisión de Asuntos Políticos, Seguridad y Derechos Humanos de la Asamblea es la responsable de las cuestiones de derechos humanos.

La quinta sesión plenaria ordinaria de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana se celebró en Montevideo, Uruguay, los días 18 y 19 de mayo de 2011. La Comisión de Asuntos Políticos, Seguridad y Derechos Humanos es la comisión responsable de los derechos humanos en el seno de la Asamblea.

La Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE reúne a diputados del Parlamento Europeo y a los representantes elegidos por los Estados de África, el Caribe y el Pacífico ("países ACP") que han firmado el Acuerdo de Cotonú. Parte importante de la labor de la Asamblea Parlamentaria Paritaria se dedica a la promoción de los derechos humanos y la democracia y los valores comunes de la humanidad, y ha desembocado en compromisos comunes suscritos en el marco de conferencias de las Naciones Unidas. En cuanto a los derechos humanos, la sesión n.º 21, celebrada en Budapest (del 16 al 18 de mayo de 2011), adoptó una resolución sobre los desafíos para el futuro de la democracia y el respeto del orden constitucional en los países ACP y de la UE.

La reunión constitutiva de la Asamblea Parlamentaria Euronest tuvo lugar el 3 de mayo de 2011 en Bruselas. Fue inaugurada por el Presidente del Parlamento Europeo, Jerzy Buzek, quien observó que había que reforzar los procesos de reforma democrática de los países asociados orientales. La primera sesión ordinaria tuvo lugar los días 14 y 15 de septiembre en Estrasburgo, precedida por una reunión de las cuatro comisiones de la Asamblea, incluida la Comisión de Asuntos Políticos, Derechos Humanos y Democracia.

Además, en el curso de 2011, hubo muchas reuniones interparlamentarias con importantes dimensiones en materia de derechos humanos. El 11 de octubre de 2011 la Subcomisión de Derechos Humanos y la Comisión de Desarrollo organizaron una reunión interparlamentaria de comisiones con los Parlamentos Nacionales titulada "Condicionalidad de los Derechos Humanos en la Política de Desarrollo". Fue la primera reunión interparlamentaria de pleno derecho, después de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, dedicada a la vinculación de los derechos humanos y el desarrollo. Los diputados del Parlamento Europeo y sus homólogos nacionales se centraron principalmente en si la condicionalidad de los derechos humanos era o no un obstáculo para la reducción de la pobreza y hasta qué punto puede ser efectiva en un entorno de donantes múltiples.

La observación de las elecciones pone de manifiesto el compromiso del Parlamento Europeo con el apoyo al desarrollo y la consolidación de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos. Los diputados al Parlamento Europeo participan bien en las misiones de observación electoral de la Unión Europea bien en las misiones internacionales de observación electoral. Con respecto a estas últimas, la Delegación del Parlamento Europeo participa en el marco de su misión y coordina su labor con la Oficina de las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODIHR) de la OSCE y las asambleas parlamentarias de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE PA), el Consejo de Europa y la Organización del Atlántico Norte (NATO PA).

El Grupo de Coordinación Electoral (GCE) del Parlamento Europeo se responsabiliza de la organización global de las actividades de observación electoral del PE. En 2011 el GCE ejerció por primera vez su nuevo papel consultivo con la Alta Representante y Vicepresidente, D.^a Catherine Ashton, en la identificación y planificación de las misiones de observación electoral de la UE. El GCE también desempeña una importante función en la designación de diputados del Parlamento Europeo en tanto que jefes de las misiones de observación de la UE durante las misiones de observación electoral de la UE.

En 2011, el Parlamento Europeo participó en las siguientes misiones de observación electoral:

Kosovo	Legislativas (Repetición 3 municipios)	9.01.2011
Sudán	Referéndum Sur	9-17.1.2011
Chad	Legislativas	13.2.2011
Uganda	Generales	18.2.2011
Nigeria	Presidenciales	16.4.2011
Perú	Presidenciales	5.6.2011
Zambia	Generales	20.9.2011
Túnez	Asamblea Constituyente	23.10.2011
Kirguistán	Presidenciales	30.10.2011
Nicaragua	Generales	6.11.2011
República Democrática del Congo	Presidenciales	28.11.2011

Por otra parte, dada la importancia de las elecciones municipales de mayo de 2011 en Albania, el Parlamento Europeo decidió, a título excepcional, enviar una Delegación *ad hoc* para seguir el proceso electoral en torno a la fecha de las elecciones.

Los parlamentos son elementos esenciales de una democracia operativa y la democracia es el régimen político que más garantiza el respeto y defensa de los derechos humanos. La **Oficina para el Fomento de la Democracia Parlamentaria (OPPD)** trabaja en el seno del Parlamento Europeo con el fin de prestar ayuda al desarrollo parlamentario en democracias nuevas y emergentes. Los beneficiarios de la ayuda de la OPPD son las instituciones parlamentarias de terceros países, sus parlamentarios y sus funcionarios. La OPPD ofrece desarrollo de las capacidades institucionales, programas individualizados de ayuda, ayuda e intercambio de experiencia entre homólogos y seguimiento de las misiones de observación electoral con vistas a extender el apoyo a la democratización a todo el ciclo electoral.

Durante 2011, la OPPD organizó la visita al Parlamento Europeo de un nutrido grupo de activistas políticos egipcios, que representan un amplio espectro de partidos políticos, grupos y candidatos presidenciales. Entre los socios del programa de becas de la Oficina para temas sobre la democracia figuran las asambleas parlamentarias de MERCOSUR y PARLACEN y los Parlamentos de Chile (Cámara de Diputados), Armenia, Ghana, Mauritania y Togo. La OPPD ha apoyado al Foro Parlamentario de la Comunidad de Democracias desempeñando un activo papel asesor, organizando una reunión en Bruselas y participando en las reuniones del Foro en Tiflis, Vilnius y Washington. En 2011, la OPPD también organizó, junto con el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI), una reunión de alto nivel del Diálogo Transatlántico sobre el refuerzo de la cooperación en materia de apoyo a la democracia.

Con ánimo de mejorar la sinergia y la coherencia de la labor de las distintas comisiones y unidades del Parlamento Europeo en el ámbito de los derechos humanos, el **Grupo Especial sobre Política de Derechos Humanos de la UE**, integrado por personal de distintos servicios del Parlamento Europeo, se reunió periódicamente a lo largo del año.

La necesidad y el deseo de reforzar aún más las acciones del Parlamento Europeo en el ámbito de la promoción de los derechos humanos y la democracia se tradujeron en la creación de una nueva Dirección de Apoyo a la Democracia dentro de la Dirección General de Políticas Exteriores del Parlamento Europeo, cuya entrada en funcionamiento está prevista para 2012.

7. SIGLAS UTILIZADAS

AA	Association Agreement
AFCO	Constitutional Affairs Committee
AFET	Committee on Foreign Affairs
AMISOM	African Union Mission in Somalia
APRM	African Peer Review Mechanism
ASEAN	Association of Southeast Asian Nations
ASEM	Asia-Europe Meeting
ATP	Anti- Terrorism Proclamation
AU	African Union
BICI	Independent Commission of Inquiry
BiH	Bosnia and Herzegovina
CAT	Convention against Torture
CBSS	Country-Based Support Schemes under the EIDHR
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
CEDEAO	
CEDEF	convention internationale sur l'élimination de toutes les formes de discrimination à l'égard des femmes
CENIT	national Electoral Commission

CEPOL	
CFSP	Common Foreign Security Policy
CHT	Chittagong Hill Tracts
CICIG	International Commission Against Impunity in Guatemala
CoE	Council of Europe
COHOM	Council Human Rights Working Group
COREPER	
CPT	Committee for the Prevention of Torture
CRPD	UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities
CSDP	Common Security and Defence Policy
CSO	Civil Society Organisation
CSR	Corporate Social Responsibility
CSW	Commission on the Status of Women
CVJR	Truth, Justice and Reconciliation Commission
DAS	Departamento Administrativo de Seguridad
DCFTA	Deep and Comprehensive Free Trade Area
DCI	Development Cooperation Instrument
DCI	Dialogues Facility Fund
DDPA	Durban Declaration and Programme of Action
DEVE	Committee on Development
DPRK	Democratic People's Republic of Korea
DRC	Democratic Republic of Congo
DROI	Human Rights Subcommittee of the European Parliament
EA	Electoral assistance
EaP	Eastern Partnership
EASO	European Asylum Support Office
EC	European Commission

ECCC	Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia
ECCC	Extraordinary Chambers in the Court of Cambodia
ECG	Election Coordination Group
ECG	Election Coordination Group
ECHR	European Convention on Human Rights
ECRI	European Commission against Racism and Intolerance
EDF	European Development Fund
EED	European Endowment for Democracy
EEM	Election expert missions
EIB	European Investment Bank
EIDHR	European Initiative for Democracy and Human Rights
EMB	electoral management bodies
EMRIP	Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples
ENI	European Neighbourhood Instrument
ENP	European Neighbourhood Policy
ENPI	European Neighbourhood and Partnership Instrument
EOM	Election observation missions
EP	European Parliament
EPJUST	EU-Philippines Justice Support Programme
EU MS	EU Member States
EUD	EU Delegation
EUJUST LEX	Integrated Rule of Law Mission for Iraq
EUMM	EU Monitoring Mission
EUPM	EU Police Mission
EUPOL	European Union Police Mission in Afghanistan

EUPOL COPPS	European Union Police Mission for the Palestinian Territories
EURA	EU Readmission Agreement
EUREMA	EU Relocation from Malta
EURODAC	system for comparing fingerprints of asylum seekers and some categories of illegal immigrants
EUROJUST	European Union's Judicial Cooperation Unit
EUROPOL	law enforcement agency of the European Union
EUSR	EU Special Representative
EUTM	European Union military mission to contribute to the training of security forces
FAC	Foreign Affairs Council
FED	Fonds européen de développement
FEMM	Women's Rights and Gender Equality Committee
FfGE	Financing for Gender Equality
FICs	Forum Island Countries
FIDH	Fédération internationale des ligues des droits de l'Homme
FoE	freedom of expression
FoRB	freedom of thought, conscience and religion or belief
FRONTEX	EU Agency promoting, coordinating and developing European border management
FYROM	Former Yugoslav Republic of Macedonia
GAMM	Global Approach to Migration and Mobility
GCC	Gulf Cooperation Council
GCTF	Global Counter-Terrorism Forum

GNU	Government of National Unity
GoE	Government of Ethiopia
GRULAC	UN Group of Latin America and Caribbean Countries
GSP	EU's Generalised System of Preferences
HIV	Human immunodeficiency virus
HOMs	EU Heads of Missions
HR	High Representative
HR VP	High Representative Vice-President
HRC	UN Human Rights Council
HRDO	Human Rights Defender's Office
HRDs	Human Rights Defenders
ICC	International Criminal Court
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICHR	Independent Commission for Human Rights
ICT	information and communication technology
ICTY	International Criminal Tribunal for the former Yugoslavia
IDPs	Internally Displaced Persons
IHL	international humanitarian law
ILO	International Labour Organisation

IMT	International Monitoring Team
INEC	Independent National Electoral Committee
INGO	International nongovernmental organisation
INTA	Committee on International Trade
IPA	Instrument for Pre-Accession Assistance
ISAF	International Security Assistance Force
ITC-ILO	International Training Centre of the ILO
JA	Council Joint Actions
JURI	Legal Affairs Committee
JWF	Angola-EU Joint Way Forward
LAS	League of Arab States
LGBT	Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender
LGBTI	Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender and Intersex
LIBE	Committee on Civil Liberties, Justice and Home Affairs
MDG	Millennium Development Goals
MENA	Middle East and North Africa
MEP	Member of the European Parliament
MERCOSUR	Common Market of the South
MFF	Multiannual Financial Framework
NDC	National Dialogue Committee
NDI	National Democratic Institute for International Affair

NGO	Nongovernmental organisation
NSA	Non-State Actors
NSF	Somali National Security Forces
NSS	National Security Service
NTC	National Transitional Council
OAS	Organisation of American States
ODIHR	Office for Democratic Institutions and Human Rights
OECD	Organisation for Economic Cooperation and Development
OFA	Ohrid Framework Agreement
OHCHR	United Nations High Commissioner for Human Rights
OIC	Organisation of Islamic Cooperation
OMCT	Organisation Mondiale Contre la Torture
OPCAT	Optional Protocol to the Convention against Torture
OPPD	Office for the Promotion of Parliamentary Democracy
oPt	Occupied Palestinian Territory
OSCE	Organisation for Security and Cooperation in Europe
OSCE	Organisation for Security and Cooperation in Europe
OSCE PA	Parliamentary Assemblies of the Organisation for Security and Co-operation in Europe

PA	Palestinian Authority
PACE	Parliamentary Assembly of the Council of Europe
PARLACEN	Parlamento Centroamericano
PCA	Partnership and Cooperation Agreement
PCA	Partnership and Cooperation Agreement
PCNA	Post-Crisis Needs Assessment
PDO	Public Defenders Office
PMSC	private military and security companies
PSWG	Peace Support Working Group
RCCR	Royal Committee on Constitutional Review
RTG	Royal Thai Government
SAA	Stabilisation and Association Agreement
SADC	Southern African Development Community
SAF	Sudan Armed Forces
SAP	Stabilisation and Association Process
SPLA	Sudan People's Liberation Army
SPRING	Support to Partnership, Reform and Inclusive Growth Programme
SPT	UN Subcommittee on Prevention of Torture
SRT	Special Rapporteur on Torture
TAIEX	Technical Assistance and Information Exchange Instrument
TDCA	Trade Cooperation and Development Agreements
TIPNIS	Territorio Indígena Parque Natural Isiboro Sécure
US	United States of America
UAE	United Arab Emirates
UfM	Union for the Mediterranean
UN	United Nations
UNAMA	United Nations Assistance Mission in Afghanistan

UNAMID	United Nations-African Union Mission in Darfur
UNCAT	United Nations Convention against Torture
UNDP	United Nations Development Programme
UNESCO	United Nations Educational, Scientific and Cultural Organisation
UNGA	United Nations General Assembly
UNGP	United Nations Guiding Principle
UNHCR	UN Refugee Agency
UNICEF	United Nations Children's Fund
UNMIS	United Nations Missions in Sudan
UNSCR	United Nations Security Council Resolution
UPR	Universal Periodic Review
USA	United States of America
USICVR	Unidad de seguimiento a las recomendaciones de la Comisión Verdad y Reconciliación
WCAR	World Conference against Racism, Racial Discrimination, Xenophobia and Related Intolerance

ANNEX 1 - PLEDGES MADE TO THE 31ST INTERNATIONAL CONFERENCE OF THE RED CROSS AND RED CRESCENT, GENEVA, 28 NOVEMBER TO 1 DECEMBER 2011.

For the years 2012-2015, we, the European Union and its Member States (Austria, Belgium, Bulgaria, Cyprus, Czech Republic, Denmark, Estonia, Finland, France, Germany, Greece, Hungary, Ireland, Italy, Latvia, Lithuania, Luxembourg, Malta, Netherlands, Poland, Portugal, Romania, Slovakia, Slovenia, Spain, Sweden, United Kingdom), hereby pledge:

1. Missing persons

The EU and its Member States are concerned by the enforced disappearance of persons during armed conflicts and by the profound humanitarian consequences borne by families of missing persons in these circumstances.

The EU Member States therefore pledge:

- to consider ratifying the 2006 Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance ;
- to consider adopting other measures aiming at avoiding enforced disappearances, such as those included in the model law suggested by the ICRC;
- to support mechanisms to investigate effectively and resolve the cases of missing persons in several regions of the world;
- to encourage processes acknowledging the rights and needs of families of missing persons and aiming at adjusting national legislation and programmes to meet these needs.

2. International Criminal Court

The EU and its Member States consider that those who have committed serious crimes of concern to the international community, including war crimes, crimes against humanity or the crime of genocide should be brought to justice.

In line with their efforts to fight impunity, the EU and its Member States pledge:

- to continue to promote the universality and preserve the integrity of the Rome Statute;
- to include the fight against impunity for the most serious crimes of international concern as one of the shared values of the EU and its partners through the insertion of provisions concerning the ICC and international justice into EU agreements with third parties;
- to continue their support to the Court, civil society and to third States interested in receiving assistance in order to become party to the Rome Statute or to implement it;

3. International Humanitarian Law Instruments

The EU and its Member States are convinced that national implementation and enforcement of international humanitarian law and other relevant legal instruments which have an impact on international humanitarian law are of great importance and fall under States' responsibilities.

In line with the EU Guidelines on promoting compliance with International Humanitarian Law, the EU Member States pledge:

- to work towards further participation in the principal international humanitarian law instruments and other relevant legal instruments which have an impact on international humanitarian law by considering ratification of the following instruments to which they are not yet all party, namely:

Additional Protocol III to the Geneva Conventions;

The Hague Convention for the Protection of Cultural Property in the Event of Armed Conflict and its First and Second Protocols;

The Optional Protocol to the UN Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict;

The Ottawa Convention on the Prohibition of the Use, Stockpiling, Production and Transfer of Anti-Personnel Mines;

Protocol II, as amended on 3 May 1996, and Protocol V to the 1980 Convention on Prohibitions or Restrictions on the Use of Certain Conventional Weapons which May Be Deemed to Be Excessively Injurious or to Have Indiscriminate Effects;

The Convention on the prohibition of military use of environmental modification techniques.

In order to improve implementation of international humanitarian law at the national level the EU and its Member States pledge:

- to support States in their efforts to adopt relevant national legislation pertinent to their international humanitarian law obligations;
- to support the existing international humanitarian law mechanisms and to envisage, if deemed relevant, making use of the services of the International Humanitarian Fact-Finding Commission constituted under Article 90 of Additional Protocol I.

4. Promotion and dissemination of international humanitarian law

The EU and its Member States underline that proper training in, and dissemination of, international humanitarian law is required to ensure better compliance with international humanitarian law in time of armed conflict.

In line with the EU Guidelines on promoting compliance with International Humanitarian Law and the 2007 European Consensus on Humanitarian Aid, the EU and its Member States pledge:

- to pursue their efforts in promoting dissemination and training in international humanitarian law in third countries, including in peacetime, in particular to national authorities, armed non-state actors and humanitarian actors.

The EU Member States pledge:

- to continue their efforts in promoting dissemination and training in international humanitarian law inside the EU, in particular to military and civilian personnel, involved in crisis management operations.

5. Fundamental Procedural and other Guarantees

The EU and its Member States reaffirm their determination to respect fundamental procedural guarantees for all persons detained in relation to an armed conflict as enshrined in the applicable rules of international humanitarian law and/or international human rights law.

The EU and its Member States therefore pledge to promote respect of fundamental procedural guarantees through a wide range of measures including:

- Training for staff participating in EU military and civilian crisis management operations in fundamental procedural guarantees.

- Endeavouring to ensure implementation of those standards by third parties involved in EU operations.
- Supporting dissemination and training sessions on implementation of fundamental procedural guarantees.
- Recalling the importance of respecting fundamental procedural guarantees in dialogue with other States.

6. Anti-Personnel Landmines, Cluster Munitions, Improvised Explosive Devices and

Explosive Remnants of War

The EU and its Member States are concerned by the threats posed by anti-personnel landmines, cluster munitions, improvised explosive devices and explosive remnants of war.

The EU Member States therefore pledge:

- to advocate as appropriate in support of international instruments seeking to address humanitarian hazards of explosive remnants of war, cluster munitions, improvised explosive devices and anti personnel landmines;
- to encourage as appropriate States Parties to the Anti-Personnel Mine Ban Convention and the Convention on Cluster Munitions to make timely reports in accordance with the relevant provisions of these treaties.

Joint pledge by EU Member States and National Red Cross Societies

1 Strengthening international humanitarian law through the adoption of an effective Arms Trade Treaty

The European Union Member States and their National Red Cross Societies, noting the utility of the 2008 EU Common Position defining common rules governing the control of exports of military technology and equipment and related EU instruments, are concerned that the widespread availability of weapons facilitates violations of international humanitarian law, and hampers the provision of assistance to victims of armed conflict, and are convinced of the relevance of promoting and further strengthening the regulatory framework governing transfers of conventional arms.

In line with the updated EU Guidelines on promoting compliance with International Humanitarian Law and the relevant Council Conclusions, the European Union Member States, with support from their respective National Red Cross Societies, therefore pledge:

- to engage in an exchange of information, to the extent considered appropriate and pertinent by the European Union Member States, on the negotiation in 2012 of a strong and robust Arms Trade Treaty with the highest possible legally binding standards which would prevent conventional weapons from being used to violate international humanitarian law.

ANEXO 2 - RESOLUCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS EN 2011

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122 - debates o resoluciones urgentes

Reglamento del Parlamento Europeo artículo 110, apartado 2- resoluciones sobre declaraciones

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 48 - procedimiento de iniciativa propia

1. Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2011, sobre Pakistán, en particular sobre el asesinato del Gobernador Salmaan Taseer

2011/2522(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122

2. Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2011, sobre Irán – el caso de Nasrin Sotudeh

2011/2524(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122

3. Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de enero de 2011, sobre la situación en Haití un año después del terremoto: ayuda humanitaria y reconstrucción

2010/3018(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2

4. Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2011, sobre la situación de los cristianos en relación con la libertad de religión

2011/2521(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2

- 5. Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2011, sobre Brasil: extradición de Cesare Battisti**
2011/2523(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 6. Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2011, sobre la situación en Belarús**
2011/2514(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2
- 7. Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de febrero de 2011, sobre Yemen: persecución de delincuentes juveniles, con especial referencia al caso de Muhammed Taher Thabet Samoum**
2011/2572(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 8. Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de febrero de 2011, sobre los enfrentamientos fronterizos entre Tailandia y Camboya**
2011/2571(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 9. Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de febrero de 2011, sobre Uganda: el asesinato de David Kato**
2011/2573(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 10. Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de febrero de 2011, sobre el Estado de Derecho en Rusia**
2011/2515(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2

- 11. Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de febrero de 2011, sobre la situación en Egipto**
2011/2555(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2
- 12. Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2011, sobre las prioridades en el decimosexto periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la revisión de 2011**
2011/2570(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2
- 13. Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2011, sobre Pakistán, en particular sobre el asesinato de Shahbaz Bhatti**
2011/2612(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 14. Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2011, sobre los países vecinos meridionales, y Libia en particular**
2011/2616(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2
- 15. Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2011, sobre la situación y el patrimonio cultural en Kashgar (Región Autónoma Uigur de Xinjiang, China)**
2011/2614(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 16. Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2011, sobre el enfoque de la UE acerca de Irán**
2010/2050(INI)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 48

- 17. Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2011, sobre Belarús (y en particular sobre los casos de Ales Mikhalevic y Natalia Radina)**
2011/2613(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 18. Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de abril de 2011, sobre Zimbabue**
2011/2658(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 19. Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de abril de 2011, sobre la prohibición de las elecciones al Gobierno tibetano en el exilio en Nepal**
2011/2657(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 20. Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de abril de 2011, sobre la situación en Siria, Bahrain y Yemen**
2011/2645(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2
- 21. Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de abril de 2011, sobre la situación en Costa de Marfil**
2011/2656(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2
- 22. Resolución del Parlamento Europeo de 7 de abril de 2011, sobre el caso de Ai Weiwei**
2011/2664(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 23. Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de mayo de 2011, sobre la situación en Sri Lanka**
2011/2684(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122

- 24. Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de mayo de 2011, sobre Belarús**
2011/2686(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 25. Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de mayo de 2011, sobre Azerbaiyán**
2011/2685(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 26. Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de junio de 2011, sobre Ucrania: los casos de Yulia Tymoshenko y otros miembros del antiguo Gobierno**
2011/2714(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 27. Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de junio de 2011, sobre Sudán y el Sudán Meridional: la situación después del referéndum de 2011**
2011/2717(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2
- 28. Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de junio de 2011, sobre la Cumbre UE-Rusia**
2011/2716(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2
- 29. Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de junio de 2011, sobre la situación en Madagascar**
2011/2712(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 30. Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de junio de 2011, sobre Guantánamo: decisión inminente sobre la pena de muerte**
2011/2713(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122

- 31. Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de julio de 2011, sobre la situación en Siria, Yemen y Bahréin en el contexto de la situación en el mundo árabe y el África septentrional**
2011/2756(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2
- 32. Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de julio de 2011, sobre los preparativos para las elecciones de diciembre de 2011 a la Duma Estatal rusa**
2011/2752(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2
- 33. Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de julio de 2011, sobre Indonesia y los ataques contra las minorías**
2011/2748(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 34. Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de julio de 2011, sobre la India, en particular la pena de muerte para Davinder Pal Singh**
2011/2749(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 35. Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de julio de 2011, sobre la República Democrática del Congo y las violaciones masivas en la provincia de Kivu Meridional**
2011/2747(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122
- 36. Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de septiembre de 2011, sobre Sudán: situación en el Kordofan Meridional y enfrentamientos en el Estado de Nilo Azul**
2011/2806(RSP)
Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122

37. Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de septiembre de 2011, sobre la situación en Siria

2011/2812(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2

38. Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de septiembre de 2011, sobre la situación en Libia

2011/2811(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2

39. Resolución del Parlamento Europeo, 15 de septiembre de 2011, sobre Eritrea: el caso de Dawit Isaak

2011/2807(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122

40. Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de septiembre de 2011, sobre la hambruna en el África oriental

2011/2814(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2

41. Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de septiembre de 2011, sobre Belarús: la detención del defensor de derechos humanos Ales Bialatski

2011/2805(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122

42. Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de septiembre de 2011, sobre la situación en Palestina

2011/2828(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2

43. Resolución del Parlamento Europeo, de 28 de septiembre de 2011, sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género en las Naciones Unidas

2011/2821(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2

44. Resolución del Parlamento Europeo, de 27 de octubre de 2011, sobre el Tíbet, en particular la inmolación de monjas y monjes

2011/2874(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122

45. Resolución del Parlamento Europeo, de 27 de octubre de 2011, sobre la situación en Egipto y Siria, en particular por lo que se refiere a las comunidades cristianas

2011/2881(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2

46. Resolución del Parlamento Europeo, de 27 de octubre de 2011, sobre Bahrein

2011/2875(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122

47. Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de noviembre de 2011, sobre Egipto, y en particular sobre el caso del bloguero Alaa Abd El-Fattah

2011/2909(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122

48. Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de noviembre de 2011, sobre los recientes casos de violaciones de los derechos humanos en Irán

2011/2908(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122

49. Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de noviembre de 2011, sobre el apoyo de la UE a la Corte Penal Internacional: hacer frente a los retos y superar las dificultades

2011/2109(INI)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 48

50. Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de diciembre de 2011, sobre Túnez: el caso de Zacharia Bouguira

2011/2947(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122

51. Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de diciembre de 2011, sobre la situación de las mujeres en Afganistán y Pakistán

2011/2946(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122

52. Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de diciembre de 2011, sobre Azerbaiyán, y en particular el caso de Rafiq Tagi

2011/2945(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 122

53. Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de diciembre de 2011, sobre la situación en Siria

2011/2880(RSP)

Reglamento del Parlamento Europeo, artículo 110, apartado 2
